105

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20

Año 2004

Gral. n.º

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

35296

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 104 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 104 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 105 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 105 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

POLICIA NACIONAL
ENTRADA
29 DIC 2004
SALIDA Nº 5214

352

Iltmo.Sr.:

Por acuerdo de la Presidencia de esta Audiencia, adjunto remito a V.I., fotocopia de la comunicación que dirige la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia a la que se acompaña documentación de asistencia judicial diligenciada en Belgica relativa a GRUPO ISLAMICO COMBATIENTE MARROQUI (EXPOSICION SUICIDA EN LEGANES), a los oportunos efectos.

Madrid, 27 de Diciembre de 2004

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EN FUNCIONES

Fdº.Margarita Torres

ENTRADA
27/12/04 17:03

ILTMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

35298

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL
20 DIC. 2004
SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN JURÍDICA
INTERNACIONAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN JURÍDICA
INTERNACIONAL

AUDIENCIA NACIONAL
REGISTRO DE ENTRADA
27 DIC 2004
ENTRADA Nº 5175

AUDIENCIA NACIONAL
C/ GARCIA GUTIERREZ 1
28004 - MADRID
ESPAÑA

Ref. Requiriente: SUMARIO 20/04

Nuestra Ref.: 2439/04

Ref. Destino:6/CRP/04/94.898
248398

Asunto: Tramitacion de Comision Rogatoria ACTIVA en materia PENAL

Observaciones:

Se devuelve documentacion de asistencia judicial procedente de JD. CENTRAL INST. 6, diligenciada en BELGICA y relativa a GRUPO ISLAMICO COMBATIENTE MARROQUI(EXPOSICION SUICIDA EN LEGANES), tramitada en virtud de lo dispuesto en CONVENIO EUROPEO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL,HECHO EN ESTRASBURGO EN 20-4-59 (B.O.E. 17-9-82).

Madrid, 15 de Diciembre de 2004.
P.D. El Subdirector General de Cooperacion
Juridica Internacional
(art. 13 del Real Decreto 1334/1994,
de 20 de junio. BOE 24-6-94)

P.A.

C/ SAN BERNARDO, 62,
28015 MADRID
TEL: 91 3902228
FAX: 91 3902475

(D)

35299

1000 Bruxelles, le 19 NOV. 2004
Boulevard de Waterloo 115
Tél. 02/542 65 11
Fax 02/538 83 75

Service public fédéral Justice

-

DIRECTION GENERALE
DE LA LEGISLATION ET DES
LIBERTES ET DROITS
FONDAMENTAUX

Service de l'Entraide judiciaire internationale en matière pénale

-

Fonctionnaire chargé du dossier:
Jean-Paul ANCKAERT
Tél. : 02/542.75.16

DIL

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaria General de
Cooperacion Juridica
Internacional
San Bernardo 45
28015 MADRID
ESPANA

V/Réf. : 2439/04

N/Réf. : 6/CRP/04/94.898

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL ENTRADA
142801000329867
07/12/04

Madame, Monsieur,

J'ai l'honneur de vous transmettre les pièces d'exécution de la commission rogatoire en matière pénale, en cause du GROUPE ISLAMISTE COMBATTANT MAROCAIN, qui accompagnait votre envoi du 13 septembre 2004.

Veuillez agréer, Madame, Monsieur, l'assurance de ma haute considération.

POUR LA MINISTRE :
Le Fonctionnaire délégué,

O. ABEL

35300

ARRONDISSEMENT DE BRUXELLES
TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE
INSTRUCTION
Service des Commissions Rogatoires
Rue des Quatre Bras, 13
1000 Bruxelles
Tél.: 00 32 (0) 2/519.88.28
Fax:
Cabinet du Juge d'Instruction
D. FRANSEN
Réf. J.I. : 2003/1084
Réf. P.R. : AS13655/04

COMMISSION ROGATOIRE

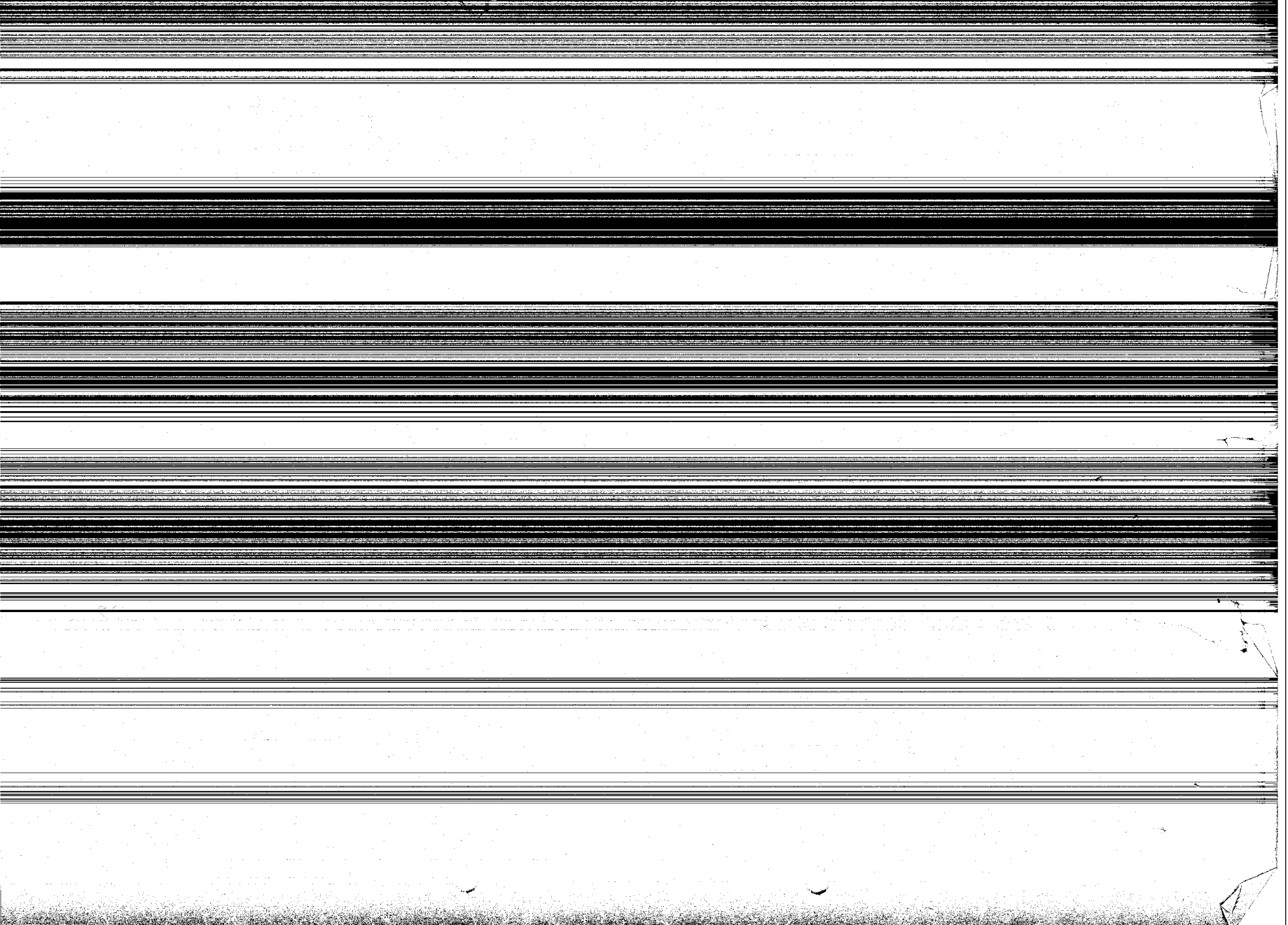

35301

Arrondissement de Bruxelles
TRIBUNAL
DE PREMIERE INSTANCE

Cabinet du
juge d'instruction
Daniël FRANSEN

INVENTAIRE
des pièces de la procédure

en cause de X

Dossier n°: 1012/04
Réf. Parquet Fédéral : A5/SP/365/04

N°	Pièces	RELEVE DES PIECES
1	30.08.04	Commission rogatoire internationale Madrid – Espagne
2	08.09.04	Courrier Interpol Madrid
3	14.09.04	Courrier Interpol/JI
4	07.09.04	Réquisitoire Procureur Fédéral + annexes
5	13.09.04	Transmis Service CRI/JI
6	28.10.04	Pro Justitia Juge d'instruction
7	08.11.04	Transmis JI/Service CRI

Bruxelles, le 08.11.2004

Eddy VANHAUTE
Greffier

ARRONDISSEMENT DE BRUXELLES

TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE

COMMISSIONS ROGATOIRES

Bruxelles, 10-09-2004

5

Transmis à Mr D. FRANSEN

Juge d'Instruction

Concerne : CRI 1012/04

Monsieur le Juge,

J'ai l'honneur de vous faire parvenir, en annexe à la présente, copie d'une commission rogatoire internationale émanant des autorités judiciaires espagnoles - Madrid.

Celle-ci a été enregistrée en nos services sous la référence 1012/04.

Restant à votre entière disposition pour tout autre renseignement que vous souhaiteriez obtenir, je vous prie de bien vouloir agréer, Monsieur le Juge d'Instruction, l'expression de ma haute considération.

Eddy Vanhaute,
Greffier
Commissions rogatoires

35303

7

Arrondissement de Bruxelles
TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE

Cabinet du juge d'instruction
D. FRANSEN

Palais de Justice - Extension
13, rue des Quatre-Bras
1000 Bruxelles

Tél. : 02/519.81.49
Fax : 02/519.84.09

DESTINATAIRE :

SERVICE DES COMMISSIONS ROGATOIRES

A l'attention de Monsieur E. VANHAUTE

Dossier n° CRI2004/1012
Notices n° A.5/SP/365/04
Devoir n° 29.CRI2004/1012.0008

Je vous prie de trouver ci-joint, l'exécution de la commission rogatoire émanant des autorités espagnoles.

Je vous en souhaite une bonne réception.

Je vous en remercie.

Bruxelles, le 08/11/2004

Le juge d'instruction

D. Fransen

35304

6

Arrondissement de Bruxelles

TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE

CABINET DU JUGE D'INSTRUCTION
DANIEL FRANSEN

Palais de Justice – Extension
13, rue des Quatre-Bras
1000 Bruxelles

PRO JUSTITIA

Dossier n° CRI2004/1012
Notices n° A.5/SP/365/04
Devoir n° 29.CRI2004/1012.0006

L'an deux mille quatre, le 28 octobre,

Nous, D. FRANSEN, juge d'instruction au tribunal de première instance de Bruxelles, assisté de Madame S. BLAVIER, greffier adjoint délégué, exposons avoir, en présence et avec l'accord de Monsieur le procureur fédéral M. YERNAUX, en exécution de la C.R.I. que nous a adressée le 30 août 2004 Monsieur le juge d'instruction DEL OLMO, remis ce jour aux enquêteurs espagnols identifiés sous les numéros 87596 et 82736, sous plis scellés, l'original des pièces d'exécution de la C.R.I. à savoir, les procès-verbaux suivants :

117269/04 CRI ESPAGNE – PROPOSITIONS DE DEVOIRS
117270/04 DEMANDE DE RéQUISITOIRES
116731/04 IDENTIFICATION RACCORDEMENTS BELGES
117271/04 ENQUÊTE PASSEPORT EB988953
117319/04 ENQUÊTE OCRF-PASSEPORTS VOLES CONSULAT DE COLOGNE
116729/04 COMPARAISON N° TF ESPAGNOLS – BELHADJ MIMOUN
116732/04 JONCTION LISTE RACCORDEMENTS ESPAGNOLS
117401/04 VéRIFICATIONS BANQUES DE DONNéES ADM & JUD
116733/04 JONCTION DOC BELHADJ MIMOUN & YOUSSEF
117402/04 REQUISITIONS INTERPRÊTE
117320/04 JONCTION COPIE CONFORMES PROCEDURE 2003/01 DU J.I. FRANSEN :

104889/04 PV SYNTHESE DU DEROULEMENT DE L'OPS
105411/04 DEMANDE D'ANALYSE AU CCU DES GSM ET ORDINATEURS
105818/04 IDENTIFICATION CARTE PRE-PAID LORS PERQUISITIONS
107705/04 EXPLOITATION GSM+CARTES SIM RETROUVES
112865/04 GENESE GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROC - GICM
114487/04 EXPLOITATION CRI MAROC
105585/04 EXPLOITATION CRI France
S.E. GICM EN Belgique dd 15/03/2004
103541/04 ANALYSE ET EXPLOITATION NOTE SE
104848/04 PERQUISITION RUE VAN OOST N° 63 à 1030 SCHAARBEEK
104847/04 AUDITION DE EL ABDESLAMI EL MOSTAPHA
105749/04 AUDITION DE LOUNANI MOSTAFA
206801/04 ANALYSE (GSM NOKIA 6110 SANS CARTE SIM – VALISE SNACK LE VILLAGE)
207535/04 ANALYSE (GSM NOKIA 8910 – EL ABDESLAMI EL MOSTAPHA)
107231/04 DEMANDE DE TRACKING I MEI
107727/04 ANALYSE DOCUMENTS SNACK 'LE VILLAGE'
108991/04 EXECUTION DEVOIRS PRESCRITS – REQUISITOIRE IMEI TRACK
112923/04 ANALYSE DOCUMENTS SNACK LE VILLAGE – N°s CODES
112996/04 EXPLOITATION DOC. SNACK LE VILLAGE
112823/04 RECTIFICATIF – RENSEIGNEMENTS – DEMANDE DE Z/M
112824/04 EXéCUTION DEVOIRS PRESCRITS, REQUIS. Z/M 0477/975705
112825/04 EXéCUTION ORDONNANCE DE PERQUISITION IBRAHIM HYDERA
113036/04 AUDITION DU PROPRIéTAIRE – RUE VERTE 181
113117/04 AUDITION IBRAHIM HYDERA
112779/04 REQUISITOIRE INTERPRETE (AUDITION IBRAHIM)
113169/04 AUDITION IBRAHIM HYDERA (DEUX)
112826/04 EXéCUTION DEVOIRS PRESCRITS – RENSIGNEMENTS
113212/04 EXPLOITATION PC EMPORTE LORS PERQUISITION IBRAHIM HYDERA

113307/04	AUDITION BAGHNOUSSI MOHAMMED
113163/04	TRANSMISSION REPONSE INTERPOL - IDENTIFICATIONS
113165/04	TRANSMSSION RéPONSES IDENTIFICATIONS Z/M 0472/975705
113161/04	EXéCUTION RéQUISITOIRE Z/M 0472/975705
113389/04	AUDITION BOULOUFA NORDINE
113995/04	AUDITION ABRAHIM HYDERA (PRéSENTATION PHOTO AKOUDAD)
113908/04	SAISIE VALISE AKOUDAD ABDELADIM
115217/04	EXPLOITATION DOC. IBRAHIM HYDERA
114452/04	AUDITION DE LOUNANI MOSTAFA
115028/04	EXPLOITATION IMEI TRACK VALISE AKOUDAD (NOKIA 6110)
115228/04	EXPLOITATION I MEI TRACK EL ABDESLAMI (NOKIA 8910)
115231/04	REPONSE IP RABAT ZM 32472975705
115412/04	EXPLOITATION – RESTITUTION OBJETS IBRAHIM HYDERA
106386/04	INFORMATION – JONCTION TRADUCTION TESTAMENT LOUNANI
217926/04	ANALYSE (GSM SIEMENS A55 – IBRAHIM HYDERA)
103690/04	INTERCEPTION LOUNANI MUSTAPHA - PERQUISITION DUCHESSE
103692/04	TRANSMISSION PHOTOS DEGATS SUITE PERQUI. DUCHESSE
104193/04	INVENTAIRE PERQUI. DUCHESSE
103691/04	AUDITION BENHADDI SAKINA
104893/04	PV INTERCEPTION
104782/04	AUDITION DE BELHADJ
104784/04	PRIVATION LIBERTE BELHADJ YOUSSEF
JI	INTERROGATOIRE D'INCULPE BELHADJ YOUSSEF PAR JI dd 19/03/04
105073/04	IMPLICATION BELHADJ YOUSSEF
206780/04	ANALYSE CARTE SIM
206874/04	ANALYSE CARTE SIM
105059/04	ANALYSE AUDITION DU 19/03 DEVANT JI FRANSEN
207297/04	ANALYSE CARTE SIM
105499/04	RECHERCHE BELHADJ MIMOUN
106254/04	SIGNALEMENT BELHADJ MIMOUN
105500/04	RECHERCHES + AUDITION JAGHOU AHMED
106317/04	INFO+ RECHERCHES BELHADJ MIMOUN + RENSEIGNEMENTS
105501/04	INFO SUR BELHADJ MIMOUN
105503/04	AUDITION BELHADJ YOUSSEF
105504/04	IDENTIFICATION DES VISITES DE BELHADJ YOUSSEF
106979/04	AUDITION DE BELHADJ YOUSSEF
106142/04	INFORMATION PROVENANCE DOC SAISIE RENSEIGNEMENTS
106143/04	INFORMATION PROVENANCE DOC SAISIE RENSEIGNEMENTS
106145/04	INFORMATION PROVENANCE DOC SAISIE RENSEIGNEMENTS
108252/04	REPONSE DU SERVICE DES DOUANES
108991/04	EX. DEVOIRS PRESCRITS REQUIS. IMEI TRACK
111269/04	INFO DEMANDE CTL AEROPORT BELHADJ MIMOUN
115056/04	SAISIE GSM BELHADJ YOUSSEF
115057/04	SAISIE GSM ET CARTE SIM BELHADJ MIMOUN
114387/04	EXPLOITATION
115029/04	EXPLOITATION SIM 8932030060209767916
114751/04	AUD BELHADJ Y. PROLONG MESURES ALTERNATIVES
115230/04	EXPLOITATION IMEI TRACK BELHADJ M
114750/04	SECONDE AUDITION JAGHOU AHMED
115584/04	RESTITUTION A BELHADJ Y
116547/04	RENSEIGNEMENTS BELHADJ MIMOUN
109742/04	INFO – RENSEIGNEMENTS (RAPPORT S.E. DU 04/06/2004)
109511/04	DEMANDE OBN SUR LE NOMMé KHARBACHE ABDELHAFID
109270/04	TRANSMISSION DEVOIR PRESCRIT LE 07/06/2004
108992/04	AUDITION KHARBACHE ABDELHAFID
110596/04	CRI-MARCO ANALYSE EMPREINTES CHAKIR/OUCHAOU/KHARBACHE
111455/04	RESTITUTION KHARBACHE ABDELHAFID
216296/04	ANALYSE GSM NOKIA 3310 MANCHEGO FERNANDEZ Teresa
112864/04	RENSEIGNEMENTS CAKIR TAOUFIK ET KHARBACHE ABDELHAFID
216263/04	ANALYSE GSM SIEMENS A50, KERKRI MOHAMED
108950/04	RENS. MOURAD – DEMANDE DE ZOLLER ET OBN
108951/04	TRANSMISSION REQUISITOIRE
109267/04	RENSEIGNEMENTS DEMANDE CRI ITALIE
109082/04	TRANSMISSION REQUISITOIRE ORDONNANCE ECOUTE TEL.
109030/04	EXPLOITATION PREMIERES ECOUTES + DEMANDE ZOLLERS
211833/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 28/05 – 30/05
211838/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 30/05 – 31/05
211846/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) SYNTHESE
211932/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 31/05 – 01/06
109107/04	DEMANDE D'ENGAGEMENT DE TECHNIQUES PARTICULIERES
212022/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 01/06 – 02/06
212104/04	RENSEIGNEMENTS (DEMANDE RENS. AUX AUTORITéS éTRANGèRES
212228/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 02/06 – 03/06
212244/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 03/06 – 04/06
212370/04	RENSEIGNEMENTS (43 ET 45 RUE VAN SCHOOR – 1030 SCHAARBEEK)
212373/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 04/06 – 05/06

212379/04	RENSEIGNEMENTS
108871/04	DEMANDE DE COMPARAISON DE VOIX AVEC ÉCOUTE ITALIE
212521/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 06/06 – 07/06
213023/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256) – ECOUTES 07/06 – 08/06
212598/04	PERQUISITION (45 RUE VAN SCHOOR)
212599/04	DESCENTE SUR LES LIEUX – RECHERCHES INDICIAIRES (TRACES ADN)
212643/04	RENSEIGNEMENTS (INVENTAIRE PIèCES SAISIES ET EMPORTéS VAN SCHOOR 45
212610/04	ANALYSE (GSM MOTOROLA SANS CARTE SIM – RAY MOHAMED)
212653/04	AUDITION (RAY MOHAMED @ MOURAD 09/05/1981)
JI	INTERROGATOIRE D'INCULPE RAY MOHAMED PAR JI dd 08/06/2004
JI	MANDAT D'ARRET RAY MOHAMMED PAR JI dd 08/06/2004
JI	INTERROGATOIRE D'INCULPE CHAKIR TAOUFIK PAR JI dd 08/06/2004
109464/04	AUDITION DE ABDUL HAMEED OMER
JI	INTERROGATOIRE D'INCULPE ABDUL HAMEED OMER PAR JI dd 09/06/2004
JI	INTERROGATOIRE D'INCULPE OUCHAOU ABDERAHIM PAR JI dd 09/06/2004
212651/04	RENSEIGNEMENTS (EMPREINTES DIGITALES COMPARAISON – RECHERCHES)
110581/04	CONTACT EUROPETELL
212761/04	RENSEIGNEMENTS (PRéSENTATION PHOTOS AUDITION MOURAD)
212780/04	DESCENTE SUR LES LIEUX – PHOTOS ÉTAT DES LIEUX
108871/04	RENSEIGNEMENTS MOHAMED EL MASRI
212790/04	RENSEIGNEMENTS (0498/944456)
213298/04	RENSEIGNEMENTS (0477/621256)
109349/04	DEMANDE DE TECHNIQUE PARTICULIèRE
212903/04	ANALYSE (GSM NOKIA 3310 – RAY MOHAMED)
212964/04	RENSEIGNEMENTS (MESSAGE INO + CRI)
213054/04	AUDITION (RAY MOHAMED)
212650/04	RECHERCHES INDICIAIRES (DACTYLOSCOPIE – TRANSMISSION MSGS)
213295/04	RENSEIGNEMENTS (INFO CASIER PARQUET)
213625/04	RENSEIGNEMENTS (0472/675586) – (COMPARAISON éCOUTES – ZOLLER)
213629/04	SAISIE (03 GSM PERQUISITION RAY MOHAMED)
213753/04	RENSEIGNEMENTS (Évaluation + SYNTHèSE DES éCOUTES)
110478/04	LISTE DES GSM ET ORDINATEURS SAISIS
110597/04	CRI MAROC – IDENTIFICATION MOURAD = CHABAROU MOURAD)
110598/04	JONCTION DOSSIER OE CHABAROU MOURAD
109467/04	RENSEIGNEMENTS-DEMANDE DE DEVOIR
110896/04	DEMANDE VéRIF. EMPREINTES DE RAY MOHAMED
214567/04	RéPONSE S.I.J (ID EL RACHIDI ABDELRAHIM/RAY MOHAMED/CHAKIR TAOUFIK)
111336/04	AUDITION DE DAHI ABDERRAHIM
111266/04	PRISE DE CONNAISSANCE JUGEMENT MOURAD
110472/04	AUDITION DE CHAKIR TAOUFIK
108869/04	AUDITION OUCHAOU ABDERRAHIM
112608/04	PRISE DE CONNAISSANCE DOSSIER DE MOURAD OMAR
112553/04	EXPLOITATION – ANALYSE CONVERSATIONS MOURAD-RABEEI
113177/04	ANALYSE GSM RAY MOHAMED ET SAISIE
114724/04	AUDITION DE CHABAROU MOURAD
114725/04	AUDITION DE CHABAROU MOURAD (COMMENTAIRES)
110790/04	ANALYSE COMMUNICATIONS ITALIE (MOURAD ET RABEI)
115220/04	CHABAROU MOURAD : SAISIE GSM NOKIA
115404/04	RéQUISITOIRE TF – I MEI 449656077096130
115858/04	REPONSE IP MADRID – EMPREINTES MOURAD
116500/04	ANALYSE ECOUTES ITALIENNES (SUITE)
116832/04	TRANSMISSION LISTING N° ITALIEN DOC MOURAD
117313/04	EXPLOITATION DOC CHABAROU MOURAD – LISTING TF
116833/04	AUDITION DE CHABAROU MOURAD DD 26/10/2004
110786/04	COPIES DOC DU PRENOMME MOURAD

En foi de quoi, avons dressé le présent procès-verbal.

Dont acte, Bruxelles, le 28/10/2004

Le juge d'instruction,

D. Fransen

Le greffier-adjoint délégué

S. Blavier

Pour réception des documents

Le policier 87596

Le policier 82736

35307

TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION N° 6
AUDIENCE NATIONALE
MADRID-ESPAGNE

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audience Nacionale: C/. García Gutiérrez s/n
28.071-MADRID
ESPAGNE
Téléphone: 34/913973365
34/913973314
Fax: 34/913105581

FEDERAAL PARKET
686 31.08.2004
PARQUET FEDERAL

PROCÉDURE: DOSSIER N° 20/2004

COMMISSION ROGATOIRE INTERNATIONALE URGENTE

AUX AUTORITÉS JUDICIAIRES COMPÉTENTES DE LA BELGIQUE
(A Monsieur le juge d'instruction D. FRANSEN, Arrondissement de Bruxelles,
TRIBUNAL DE PREMIÈRE INSTANCE,
Palais de Justice – Extension
13, rue des Quatre-Bras 1000 Bruxelles)

NOUS, M. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRAT-JUGE PRÈS LE TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION NUMÉRO SIX DE MADRID, avons l'honneur de vous adresser nos salutations et vous informons de ce qui suit :

Vu les antécédents exposés dans la Commission Rogatoire Internationale que vous m'avez adressée de Bruxelles en date du 20 juillet 2004 ; étant donné l'urgence requise dans cette Commission Rogatoire Internationale par suite à la situation de détention préventive dont se trouvent quelques-unes des personnes que l'on a poursuivies dans la cause dimanante ; ainsi qu'à la situation d'emprisonnement provisoire que subissent plusieurs des personnes mises en cause pour cette procédure (Dossier n° 20/2004 de ce Tribunal Central d'Instruction N° 6),

Vu la Convention européenne d'Entraide Judiciaire en matière pénale du 20 avril 1959, et, notamment, ses articles 3 à 6 et 15,

Vu la Convention d'Application de l'Accord de Schengen, et, notamment, son article 53.1, par lequel il est établi que la transmission des demandes d'entraide judiciaire et des documents concernant leur exécution doit se faire directement entre les Autorités Judiciaires elles-mêmes,

Et, dans tous les cas, elles doivent se faire en gardant le principe de la réciprocité et de l'efficaceté que doivent garder les demandes d'Entraide judiciaire Internationale en matière pénale, c'est pour ces motifs que nous vous informons des faits suivants :

Résumé des faits justifiant cette Commission Rogatoire Internationale urgente:

Ce tribunal est saisi du dossier n° 20/2004 concernant les attentats terroristes qui ont eu lieu à Madrid (Espagne) le 11 mars 2004, perpétrés ceux-ci, en plaçant 13 engins explosifs dans quatre trains, faisant leur explosion (sauf un, dont nous vous informerons à la suite) et causant la mort à 191 personnes ainsi que plus de 1.800 blessés, ces faits auraient été causés par un/des groupe/s terroriste/s islamiste/s, où

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

seraient impliqués des membres du Groupe Islamiste Combattant Marocain (G.I.C.M.), qui feraient une mission dont nous vous informerons.

L'enquête des faits a permis, à l'aube du 12 mars 2004, de repérer un sac pour sports, qui servait de conteneur pour l'un des engins explosifs employés, emballé dans un sac en plastic bleu clair, contenant 10.120 grammes de Gomme 2 Eco –dinamyte- comme charge explosive; 640 grammes de vises et de clous introduits comme si c'était de la métraille dans la substance gélatineuse; un téléphone mobile de la marque Trium, telefónica Movistar, carte Amena-Auna, qui avait été manipulé, dont deux câbles en cuivre d'un seul fil sortai par l'un de ses latéraux, recouvert en plastic de couleur rouge et bleu; un détonateur eléctrique industriel, portant deux mordaches, avec du câble en cuivre d'un seul fil recouvert en plastic couleur bleu et rouge, 205 centimètres de câble bleu et de 198 centimètres de câble rouge, bouchon d'étanchement bleu turquoise, enveloppé d'une capsule de cuivre de 64 millimètres de longueur; il s'agit d'un détonateur de fabrication espagnole, comme ceux qui s'emploient dans les mines ayant des ambiants inflammables ; en ce qui concerne ses caractéristiques électriques il est sensible et quant au temps d'explosion il a un retardement de 2500 millisecondes.

Le 3 avril 2004, par l'enquête, on a pu repérer un nombre des présumés impliqués dans un appartement de Leganés (Madrid); ceux-ci en voyant qu'ils étaient découverts et sans issue, au moment où les membres des Groupes Spéciaux de la Police faisaient leur entrée dans l'appartement, ils ont fait exploser des charges explosives qui ont causé la mort de sept membres présumés du groupe terroriste qui s'y trouvaient cachés ainsi que la mort d'un agent de la Police espagnole.

Après l'explosion de l'appartement de Leganés, deux des membres présumés du groupe terroriste (qui ne se trouvaient pas dans l'appartement), ***Mohamed Belhadj*** y ***Mohamed Afalah,*** se sont enfuis de Madrid en direction de Barcelone, employant pour cela le véhicule Golf couleur rouge, immatriculation 0710 BNH, en propriété de Ibrahin Afalah; quand il sont arrivés à Barcelone, Mohamed Afalah a téléphoné son frère Ibrahin, pour obtenir de lui, par des tiers de nationalité marocaine domiciliés à Leganés (Madrid), les numéros de téléphone de « gens qu'ils connaissaient » en Belgique, et pour qu'il aille au magasin de Abdelgani Chedadi (un autre présumé impliqué) qui se trouve à la C/. Caravaca, de Madrid, et qu'une fois là-bas il demande 2.000 ou 3.000 euros.

Ibrahin Afalah n'est pas parvenu à obtenir des fonds mais il a reçu quelques appels ayant le préfixe international «31»; Après quelques jours il a reçu quelques appels de son frère Mohamed Afalah, de Barcelone (Espagne).

Les démarches de la police ont donné comme résultat le repérage des personnes auxquelles Ibrahin Afalah avait contacté à Leganés (Madrid), pour demander les numéros de téléphone des « gens qu'ils connaissaient » en Belgique, il s'agit de Brahim Moussaten y Mohamed Moussaten (frères), domiciliés à C/. San Pablo 18, 3º A, de Leganés (Madrid), étant leurs numéros de téléphone 699814634, 667947064 y 637230813.

Ibrahin Afalah s'est rendu à l'appartement de Leganés (Madrid), chargé de faire cette commission par son frère Mohamed Afalah, pour demander les numéros de téléphone de deux personnes, littéralement celui-ci dit dans sa déclaration : "une personne qui a dit être, le frère de Ibrahim lui a dit que celui-ci n'était pas là, qu'il était en train de travailler et que Youssef et Mimoune appartennant à la famille de Ibrahim, se trouvent en Belgique" (il faut tenir compte que le père des frères Moussaten s'appelle Allal Moussaten, et leur mère, Safia Belhadj).

35309

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Le 7 juin 2004, par la suite de la collaboration internationale avec les Autorités italiennes, un Mandat International de recherche a été décerné à l'encontre du citoyen égyptien nommé **RABEI OSMAN EL SAYED**, né le 12 juillet 1977 à Gharbia (Egypte), se rapportant au fait que Rabei Osman El Sayed, entre autres éléments d'incrimination qu'il a à son encontre, a effectué des conversations par téléphone et ausi de « vive voix » au mois de mai 2004, et il aurait fait mention aux attentats du 11 mars 2004, et aux présumés participants aux attentats et en outre, les 21 et 22 avril 2004, RABEI OSMAN EL SAYED aurait essayer de se mettre en contact avec le numéro de téléphone espagnol 0034 627060657 (téléphone correspodant au mis en examen en Espagne Fouad El Morabit El Arghar). Le susdit RABEI OSMAN EL SAYED aurait maintenu quelques-unes de ces conversations avec le citoyen marocain identifié comme "MURAD" (Mourad Chabarou, lequel avait été arrêté en Espagne en 2001 à Madrid portant une autre identité, au moment où il était en compagnie de "Mohamed El Egipcio", RABEI OSMAN EL SAYED). Le susdit Mourad Chabarou aurait utilisé un téléphone qui apparaît dans l'agenda de l'un des détenus en Espagne à cause de son lien au GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN (G.I.C.M.).

Les poursuites qui ont été effectuées jusqu'à maintenant, parmi lesquelles il faut signaler les provenantes des Commissions Rogatoires transmises par les Autorités italiennes (qui se rapportent aux éléments de l'enquête effectuée dans ce pais-là par rapport à RABEI OSMAN EL SAYED et à ses contacts téléphoniques avec "MOURAD"), celles qui ont été effectuées en Espagne (celles de la police et celles des juges), et celles que la propre Commission Rogatoire que vous avez transmise, font apparaître, fixent, par les indices, la presumée participation de membres présumés du GROUPE ISLAMISTE COMBATTANT MAROCAIN (G. I.C.M.) qu'il est nécessaire d'éclaircir et de profiler sans faute et urgemment, en ce qui concerne les attentats du 11 mars 2004 qui ont eu lieu à Madrid.

Comme un tout simple exemple du caractère urgent de cette enquête, nous disons qu'avec le téléphone numéro **34677166475** (dans la colonne nº 1 de la ventilation de la Commission Rogatoire qui nous a été transmise) le numéro de téléphone de l'un des présumés membres du groupe terroriste qui s'est suicidé à Leganés (Madrid) le 3 avril 2004, il a eu deux contacts téléphoniques avant les attentats du 11 mars 2004 (les 5 et 6 mars 2004), et l'usager du susdit téléphone serait l'un des enfuis dans cette enquête (sur lequel pèse un mandat de recherche au niveau national et un mandat d'arrêt international).

La justification de la présente Commission Rogatoire, de la même façon qu'il est signalé dans votre Commission Rogatoire qui dit littéralement ce qui suit : « Parmi les effets personnels de Monsieur M. LOUANI il y avait en plus d'un testament, des documents au sujet de détecteurs de métaux ainsi que des documents sur la façon d'utiliser des téléphones mobiles comme émetteurs », a son fondement sur l'intérêt de trouver et d'analyser des éléments communs aux deux enquêtes qui sont en cours, dans le but de favoriser une poursuite efficace des infractions et de prévenir d'autres actions futures, étant donné que dans la préparation des attentats terroristes du 11 mars 2004 perpétrés à Madrid, des engins explosifs ont été employés et ceux-ci ont été fabriqués avec, entre autres éléments, les téléphones mobiles. En plus du repérage de «testaments» appartenant à quelques-uns des suicidés dans l'appartement de Leganés (Madrid) le 3 avril 2004 (ce qui fait voir clairement, l'expression en documents d'un sentiment commun qui devrait être analysée).

33310

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Il est en conséquence important pour cette investigation d'obtenir une ampliation de toute la documentation qui aurait pu être obtenue lors des perquisitions et des opérations d'enquête effectuées dans le cadre des procédures pénales développées en Belgique et liées aux enquêtes menées par vous, sur support papier, sur support électronique, sur support photographique ou sur un autre support quelconque, ainsi qu'une copie des éléments ayant rapport avec l'investigation y toutes autres données ou éléments indiquant ou suggérant la préparation d'attentats terroristes, des rapports interpersonnels entre des membres présumés d'organisations terroristes islamistes, notamment du **GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN,** ou ayant un rapport avec les personnes faisant l'objet de l'investigation dans le cadre de cette procédure, dont ci-après la ventilation:

JAMAL ZOUGAM : né à Tanger (Maroc) le 5 octobre 1973, NIE X-842451-F, domicilié à la rue Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI : né à Tanger (Maroc) le 28 juin 1969, NIE X-0908710-A, domicilié à la rue Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI : né à Tanger (Maroc) le 8 janvier 1972, NIE X-02761925-Q, domicilié à la rue Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI : né à Jamsher (Inde) le 11 juin 1978, domicilié à la rue Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, à Madrid.

SURESH KUMAR : Né le 27 janvier 1972 à Hoshiarpur (Inde), NIE X-1720517-W, domicilié à la rue Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI : Né en 1966 à Tanger (Maroc), NIE X-2572906, domicilié à la rue Alfaro nº 35, 3º A, à Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE : Né en 1971 à Tánger (Maroc), NIE X-03246023-X, domicilié à la rue Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

FARID OULAD ALI : Né le 5 novembre 1970 au Maroc, NIE X-03510937-X, domicilié à la rue Teniente Coronel Norefia nº 16, piso 1º, planta 4ª, à Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH : Né à 1971 à Tanger (Maroc), NIE X-03485518-Y, domicilié à la rue Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA : Née le 26 septembre 1963 à Tétouan (Maroc), NIE X-04563763-B, domiciliée à la rue Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER : Né le 15 juin 1979 à Casablanca (Maroc), NIE X-2053914-Z, domicilié à Travesía à Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA : Né le 22 août 1973 à Tétouan (Maroc), NIE X-04056644-Q, domicilié au Centre Pénitentiaire de Topas (Salamanque)

85311

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

FAISSAL ALLOUCH : Né le 24 avril 1970 en Ain Ali Muamen (Maroc), NIE X-02540486-K, domicilié à la rue Topacio n° 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR : Né le 3 septembre 1973 à Nador-Mar Maroc), NIE X-2954047-L, domicilié à la rue Virgen del Coro n° 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN : Né le 25 février 1980 à Homs (Syrie), N.E X-3643027-B, domicilié à la rue Virgen del Coro n° 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS : Né le 25 février 1964 à Damas (Syria), NIE X-1652354-B, domicilié à la rue Químicos n° 3, 2° Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN : Né le 20 novembre 1977 à Tétouan (Maroc), passeport marocain n° L450393, domicilié à Avenida Cerro de los Ángeles n° 30, Bajo, Letra A, à Madrid.

SAID AHMIDAN : Né le 2 décembre 1980 à Tétouan (Maroc), NIE X-4135168-K, domicilié à la rue Acechual n° 9, à Madrid.

MOSTAFA AHMIDAN : Né le 27 janvier 1968 à Tétouan (Maroc), NIE-X 04165801-H, domicilié à la rue Torremolinos n° 4, 2° D, à Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD : Né à 1975, à Damas (Syrie), NIE-X 02704900-P, domicilié à la rue Pico de los Artilleros n° 212, 2° B, à Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI : Né le 4 janvier 1966 à Londres (Grande Bretagne), DNI n° 50.740.813-F, domicilié à la rue Ramón Pérez de Ayala n° 152, 12-D, à Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI) : Né le 25 avril 1975 à Tétouan (Maroc), Passeport Marocain 371845, domicilié à la rue Coronel n° 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL : Né le 26 octobre 1969 à Tétouan (Maroc), NIE X-02517952-G, domicilié à la rue Ejército Español, Portal 3, 3° B, Ceuta, et, à Madrid, à la rue Valdemorillo n° 3, 3°-10, à Getafe (Madrid).

RACHID AGLIF : Né le 19 novembre 1979 à Khouribga (Maroc), NIE-X 01599685-N, domicilié à la rue Santa Lucía n° 17, 2°-1°, à Madrid.

SAID AHAROUCH : Né le 25 avril 1979 au Maroc, d'Omar et d'Alia, domicilié à la rue de la Fuente n° 26, Letra D, 2°, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ : Né en 1977 à Alhouceima (Maroc), NIE X-4276163-A, domicilié à la rue Humanes n° 43, 3° C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH : Né le 10 juin 1983 à Douar Ighmiren (Maroc), NIE X-02508591-G, domicilié à Avenida María Guerrero n° 60, 1°, à Leganés (Madrid).

35312

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH : Né le 27 décembre 1969 à Tanger (Maroc), NIE X-1735668-L, domicilié à la rue Goya n° 8, Piso 3°, Puerta Tercera, à Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK : Né le 12 avril 1971 au Maroc, NIE X-3770244-S, domicilié à la rue Carnicería n° 2, à Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI : Né le 8 juin 1973 à Beni Boughfer (Maroc), NIE X-1900975-W, domicilié à Plaza de Bonaire n° 2, 3° A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD : Né le 3 janvier 1975 à Barlez-Elmansoura (Egipto), NIE X-2177719-X, domicilié à la rue Mariano Fernández n° 8, 3° Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA : Né le 22 octobre 1961 à Jeddah (Arabie Saoudite), NIE X-01114438-L, domicilié à Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovie).

KHALID ZEIMI PARDO : Né le 14 février 1977 à Tanger (Maroc), DNI n° 51.712.454-B, domicilié à la rue La Paz n° 9, Arganda del Rey (Madrid).

RAKESH KUMAR : Né le 18 juillet 1977 à Hoshiar Pur (Inde), NIE X-3716405-L, domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles n° 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT : Né le 11 mai 1979 à Tanger (Maroc), NIE X-1764993-L, domicilié à la rue Andorra n° 17, 2° bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI : Né le 25 avril 1972 à Tanger (Maroc), NIE X-01014964-C, domicilié à la rue Alfaro n° 35, 3° A, à Madrid.

SAED EL HARRAK : Né le 10 avril 1973 à Beni Guerfet (Maroc), NIE X-2168375-G, domicilié à la rue Macarena n° 40, 1°, Izquierda, à Parla (Madrid).

YOUENES ALAOUI : Né au Maroc le 1er février 1968, d'Abdelkader et de Fatima, NIE-X 1377317-P, domicilié à la rue Ses Roselles à Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

NASREDDINE BOUSBAA : Né à Constantine (Algérie) le 19 mai 1961, de Sala et d'Algia, N.I.E. X.2832017-G, domicilié à la rue Gill Limón n° 8 esc. 1 2° E à MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI : né à Sragnna (Maroc) le 11 mars 1972, DNI n° 53.717.607, domicilié à la rue Río Tormes n° 2, 3° A, à Leganés (Madrid).

MAHMOUD SLIMANE AOUN (qui en 1988 utilisait le nom de Gaby Eid Semana.) : né à Beirout (Libano) en 1960, de Slimane Aoun et de Sicna, domicilié à la rue Laguna n° 56, 3° A, à Madrid.

35313

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDELDRIM BEGHADALI : né à Algérie le 22 avril 1963, d'Abdelkrim et de Fajma, domicilié à Camí de la Dula nº 21, Planta 1, Letra 2ª, à Tabernes de la Valldigna (Valence), NIE X-1375320-N.

SAFWA SABAGH : né à Alepo (Syrie), le 18 février 1963, d'Abdul Salam et de Roukie, NIE X-495986-Z, domicilié à la rue Lebón nº 15, Puerta 16, Valence.

HICHAN AHMIDAM, né à Tétouan (Maroc) le 8 juin 1979, SAID BERRAJ, né à Tanger (Maroc) le 12 juillet 1972. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT (**MAROC**).

MOHAMED BELHADJ, né à Douar Mnoud (Maroc) le 15 octobre 1979, de Mohammadi et de Farita. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

ABDELMAJID BOUCHAR, né à Ait Lahcen Oualla (Maroc) le 9 janvier 1983, d'Abdeslam et de Menna. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

MOHAMED AFALAH, né à Ighmiren (Maroc) le 25 janvier 1976, d'Ahmed y d'Afead. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

SAID BERRAJ (né au Maroc le 12 juillet 1972, d'Abderrahman et d'Aicha). FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

DAOUD OUHNANE, né le 4 février 1970 à Mohammadia, de nacionalité argeline, fils de Salah et de Khera, NIE-X 01799709-M. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED alias MOHAMED L'ÉGYPTIEN), n/ 22-07-71 à Alazizya- Samnoud (Egypte), fils d'Osman el Sayed Ahmed et de Zineb Wali, muni du Passeport egyptien nº 0439061 (né le 22 juillet 1977 à Gharbia –Egypte-). **(Extradition demandée à l'*ITALIE*)**

JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" et "El Chino" (né à Tétouan, Maroc, le 28 octobre 1970, d'Ahmed et de Rahma) : DÉCÉDÉ.

MOHAMED OULAD AKCHA (né à Tétouan, Maroc, d'Ahmed et de Fatima) : DÉCÉDÉ.

RACHID OULAD AKCHA (né à Tétouan, Maroc, le 27 janvier 1971, d'Ahmed et de Fatima) : DÉCÉDÉ.

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (né à Taourit, Maroc, en 1975, d'Ahmed et de Batoul) : DÉCÉDÉ.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, alias SARHANE LE TUNISIEN (né en Tunisie le 10 juillet 1968, d'Abdelmajid et de Rachida) : DÉCÉDÉ.

RIFAAT ANOUAR ASRIH : né le 16 décembre 1980 à Tétouan (Maroc), d'Ahmed et de Malika, NIE X-3597828-F : DÉCÉDÉ.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Concernant ce qui vient d'être exposé, et étant donné qu'il existe une relation de cette information avec l'enquête suivie en Espagne pour les attentats du 11 mars 2004, nous vous demandons de pratiquer les opérations ci-après circonstanciées, car ce faisant, soyez rassurés, nous vous rendrons la réciproque en tout ce qui tournera au profit de la Justice.

MISSION :

Fournir une ampliation de toute la documentation qui aurait pu être obtenue lors des perquisitions et des opérations d'enquête effectuées dans le cadre de procédures pénales développées en Belgique et liées aux enquêtes menées par vous, sur support papier, sur support électronique, sur support photographique ou sur un autre support quelconque, ainsi qu'une copie des éléments ayant rapport avec l'investigation y toutes autres données ou éléments indiquant ou suggérant la préparation d'attentats terroristes, des rapports interpersonnels entre des membres présumés d'organisations terroristes islamistes, notamment du **GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN,** ou ayant un rapport avec les personnes faisant l'objet de l'investigation dans le cadre de cette procédure, dont ci-après la ventilation (les données d'identification personnelle ayant été circonstanciées plus haut) :

JAMAL ZOUGAM.

MOHAMED CHAOUI.

MOHAMED EL BAKKALI.

VINAY KOHLI.

SURESH KUMAR.

MOHAMED AL HADI CHEDADI.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE.

FARID OULAD ALI.

ABDERRAHIM ZBAKH.

NAIMA OULAD AKCHA.

RAFA ZOUHIER.

KHALIL OULAD AKCHA.

FAISSAL ALLOUCH.

35315

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

FOUAD EL MORABIT AMGHAR.

BASEL GHALYOUN.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.

HAMID AHMIDAN.

SAID AHMIDAN.

MOSTAFA AHMIDAN.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD.

WALID ALTARAKJI ALMASRI.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL.

RACHID AGLIF.

SAID AHAROUCH.

HASSAN BELHADJ.

IBRAHIM AFALAH.

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK.

MOHAMED EL BARROUCHI.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD.
ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA.

KHALID ZEIMI PARDO.

RAKESH KUMAR.

MOHAMED BOUHARRAT.

ABDENNABI CHEDADI.

SAED EL HARRAK.

YOUENES ALAOUI.

NASREDDINE BOUSBAA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI.

MAHMOUD SLIMANE AOUN (Gaby Eid Semana ou Gabriel Slimane Aoun).

ABDELDRIM BEGHADALI.

SAFWA SABAGH.

HICHAN AHMIDAM. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT (**MAROC**).

MOHAMED BELHADJ. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

ABDELMAJID BOUCHAR. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

MOHAMED AFALAH. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

SAID BERRAJ. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

DAOUD OUHNANE. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

RABEI OSMAN EL SAYED . (Extradition demandée à l'ITALIE)

JAMAL AHMIDAN : DÉCÉDÉ.

MOHAMED OULAD AKCHA : DÉCÉDÉ.

RACHID OULAD AKCHA : DÉCÉDÉ.

ABDENNABI KOUNJAA : DÉCÉDÉ.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET : DÉCÉDÉ.

RIFAAT ANOUAR ASRIH : DÉCÉDÉ.

Cette commission rogatoire internationale est transmise directement par télécopie, après être traduite en langue française, étant donné les raisons évidentes d'urgence déjà indiquées.

Cette commission rogatoire internationale est transmise également au Ministère de la Justice par la voie diplomatique et par le canal d'INTERPOL en raison de l'urgence.

Vous trouverez ci-joint les textes de loi espagnols concernant les infractions les plus graves (assassinats terroristes, ravages terroristes, confection d'engins explosifs, appartenance à une organisation terroriste, collaboration à une organisation terroriste).

35317

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Nous vous prions, si cela favorise la prompte exécution de la présente commission rogatoire international, la présence sur votre territoire de membres de l'Unité centrale des renseignements extérieurs du Commissaria général des renseignements [Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información] *de la Police espagnole, en function de Police judiciaire dans le cadre de ce Dossier n° 20/2004 du Tribunal central d'instruction N° 6, pour faciliter l'exécution de cette commission rogatoire et, le cas échéant, le transport à Bruxelles d'une commission judiciaire espagnole, pourvu que cela favorise l'exécution de cette demande d'entraide judiciaire internationale*

Après l'examen de la documentation transmise, on évaluerait la possibilité d'autres actions pénales.

Nous remercions par avance vos diligences et, avec nos offres de réciprocité, nous vous transmettons nos respectueuses salutations..

Fait à Madrid, le 30 août 2004.

LE MAGISTRAT-JUGE

Signature : Juan del Olmo Gálvez

35318

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TEXTES DE LOI ESPAGNOLS

CODE PÉNAL

RAVAGES

Article 346

Ceux qui, provoquant des explosions ou utilisant un autre moyen quelconque d'une puissance de destruction similaire, auront causé la destruction d'aéroports, de ports, de gares, d'immeubles, de locaux publics, de dépôts qui contiennent des matériaux inflammables ou explosifs, de voies de communication, de moyens de transport collectifs, ou l'immersion ou échouement de nef, l'inondation, l'explosion d'une mine ou installation industrielle, la levée des rails d'une voie ferrée, le changement malicieux des signaux utilisés dans le service de celle-ci pour la sécurité des moyens de transport, la destruction d'un pont sous l'effet d'une explosion, des dégâts à une chaussée publique, la perturbation grave de n'importe quelle classe ou moyen de communication, seront punis de la peine d'emprisonnement de dix ans à vingt ans, lorsque les ravages entraîneront nécessairement un danger pour la vie ou l'intégrité des personnes. Lorsque ce danger n'existera pas, ils seront punis comme des dommages visés à l'article 266 de ce Code.

Lorsque, outre le danger, se sera produite une lésion pour la vie, pour l'intégrité physique ou la santé des personnes, les faits seront punis séparément de la peine qui correspondra au délit commis.

ASOCIATIONS FRAUDULEUSES

Article 515

Seront punissables les associations illicites ayant cette condition (...)

2.° Les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes.

Article 516

Dans les cas visés au numéro 2.° de l'article précédent, seront d'application les peines suivantes:

1.° Aux promoteurs et directeurs des bandes armées et des organisations terroristes, et à ceux qui dirigeront n'importe lequel de leurs groupes, la prison de huit à quatorze ans et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de huit à quinze ans.

2.° Aux individus faisant partie des organisations précitées, la prison de six à douze ans, et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de six à quatorze ans.

DES INFRACTIONS DE TERRORISME

Article 571

Ceux qui, appartenant, agissant au service de ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes dont le but est de bouleverser l'ordre constitutionnel ou d'altérer gravement la paix publique, commettront les délits de ravages ou d'incendies incriminés aux articles 346 et 351, respectivement,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

seront punis de la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement, sans préjudice de la peine qui pourrait leur correspondre s'il se produisait une lésion à la vie, à l'intégrité physique ou à la santé des personnes.

Article 572

1. Ceux qui, appartenant, agissant au service ou collaborant avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits à l'article précédent, attenteront contre les personnes, seront punis :

1° De la peine de vingt ans à trente ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront la mort d'une personne.

2° De la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront les lésions visées aux articles 149 et 150 ou lorsqu'ils enlèveront une personne.

3° De la peine de dix ans à quinze ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront n'importe quelle autre lésion ou lorsqu'ils séquestreront, menaceront ou contraindront une personne.

2. Lorsque les faits se réaliseront contre les personnes mentionnées au paragraphe 2 de l'article 551 ou contre des membres des Forces Armées, des Forces et Services de Sécurité de l'État, des Polices des Communautés Autonomes ou des communes, la peine est infligée en sa moitié supérieure.

Article 573

Le dépôt d'armes ou de munitions ou la détention ou dépôt de substances ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants, ou de leurs composants, ainsi que leur fabrication, trafic, transport ou approvisionnement sous n'importe quelle forme, et le simple fait de placer ou d'employer ces substances ou des moyens ou artifices appropriés, sont punis de la peine d'emprisonnement de six à dix ans lorsque ces faits auront été commis par ceux qui appartiennent à, agissent au service de ou collaborent avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits aux articles précédents.

Article 574

À ceux qui appartenant, agissant au service ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes terroristes, commettent n'importe quelle autre infraction avec l'une des intentions visées à l'article 571, est infligée la peine fixée dans sa moitié supérieure pour le délit ou la contravention exécutés.

Article 575

À ceux qui, afin de collecter des fonds pour les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes ci-dessus mentionnées, ou afin de favoriser leurs buts, attenteront au patrimoine, est infligée une peine supérieure en degré à celle correspondant à l'infraction commise, sous réserve de celles pouvant être infligées conformément à l'article suivant pour l'acte de collaboration.

Article 576

1- Est puni d'une peine d'emprisonnement de cinq à dix ans et amende de dix-huit à vingt-quatre mois celui qui, effectuera, obtiendra ou facilitera tout acte

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de collaboration avec les activités ou les buts d'une bande armée, une organisation ou un groupe terroriste.

2- Sont des actes de collaboration l'information ou la surveillance de personnes, de biens ou d'installations; la construction, l'aménagement, la cession ou l'utilisation de logements ou de dépôts; la dissimulation ou le transport des personnes avec des liens avec les bandes armées, les organisations ou les groupes terroristes; l'organisation de pratiques d'entraînement ou l'assistance à ceux-ci et, en général, tout autre forme équivalente de coopération, aide ou médiation, économique ou d'un autre genre, avec les activités desdites bandes armées, organisations ou groupes terroristes.

Lorsque l'information ou surveillance des personnes mentionnées à l'alinéa précédent mettra en danger la vie, l'intégrité physique, la liberté ou le patrimoine de celles-ci, est infligée la peine prévue au paragraphe 1er, en sa moitié supérieure. Si le risque prévu s'exécutait, le coupable du fait sera puni en qualité de coauteur ou de complice, suivant le cas.

Article 577

À ceux qui, sans appartenir à une bande armée, à une organisation ou à un groupe terroriste, et dans l'intention de bouleverser l'ordre constitutionnel ou de troubler gravement la paix publique, ou celle de contribuer à ces buts semant la peur parmi les habitants d'une localité ou sur les membres d'un collectif social, politique ou professionnel, auront commis des homicides, des lésions incriminées aux articles 147 à 150, des détentions illégales, des enlèvements, des menaces ou des contraintes contre les personnes, ou auront commis une des infractions d'incendies, ravages, dommages incriminées aux articles 263 à 266, 323 ou 560, ou commis détention, confection, dépôt, trafic, transport ou fourniture d'armes ou de munitions ou de produits ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants ou de leurs composants est infligée la peine qui correspondra au fait commis, en sa moitié supérieure.

Article 579

1. La provocation, la conspiration et la proposition pour commettre les infractions prévues aux articles 571 à 578 seront punies de la peine inférieure en un ou deux degrés à celle correspondant, respectivement aux faits visés aux articles précédents.

2. Aux responsables des infractions prévues dans cette section, sous réserve des peines pouvant être infligées conformément aux articles précédents, est infligée aussi la peine d'interdiction absolue pour une période supérieure entre six et vingt ans à celle de la durée de la peine de privation de liberté infligée, le cas échéant, dans le jugement condamnatoire, compte tenu proportionnellement de la gravité de l'infraction, du nombre des infractions commises et des circonstances concernant le délinquant.

3. Pour les infractions visées dans cette section, les Juges et les Tribunaux, par jugement raisonné, peuvent infliger une peine inférieure en un ou deux degrés à celle signalée par la Loi pour l'infraction en question, lorsque l'individu aura quitté volontairement ses activités délictueuses et se présentera devant les autorités en avouant les faits auxquels il aura participé et collaborera aussi activement avec celles-ci pour empêcher la production de l'infraction ou aidera

35321

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

en outre efficacement pour l'obtention de preuves décisives pour l'identification ou la capture d'autres responsables ou pour empêcher l'action ou le développement de bandes armées, d'organisations ou de groupes terroristes auxquels il aura appartenu ou avec lesquels il aura collaboré.

*****

TRADUCTORES - INTERPRETES
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

35322

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID-ESPAÑA

Audiencia Nacional: C/. Génova nº 22
28.071-MADRID
ESPAÑA
Teléfono: 34/913973365
34/913973314
Fax: 34/913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004

COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL URGENTE

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE BÉLGICA
(A Monsieur le juge d'instruction D. FRANSEN, Arrondissement de Bruxelles,
TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE,
Palais de Justice – Extension
13, rue des Quatre-Bras 1000 Bruxelles)

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, atentamente saludo y participo que:

Atendiendo a los antecedentes expuestos en la Comisión Rogatoria Internacional por V.E. remitida, fechada en Bruselas el 20 de julio de 2004; a la urgencia expuesta en dicha Comisión Rogatoria Internacional, derivada de la situación de prisión provisional en la que se encuentran algunas de las personas investigadas en la causa penal de la que trae origen; y a la situación de prisión provisional en la que se encuentran varios de los implicados en el presente procedimiento penal (Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6), y

Considerando el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia pernal de 20 de abril de 1959, y, en concreto, los artículos 3 a 6 y 15 de dicho Convenio,

Considerando el Convenio de aplicación del Acuerdo Schengen, y, en concreto, el artículo 53.1 del referido Convenio, que establece el envío directo, entre Autoridades Judiciales, de las solicitudes de auxilio judicial y de los documentos relativos a su ejecución,

Y, en todo caso, atendiendo al principio de reciprocidad y de efectiva asistencia judicial mutua que han de regir las solicitudes de Ayuda Internacional en materia penal, expongo a V.E. lo siguiente:

Sucinta exposición de los Hechos que justifican esta Comisión Rogatoria Internacional urgente:

En este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos (salvo uno, como se expondrá a continuación) y causando 191 muertos y

35323

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en el que estarían supuestamente implicados miembros del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (G.I.C.M.), en labores cuya concreción requiere su debido esclarecimiento.

La investigación de los hechos permitió, en la madrugada del día 2 de marzo de 2004, localizar una bolsa de deportes que servía de contenedor de uno de los artefactos explosivos utilizados, envuelto en una bolsa de plástico de color azul claro, que contenía 10.120 gramos de Goma 2 Eco –dinamita- como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, telefónica Movistar, con tarjeta Amena-Auna, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros del cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 milímetros de longitud, tratándose de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al tiempo de explosión su retardo es de 2500 milisegundos.

El día 3 de abril de 2004, las investigaciones permitieron localizar a parte de los presuntos implicados en un piso de Leganés (Madrid); los mismos, al verse descubiertos y sin escapatoria, cuando miembros de los Grupos Especiales de la Policía procedían a entrar en la vivienda, hicieron estallar cargas explosivas, lo que produjo la muerte de los siete presuntos miembros del grupo terrorista allí escondidos, y el fallecimiento de un Agente de la Policía Española.

Después de explotar el piso de Leganés, dos presuntos miembros del grupo terrorista (que no se encontraban en la vivienda), ***Mohamed Belhadj*** y ***Mohamed Afalah,*** huyeron de Madrid, dirección Barcelona, utilizando para ello el vehículo Golf de color rojo, matrícula 0710 BNH, propiedad de Ibrahin Afalah; ya en Barcelona, llamó Mohamed Afalah a su hermano Ibrahin, para que obtuviera, a través de unas personas de nacionalidad marroquí residentes en Leganés (Madrid), los números de teléfono de "unos conocidos" en Bélgica, así como que acudiera al comercio de Abdelgani Chedadi (otro presunto implicado) en la C/. Caravaca, de Madrid, y pidiera allí 2.000 o 3.000 euros.

Tras la infructuosa gestión para obtener fondos, Ibrahin Afalah recibió alguna llamada telefónica con el prefijo internacional "31"; y transcurridos unos días recibió alguna llamada de su hermano Mohamed Afalah, desde Barcelona (España).

Las gestiones policiales han permitido localizar a las personas a las que acudió Ibrahin Afalah en Leganés (Madrid), para solicitar los teléfonos de los "conocidos" en Bélgica, resultando ser Brahim Moussaten y Mohamed Moussaten (hermanos), con residencia en C/. San Pablo 18, 3º A, de Leganés (Madrid), que utilizan los teléfonos 699814634, 667947064 y 637230813.

Ibrahin Afalah, al acudir a la vivienda de Leganés (Madrid) por encargo de su hermano Mohamed Afalah, pidió los números de teléfonos de dos personas, y literalmente dice en su declaración: "una persona que dijo ser hermano de Ibrahim le indicó que éste no estaba, que estaba trabajando, y que Youssef y Mimoune son familiares de Ibrahim que están en Bélgica" (hay que tener en cuenta que el padre de los hermanos Moussaten se llama Allal Moussaten, y su madre, Safia Belhadj).

35324

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Con fecha 7 de junio de 2004, y fruto de la colaboración internacional con las Autoridades de Italia, se dictó orden de busca y captura internacional contra el ciudadano egipcio **RABEI OSMAN EL SAYED**, nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia (Egipto), por cuanto el referido Rabei Osman El Sayed, entre otros elementos de incriminación contra él, en conversaciones telefónicas y "ambientales" mantenidas en el mes de mayo de 2004, habría realizado menciones a los atentados del 11 de marzo de 2004 y a los posibles partícipes que en ellos intervinieron, y, además, en los días 21/22 de abril de 2004, RABEI OSMAN EL SAYED habría intentado ponerse en contacto con el teléfono español número 0034 627060657 (teléfono que corresponde al imputado en España Fouad El Morabit El Amghar). El señalado RABEI OSMAN EL SAYED habría tenido alguna de esas conversaciones con el ciudadano marroquí identificado como "MURAD" (Mourad Chabarou, quien en España había sido detenido con otra identidad en el año 2001 en Madrid, cuando iba acompañado de "Mohamed El Egipcio", RABEI OSMAN EL SAYED). El referido Mourad Chabarou utilizaría un teléfono que aparece en la agenda de un detenido en España por su vinculación con el GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (G.I.C.M.).

Las diligencias hasta ahora practicadas, entre las que cabe significar las derivadas de las Comisiones Rogatorias enviadas por las Autoridades Italianas (en los extremos referidos a la investigación desarrollada en dicho País respecto a RABEI OSMAN EL SAYED y sus contactos telefónicos con "MOURAD"), las efectuadas en España (tanto policiales como judiciales), y las que la propia Comisión Rogatoria remitida por V.E. ponen de manifiesto, fijan indiciariamente la presunta intervención, en extremos que procede aclarar y perfilar con carácter ineludible y urgente, de supuestos miembros del GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (G.I.C.M.) con relación a los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

Como simple ejemplo de esa urgente y completa investigación expongo que con el teléfono **34677166475** (columna 1 de su relación en la Comisión Rogatoria remitida), el teléfono de uno de los presuntos miembros del grupo terrorista, suicidado en Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, mantuvo dos contactos telefónicos previos a los atentados del 11 de marzo de 2004 (los días 5 y 6 de marzo de 2004), y el usuario de dicho teléfono sería uno de los huidos en la presente investigación (que se encuentra también en busca y captura nacional y con orden internacional de detención).

La justificación de la presente Comisión Rogatoria atiende, también, tal y como se expone en su Comisión Rogatoria, que literalmente dice: "De entre los efectos personales del señor M. LOUNANI se encontraban, además de un testamento, documentación acerca de detectores de metales y documentación sobre la manera de utilizar teléfonos móviles como emisores", al interés en encontrar y analizar los extremos comunes de las dos investigaciones abiertas, en orden a favorecer una eficaz persecución de los delitos y prevenir futuras actuaciones delictivas, por cuanto, en la preparación de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid se han utilizado artefactos explosivos confeccionados, entre otros elementos, con telefonía móvil. Además de la localización de "testamentos" de algunos de los suicidados en la vivienda de Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004 (lo que evidencia la expresión documentada de un sentimiento común que debería ser analizada).

35325

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por lo tanto es de interés para esta investigación obtener copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros y actuaciones investigadoras con ocasión de los procedimientos penales desarrolladas en Bélgica, respecto a las investigaciones que V.E. dirige, sea en soporte papel, soporte informático, soporte fotográfico o cualquier otro, así como copia de los efectos que tengan relación con la investigación, y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas, relaciones inter-personales entre presuntos miembros de organizaciones terroristas islamistas, especialmente del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ**, o que guarden relación con las personas investigadas en este procedimiento, y cuya relación paso a enumerar:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

35326

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1965 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10. de Getafe (Madrid)..

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

35337

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SAID AHAROUCH: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

35338

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

YOUENES ALAOUI: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1958, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI : nacido en Sragnna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

MAHMOUD SLIMANE AOUN (quien en el año 1988 utilizaba el nombre de Gaby Eid Semana.): nacido en Beirut (Líbano) en el año 1960, hijo de Slimane Aoun y de Sicna, con domicilio en C/. Laguna nº 56, 3º A, de Madrid.

ABDELDRIM BEGHADALI: nacido en Argelia el 22 de abril de 1953, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en Camí de la Dula nº 21, Planta 1, Letra 2ª, de Tabernes de la Valldigna (Valencia), con NIE X-1375320-N.

SAFWA SABAGH: nacido en Alepo (Siria), el 18 de febrero de 1963, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con NIE X-495986-Z, con domicilio en Calle Lisbón nº 15, Puerta 16, Valencia.

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979, SAID BERRAJ, nacido en Tánger (Marruecos) el día 12 de julio de 1972. EN BUSCA Y CAPTURA **(MARRUECOS).**

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita. EN BUSCA Y CAPTURA.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna. EN BUSCA Y CAPTURA.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead. EN BUSCA Y CAPTURA.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha). EN BUSCA Y CAPTURA.

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M. EN BUSCA Y CAPTURA.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO), n/ 22-07-71 en Alazizya- Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia –Egipto-). **(Solicitada extradición a *ITALIA*)**

35339

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" y "El Chino" (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma): FALLECIDO.

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima): FALLECIDO.

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima): FALLECIDO.

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (nacido en Taourit Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul): FALLECIDO.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, alias SARHANE EL TUNECINO (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida): FALLECIDO.

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F: FALLECIDO.

En atención a lo expuesto, y existiendo una directa relación de dicha información con la investigación que se sigue en España por los atentados del 11 de marzo de 2004, solicito a V.E. la práctica de las diligencias que a continuación se detallan, pues haciéndolo así me tendrá a la recíproca para todo cuanto redunde en beneficio de la Justicia.

DILIGENCIAS INTERESADAS:

Obtener copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros y actuaciones investigadoras con ocasión de los procedimientos penales desarrolladas en Bélgica, respecto a las investigaciones que V.E. dirige, sea en soporte papel, soporte informático, soporte fotográfico o cualquier otro, así como copia de los efectos que tengan relación con la investigación, y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas, relaciones inter-personales entre presuntos miembros de organizaciones terroristas islamistas, especialmente del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ,** o que guarden relación con las personas investigadas en este procedimiento, y cuya relación paso a enumerar (encontrándose los datos de identificación personal recogidos con anterioridad):

JAMAL ZOUGAM.

MOHAMED CHAQUI.

MOHAMED EL BAKKALI.

VINAY KOHLI.

SURESH KUMAR.

MOHAMED AL HADI CHEDADI.

35340

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE.

FARID OULAD ALI.

ABDERRAHIM ZBAKH.

NAIMA OULAD AKCHA.

RAFA ZOUHIER.

KHALIL OULAD AKCHA.

FAISSAL ALLOUCH.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR.

BASEL GHALYOUN.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.

HAMID AHMIDAN.

SAID AHMIDAN.

SAID AHMIDAN.

MOSTAFA AHMIDAN.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD.

WALID ALTARAKJI ALMASRI.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL.

RACHID AGLIF.

SAID AHAROUCH.

HASSAN BELHADJ.

IBRAHIM AFALAH.

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK.

MOHAMED EL BARROUCHI.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD.

35341

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA.

KHALID ZEIMI PARDO.

RAKESH KUMAR.

MOHAMED BOUHARRAT.

ABDENNABI CHEDADI.

SAED EL HARRAK.

YOUENES ALAOUI.

NASREDDINE BOUSBAA.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI.

MAHMOUD SLIMANE AOUN (Gaby Eid Semana o Gabriel Slimar e Aoun).

ABDELDRIM BEGHADALI.

SAFWA SABAGH.

HICHAN AHMIDAM. EN BUSCA Y CAPTURA **(MARRUECOS).**

MOHAMED BELHADJ. EN BUSCA Y CAPTURA.

ABDELMAJID BOUCHAR. EN BUSCA Y CAPTURA.

MOHAMED AFALAH. EN BUSCA Y CAPTURA.

SAID BERRAJ. EN BUSCA Y CAPTURA.

DAOUD OUHNANE. EN BUSCA Y CAPTURA.

RABEI OSMAN EL SAYED . (Solicitada extradición a *ITALIA*)

JAMAL AHMIDAN : FALLECIDO.

MOHAMED OULAD AKCHA : FALLECIDO.

RACHID OULAD AKCHA : FALLECIDO.

ABDENNABI KOUNJAA : FALLECIDO.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET: FALLECIDO.

RIFAAT ANOUAR ASRIH: FALLECIDO.

35342

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se procede a la remisión directa, vía fax, de la presente Comisión Rogatoria Internacional, previa traducción a la lengua francesa, sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto.

Esta Comisión Rogatoria Internacional se remite también al Ministerio de Justicia para su transmisión por vía diplomática, y a través de INTERPOL por razón de urgencia.

Se acompañan los textos legales penales españoles referidos a los delitos más graves (asesinatos terroristas, estragos terroristas, confección de artefactos explosivos, pertenencia a organización terrorista; colaboración con organización terrorista).

Ruego autoricen, si ello favorece el pronto cumplimiento de la presente Comisión Rogatoria Internacional, la presencia en su territorio de miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información de la Policía Española, en funciones de Policía Judicial en este Sumario nº 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción Nº 6, para facilitar la ejecución de esta Comisión Rogatoria; y, si fuera necesario, el desplazamiento a Bruselas de una Comisión Judicial Española, siempre que ello favorezca la eficaz ejecución de esta petición de auxilio judicial internacional.

Tras el análisis de la documentación recibida, se valorarían otras actuaciones penales.

Atentamente reitero mis saludos y agradezco a V.E. su colaboración.

En Madrid, a 30 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 García Gutierrez, 1 28004 MADRID

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

35343

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TEXTOS LEGALES PENALES ESPAÑOLES

CÓDIGO PENAL

ESTRAGOS

Artículo 346

Los que, provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de similar potencia destructiva causaren la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, incurrirán en la pena de prisión de diez a veinte años, cuando los estragos comportaren necesariamente un peligro para la vida o integridad de las personas. Cuando no concurriere tal peligro, se castigarán como daños previstos en el artículo 266 de este Código.

Si, además del peligro, se hubiere producido lesión para la vida, integridad física o salud de las personas, los hechos se castigarán separadamente con la pena correspondiente al delito cometido.

ASOCIACIONES ILÍCITAS

Artículo 515

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración: (...)

?? 2.° Las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

Artículo 516

En los casos previstos en el número 2.° del artículo anterior, se impondrán las siguientes penas:

?? 1.° A los promotores y directores de las bandas armadas y organizaciones terroristas, y a quienes dirijan cualquiera de sus grupos, las de prisión de ocho a catorce años y de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de ocho a quince años.

?? 2.° A los integrantes de las citadas organizaciones, la de prisión de seis a doce años, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a catorce años.

DE LOS DELITOS DE TERRORISMO

Artículo 571

Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos cuya finalidad sea la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, cometan los delitos de estragos o de incendios tipificados en los artículos 346 y 351, respectivamente, serán castigados con la pena de prisión de quince a veinte años, sin perjuicio de la pena que les corresponda si se produjera lesión para la vida, integridad física o salud de las personas.

Artículo 572

35344

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en el artículo anterior, atentaren contra las personas, incurrirán:

?? 1.º En la pena de prisión de veinte a treinta años si causaran la muerte de una persona.

?? 2.º En la pena de prisión de quince a veinte años si causaran lesiones de las previstas en los artículos 149 y 150 o secuestraran a una persona.

?? 3.º En la pena de prisión de diez a quince años si causaran cualquier otra lesión o detuvieran ilegalmente, amenazaran o coaccionaran a una persona.

2. Si los hechos se realizaran contra las personas mencionadas en el apartado 2 del artículo 551 o contra miembros de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías de las Comunidades Autónomas o de los Entes locales, se impondrá la pena en su mitad superior.

Artículo 573

El depósito de armas o municiones o la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, así como su fabricación, tráfico, transporte o suministro de cualquier forma, y la mera colocación o empleo de tales sustancias o de los medios o artificios adecuados, serán castigados con la pena de prisión de seis a diez años cuando tales hechos sean cometidos por quienes pertenezcan, actúen al servicio o colaboren con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en los artículos anteriores.

Artículo 574

Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas, cometan cualquier otra infracción con alguna de las finalidades expresadas en el artículo 571, serán castigados con la pena señalada al delito o falta ejecutados en su mitad superior.

Artículo 575

Los que, con el fin de allegar fondos a las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas señalados anteriormente, o con el propósito de favorecer sus finalidades, atentaren contra el patrimonio, serán castigados con la pena superior en grado a la que correspondiere por el delito cometido, sin perjuicio de las que proceda imponer conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente por el acto de colaboración.

Artículo 576

1. Será castigado con las penas de prisión de cinco a diez años y multa de dieciocho a veinticuatro meses el que lleve a cabo, recabe o facilite, cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una banda armada, organización o grupo terrorista.

2. Son actos de colaboración la información o vigilancia de personas, bienes o instalaciones; la construcción, el acondicionamiento, la cesión o la utilización de alojamientos o depósitos; la ocultación o traslado de personas vinculadas a las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas; la organización de prácticas de entrenamiento o la asistencia a ellas; y, en general, cualquier otra forma equivalente de cooperación, ayuda o mediación, económica o de otro

35345

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

género, con las actividades de las citadas bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

Cuando la información o vigilancia de personas mencionada en el párrafo anterior ponga en peligro la vida, la integridad física, la libertad o el patrimonio de las mismas, se impondrá la pena prevista en el apartado 1, en su mitad superior. Si llegara a ejecutarse el riesgo prevenido, se castigará el hecho como coautoría o complicidad, según los casos.

Artículo 577

Los que, sin pertenecer a banda armada, organización o grupo terrorista y con la finalidad de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública, o la de contribuir a estos fines atemorizando a los habitantes de una población o a los miembros de un colectivo social, político o profesional, cometieren homicidios, lesiones de las tipificadas en los artículos 147 a 150, detenciones ilegales, secuestros, amenazas o coacciones contra las personas, o llevaren a cabo cualesquiera delitos de incendios, estragos, daños de los tipificados en los artículos 263 a 266, 323 ó 560, o tenencia, fabricación, depósito, tráfico, transporte o suministro de armas, municiones o sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, serán castigados con la pena que corresponda al hecho cometido en su mitad superior.

Artículo 579

1. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos en los artículos 571 a 578 se castigarán con la pena inferior en uno o dos grados a la que corresponda, respectivamente, a los hechos previstos en los artículos anteriores.

2. Los responsables de los delitos previstos en esta sección, sin perjuicio de las penas que correspondan con arreglo a los artículos precedentes, serán también castigados con la pena de inhabilitación absoluta por un tiempo superior entre seis y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta, en su caso, en la sentencia, atendiendo proporcionalmente a la gravedad del delito, el número de los cometidos y a las circunstancias que concurran en el delincuente.

3. En los delitos previstos en esta sección, los Jueces y Tribunales, razonándolo en sentencia, podrán imponer la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito de que se trate, cuando el sujeto haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas y se presente a las autoridades confesando los hechos en que haya participado y además colabore activamente con éstas para impedir la producción del delito o coadyuve eficazmente a la obtención de pruebas decisivas para la identificación o captura de otros responsables o para impedir la actuación o el desarrollo de bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas a los que haya pertenecido o con los que haya colaborado.

Parquet Fédéral

Rue des Quatre Bras 19
B-1000 Bruxelles
tél +32 2 557 77 11
fax + 32 2 557 77 99

Bruxelles, le 7 septembre 2004

4 33346

Monsieur le juge d'instruction FRANSEN
Rue des Quatre Bras 13
1000 BRUXELLES

Nos références: FD35.97.19/03
(A.5/SP/365/04)
Vos références: dossier n° 2003/001
Annexes : **2**
MY/cb

Monsieur le juge d'instruction,

<u>Concerne :</u> votre dossier n° 2003/001

J'ai l'honneur de vous prier de trouver ci-joint aux fins d'exécution la commission rogatoire qui m'est adressée par monsieur le juge d'instruction DEL OLMO GALVEZ du Tribunal Central d'instruction n°6 de Madrid.

Vous plairait-il de bien vouloir me faire parvenir cette commission rogatoire en retour, avec ses pièces d'exécution, dans les meilleurs délais.

Vous trouverez par ailleurs en annexe copie du courrier que j'adresse à Monsieur le juge espagnol et vous remercie d'ores et déjà de bien vouloir appuyer ma demande.

Veuillez agréer, Monsieur le juge d'instruction, l'assurance de ma considération très distinguée.

M. YERNAUX,
magistrat fédéral.

3
35347

POLICE
Police Fédérale

Direction Générale Appui Opérationnel

Interpol - Europol - Schengen - Officiers Liaison

TRES URGENT

Bruxelles

Rue des Quatre-Bras, 13
1000 Bruxelles
Tf : 00 32 2 508 73.72

A : JUGE D'INSTRUCTION D. FRANSEN - LETTRE

Info : *PARQUET FEDERAL - FAX*
CIA/SJA BXL DR3 - VERSTRAETEN CHR.- MAIL

Notre ref	**Votre ref**	**date**
OO - LIA 10 - 30291 - 04 - F /11M - GICM - OPS ASPERGE - DOS 01/03 / TER	**VOIR LIA 10/29892/04/TER/GICM/OPS ASPERGE/DOS 01/03**	**14/09/2004**
Votre correspondant est : ***WALRAET ROBERT***	**Tf** 32.2. +32.2.508.73.04	***Fax*** 32 2 508 76 50

Concernant : Liens avec GICM - OPS ASPERGE - OUABOUR Abdellah 22/04/74 - RABEI OSMAN EL SAYED 22/07/77 E.A. - CRI ORIGINAL to JI D. FRANSEN - 11M

index I-006319-2502/2003/151 - O-070081-1409/2004/1

Veuillez trouver ci-après la demande émanant de Ip Madrid.

Message:

VEUILLEZ TROUVER CI-JOINT LA COMMISSION ROGATOIRE INTERNATIONALE N° 20/2004 ORIGINAL EMANANT DE IP MADRID CONCERNANT CE DOSSIER ATTENTAT 11 MARS A MADRID.

LE PREMIER MESSAGE TRANSMIS PAR FAX/MAIL VOUS A ETE ADRESSE SOUS LA REF : LIA 10/29892/04/TER/GICM/OPS ASPERGE/DOS 01/03

Walraet robert

Remerciements de votre coopération.

Salutations.

La présente télécopie est susceptible de contenir des informations confidentielles, protégées en vertu d'un privilège juridique.
Celles-ci sont exclusivement réservées à l'attention des destinataires repris ci-dessus. Si vous ne figurez pas parmi ceux-ci, nous tenons à vous informer qu'il vous est strictement interdit de copier ou de faire circuler la présente, de même il vous est strictement interdit d'en divulguer le contenu. Si vous avez reçu la présente télécopie par erreur, veuillez en avertir immédiatement l'expéditeur ; des dispositions seront prises pour récupérer celle-ci.

Total pages: do

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Comisaría General Policía Judicial
Servicio de Interpol

MENSAJE POSTAL

INTERPOL MADRID

Telf: 34 91 582 29 49/50
Fax: 34 91 582 29 80

Fecha (Date): 08/09/2004 URGENTE (x) FLASH ( ) NORMAL ( )

PARA (Pour/To): IP BRUSELAS
COPIA(Copie/Copy):

DE(De/From) : O.C.N INTERPOL MADRID Tlfno: (34)91 582.29.49 - 50
Fax: (34)91 582.29.80

Nr.total de Páginas(Total Pages) :

ASUNTO: Comisión Rogatoria Internacional relativa al ataque terrorista en Madrid el 11 de Marzo
(Objet/Sujet)

N. Referencia: 5611/6246/BHG/ 66713 / 7 CRI 10136
(Notre Référence/Our Reference)

S.Referencia: 00-LIA 10- 26674/04-F/0PS
Votre Référence/Your Reference)

TEXTO (TEXTE/ TEXT) :

Como continuación a nuestro mensaje de fecha 03/09/2004 adjunto se remite copia certificada de la Comisión Rogatoria Internacional, expedida por el Magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional de Madrid, y relativa al ataque terrorista que sufrió Madrid el 11 de marzo de2004.-

EL JEFE DE LA OCN- INTERPOL ESPAÑA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA - OFICINA CENTRAL NACIONAL DE LA O.I.P.O. - INTERPOL MADRID

LOS DATOS NOMINALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO, SOLO PUEDEN SER USADOS PARA EL PROPOSITO DESIGNADO. NO PUEDEN SER CEDIDOS A TERCEROS SIN NUESTRA AUTORIZACION EXPRESA. NOS RESERVAMOS EL DERECHO A COMPROBAR EL USO DADO.

DATA RELATED TO NAMED INDIVIDUALS MAY ONLY BE USED FOR THE DESIGNATED PURPOSE. THIS DATA IS NOT TO BE DISCLOSED TO A THIRD PARTY WITHOUT OUR AUTHORIZATION. WE RESERVE THE RIGHT CHECK UP ON ITS USE

35349

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:
Que en el Sumario 20/2004 se ha librado Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial competente de Bélgica, Monsieur le juge d'instruction D. Fransen, Arrondissement de Bruxelles, Tribunal De Premiere Instance, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 · FE PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

35350

1

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID-ESPAÑA

Audiencia Nacional: C/. Génova nº 22
28.071-MADRID
ESPAÑA
Teléfono: 34/913973365
34/913973314
Fax: 34/913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004

COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL URGENTE

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE BÉLGICA
(A Monsieur le juge d'instruction D. FRANSEN, Arrondissement de Bruxelles
TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE,
Palais de Justice – Extension
13, rue des Quatre-Bras 1000 Bruxelles)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, atentamente saludo y participo que:

Atendiendo a los antecedentes expuestos en la Comisión Rogatoria Internacional por V.E. remitida, fechada en Bruselas el 20 de julio de 2004; a la urgencia expuesta en dicha Comisión Rogatoria Internacional, derivada de la situación de prisión provisional en la que se encuentran algunas de las personas investigadas en la causa penal de la que trae origen; y a la situación de prisión provisional en la que se encuentran varios de los implicados en el presente procedimiento penal (Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6), y

Considerando el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia pernal de 20 de abril de 1959, y, en concreto, los artículos 3 a 6 y 15 de dicho Convenio,

Considerando el Convenio de aplicación del Acuerdo Schengen, y, en concreto, el artículo 53.1 del referido Convenio, que establece el envío directo, entre Autoridades Judiciales, de las solicitudes de auxilio judicial y de los documentos relativos a su ejecución,

Y, en todo caso, atendiendo al principio de reciprocidad y de efectiva asistencia judicial mutua que han de regir las solicitudes de Ayuda Internacional en materia penal, expongo a V.E. lo siguiente:

Sucinta exposición de los Hechos que justifican esta Comisión Rogatoria Internacional urgente:

En este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos (salvo uno, como se expondrá a continuación) y causando 191 muertos y

35351

más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en el que estarían supuestamente implicados miembros del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (G.I.C.M.), en labores cuya concreción requiere su debido esclarecimiento.

La investigación de los hechos permitió, en la madrugada del día 12 de marzo de 2004, localizar una bolsa de deportes que servía de contenedor de uno de los artefactos explosivos utilizados, envuelto en una bolsa de plástico de color azul claro, que contenía 10.120 gramos de Goma 2 Eco –dinamita- como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, telefónica Movistar, con tarjeta Amena-Auna, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros del cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 milímetros de longitud, tratándose de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al tiempo de explosión su retardo es de 2500 milisegundos.

El día 3 de abril de 2004, las investigaciones permitieron localizar a parte de los presuntos implicados en un piso de Leganés (Madrid); los mismos, al verse descubiertos y sin escapatoria, cuando miembros de los Grupos Especiales de la Policía procedían a entrar en la vivienda, hicieron estallar cargas explosivas, lo que produjo la muerte de los siete presuntos miembros del grupo terrorista allí escondidos, y el fallecimiento de un Agente de la Policía Española.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Después de explotar el piso de Leganés, dos presuntos miembros del grupo terrorista (que no se encontraban en la vivienda), ***Mohamed Belhadj*** y ***Mohamed Afalah,*** huyeron de Madrid, dirección Barcelona, utilizando para ello el vehículo Golf de color rojo, matrícula 0710 BNH, propiedad de Ibrahin Afalah; ya en Barcelona, llamó Mohamed Afalah a su hermano Ibrahin, para que obtuviera, a través de unas personas de nacionalidad marroquí residentes en Leganés (Madrid), los números de teléfono de "unos conocidos" en Bélgica, así como que acudiera al comercio de Abdelgani Chedadi (otro presunto implicado) en la C/. Caravaca, de Madrid, y pidiera allí 2.000 o 3.000 euros.

Tras la infructuosa gestión para obtener fondos, Ibrahin Afalah recibió alguna llamada telefónica con el prefijo internacional "31"; y transcurridos unos días recibió alguna llamada de su hermano Mohamed Afalah, desde Barcelona (España).

Las gestiones policiales han permitido localizar a las personas a las que acudió Ibrahin Afalah en Leganés (Madrid), para solicitar los teléfonos de los "conocidos" en Bélgica, resultando ser Brahim Moussaten y Mohamed Moussaten (hermanos), con residencia en C/. San Pablo 18, 3º A, de Leganés (Madrid), que utilizan los teléfonos 699814634, 667947064 y 637230813.

Ibrahin Afalah, al acudir a la vivienda de Leganés (Madrid) por encargo de su hermano Mohamed Afalah, pidió los números de teléfonos de dos personas, y literalmente dice en su declaración: "una persona que dijo ser hermano de Ibrahim le indicó que éste no estaba, que estaba trabajando, y que Youssef y Mimoune son familiares de Ibrahim que están en Bélgica" (hay que tener en cuenta que el padre de los hermanos Moussaten se llama Allal Moussaten, y su madre, Safia Belhadj).

35352

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Con fecha 7 de junio de 2004, y fruto de la colaboración internacional con las Autoridades de Italia, se dictó orden de busca y captura internacional contra el ciudadano egipcio **RABEI OSMAN EL SAYED**, nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia (Egipto), por cuanto el referido Rabei Osman El Sayed, entre otros elementos de incriminación contra él, en conversaciones telefónicas y "ambientales" mantenidas en el mes de mayo de 2004, habría realizado menciones a los atentados del 11 de marzo de 2004 y a los posibles partícipes que en ellos intervinieron, y, además, en los días 21/22 de abril de 2004, RABEI OSMAN EL SAYED habría intentado ponerse en contacto con el teléfono español número 0034 627060657 (teléfono que corresponde al imputado en España Fouad El Morabit El Amghar). El señalado RABEI OSMAN EL SAYED habría tenido alguna de esas conversaciones con el ciudadano marroquí identificado como "MURAD" (Mourad Chabarou, quien en España había sido detenido con otra identidad en el año 2001 en Madrid, cuando iba acompañado de "Mohamed El Egipcio", RABEI OSMAN EL SAYED). El referido Mourad Chabarou utilizaría un teléfono que aparece en la agenda de un detenido en España por su vinculación con el GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (G.I.C.M.).

Las diligencias hasta ahora practicadas, entre las que cabe significar las derivadas de las Comisiones Rogatorias enviadas por las Autoridades Italianas (en los extremos referidos a la investigación desarrollada en dicho País respecto a RABEI OSMAN EL SAYED y sus contactos telefónicos con "MOURAD"), las efectuadas en España (tanto policiales como judiciales), y las que la propia Comisión Rogatoria remitida por V.E. ponen de manifiesto, fijan indiciariamente la presunta intervención, en extremos que procede aclarar y perfilar con carácter ineludible y urgente, de supuestos miembros del GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (G.I.C.M.) con relación a los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

Como simple ejemplo de esa urgente y completa investigación expongo que con el teléfono **34677166475** (columna 1 de su relación en la Comisión Rogatoria remitida), el teléfono de uno de los presuntos miembros del grupo terrorista, suicidado en Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, mantuvo dos contactos telefónicos previos a los atentados del 11 de marzo de 2004 (los días 5 y 6 de marzo de 2004), y el usuario de dicho teléfono sería uno de los huidos en la presente investigación (que se encuentra también en busca y captura nacional y con orden internacional de detención).

La justificación de la presente Comisión Rogatoria atiende, también, tal y como se expone en su Comisión Rogatoria, que literalmente dice: "De entre los efectos personales del señor M. LOUNANI se encontraban, además de un testamento, documentación acerca de detectores de metales y documentación sobre la manera de utilizar teléfonos móviles como emisores", al interés en encontrar y analizar los extremos comunes de las dos investigaciones abiertas, en orden a favorecer una eficaz persecución de los delitos y prevenir futuras actuaciones delictivas, por cuanto, en la preparación de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid se han utilizado artefactos explosivos confeccionados, entre otros elementos, con telefonía móvil. Además de la localización de "testamentos" de algunos de los suicidados en la vivienda de Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004 (lo que evidencia la expresión documentada de un sentimiento común que debería ser analizada).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por lo tanto es de interés para esta investigación obtener copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros y actuaciones investigadoras con ocasión de los procedimientos penales desarrolladas en Bélgica, respecto a las investigaciones que V.E. dirige, sea en soporte papel, soporte informático, soporte fotográfico o cualquier otro, así como copia de los efectos que tengan relación con la investigación, y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas, relaciones inter-personales entre presuntos miembros de organizaciones terroristas islamistas, especialmente del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ,** o que guarden relación con las personas investigadas en este procedimiento, y cuya relación paso a enumerar:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

35354

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe (Madrid)..

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 · FE PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARÍA · MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

35355

SAID AHAROUCH: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

35356

YOUENES ALAOUI: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI : nacido en Sragnna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

MAHMOUD SLIMANE AOUN (quien en el año 1988 utilizaba el nombre de Gaby Eid Semana.): nacido en Beirut (Líbano) en el año 1960, hijo de Slimane Aoun y de Sicna, con domicilio en C/. Laguna nº 56, 3º A, de Madrid.

ABDELDRIM BEGHADALI: nacido en Argelia el 22 de abril de 1963, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en Camí de la Dula nº 21, Planta 1, Letra 2ª de Tabernes de la Valldigna (Valencia), con NIE X-1375320-N.

SAFWA SABAGH: nacido en Alepo (Siria), el 18 de febrero de 1963, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con NIE X-495986-Z, con domicilio en Calle Lebón nº 15, Puerta 16, Valencia.

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979, SAID BERRAJ, nacido en Tánger (Marruecos) el día 12 de julio de 1972. EN BUSCA Y CAPTURA **(MARRUECOS).**

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita. EN BUSCA Y CAPTURA.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna. EN BUSCA Y CAPTURA.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead. EN BUSCA Y CAPTURA.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha). EN BUSCA Y CAPTURA.

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M. EN BUSCA Y CAPTURA.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO), n/ 22-07-71 en Alazizya- Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia –Egipto-). **(Solicitada extradición a *ITALIA)***

35357

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" y "El Chino" (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma): FALLECIDO.

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima): FALLECIDO.

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima): FALLECIDO.

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul): FALLECIDO.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, alias SARHANE EL TUNECINO (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida): FALLECIDO.

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F: FALLECIDO.

En atención a lo expuesto, y existiendo una directa relación de dicha información con la investigación que se sigue en España por los atentados del 11 de marzo de 2004, solicito a V.E. la práctica de las diligencias que a continuación se detallan, pues haciéndolo así me tendrá a la recíproca para todo cuanto redunde en beneficio de la Justicia.

DILIGENCIAS INTERESADAS:

Obtener copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros y actuaciones investigadoras con ocasión de los procedimientos penales desarrolladas en Bélgica, respecto a las investigaciones que V.E. dirige, sea en soporte papel, soporte informático, soporte fotográfico o cualquier otro, así como copia de los efectos que tengan relación con la investigación, y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas, relaciones inter-personales entre presuntos miembros de organizaciones terroristas islamistas, especialmente del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ,** o que guarden relación con las personas investigadas en este procedimiento, y cuya relación paso a enumerar (encontrándose los datos de identificación personal recogidos con anterioridad):

JAMAL ZOUGAM.

MOHAMED CHAOUI.

MOHAMED EL BAKKALI.

VINAY KOHLI.

SURESH KUMAR.

MOHAMED AL HADI CHEDADI.

35358

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE.

FARID OULAD ALI.

ABDERRAHIM ZBAKH.

NAIMA OULAD AKCHA.

RAFA ZOUHIER.

KHALIL OULAD AKCHA.

FAISSAL ALLOUCH.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR.

BASEL GHALYOUN.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.

HAMID AHMIDAN.

SAID AHMIDAN.

MOSTAFA AHMIDAN.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD.

WALID ALTARAKJI ALMASRI.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL.

RACHID AGLIF.

SAID AHAROUCH.

HASSAN BELHADJ.

IBRAHIM AFALAH.

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK.

MOHAMED EL BARROUCHI.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA.

KHALID ZEIMI PARDO.

RAKESH KUMAR.

MOHAMED BOUHARRAT.

ABDENNABI CHEDADI.

SAED EL HARRAK.

YOUENES ALAOUI.

NASREDDINE BOUSBAA.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI.

MAHMOUD SLIMANE AOUN (Gaby Eid Semana o Gabriel Slimane Aoun).

ABDELDRIM BEGHADALI.

SAFWA SABAGH.

HICHAN AHMIDAM. EN BUSCA Y CAPTURA **(MARRUECOS).**

MOHAMED BELHADJ. EN BUSCA Y CAPTURA.

ABDELMAJID BOUCHAR. EN BUSCA Y CAPTURA.

MOHAMED AFALAH. EN BUSCA Y CAPTURA.

SAID BERRAJ. EN BUSCA Y CAPTURA.

DAOUD OUHNANE. EN BUSCA Y CAPTURA.

RABEI OSMAN EL SAYED . **(Solicitada extradición a *ITALIA)***

JAMAL AHMIDAN : FALLECIDO.

MOHAMED OULAD AKCHA : FALLECIDO.

RACHID OULAD AKCHA : FALLECIDO.

ABDENNABI KOUNJAA : FALLECIDO.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET: FALLECIDO.

RIFAAT ANOUAR ASRIH: FALLECIDO.

35360

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Se procede a la remisión directa, vía fax, de la presente Comisión Rogatoria Internacional, previa traducción a la lengua francesa, sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto.

Esta Comisión Rogatoria Internacional se remite también al Ministerio de Justicia para su transmisión por vía diplomática, y a través de INTERPOL por razón de urgencia.

Se acompañan los textos legales penales españoles referidos a los delitos más graves (asesinatos terroristas, estragos terroristas, confección de artefactos explosivos, pertenencia a organización terrorista, colaboración con organización terrorista).

Ruego autoricen, si ello favorece el pronto cumplimiento de la presente Comisión Rogatoria Internacional, la presencia en su territorio de miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información de la Policía Española, en funciones de Policía Judicial en este Sumario nº 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción Nº 6, para facilitar la ejecución de esta Comisión Rogatoria; y, si fuera necesario, el desplazamiento a Bruselas de una Comisión Judicial Española, siempre que ello favorezca la eficaz ejecución de esta petición de auxilio judicial internacional.

Tras el análisis de la documentación recibida, se valorarían otras actuaciones penales.

Atentamente reitero mis saludos y agradezco a V.E. su colaboración.

En Madrid, a 30 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TEXTOS LEGALES PENALES ESPAÑOLES

CÓDIGO PENAL

ESTRAGOS

Artículo 346

Los que, provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de similar potencia destructiva causaren la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, incurrirán en la pena de prisión de diez a veinte años, cuando los estragos comportaren necesariamente un peligro para la vida o integridad de las personas. Cuando no concurriere tal peligro, se castigarán como daños previstos en el artículo 266 de este Código.

Si, además del peligro, se hubiere producido lesión para la vida, integridad física o salud de las personas, los hechos se castigarán separadamente con la pena correspondiente al delito cometido.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · FE PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARÍA · MADRID

ASOCIACIONES ILÍCITAS

Artículo 515

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración: (...)

?? 2.º Las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

Artículo 516

En los casos previstos en el número 2.º del artículo anterior, se impondrán las siguientes penas:

?? 1.º A los promotores y directores de las bandas armadas y organizaciones terroristas, y a quienes dirijan cualquiera de sus grupos, las de prisión de ocho a catorce años y de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de ocho a quince años.

?? 2.º A los integrantes de las citadas organizaciones, la de prisión de seis a doce años, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a catorce años.

DE LOS DELITOS DE TERRORISMO

Artículo 571

Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos cuya finalidad sea la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, cometan los delitos de estragos o de incendios tipificados en los artículos 346 y 351, respectivamente, serán castigados con la pena de prisión de quince a veinte años, sin perjuicio de la pena que les corresponda si se produjera lesión para la vida, integridad física o salud de las personas.

Artículo 572

35362

1. Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en el artículo anterior, atentaren contra las personas, incurrirán:

?? 1.º En la pena de prisión de veinte a treinta años si causaran la muerte de una persona.

?? 2.º En la pena de prisión de quince a veinte años si causaran lesiones de las previstas en los artículos 149 y 150 o secuestraran a una persona.

?? 3.º En la pena de prisión de diez a quince años si causaran cualquier otra lesión o detuvieran ilegalmente, amenazaran o coaccionaran a una persona.

2. Si los hechos se realizaran contra las personas mencionadas en el apartado 2 del artículo 551 o contra miembros de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías de las Comunidades Autónomas o de los Entes locales, se impondrá la pena en su mitad superior.

Artículo 573

El depósito de armas o municiones o la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, así como su fabricación, tráfico, transporte o suministro de cualquier forma, y la mera colocación o empleo de tales sustancias o de los medios o artificios adecuados, serán castigados con la pena de prisión de seis a diez años cuando tales hechos sean cometidos por quienes pertenezcan, actúen al servicio o colaboren con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en los artículos anteriores.

Artículo 574

Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas, cometan cualquier otra infracción con alguna de las finalidades expresadas en el artículo 571, serán castigados con la pena señalada al delito o falta ejecutados en su mitad superior.

Artículo 575

Los que, con el fin de allegar fondos a las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas señalados anteriormente, o con el propósito de favorecer sus finalidades, atentaren contra el patrimonio, serán castigados con la pena superior en grado a la que correspondiere por el delito cometido, sin perjuicio de las que proceda imponer conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente por el acto de colaboración.

Artículo 576

1. Será castigado con las penas de prisión de cinco a diez años y multa de dieciocho a veinticuatro meses el que lleve a cabo, recabe o facilite, cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una banda armada, organización o grupo terrorista.

2. Son actos de colaboración la información o vigilancia de personas, bienes o instalaciones; la construcción, el acondicionamiento, la cesión o la utilización de alojamientos o depósitos; la ocultación o traslado de personas vinculadas a las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas; la organización de prácticas de entrenamiento o la asistencia a ellas, y, en general, cualquier otra forma equivalente de cooperación, ayuda o mediación, económica o de otro

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

género, con las actividades de las citadas bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

Cuando la información o vigilancia de personas mencionada en el párrafo anterior ponga en peligro la vida, la integridad física, la libertad o el patrimonio de las mismas, se impondrá la pena prevista en el apartado 1, en su mitad superior. Si llegara a ejecutarse el riesgo prevenido, se castigará el hecho como coautoría o complicidad, según los casos.

Artículo 577

Los que, sin pertenecer a banda armada, organización o grupo terrorista, y con la finalidad de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública, o la de contribuir a estos fines atemorizando a los habitantes de una población o a los miembros de un colectivo social, político o profesional, cometieren homicidios, lesiones de las tipificadas en los artículos 147 a 150, detenciones ilegales, secuestros, amenazas o coacciones contra las personas, o llevaren a cabo cualesquiera delitos de incendios, estragos, daños de los tipificados en los artículos 263 a 266, 323 ó 560, o tenencia, fabricación, depósito, tráfico, transporte o suministro de armas, municiones o sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, serán castigados con la pena que corresponda al hecho cometido en su mitad superior.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Artículo 579

1. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos en los artículos 571 a 578 se castigarán con la pena inferior en uno o dos grados a la que corresponda, respectivamente, a los hechos previstos en los artículos anteriores.

2. Los responsables de los delitos previstos en esta sección, sin perjuicio de las penas que correspondan con arreglo a los artículos precedentes, serán también castigados con la pena de inhabilitación absoluta por un tiempo superior entre seis y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta, en su caso, en la sentencia, atendiendo proporcionalmente a la gravedad del delito, el número de los cometidos y a las circunstancias que concurran en el delincuente.

3. En los delitos previstos en esta sección, los Jueces y Tribunales, razonándolo en sentencia, podrán imponer la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito de que se trate, cuando el sujeto haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas y se presente a las autoridades confesando los hechos en que haya participado y además colabore activamente con éstas para impedir la producción del delito o coadyuve eficazmente a la obtención de pruebas decisivas para la identificación o captura de otros responsables o para impedir la actuación o el desarrollo de bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas a los que haya pertenecido o con los que haya colaborado.

35364

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de agosto de dos mil cuatro.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5
FE PUBLICA JUDICIAL
SECRETARIA
MADRID

35365

TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION Nº 6
AUDIENCE NATIONALE
MADRID-ESPAGNE

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audience Nacionale: C/. García Gutiérrez s/n
28.071-MADRID
ESPAGNE
Téléphone: 34/913973365
34/913973314
Fax: 34/913105581

PROCÉDURE: DOSSIER Nº 20/2004

COMMISSION ROGATOIRE INTERNATIONALE URGENTE

AUX AUTORITÉS JUDICIAIRES COMPÉTENTES DE LA BELGIQUE
(A Monsieur le juge d'instruction D. FRANSEN, Arrondissement de Bruxelles,
TRIBUNAL DE PREMIÈRE INSTANCE,
Palais de Justice – Extension
13, rue des Quatre-Bras 1000 Bruxelles)

NOUS, M. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRAT-JUGE PRÈS LE TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION NUMÉRO SIX DE MADRID, avons l'honneur de vous adresser nos salutations et vous informons de ce qui suit :

Vu les antécédents exposés dans la Commission Rogatoire Internationale que vous m'avez adressée de Bruxelles en date du 20 juillet 2004 ; étant donné l'urgence requise dans cette Commission Rogatoire Internationale par suite á la situation de détention préventive dont se trouvent quelques-unes des personnes que l'on a poursuivies dans la cause dimanante ; ainsi qu'à la situation d'emprisonnement provisoire que subissent plusieurs des personnes mises en cause pour cette procédure (Dossier nº 20/2004 de ce Tribunal Central d'Instruction Nº 6),

Vu la Convention européenne d'Entraide Judiciaire en matière pénale du 20 avril 1959, et, notamment, ses articles 3 à 6 et 15,

Vu la Convention d'Application de l'Accord de Schengen, et, notamment, son article 53.1, par lequel il est établi que la transmission des demandes d'entraide judiciaire et des documents concernant leur exécution doit se faire directement entre les Autorités Judiciaires elles-mêmes,

Et, dans tous les cas, elles doivent se faire en gardant le principe de la réciprocité et de l'efficaceté que doivent garder les demandes d'Entraide judiciaire Internationale en matière pénale, c'est pour ces motifs que nous vous informons des faits suivants :

Résumé des faits justifiant cette Commission Rogatoire Internationale urgente:

Ce tribunal est saisi du dossier nº 20/2004 concernant les attentats terroristes qui ont eu lieu à Madrid (Espagne) le 11 mars 2004, perpétrés ceux-ci, en plaçant 13 engins explosifs dans quatre trains, faisant leur explosion (sauf un, dont nous vous informerons à la suite) et causant la mort à 191 personnes ainsi que plus de 1.800 blessés, ces faits auraient été causés par un/des groupe/s terroriste/s islamiste/s, où

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

seraient impliqués des membres du Groupe Islamiste Combattant Marocain (G.I.C.M.), qui feraient une mission dont nous vous informerons.

L'enquête des faits a permis, à l'aube du 12 mars 2004, de repérer un sac pour sports, qui servait de conteneur pour l'un des engins explosifs employés, emballé dans un sac en plastic bleu clair, contenant 10.120 grammes de Gomme 2 Eco –dinamyte- comme charge explosive; 640 grammos de vises et de clous introduits comme si c'était de la métraille dans la substance gélatineuse; un téléphone mobile de la marque Trium, telefónica Movistar, carte Amena-Auna, qui avait été manipulé, dont deux câbles en cuivre d'un seul fil sortait par l'un de ses latéraux, recouvert en plastic de couleur rouge et bleu; un détonateur eléctrique industriel, portant deux mordaches, avec du câble en cuivre d'un seul fil recouvert en plastic couleur bleu et rouge, 205 centimètres de câble bleu et de 198 centimètres de câble rouge, bouchon d'étanchement bleu turquoise, enveloppé d'une capsule de cuivre de 64 millimètres de longueur ; il s'agit d'un détonateur de fabrication espagnole, comme ceux qui s'emploient dans les mines ayant des ambiants inflammables ; en ce qui concerne ses caractéristiques électriques il est sensible et quant au temps d'explosion il a un retardement de 2500 millisecondes.

Le 3 avril 2004, par l'enquête, on a pu repérer un nombre des présumés impliqués dans un appartement de Leganés (Madrid); ceux-ci en voyant qu'ils étaient découverts et sans issue, au moment où les membres des Groupes Spéciaux de la Police faisaient leur entrée dans l'appartement, ils ont fait exploser des charges explosives qui ont causé la mort de sept membres présumés du groupe terroriste qui s'y trouvaient cachés ainsi que la mort d'un agent de la Police espagnole.

Après l'explosion de l'appartement de Leganés, deux des membres présumés du groupe terroriste (qui ne se trouvaient pas dans l'appartement), ***Mohamed Belhadj*** y ***Mohamed Afalah,*** se sont enfuis de Madrid en direction de Barcelone, employant pour cela le véhicule Golf couleur rouge, immatriculation 0710 BNH, en propriété de Ibrahin Afalah; quand il sont arrivés à Barcelone, Mohamed Afalah a téléphoné son frère Ibrahin, pour obtenir de lui, par des tiers de nationalité marocaine domiciliés à Leganés (Madrid), les numéros de téléphone de « gens qu'ils connaissaient » en Belgique, et pour qu'il aille au magasin de Abdelgani Chedadi (un autre présumé impliqué) qui se trouve à la C/. Caravaca, de Madrid, et qu'une fois là-bas il demande 2.000 ou 3.000 euros.

Ibrahin Afalah n'est pas parvenu à obtenir des fonds mais il a reçu quelques appels ayant le préfixe international «31»; Après quelques jours il a reçu quelques appels de son frère Mohamed Afalah, de Barcelone (Espagne).

Les démarches de la police ont donné comme résultat le repérage des personnes auxquelles Ibrahin Afalah avait contacté à Leganés (Madrid), pour demander les numéros de téléphone des « gens qu'ils connaissaient » en Belgique, il s'agit de Brahim Moussaten y Mohamed Moussaten (frères), domiciliés à C/. San Pablo 18, 3º A, de Leganés (Madrid), étant leurs numéros de téléphone 699814634, 667947064 y 637230813.

Ibrahin Afalah s'est rendu à l'appartement de Leganés (Madrid), chargé de faire cette commission par son frère Mohamed Afalah, pour demander les numéros de téléphone de deux personnes, littéralement celui-ci dit dans sa déclaration : "une personne qui a dit être, le frère de Ibrahim lui a dit que celui-ci n'était pas là, qu'il était en train de travailler et que Youssef et Mimoune appartennant à la famille de Ibrahim, se trouvent en Belgique" (il faut tenir compte que le père des frères Moussaten s'appelle Allal Moussaten, et leur mère, Safia Belhadj).

35367

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Le 7 juin 2004, par la suite de la collaboration internationale avec les Autorités italiennes, un Mandat International de recherche a été décerné à l'encontre du citoyen égyptien nommé **RABEI OSMAN EL SAYED**, né le 22 juillet 1977 à Gharbia (Egypte), se rapportant au fait que Rabei Osman El Sayed, entre autres éléments d'incrimination qu'il a à son encontre, a effectué des conversations par téléphone et ausi de « vive voix » au mois de mai 2004, et il aurait fait mention aux attentats du 11 mars 2004, et aux présumés participants aux attentats et en outre, les 21 et 22 avril 2004, RABEI OSMAN EL SAYED aurait essayer de se mettre en contact avec le numéro de téléphone espagnol 0034 627060657 (teléphone correspodant au mis en examen en Espagne Fouad El Morabit El Amghar). Le susdit RABEI OSMAN EL SAYED aurait maintenu quelques-unes de ces conversations avec le citoyen marocain identifié comme "MURAD" (Mourad Chabarou, lequel avait été arrêté en Espagne en 2001 à Madrid portant une autre identité, au moment où il était en compagnie de "Mohamed El Egipcio", RABEI OSMAN EL SAYED). Le susdit Mourad Chabarou aurait utilisé un téléphone qui apparaît dans l'agenda de l'un des détenus en Espagne à cause de son lien au GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN (G.I.C.M.).

Les poursuites qui ont été effectuées jusqu'à maintenant, parmi lesquelles il faut signaler les provenantes des Commissions Rogatoires transmises par les Autorités italiennes (qui se rapportent aux éléments de l'enquête effectuée dans ce pais-là par rapport à RABEI OSMAN EL SAYED et à ses contacts téléphoniques avec "MOURAD"), celles qui ont été effectuées en Espagne (celles de la police et celles des juges), et celles que la propre Commission Rogatoire que vous avez transmise, font apparaître, fixent, par les indices, la presumée participation de membres présumés du GROUPE ISLAMISTE COMBATTANT MAROCAIN (G. I.C.M.) qu'il est nécessaire d'éclaircir et de profiler sans faute et urgemment, en ce qui concerne les attentats du 11 mars 2004 qui ont eu lieu à Madrid.

Comme un tout simple exemple du caractère urgent de cette enquête, nous disons qu'avec le téléphone numéro **34677166475** (dans la colonne n° 1 de la ventilation de la Commission Rogatoire qui nous a été transmise), le numéro de téléphone de l'un des présumés membres du groupe terroriste qui s'est suicidé à Leganés (Madrid) le 3 avril 2004, il a eu deux contacts téléphoniques avant les attentats du 11 mars 2004 (les 5 et 6 mars 2004), et l'usager du susdit téléphone serait l'un des enfuis dans cette enquête (sur lequel pèse un mandat de recherche au niveau national et un mandat d'arrêt international).

La justification de la présente Commission Rogatoire, de la même façon qu'il est signalé dans votre Commission Rogatoire qui dit littéralement ce qui suit : « Parmi les effets personnels de Monsieur M. LOUANI il y avait en plus d'un testament, des documents au sujet de détecteurs de métaux ainsi que des documents sur la façon d'utiliser des téléphones mobiles comme émetteurs », a son fondement sur l'intérêt de trouver et d'analyser des éléments communs aux deux enquêtes qui sont en cours, dans le but de favoriser une poursuite efficace des infractions et de prévenir d'autres actions futures, étant donné que dans la préparation des attentats terroristes du 11 mars 2004 perpétrés à Madrid, des engins explosifs ont été employés et ceux-ci ont été fabriqués avec, entre autres éléments, des téléphones mobiles. En plus du repérage de «testaments » appartenant à quelques-uns des suicidés dans l'appartement de Leganés (Madrid) le 3 avril 2004 (ce qui fait voir clairement, l'expression en documents d'un sentiment commun qui devrait être analysée).

35368

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Il est en conséquence important pour cette investigation d'obtenir une ampliation de toute la documentation qui aurait pu être obtenue lors des perquisitions et des opérations d'enquête effectuées dans le cadre des procédures pénales développées en Belgique et liées aux enquêtes menées par vous, sur support papier, sur support électronique, sur support photographique ou sur un autre support quelconque, ainsi qu'une copie des éléments ayant rapport avec l'investigation y toutes autres données ou éléments indiquant ou suggérant la préparation d'attentats terroristes, des rapports interpersonnels entre des membres présumés d'organisations terroristes islamistes, notamment du **GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN,** ou ayant un rapport avec les personnes faisant l'objet de l'investigation dans le cadre de cette procédure, dont ci-après la ventilation:

JAMAL ZOUGAM : né à Tanger (Maroc) le 5 octobre 1973, NIE X-842451-F, domicilié à la rue Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI : né à Tanger (Maroc) le 28 juin 1969, NIE X-0908710-A, domicilié à la rue Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI : né à Tanger (Maroc) le 8 janvier 1972, NIE X-02761925-Q, domicilié à la rue Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI : né à Jamsher (Inde) le 11 juin 1978, domicilié à la rue Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, à Madrid.

SURESH KUMAR : Né le 27 janvier 1972 à Hoshiarpur (Inde), NIE X-1720517-W, domicilié à la rue Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI : Né en 1966 à Tanger (Maroc), NIE X-2572906, domicilié à la rue Alfaro nº 35, 3º A, à Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE : Né en 1971 à Tánger (Maroc), NIE X-03246023-X, domicilié à la rue Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

FARID OULAD ALI : Né le 5 novembre 1970 au Maroc, NIE X-03510937-X, domicilié à la rue Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, à Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH : Né à 1971 à Tanger (Maroc), NIE X-03485518-Y, domicilié à la rue Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA : Née le 26 septembre 1963 à Tétouan (Maroc), NIE X-04563763-B, domiciliée à la rue Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER : Né le 15 juin 1979 à Casablanca (Maroc), NIE X-2053914-Z, domicilié à Travesía à Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA : Né le 22 août 1973 à Tétouan (Maroc), NIE X-04056644-Q, domicilié au Centre Pénitentiaire de Topas (Salamanque).

35369

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FAISSAL ALLOUCH : Né le 24 avril 1970 en Ain Ali Muamen (Maroc), NIE X-02540486-K, domicilié à la rue Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR : Né le 3 septembre 1973 à Nador-Mar (Maroc), NIE X-2954047-L, domicilié à la rue Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN : Né le 25 février 1980 à Homs (Syrie), NIE X-3643027-B, domicilié à la rue Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS : Né le 25 février 1964 à Damas (Syria), NIE X-1652354-B, domicilié à la rue Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN : Né le 20 novembre 1977 à Tétouan (Maroc), passeport marocain nº L450393, domicilié à Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, à Madrid.

SAID AHMIDAN : Né le 2 décembre 1980 à Tétouan (Maroc), NIE X-4135168-K, domicilié à la rue Acechual nº 9, à Madrid.

MOSTAFA AHMIDAN : Né le 27 janvier 1968 à Tétouan (Maroc), NIE-X 04165801-H, domicilié à la rue Torremolinos nº 4, 2º D, à Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD : Né à 1975, à Damas (Syrie), NIE-X 02704900-P, domicilié à la rue Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, à Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI : Né le 4 janvier 1966 à Londres (Grande Bretagne), DNI nº 50.740.813-F, domicilié à la rue Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, à Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI) : Né le 25 avril 1975 à Tétouan (Maroc), Passeport Marocain 371845, domicilié à la rue Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL : Né le 26 octobre 1969 à Tétouan (Maroc), NIE X-02517952-G, domicilié à la rue Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, et, à Madrid, à la rue Valdemorillo nº 3, 3º-10, à Getafe (Madrid).

RACHID AGLIF : Né le 19 novembre 1979 à Khouribga (Maroc), NIE-X 01599685-N, domicilié à la rue Santa Lucía nº 17, 2º-1º, à Madrid.

SAID AHAROUCH : Né le 25 avril 1979 au Maroc, d'Omar et d'Alia, domicilié à la rue de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ : Né en 1977 à Alhouceima (Maroc), NIE X-4276163-A, domicilié à la rue Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH : Né le 10 juin 1983 à Douar Ighmiren (Maroc), NIE X-02508591-G, domicilié à Avenida María Guerrero nº 60, 1º, à Leganés (Madrid).

35370

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH : Né le 27 décembre 1969 à Tanger (Maroc), NIE X-1735668-L, domicilié à la rue Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, à Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK : Né le 12 avril 1971 au Maroc, NIE X-3770244-S, domicilié à la rue Carnicería nº 2, à Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI : Né le 8 juin 1973 à Beni Boughfer (Maroc), NIE X-1900975-W, domicilié à Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD : Né le 3 janvier 1975 à Barlez-Elmansoura (Egipto), NIE X-2177719-X, domicilié à la rue Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA : Né le 22 octobre 1961 à Jeddah (Arabie Saoudite), NIE X-01114438-L, domicilié à Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovie).

KHALID ZEIMI PARDO : Né le 14 février 1977 à Tanger (Maroc), DNI nº 51.712.454-B, domicilié à la rue La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).

RAKESH KUMAR : Né le 18 juillet 1977 à Hoshiar Pur (Inde), NIE X-3716405-L, domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT : Né le 11 mai 1979 à Tanger (Maroc), NIE X-1764993-L, domicilié à la rue Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI : Né le 25 avril 1972 à Tanger (Maroc), NIE X-01014964-C, domicilié à la rue Alfaro nº 35, 3º A, à Madrid.

SAED EL HARRAK : Né le 10 avril 1973 à Beni Guerfet (Maroc), NIE X-2168375-G, domicilié à la rue Macarena nº 40, 1º, Izquierda, à Parla (Madrid).

YOUENES ALAOUI : Né au Maroc le 1er février 1968, d'Abdelkader et de Fatima, NIE-X 1377317-P, domicilié à la rue Ses Roselles à Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

NASREDDINE BOUSBAA : Né à Constantine (Algérie) le 19 mai 1961, de Sala et d'Algia, N.I.E. X.2832017-G, domicilié à la rue Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E à MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI : né à Sragnna (Maroc) le 11 mars 1972, DNI nº 53.717.607, domicilié à la rue Río Tormes nº 2, 3º A, à Leganés (Madrid).

MAHMOUD SLIMANE AOUN (qui en 1988 utilisait le nom de Gaby Eid Semana.) : né à Beirout (Líbano) en 1960, de Slimane Aoun et de Sicna, domicilié à la rue Laguna nº 56, 3º A, à Madrid.

35371

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDELDRIM BEGHADALI : né à Algérie le 22 avril 1963, d'Abdelkrim et de Fajma, domicilié à Camí de la Dula nº 21, Planta 1, Letra 2ª, à Tabernes de la Valldigna (Valence), NIE X-1375320-N.

SAFWA SABAGH : né à Alepo (Syrie), le 18 février 1963, d'Abdul Salam et de Roukie, NIE X-495986-Z, domicilié à la rue Lebón nº 15, Puerta 16, Valence.

HICHAN AHMIDAM, né à Tétouan (Maroc) le 8 juin 1979, SAID BERRAJ, né à Tanger (Maroc) le 12 juillet 1972. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT (**MAROC).**

MOHAMED BELHADJ, né à Douar Mnoud (Maroc) le 15 octobre 1979, de Mohammadi et de Farita. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

ABDELMAJID BOUCHAR, né à Ait Lahcen Oualla (Maroc) le 9 janvier 1983, d'Abdeslam et de Menna. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

MOHAMED AFALAH, né à Ighmiren (Maroc) le 25 janvier 1976, d'Ahmed y d'Afead. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

SAID BERRAJ (né au Maroc le 12 juillet 1972, d'Abderrahman et d'Aicha). FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

DAOUD OUHNANE, né le 4 février 1970 à Mohammadia, de nacionalité argeline, fils de Salah et de Khera, NIE-X 01799709-M. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED alias MOHAMED L'ÉGYPTIEN), n/ 22-07-71 à Alazizya- Samnoud (Egypte), fils d'Osman el Sayed Ahmed et de Zineb Wali, muni du Passeport egyptien nº 0439061 (né le 22 juillet 1977 à Gharbia –Egypte-). **(Extradition demandée à l'*ITALIE)***

JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" et "El Chino" (né à Tétouan, Maroc, le 28 octobre 1970, d'Ahmed et de Rahma) : DÉCÉDÉ.

MOHAMED OULAD AKCHA (né à Tétouan, Maroc, d'Ahmed et de Fatima) : DÉCÉDÉ.

RACHID OULAD AKCHA (né à Tétouan, Maroc, le 27 janvier 1971, d'Ahmed et de Fatima) : DÉCÉDÉ.

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (né à Taourit, Maroc, en 1975, d'Ahmed et de Batoul) : DÉCÉDÉ.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, alias SARHANE LE TUNISIEN (né en Tunisie le 10 juillet 1968, d'Abdelmajid et de Rachida) : DÉCÉDÉ.

35372

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

RIFAAT ANOUAR ASRIH : né le 16 décembre 1980 à Tétouan (Maroc), d'Ahmed et de Malika, NIE X-3597828-F : DÉCÉDÉ.

Concernant ce qui vient d'être exposé, et étant donné qu'il existe une relation de cette information avec l'enquête suivie en Espagne pour les attentats du 11 mars 2004, nous vous demandons de pratiquer les opérations ci-après circonstanciées, car ce faisant, soyez rassurés, nous vous rendrons la réciproque en tout ce qui tournera au profit de la Justice.

MISSION :

Fournir une ampliation de toute la documentation qui aurait pu être obtenue lors des perquisitions et des opérations d'enquête effectuées dans le cadre de procédures pénales développées en Belgique et liées aux enquêtes menées par vous, sur support papier, sur support électronique, sur support photographique ou sur un autre support quelconque, ainsi qu'une copie des éléments ayant rapport avec l'investigation y toutes autres données ou éléments indiquant ou suggérant la préparation d'attentats terroristes, des rapports interpersonnels entre des membres présumés d'organisations terroristes islamistes, notamment du **GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN,** ou ayant un rapport avec les personnes faisant l'objet de l'investigation dans le cadre de cette procédure, dont ci-après la ventilation (les données d'identification personnelle ayant été circonstanciées plus haut) :

JAMAL ZOUGAM.

MOHAMED CHAOUI.

MOHAMED EL BAKKALI.

VINAY KOHLI.

SURESH KUMAR.

MOHAMED AL HADI CHEDADI.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE.

FARID OULAD ALI.

ABDERRAHIM ZBAKH.

NAIMA OULAD AKCHA.

RAFA ZOUHIER.

KHALIL OULAD AKCHA.

FAISSAL ALLOUCH.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FOUAD EL MORABIT AMGHAR.

BASEL GHALYOUN.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.

HAMID AHMIDAN.

SAID AHMIDAN.

MOSTAFA AHMIDAN.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD.

WALID ALTARAKJI ALMASRI.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL.

RACHID AGLIF.

SAID AHAROUCH.

HASSAN BELHADJ.

IBRAHIM AFALAH.

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK.

MOHAMED EL BARROUCHI.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD.
ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA.

KHALID ZEIMI PARDO.

RAKESH KUMAR.

MOHAMED BOUHARRAT.

ABDENNABI CHEDADI.

SAED EL HARRAK.

YOUENES ALAOUI.

NASREDDINE BOUSBAA.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI.

MAHMOUD SLIMANE AOUN (Gaby Eid Semana ou Gabriel Slimane Aoun).

ABDELDRIM BEGHADALI.

SAFWA SABAGH.

HICHAN AHMIDAM. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT **(MAROC).**

MOHAMED BELHADJ. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

ABDELMAJID BOUCHAR. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

MOHAMED AFALAH. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

SAID BERRAJ. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

DAOUD OUHNANE. FAISANT L'OBJET D'UN MANDAT D'ARRÊT.

RABEI OSMAN EL SAYED . (Extradition demandée à l'*ITALIE)*

JAMAL AHMIDAN : DÉCÉDÉ.

MOHAMED OULAD AKCHA : DÉCÉDÉ.

RACHID OULAD AKCHA : DÉCÉDÉ.

ABDENNABI KOUNJAA : DÉCÉDÉ.

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET : DÉCÉDÉ.

RIFAAT ANOUAR ASRIH : DÉCÉDÉ.

Cette commission rogatoire internationale est transmise directement par télécopie, après être traduite en langue française, étant donné les raisons évidentes d'urgence déjà indiquées.

Cette commission rogatoire internationale est transmise également au Ministère de la Justice par la voie diplomatique et par le canal d'INTERPOL en raison de l'urgence.

Vous trouverez ci-joint les textes de loi espagnols concernant les infractions les plus graves (assassinats terroristes, ravages terroristes, confection d'engins explosifs, appartenance à une organisation terroriste, collaboration à une organisation terroriste).

35375

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nous vous prions, si cela favorise la prompte exécution de la présente commission rogatoire international, la présence sur votre territoire de membres de l'Unité centrale des renseignements extérieurs du Commissariat général des renseignements [Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información] *de la Police espagnole, en function de Police judiciaire dans le cadre de ce Dossier n° 20/2004 du Tribunal central d'instruction N° 6, pour faciliter l'exécution de cette commission rogatoire et, le cas échéant, le transport à Bruxelles d'une commission judiciaire espagnole, pourvu que cela favorise l'exécution de cette demande d'entraide judiciaire internationale*

Après l'examen de la documentation transmise, on évaluerait la possibilité d'autres actions pénales.

Nous remercions par avance vos diligences et, avec nos offres de réciprocité, nous vous transmettons nos respectueuses salutations..

Fait à Madrid, le 30 août 2004.

LE MAGISTRAT-JUGE

Signature : Juan del Olmo Gálvez

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TEXTES DE LOI ESPAGNOLS

CODE PÉNAL

RAVAGES

Article 346

Ceux qui, provoquant des explosions ou utilisant un autre moyen quelconque d'une puissance de destruction similaire, auront causé la destruction d'aéroports, de ports, de gares, d'immeubles, de locaux publics, de dépôts qui contiennent des matériaux inflammables ou explosifs, de voies de communication, de moyens de transport collectifs, ou l'immersion ou échouement de nef, l'inondation, l'explosion d'une mine ou installation industrielle, la levée des rails d'une voie ferrée, le changement malicieux des signaux utilisés dans le service de celle-ci pour la sécurité des moyens de transport, la destruction d'un pont sous l'effet d'une explosion, des dégâts à une chaussée publique, la perturbation grave de n'importe quelle classe ou moyen de communication, seront punis de la peine d'emprisonnement de dix ans à vingt ans, lorsque les ravages entraîneront nécessairement un danger pour la vie ou l'intégrité des personnes. Lorsque ce danger n'existera pas, ils seront punis comme des dommages visés à l'article 266 de ce Code.

Lorsque, outre le danger, se sera produite une lésion pour la vie, pour l'intégrité physique ou la santé des personnes, les faits seront punis séparément de la peine qui correspondra au délit commis.

ASOCIATIONS FRAUDULEUSES

Article 515

Seront punissables les associations illicites ayant cette condition : (...)

2.° Les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes.

Article 516

Dans les cas visés au numéro 2.° de l'article précédent, seront d'application les peines suivantes:

1.° Aux promoteurs et directeurs des bandes armées et des organisations terroristes, et à ceux qui dirigeront n'importe lequel de leurs groupes, la prison de huit à quatorze ans et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de huit à quinze ans.

2.° Aux individus faisant partie des organisations précitées, la prison de six à douze ans, et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de six à quatorze ans.

DES INFRACTIONS DE TERRORISME

Article 571

Ceux qui, appartenant, agissant au service de ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes dont le but est de bouleverser l'ordre constitutionnel ou d'altérer gravement la paix publique, commettront les délits de ravages ou d'incendies incriminés aux articles 346 et 351, respectivement,

35377

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

seront punis de la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement, sans préjudice de la peine qui pourrait leur correspondre s'il se produisait une lésion à la vie, à l'intégrité physique ou à la santé des personnes.

Article 572

1. Ceux qui, appartenant, agissant au service ou collaborant avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits à l'article précédent, attenteront contre les personnes, seront punis :

1° De la peine de vingt ans à trente ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront la mort d'une personne.

2° De la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront les lésions visées aux articles 149 et 150 ou lorsqu'ils enlèveront une personne.

3° De la peine de dix ans à quinze ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront n'importe quelle autre lésion ou lorsqu'ils séquestreront, menaceront ou contraindront une personne.

2. Lorsque les faits se réaliseront contre les personnes mentionnées au paragraphe 2 de l'article 551 ou contre des membres des Forces Armées, des Forces et Services de Sécurité de l'État, des Polices des Communautés Autonomes ou des communes, la peine est infligée en sa moitié supérieure.

Article 573

Le dépôt d'armes ou de munitions ou la détention ou dépôt de substances ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants, ou de leurs composants, ainsi que leur fabrication, trafic, transport ou approvisionnement sous n'importe quelle forme, et le simple fait de placer ou d'employer ces substances ou des moyens ou artifices appropriés, sont punis de la peine d'emprisonnement de six à dix ans lorsque ces faits auront été commis par ceux qui appartiennent à, agissent au service de ou collaborent avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits aux articles précédents.

Article 574

À ceux qui appartenant, agissant au service ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes terroristes, commettent n'importe quelle autre infraction avec l'une des intentions visées à l'article 571, est infligée la peine fixée dans sa moitié supérieure pour le délit ou la contravention exécutés.

Article 575

À ceux qui, afin de collecter des fonds pour les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes ci-dessus mentionnées, ou afin de favoriser leurs buts, attenteront au patrimoine, est infligée une peine supérieure en degré à celle correspondant à l'infraction commise, sous réserve de celles pouvant être infligées conformément à l'article suivant pour l'acte de collaboration.

Article 576

1- Est puni d'une peine d'emprisonnement de cinq à dix ans et amende de dix-huit à vingt-quatre mois celui qui, effectuera, obtiendra ou facilitera tout acte

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de collaboration avec les activités ou les buts d'une bande armée, une organisation ou un groupe terroriste.

2- Sont des actes de collaboration l'information ou la surveillance de personnes, de biens ou d'installations; la construction, l'aménagement, la cession ou l'utilisation de logements ou de dépôts; la dissimulation ou le transport des personnes avec des liens avec les bandes armées, les organisations ou les groupes terroristes; l'organisation de pratiques d'entraînement ou l'assistance à ceux-ci et, en général, tout autre forme équivalente de coopération, aide ou médiation, économique ou d'un autre genre, avec les activités desdites bandes armées, organisations ou groupes terroristes.

Lorsque l'information ou surveillance des personnes mentionnées à l'alinéa précédent mettra en danger la vie, l'intégrité physique, la liberté ou le patrimoine de celles-ci, est infligée la peine prévue au paragraphe 1er, en sa moitié supérieure. Si le risque prévu s'exécutait, le coupable du fait sera puni en qualité de coauteur ou de complice, suivant le cas.

Article 577

À ceux qui, sans appartenir à une bande armée, à une organisation ou à un groupe terroriste, et dans l'intention de bouleverser l'ordre constitutionnel ou de troubler gravement la paix publique, ou celle de contribuer à ces buts semant la peur parmi les habitants d'une localité ou sur les membres d'un collectif social, politique ou professionnel, auront commis des homicides, des lésions incriminées aux articles 147 à 150, des détentions illégales, des enlèvements, des menaces ou des contraintes contre les personnes, ou auront commis une des infractions d'incendies, ravages, dommages incriminées aux articles 263 à 266, 323 ou 560, ou commis détention, confection, dépôt, trafic, transport ou fourniture d'armes ou de munitions ou de produits ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants ou de leurs composants est infligée la peine qui correspondra au fait commis, en sa moitié supérieure.

Article 579

1. La provocation, la conspiration et la proposition pour commettre les infractions prévues aux articles 571 à 578 seront punies de la peine inférieure en un ou deux degrés à celle correspondant, respectivement aux faits visés aux articles précédents.

2. Aux responsables des infractions prévues dans cette section, sous réserve des peines pouvant être infligées conformément aux articles précédents, est infligée aussi la peine d'interdiction absolue pour une période supérieure entre six et vingt ans à celle de la durée de la peine de privation de liberté infligée, le cas échéant, dans le jugement condamnatoire, compte tenu proportionnellement de la gravité de l'infraction, du nombre des infractions commises et des circonstances concernant le délinquant.

3. Pour les infractions visées dans cette section, les Juges et les Tribunaux, par jugement raisonné, peuvent infliger une peine inférieure en un ou deux degrés à celle signalée par la Loi pour l'infraction en question, lorsque l'individu aura quitté volontairement ses activités délictueuses et se présentera devant les autorités en avouant les faits auxquels il aura participé et collaborera aussi activement avec celles-ci pour empêcher la production de l'infraction ou aidera

35379

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

en outre efficacement pour l'obtention de preuves décisives pour l'identification ou la capture d'autres responsables ou pour empêcher l'action, ou le développement de bandes armées, d'organisations ou de groupes terroristes auxquels il aura appartenu ou avec lesquels il aura collaboré.

*****

TRADUCTORES - INTERPRETES
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

35380

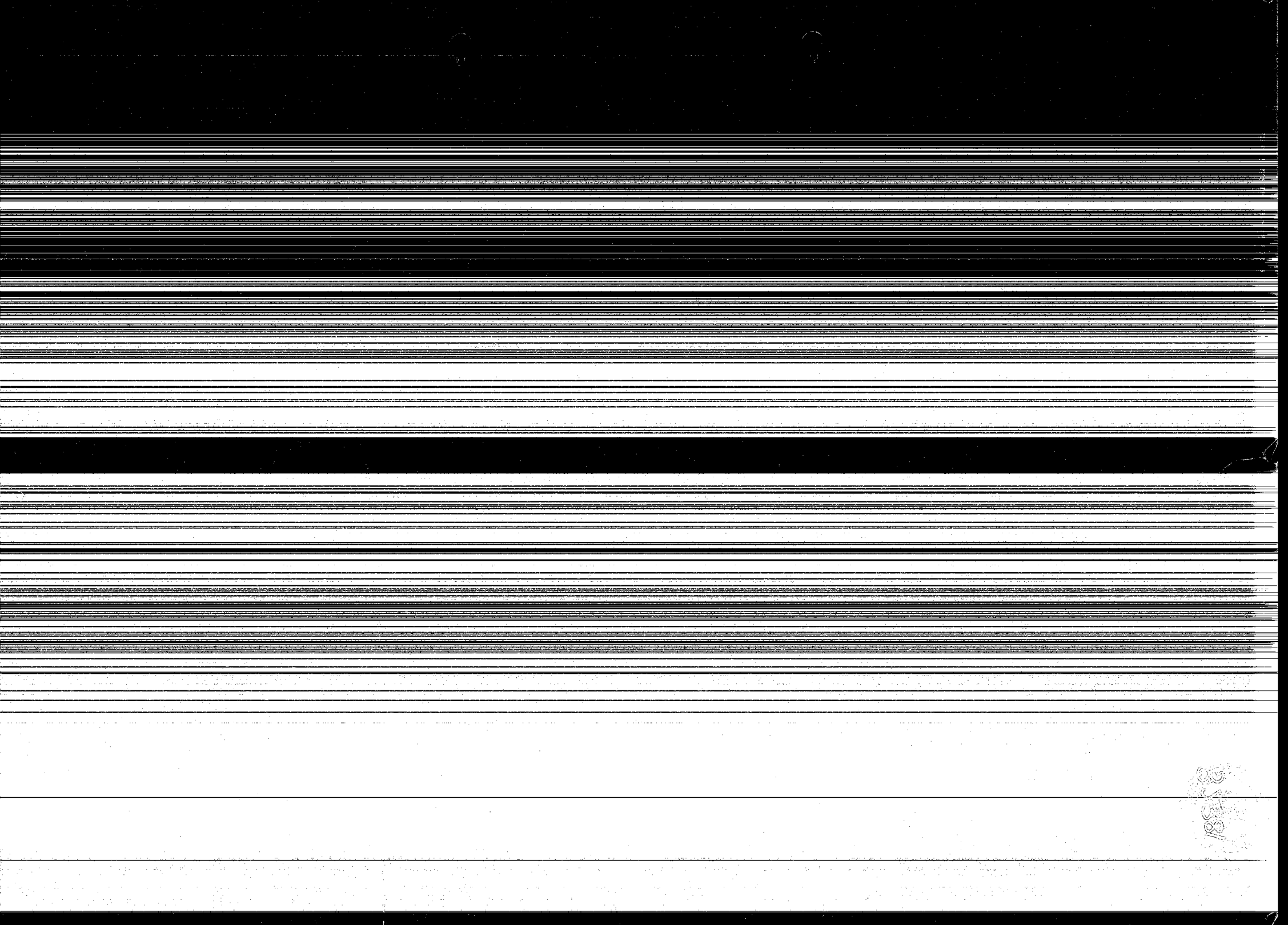

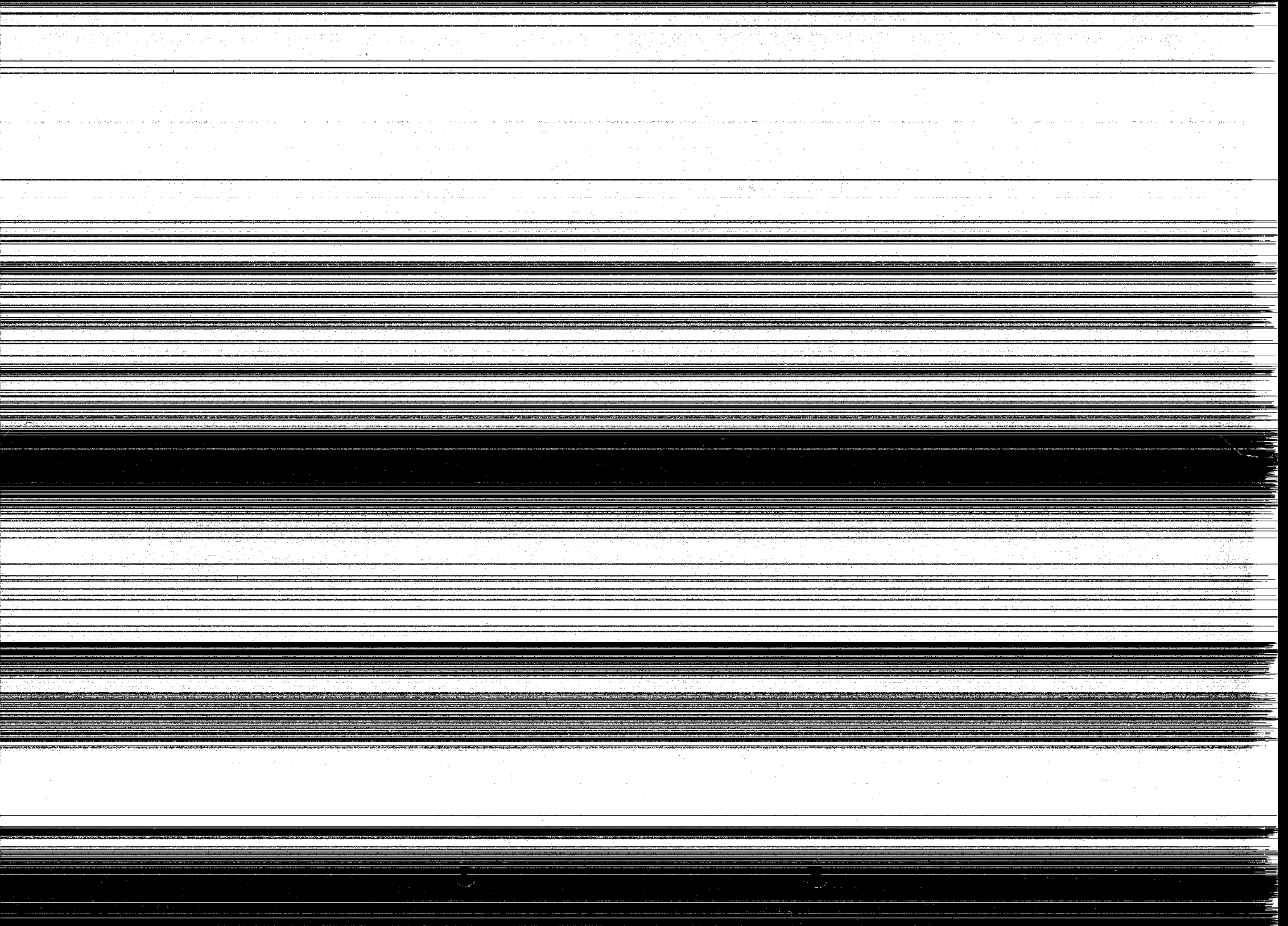

30382

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5
DONOSTIA - SAN SEBASTIAN

TERESA DE CALCUTA - ATOTXA 1 2ª planta- C.P. 20012
Teléfono: 943-000725 Fax: 943 00 07 09

Exhorto 760/04

Procedimiento Origen:

Número de Identificación General: 20.05.1-04/033179

Atestado nº:

Hecho denunciado:

Procurador/a:

Abogado:

Representado: ADNAN WAKI

ENTRADA
2004 10 25 12:07:27
Gobierno Vasco Justicia

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente remitiendo informe MEDICO FORENSE DE MILOUD LEFKOUN.

En DONOSTIA - SAN SEBASTIAN, a 13 de diciembre de 2004.

EL/LA SECRETARIO

Idazkaritza Epaileguko n.º 5 Sección Secretaría del Juzgado DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL MADRID

35383

EAEko AUZITEGI ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL
ERREGISTRO GENERAL
10 DIC. 2004
IRTEERA 7154
SALIDA N.º

Nº Expediente: 6549/04

Auzitegi - Medikuntzako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Medicina Legal

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE.
INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL
AUZITEGI MEDIKUNTZAKO EUSKAL ERAKUNDEA.
KLINIKA ZERBITZUA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SAN SEBASTIAN
CAUSA : EXHORTO PENAL 760/04

NOMBRE: **MILOUD LEFKOUN**

INFORME MEDICO FORENSE

En la Ciudad de San Sebastián, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Ante S.Sª, y de mí el Secretario Judicial, comparecen Dª Idoia Sainz – Trápaga Saéz de Villarreal y Dª Mª Carmen Baigorri Soler, Médicos Forenses de la Subdirección de Guipúzcoa del Instituto Vasco de Medicina Legal, quienes en virtud del juramento que tienen prestado de desempeñar bien y fielmente su cargo;

MANIFIESTAN: Que, en cumplimiento de lo ordenado por S.Sª, han reconocido a:

Nombre: MILOUD
Apellidos: **LEFKOUN**
Edad: 26 años (2/2/1978).
Fecha del 1er reconocimiento: 9/12/2004
Lugar: CMF
Hora: 1.20

35384

CUESTIONES DE INTERES:

1.- CRONOLOGIA DE LA DETENCIÓN (referida por el informado):

I.- LUGAR Y DESCRIPCION DEL MISMO(domicilio, calle, descampado ...)

En un centro de acogida.

II.-POBLACION: Andoain

III.-FECHA 8/12/2004 HORA: 21.00

TIEMPO TRANSCURRIDO HASTA LLEGAR A DEPENDENCIAS OFICIALES: no le han llevado a dependencias.

IV.-VIOLENCIA: en caso de haberse producido especificar el tipo y localización.

No refiere

V.- TESTIGOS: en caso de haberlos, identificación de los mismos

Ninguno.

VI.-OBSERVACIONES

2.-EXAMEN DE LA ROPA, SI ES LA MISMA QUE PORTABA DURANTE LA DETENCION: describir la presencia de manchas biológicas y no biológicas, desgarros, roturas, quemaduras... .....

Lleva la misma ropa que en el momento de la detención, sin que se presente hallazgos de interés.

ANTECEDENTES DE INTERÉS

1.-Médicos

Accidente laboral trabajando como soldador hace seis meses (impactó un clavo en el pie).

Niega otros antecedentes de interés.

2.- Personales

Informe médico de fecha 4 de diciembre de 2004, emitido por la Dra Larrañaga en el que consta:

"Sensación de mareo como inestabilidad de 3 semanas de evolución. No otra clínica.

Exploración: TA: 110/70. AC- P: normal. Exploración neurológica normal.

Diagnostico: mareo sin filiar.

Tratamiento: observar.

Revisión: control por su médico de cabecera"

3.- Hábitos Tóxicos

Según manifiesta ha fumado hoy un cigarrillo después de dos años sin fumar.

4.- Situación actual

"Estoy enfermo", sin precisar más datos.

Tratamientos actuales

Hasta hace unos días tomaba "una pastilla para el dolor de espalda". En la actualidad no tiene indicación de tratamiento alguno.

REFERENCIAS DEL DETENIDO:

- **Maltrato físico.:**

A) Por omisión o deprivación:

Alimentación:

Última comida: cena de ayer. Según manifiesta no come porque está enfermo.
Hora: 22.30
Tipo:

Última bebida: café con leche

Hora: 1.00
Tipo:

Medicación: no precisa

Descanso: respetado

Necesidades higiénicas: inicialmente manifiesta que no ha pedio por miedo ir al baño pero posteriormente refiere que le han permitido acudir al baño.

Deprivación sensorial: no

Otras:

B) Por acción: especificar mecanismo de producción(traumatismos, ejercicio físico exagerado, electricidad, mecanismos asfícticos....), topografía, antigüedad... ....

Eritema en muñeca derecha por presión de "esposas"

- **Maltrato Psíquico**: especificar tipo(amenazas, insultos, vejaciones, humillaciones....)

Niega.

EXPLORACIÓN FÍSICA

Constitución: normosómica

Estatura aproximada: 160 cms. Peso: 60 kg

Hallazgos en Piel (Desnudo completo, especificando tipo de lesión, topografía, tamaño, forma, coloración, antigüedad, mecanismo de producción, agente lesivo.):

- Discreto eritema en muñeca derecha.
- Cicatrices antiguas por lesiones de soldadura, según manifiesta, apreciadas en antebrazo derecho.
- Cicatriz antigua en muslo derecho por herida por arma blanca, según refiere.

Estudio fotográfico de las lesiones si existen:

SI	NO
X	

35387

Exploración por aparatos:

1.- Neurológico general.

Pares craneales: sin alteraciones

2.- Respiratorio

Auscultación: sin alteraciones

Ventilación: sin alteraciones

3.- Cardiovascular

T.A.: 110 / 70 mm de Hg.
Auscultación cardiaca: sin alteraciones

Frec. Cardiaca: 100 lat/min.

3.- Digestivo- ORL

Sin alteraciones

4.-Genito- Urinario

Sin alteraciones

5.-Musculo-esquelética y articular

Refiere dolor en región lumbar de origen mecánico, asociado al trabajo, sin limitación funcional.

ESTADO MENTAL

General: adecuado

Cognición: dentro de la normalidad.

Otros: sin interés.

35388

Lesiones constatadas:

1.- Localización:

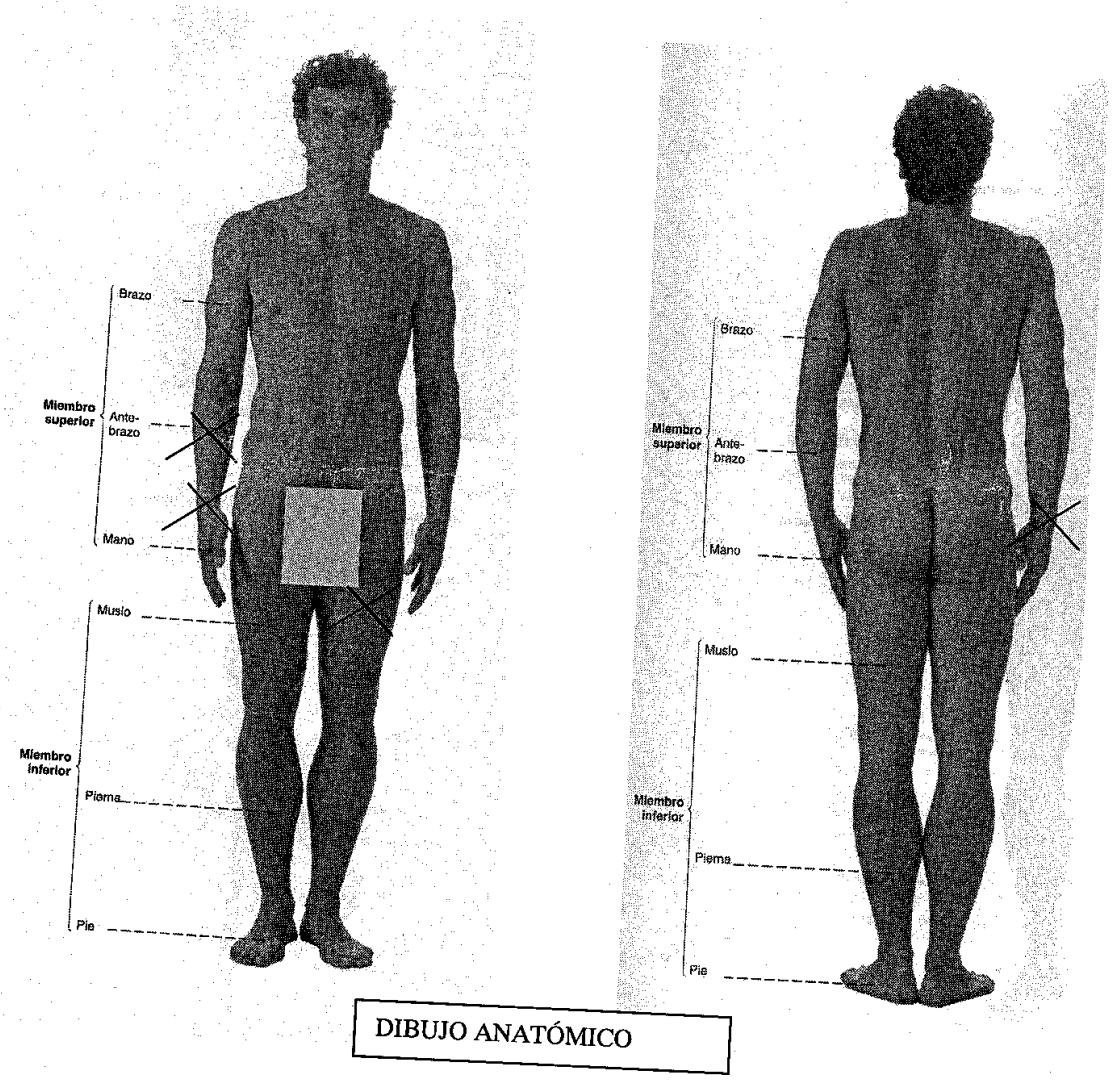

DIBUJO ANATÓMICO

35389

2.- Características específicas de las lesiones

Eritema en muñeca derecha de reciente producción

3.- Posible coincidencia con las lesiones referidas.

Coincidencia con el mecanismo de producción referido (presión mantenida y elevada de la sujeción mecánica sobre dicha región corporal).

Hora fin de 1er reconocimiento: 1.40 horas.

RECOMENDACIONES MEDICO-FORENSES

1.-PETICIONES DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y/O INGRESO HOSPITALARIO (especificando tipo de pruebas solicitadas, motivo de ingreso y resultados)

Se solicita al informado muestra de orina para análisis de tóxicos que no puede obtnerse.

2.- TRATAMIENTO INDICADO

Ninguno.

3.-NUEVO RECONOCIMIENTO en 24 horas, salvo incidencias por las que S.Sª ordene su realización anterior.

MEDICOS FORENSES INTERVINIENTES: los que constan en el encabezamiento del informe.

Leído y hallado conforme, se afirman y ratifican, firmando con S.Sª. Doy fe.

EAEko AUZITEGI MEDIKUNTZAKO ERAKUNDEA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PAIS VASCO GIPUZKOAKO ORDEZKARITZA SUBDIRECCIÓN DE GIPUZKOA

35390

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
12.01.05 13:35
ENTRADA

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 7 de Enero del año en curso tras examinar el informe remititdo por la Comisaría de Avilés MIP 2 sobre inspección del vehículo marca Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ, propiedad **de Dña. Mª del Carmen Castro Villarino**, madre del imputado Antonio Toro Castro, dice que dado el resultado de los informes aportados y no constando que tenga relación con los hechos que en esta causa se investigan dice que procede la devolución del referido vehículo a la persona que consta como propietaria.

Madrid 12 de Enero de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

15/04 35391

DECANATO
DECANATO OF.REGIST.Y REPARTO PENAL
MADRID(MADRID)
PENAL
Núm.Registro General: 0013259/2004

Fecha.....: 02/12/2004
Hora.....: 10:36
Usuario Pet.: dec021
Usuario Reg.: dec021

JUZGADO INSTRUCCION Nº 6
14.01.05 11:07
ENTRADA

Central Jut 6

Núm.Identificación : 28079270523092004

Núm.Registro General: 0013259/2004

Fecha de Registro : 02/12/2004 **Fecha de Presentación:** 02/12/2004

Clase Reparto : E4 ASIGNACION DIRECTA

Destino : JDO. DE LO PENAL N. 5
Diligencia : TEST
Portador : CORREO

Org. Origen : JDO. INSTRUCCION N. 6 MADRID
Proc. Origen : SU 0000020/2004

INTERVINIENTES

Datos de Interviniente	Identificador	Implicación

Registra

13259

35392

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

JUZGADO DECANO DE MADRID
1 [illegible]
REGISTRO DE ENTRADA PENAL

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de ese Juzgado de lo Penal Nº 5 de Madrid, con relación a la Sentencia nº 58/2004 dictada por dicho Juzgado, el 16 de febrero de 2004, en su Procedimiento Abreviado nº 365/2003, testimonio de dicha sentencia, y certificación si la misma ha adquirido firmeza.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 García Gutiérrez, 1 28004 MADRID

Fdo: Juan del Olmo Gálvez

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO CINCO
C/ Julián Camarillo nº 11
28071 - MADRID

Administración de Justicia

35393

02000

JDO. DE LO PENAL N. 5
MADRID

JULIAN CAMARILLO N°11 2ª MADRID (METRO:GARCIA NOBLEJAS O CIUDAD LINEAL)
Teléfono: 914931681, 80- 79- Fax: 914931673

EXHORTO : 15 /2004

Número de Identificación Único: 28079 2 7052309 /2004

Contra:

Procurador/a: ©

DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO SR/A. D/DOÑA Maria Cristina Bejarano Martinez

En MADRID , a trece de diciembre de dos mil cuatro

Por recibido el anterior exhorto, regístrese, practíquense las diligencias interesadas y una vez cumplimentado, devuélvase al Juzgado exhortante por el mismo conducto de su recibo, dejando nota en el libro de registro correspondiente.

Así lo acuerdo y doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple y queda registrado con el n° 15 /2004 , doy fe.-

Madrid

35394

Administración de Justicia

12900

JDO. DE LO PENAL N. 5
MADRID

N.I.G: 28079 2 7017501 /2003
TLF. 914931681- 80- 79- 78 y 77. FAX. 914931673

Procedimiento: 365 /2003 por el delito de TENENCIA DE ARMAS

CRISTINA BEJARANO MARTINEZ, Secretaria del Juzgado de lo Penal n° 5 de4 Madrid, CERTIFICO:

Que la sentencia 58/04 dictada en el procedimiento de referencia, no es firme, encontrándose dicha causa en la Audiencia Provincial pendiente de recursode apelación.

En MADRID , a 13 de diciembre de 2004 .

EL/LA SECRETARIO

Madrid

Administración de Justicia

Dª Cristina Dejarano Martínez SECRETARIO 35395
DEL JUZGADO DE LO PENAL 5 DE MADRID
DOY FE Que en los autos de J.O. 365/03
de este Juzgado aparece entre otros al siguiente particular

JDO. DE LO PENAL N. 5
MADRID

SENTENCIA: 00058/2004
En MADRID , a dieciseis de Febrero de 2.004.

VISTOS POR MI FRANCISCO FERRER PUJOL Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n° 5 de MADRID y su partido judicial, en juicio oral y público el juicio oral número 365 /2003°, procedente del JUZGADOS DE INSTRUCCION n° 23 de MADRID , seguido por TENENCIA ILICITA DE ARMAS contra **CARLOS BEN HUR BARRERAS BISSAT,** nacido en Marruecos el 10/10/1979, hijo de Ben Hur y Fatima, con DNI n ° 53490230, **PAULO JORGE DA PIEDADE COSTA,** nacido en Lisboa(Portugal) el 5/6/1977, hijo de José Luis y Celia, con carnet portugues 11084109, **MARIN MARINOV ILIEV**, nacido en Bulgaria el 2/6/1968, hijo de Iliev y Benega, con carnet de Bulgaria 1289436654, **RAFA ZOUHEIR**, nacido en Casablanca(Marruecos) el 15/6/1979, hijo de Rafa y Amina, con NIE 2053914 y **JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL**, nacido en León el 17/2/1962, hijo de José Manuel y Saturnina, con DNI n° 9.736.459 , habiendo sido partes el Ministerio Fiscal DOÑA CARMEN SANZ y dichos acusados, representado respectivamente por los Procuradores LOURDES CANO OCHOA, ROCIO ARDUAN RODRIGUEZ, MARTA SAINT AUBIN ALONSO, EVENCIO CONDE DE GREGORIO y SUSANA CLEMENTE MARMOL y defendidos por los Letrados ANTONIA FLORES MARTINEZ, JOSE JORGE FERNANDEZ MATEOS, ANTONIO ANDRES, JOSE DEL CAMPO MOYANO y ALBERTO GARCIA ROGERO.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.-Se incoaron Diligencias Previas N°6414/01por el Juzgado de Instrucción n° 23 de Madrid , presentando el Ministerio Fiscal escrito de acusación de fecha 25-4-03 contra °CARLOS BEN HUR BARRERAS BISSAT, PAULO JORGE DA PIEDADE COSTA, MARIN MARINOV ILIEV, RAFA ZOUHEIR Y JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL, correspondiendo el enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal n° 5 que incoó el Procedimiento n° 365/03.

SEGUNDO.-El acto del Juicio Oral se celebró el día 16-1-04 ,practicandose las pruebas que obran en el acta.

TERCERO.-El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delitoA)Tres delitos de tenencia ilícita de armas del art. 564.2° n° 3(en relación con el art. 564 1° n° 1 del Código Penal;B) dos delito de tenencia ilicita de armas del art. 564 n°2 del Código Penal, de los que son responsables en concepto de autores, Carlos Ben Hur, Paulo Jorge da Piedade, y Marin Marinov cada uno de ellos de los delitos de apartado a) y Rafa Zouheir y Garcia del Corral de los delitos del apartado B), concurriendo en García del corral la atenuante del art. 21.4 del Código

Madrid

Penal, solicitando las siguientes penas: a Carlos Ben Hur, Paulo Jorge Piedade y Marin Marinov tres años de prisión e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; a Garcia del Corral dos años de prisión ,inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y a Rafa Zouheir la pena de dos años de prisión e inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y costas proporcionales.

CUARTO.- La defensa del acusado, consideró que los hechos no eran constitutivos de delito, solicitando la libre absolución de su defendido.

II.- HECHOS PROBADOS

Apreciando en conciencia la prueba practicada se declara probado que A) El día 12-1-2002, PAULO JORGE DA PIEDADE COSTA, mayor de edad y sin antecedentes penales, fue detenido en Madrid cuando portaba un pistola "BRUNI" del calibre 8 milimetros, originariamente detonadora, carente de número de identificación, alterada por la sustitución de su cañón y recámara de modo que estaba convertida en apta para disparar munición real del calibre 7,65. Tal detención se produjo a raíz de escuchas telefónicas judicialmente autorizadas y declaradas nulas por acuerdo de 29-1-04 recaído en estas actuaciones.

No consta que MARIN MARINOV ILIEV mayor de edad y sin antecedentes penales hubiera poseído anteriormente dicha arma.

B) El 13-1-2002, con ocasión de las mismas escuchas se acordó la detención policial de CARLOS BEN HUR BARRERAS MISSAT, lo que se hizo cuando le acompañaba un menor, Biéndoles intervenidos elementos relativos al tráfico de haschís, por lo que se solicitó y obtuvo orden judicial de entrada y registro en su domicilio que, una vez practicado dio como resultado la intervención de una pistola automática marca "BBM", calibre 6,35 milimetros, detonadora en origen a la que se había sustituido el cañón por otro apto para disparar munición real.

C) El día 21-1-2002 JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL, mayor de edad, con antecedentes penales no computables en esta causa, hizo entrega a los agentes de la Guardia Civil de una pistola del calibre de 6,35 milimetros con el cañón transformado que tenía escondida en un pueblo de la provincia de León, enterrada, desde que meses antes un desconocido se la entregara para que la conservara una noche, supuestamente por encargo de RAFA ZOUHEIR, mayor de edad y sin antecedentes penales.

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos declarados probados en el apartado A) del precedente relato fáctico no pueden dar lugar a un pronunciamiento condenatorio por el imputado delito de tenencia de armas del art. 564 apartado 2 nº 3, del código Penal del que venían siendo acusado PAULO JORGE DA PIEDADE COSTA y MARIN MARINOV ILIEV; ni de los del apartado B) de un delito de igual clase imputado a Carlos Ben Hur Barreras Bissat, y ello como consecuencia directa del acuerdo adoptado en esta causa en trámite de resolución de cuestiones previas al haberse decidido la declaración de nulidad de los autos de autorización de escuchas telefónicas que determinaron las detenciones de los tres acusados mencionados, pues nulas tales escuchas y sus resultados, nulo valor probatorio cabrá dar al hallazgo en su poder de unas armas que es consecuencia directa de esas escuchas nulas, pues conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ningún efecto producirán en juicio aquellas pruebas obtenidas, directa o indirectamente, violentando derechos fundamentales, como lo es el derecho al secreto de las comunicaciones que se entendió vulnerado en la resolución, acuerdo, antes mencionado.

En consecuencia, el hallazgo de ambas armas se estima directa consecuencia de la escucha ilícita en ambos casos, por lo que deviene inútil como prueba de cargo, vaciando de contenido objetivo los delitos imputados, pro lo que procederá la absolución de los tres acusadoor mencionados.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a los hechos del apartado C) del relato fáctico de esta resolución por los que, en sus conclusiones definitivas, imputa el Ministerio Fiscal otro delito de tenencia de armas de igual clase que los anteriores, sin perjuicio de que aparezca también el acusado RAFA ZOUHEIR en las distintas resoluciones sobre escuchas telefónicas anuladas, es lo cierto que la concreta imputación que ahora nos ocupa tiene un muy distinto origen cual es el de la sorprendente denuncia-confesión del coacusado José Manuel Garcia del Corral, quien voluntariamente acompaña a agentes de la Guardia Civil a un pueblo de la provincia de León donde desentierra el arma objeto de estos hechos, sobre la que en definitiva vino a sostener en juicio que: a) Persona desconocida se la entregó, empaquetada e ignorando el su contenido, diciéndole que era de Rafa Zouheir y que éste la recogería ese mismo día.

b) Finalizada la jornada laboral, tras el cierre de la discoteca, Rafa Zouhier no acudió a recoger el arma, ni le hizo en ningún momento posterior reclamación alguna al respecto.

c) Cuando finalmente abre el paquete y observa su contenido, se asusta y acude a su pueblo leonés donde lo la oculta, enterrándolo, no atreviéndose a acudir a la policía.

Los agentes de la Guardia Civil que intervinieron en la recuperación del arma confirmaron el traslado a León y que el arma se hallaba enterrada.

De todo ello no cabe sino concluir la libre absolución de ambos acusados, por cuanto:

1.-Respecto al acusado Rafa Zouheir, no se aprobado en ningún caso el propio elemento objetivo del delito imputado cual es la detentación posesoria con disponibilidad del arma, pues la única prueba de cargo en su contra la constituye el testimonio del coacusado Garcia del Corral, y éste además de ser poco fiable por el carácter parcialmente autoexculpatorio de sus afirmaciones y la evidente enemistad con Rafa que éste afirmó y trascendió en todo el interrogatorio de José Manuel, en definitiva afirma que nunca vió el paquete en poder de Rafa, que lo entregó un tercero no identificado "al parecer", pero no acreditadamente, en nombre de Rafa, quien afirma no saber nada de tal paquete, lo que resulta plenamente coherente con el hecho de que teniéndolo en su poder durante meses José Manuel, no se dirigiera a éste para reclamárselo.

2.- En cuanto a José Manuel García del Corral, lo que no cabe entender acreditado es la presencia del elemento subjetivo, pues mal puede aceptarse la presencia en su proceder de un "animus possidendi" o incluso "detinendi" que integrase el delito imputado, cuando se acepta que el arma no le pertenece a éste sino a Zouher, y que al hallarla se conduce de forma tan claramente ajena a detentar la posesión del arma como es llevarla a centenares de quilómetros de donde realiza su vida y allí, enterrarla.

Procede, pues, la libre absolución de todos los acusados y la declaración de ser de oficio las costas causadas.

VISTOS.- los artículos de aplicación del Código Penal y de la legislación orgánica y procesal,

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a **CARLOS BEN HUR BARRERAS BISSAT, PAULO JORGE DA PIEDADE COSTA, MARIN MARINOV ILIEV, RAFA ZOUHEIR y JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL** de los delitos de TENENCIA ILICITA DE ARMAS de los que se les acusaba, declarandóse de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniendolas que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de DIEZ DIAS para ante la Audiencia Provincial, recurso que se formalizará ante este Juzgado.

Así por esta sentencia, juzgando en esta instancia, lo

Administración de Justicia

pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION/Leida y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha.Doy fe

...ien y fielmente con su original al que me remito y para su ...ión.

extiendo, libro y firmo el presente en Madrid, a 13-12-04

SECRETARIA JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5 - FE PUBLICA JUDICIAL - MADRID

Madrid

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

35400

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
15.01.05 10 :50
E N T R A D A

DIRECCION GRAL POLICIA
SALIDA
001 Nº 2005000000858
14-01-05 18:31:45

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 14 de enero de 2005

ASUNTO: SAID TILDNI

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. Nº 6

Conforme a lo solicitado en su oficio de fecha 8 del actual, se acompaña informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General sobre el asunto del epígrafe.

EL COMISARIO GENERAL

Dirección General de la Policía
Comisario General
Subdirección General de Operaciones

Fdo.: Telesforo Rubio Muñoz

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81

35401

SOBRE PETICIÓN DE FOTOGRAFIA EN COLOR DE SAID TLIDNI, DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS, DE MADRID.

Conforme a lo solicitado en oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de la Audiencia Nacional, de fecha 8 del actual, solicitando fotografía en color de Said Tildni, toda vez que "la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Madrid ha informado que la misma fue remitida a esa Comisaría General de Información...", se comunica lo siguiente:

En escrito nº 886, de fecha 03.12.2004, la Inspección Regional de Servicios de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, remitió a esta Comisaría General diversa documentación relativa al ciudadano marroquí Said Tildni y varios más. Dicha documentación ha sido remitida a ese Juzgado, como **ANEXO I**, del Atestado de esta Unidad Central de Inteligencia nº 37.362, entregado en el Juzgado el 05/01/2005.

Entre dicha documentación figuraba la fotocopia de un impreso de la Jefatura Superior de Policía de Madrid – Brigada de Extranjería y Documentación – C.I.E., sobre Historial Personal de Said Tildni, que incorporaba fotocopia de su fotografía. Así pues, **en esta Comisaría General no se recibió la fotografía en color que V.I. solicita,** que debía figurar en el original de dicho impreso.

Por otra parte, se comunica que el nombre de Said Tildni corresponde a uno de los múltiples alias usados por **Jamal Ahmidan**, *"El Chino"*, n/ 28.1.1970 en Tetuán (Marruecos), uno de los siete terroristas suicidas de la calle Carmen Martín Gaite nº 40, 1º - 2ª, de Leganés (Madrid), hecho ocurrido en fecha 03.04.2004. Según informe de la Comisaría General de Policía Científica, de 04/01/2005, R.S. nº 81, del que se adjunta fotocopia, las impresiones dactilares que aparecen en la ficha del mismo, en el C.I.E. de Madrid, coinciden plenamente con las obrantes en los Bancos de Datos del SAID, como correspondientes a Jamal AHMIDAN @ EL CHINO. Se adjunta fotocopia de dicho informe.

Finalmente, se comunica que de **Jamal Ahmidan**, esta Comisaría General dispone de varias fotografías, aunque ninguna se corresponde con la solicitada por el Juzgado.

UCI.- A 30 I

EL INSPECTOR JEFE, TITULAR DEL C.P. 13.610

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81

35402

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN
SALIDA
Nº ROLLO. 31
Fecha 4.1.05

NOTA INTERIOR

DE Servicio de Identificación. Sección de Reseñas

A Comisaría General de Información. JCAT

FECHA **04 de enero de 2005**

ASUNTO **Cotejo de Jamal AHMIDAN**

En contestación a su escrito de fecha 3-1-05, ref. 9/05, se participa que cotejadas las impresiones dactilares remitidas a nombre de Said TILONI, n/ 18-5-70, h/ Said y Fátima, con la necrorreseña obtenida el día 3-4-04, por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de ésta Comisaría General, a **Jamal AHMIDAN**, n/ 28-10-70 en Tetuán (Marruecos), h/ Ahmed y Rahma, y ordinal informático nº 1810867074, éstas se corresponden, tratándose por tanto de la misma persona.

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Francisco CELORRIO ENCISO

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200500000316
07-01-05 10:38:21

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 75 - 73
FAX.- 91 300 35 21

35403

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Instituciones Penitenciarias

CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00
Fax: Secretaría 91 809 90 47 - Fax: Régimen 91 809 90 35

NIS: 2001014896

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
17.01.05 11:56
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Adjunto remito escrito referente al interno de este Centro:

RAFA ZUHEIR

en relacion con:

INSTANCIA

ARANJUEZ (MADRID), 07.01.2005

EL DIRECTOR,

SR.

A.NACIONAL (J.C.I 6)

CENTRO PENITENCIARIO
MADRID VI - Aranjuez
07/01/05
Registro Salida Nº 423

35404

DON JUAN DEL OLMO - JUEZ -

J.C.I Nº 6 / AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de
MADRID VII

24/08/05

Modelo II (119)
N.º Referencia

El interno RAFA ZOUHIER
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

EXPONE :

POR EL PRESENTE, VENGO A SOLICITAR DE ESTE JUZGADO MI "COMPARECENCIA" ANTE SU SEÑORIA JUEZ TITULAR DE ESTE JOZGADO INSTRUCCION. ACTUALMENTE LLEVO PRESO DIES MESES. DADAS MI SITUACION PERSONAL, EN CONCRETO JUDICIALMENTE, Y, LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES, CREO FIRMEMENTE SE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS, Y SE DE SULUCION A MI SITUACION.

ESPERO SE TOME EN CONSIDERACION MI COMUNICION DE "CAUSA COMPRESO". ESTOY SUFRIENDO PSICOLOGICAMENTE EL TRAGICO ENBIERRO QUE LA CARCEL CONLLEVA. UNA VEZ MAS LES DIGO: NO SOY TERRORISTA; Y, MUCHO MENOS COLABORADOR DE BANDA ARMADA. SOY RAFA ZOUHIER, EX CONFIDENTE DE LA GUARDIA CIVIL (POLICIA). MI ÚNICO DELITO ¿QUE FUE? AVISAR A LA POLICIA DE LA VENTA DE EXPLOSIVOS POR PARTE DE ESOS DEGENERADOS, TRAIDORES DE SU PATRIA... SR. DE OLMO: SOLO LE PIDO HAYA UD. UNOS MINUTOS DE "CONCIENCIA"...

Por todo ello SOLICITA :
Le sea concedida dicha petición.

En ARANJUEZ, a 5 de ENERO de 2005
Firma, ACTUE. - ATTE. -

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

05-01-05

12.474.

ILMO. SR. _____

35405

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION		Fecha.....:	18/01/2005
OF.REG/ REP JDOS.CENT. INSTRUCCION		Hora.....:	11:22
MADRID(MADRID)		Usuario Pet:	eva
PENAL		Usuario Reg:	eva
Num.Registro General:	0000175/2005	Página.....:	1
Destino.....:	JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6		

Núm.Registro General:	0000175/2005	**Fe.Presentación:**	18/01/2005
Núm.Identificación :	28079 27 2 2005/0000206	**Fecha Registro.:**	18/01/2005

Delito : 0001 OTROS DELITOS

Clase Reparto : ANT 7.-ANTECEDENTES (A.D.)

Destino : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6

Localidad/Fecha : -
Observaciones : INSTANCIA DEL INTERNO RAFA ZOUHIER,SOLICITANDO LIBERTAD PROVISIONAL.

Origen denuncia : CPE CENTRO PENITENCIARIO
Núm. denuncia : MADRID VI
Especificaciones : C-6,SUM. 20/04 Preso:

INTERVINIENTES

Datos de Interviniente	Identificador	Implicación
001 ZOUHIER ,RAFA	I 00000000001026	DENUNCIADO

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
18.01.05 13:28
ENTRADA

35406

DECANATO DE LOS JUZGADOS CENTRALES
AUDIENCIA NACIONAL

C/ García Gutiérrez s/n
28004 – MADRID
Teléfono: 91.397.32.85 – Fax: 91.319.40.21

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- EN MADRID, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

La extiendo yo el Secretario para hacer constar que se ha recibido en el día de la fecha en este Decanato de la Audiencia Nacional, procedente del Centro Penitenciario de Madrid VI, instancia del interno **RAFA ZOUHIER.**

Consultado el registro informático de este Decanato, así como hechas las averiguaciones oportunas, aparece que dicho interno se encuentra a disposición del **Juzgado Central de Instrucción nº 6** de esta Audiencia Nacional, en el **SUMARIO Nº 20/2004**. De lo que paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

ACUERDO

DON ISMAEL MORENO CHAMARRO, MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES (AUDIENCIA NACIONAL), ACUERDA:

EN MADRID A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

DADA CUENTA: Por recibida la anterior instancia del interno **RAFA ZOUHIER**, procedente del Centro Penitenciario de Madrid VI, regístrese en el Libro correspondiente de este Decanato y, visto lo que se hace constar en la precedente diligencia, remítase al **Juzgado Central de Instrucción nº 6**, en relación a su **SUMARIO Nº 20/2004,** sirviendo el presente de atento oficio remisorio.

Así lo acuerda, manda y firma S.S. Iltma.; doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe .-

35407

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de
Instituciones Penitenciarias

NIS: 2001014896

CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00
Fax: Secretaría 91 809 90 47 - Fax: Régimen 91 809 90 35

Adjunto remito escrito referente al interno de este Centro

RAFA ZUHEIR

en relacion con:

CONFORME A INSTANCIA QUE SE ADJUNTA

ARANJUEZ (MADRID) 10.01.2005

EL DIRECTOR,

SR.

AUDIENCIA NACIONAL MADRID

CENTRO PENITENCIARIO
MADRID VI - Aranjuez
10/01/05
Registro Salida Nº 623

35408

ILMO. SR. MAGISTRADO

JUEZ - DECANO

AUDIENCIA NACIONAL (MADRID)

AUDIENCIA NACIONAL
14 ENE. 2005
HORA
ENTRADA

Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de
MADRID VI

204

06/08/05
Modelo II
N.º Referencia

El interno RAFA ZOUHIER
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

ILMO. MAGISTRADO AUD. APÉLO, CON LA ESPERANZA DE QUE "INTERVENGA" HACIENDO JUSTICIA. CON FECHA DE 5/01/05 EMITÍ Y REMITÍ ESCRITO AL JUZG. CENT. INST. Nº6 A LA AUDIENCIA NACIONAL SOLICITANDO MI "LIBERTAD PROVISIONAL" SOLICITO DE UD. DADO LAS CIRCUNSTANCIAS EN CONCRETO A MI SITUACIÓN PERSONAL JUDICIAL; SE "INVESTIGÉ" MI SOLICITUD PRETENDIDA. TENGO DUDAS FUNDADAS DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE "NEGLIGENCIA" A LA HORA DE RESOLVER MI SOLICITUD DE MI LIBERTAD PROVISIONAL POR PARTE DEL JUZG. CENT. INST. Nº6. ES EVIDENTE Y NOTARIO EL AVANCE RADICAL DE LAS "INVESTIGACIONES", QUE MUCHO DE ELLA GRACIAS A MI PERSONA. ¡SR. CLAMO JUSTICIA! YO NO SOY TERRORISTA, NI TAMPOCO COLABORADOR DE ASESINOS... "POR FAVOR" MI ÚNICO DELITO ES EL

Por todo ello HABER SIDO CONFIDENTE DE LA GUARDIA CIVIL
SOLICITA : YO AVISÉ Y ALERTÉ, NO SOLAMENTE COMENTÉ "POR FAVO
Le sea concedida dicha petición.

En ARANJUEZ, a 7 de ENERO de 2005
Firma,

"AVISÉ EN DOS OCASIONES"

BASTA DE ABUSOS, CON QUE FUERA UN COMENTARIO
ILMO. SR. DEBERÍAN INVESTIGARLO. SON "EXPLOSIVOS
SOY INOCENTE"

7/01/05

47173

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

35409

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL
ANALISIS CIENTIFICOS

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
17.01.05 10 :27
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
14 ENE. 2005
REGISTRO DE SALIDA
Nº 687

OFICIO

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: 04-A53-0539
FECHA: 14-Enero-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial

Adjunto se remite informe pericial de referencia 04-A53-0539, continuación de las investigaciones que se llevan a cabo de los atentados del 11-M.

En el citado informe constan los estudios realizados, los resultados y conclusiones alcanzadas.

Se adjunta copia del informe para el Ministerio Fiscal

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

El Jefe del Servicio de Análisis Científicos

DIRECCION GENERAL COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

Fdo.: José Andradas Heranz

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.6 .Madrid.
Audiencia Nacional

CORREO ELECTRÓNICO:
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 40
FAX.- 91 582 25 41

35410

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

35411

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN
Teléfono: 915 822 321
Fax: 915 822 541

SERVICIO CTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

INFORME PERICIAL NUM: 04-A53-0539

SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.
SUMARIO: 20/2004

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Inspecciones Oculares.

PERITOS FIRMANTES:
Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.
Inspector del CNP con número de carnet profesional: 78.846.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

35912

N/Ref.: 04-A53-0539 (Continuación de los informes 04-A1 a A52-0539)
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLOGICOS

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (**S./Ref.: 415-IT-04),** de fecha 20 de diciembre de 2004, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra:

322.- Caja portatorundas de remisión de muestras biológicas rotulada "Dilig. Nº: 38.366 UCIE, Nombre de la persona: BRAHIM ATIA EL HAMMOUCHI, Lugar de recogida: Cª Gral. De Información", conteniendo dos torundas con frotis bucal, muestra indubitada del reseñado anteriormente. Se recoge muestra de una de ellas.

323.- Caja portatorundas de remisión de muestras biológicas rotulada "Dilig. Nº: 38.366 UCIE, Nombre de la persona: ABDALLAH MOURIB, Lugar de recogida: Cª Gral. De Información", conteniendo dos torundas con frotis bucal, muestra indubitada del reseñado anteriormente. Se recoge muestra de una de ellas.

324.- Caja portatorundas de remisión de muestras biológicas rotulada "Dilig. Nº: 38.366 UCIE, Nombre de la persona: ALI FAHIMI, Lugar de recogida: Cª Gral. De Información", conteniendo dos torundas con frotis bucal, muestra indubitada del reseñado anteriormente. Se recoge muestra de una de ellas.

325.- Caja portatorundas de remisión de muestras biológicas rotulada "Dilig. Nº: 38.366 UCIE, Nombre de la persona: HASSAN EL HASKI, Lugar de recogida: Cª Gral. De Información", conteniendo dos torundas con frotis bucal, muestra indubitada del reseñado anteriormente. Se recoge muestra de una de ellas.

Se solicita de este Servicio el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.

SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo la Titulada Superior en Investigación y Laboratorio con número 5.379.651 y el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 78.846, licenciados en Ciencias Biológicas y en Ciencias Químicas y peritos adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

DIAGNOSTICO DE LA SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en la muestra objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

CORREO ELECTRÓNICO:
biología.adn@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n 28043 MADRID
TEL.- 91 582 23 21. FAX.- 91 582 25 41.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, THO1, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina** (para la determinación del sexo), **D5S818 y FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFlSTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.

SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

RESULTADOS

PRIMERO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear de la muestra indubitada. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1PO	D3 S1358	TH0 1	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Ame l	D5 S818	FGA
Muestra 322.- Muestra indubitada de Brahim Atia EL HAMMOUCHI (P108)	14-16	29-30	10-11	11-13	16-18	8-9	12-12	12-13	17-17	12-14	15-17	8-11	12-14	XY	12-13	22-23
Muestra 323.- Muestra indubitada de Abdallah MOURIB (P109)	13-13	28-30	10-10	10-12	15-17	6-9	11-12	12-13	25-25	14-15.2	16-18	11-11	12-14	XY	12-12	20-20
Muestra 324.- Muestra indubitada de Ali FAHIMI (P110)	11-13	30-30	9-13	11-12	15-16	8-9	11-14	11-11	17-24	13-14.2	16-17	8-11	16-17	XY	11-12	21-22
Muestra 325.- Muestra indubitada de Hassan EL HASKI (P111)	14-15	30-33.2	10-12	10-10	16-19	6-8	12-14	11-11	17-19	13-15	16-18	8-11	16-17	XY	12-13	23-25

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

1. Cotejado el perfil genético obtenido de Brahim Atia EL HAMMOUCHI, **Perfil 108**, contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, el resultado ha sido NEGATIVO. Por lo que dicho perfil genético no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

2. Cotejado el perfil genético obtenido de Abdallah MOURIB, **Perfil 109**, contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, el resultado ha sido NEGATIVO. Por lo que dicho perfil genético no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

3. Cotejado el perfil genético obtenido de Ali FAHIMI, **Perfil 110**, contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, el resultado ha sido NEGATIVO. Por lo que dicho perfil genético no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

4. Cotejado el perfil genético obtenido de Hassan EL HASKI, **Perfil 111**, contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, el resultado ha sido NEGATIVO. Por lo que dicho perfil genético no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

OBSERVACIONES

1.- Las muestras objeto de estudio permanecerán en estas dependencias hasta la conclusión de todos los informes periciales.
2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 12 de enero de 2005.

LOS PERITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL DE LA POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35416

MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
17.01.05 10 :28
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
14 ENE. 2005
REGISTRO DE SALIDA
Nº 669

OFICIO

S/REF.: Sumario 9/03
N/REF.: 04-A52-0539
FECHA: 14-Enero-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial

Adjunto se remite informe pericial de referencia 04-A52-0539, en relación al Sumario 20/04 de ese Juzgado.

En el citado informe constan los estudios realizados, los resultados y conclusiones alcanzadas.

Se adjunta copia para el Ministerio Fiscal.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

El Jefe del Servicio de Análisis Científicos

Fdo.: José Andradas Heranz

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTIFICOS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.6 .Madrid.
Audiencia Nacional

CORREO ELECTRÓNICO:
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 40
FAX.- 91 582 25 41

35417

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

35418

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN
Teléfono: 915 822 321
Fax: 915 822 541

INFORME PERICIAL NUM: 04-A52-0539

SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.
SUMARIO: 20/2004

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Inspecciones Oculares.

PERITOS FIRMANTES:
Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.
Inspector del CNP con número de carnet profesional: 78.846.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

2519

N/Ref.: 04-A52-0539 (Continuación de los informes 04-A1 a A51-0539)
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLOGICOS

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (**S./Ref.: 411-IT-04),** de fecha 16 de diciembre de 2004, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra:

321.- Caja portatorundas de remisión de muestras biológicas rotulada "C.G.P.C. (S.A.E.) Nº de Ref. 411-IT-04, Dilig. Nº 20/04, nombre de la persona Rabei Osman EL SAYED AHMED (El Egipcio), Lugar de recogida: J.C. Instrucción Nº 6, Audiencia Nacional", conteniendo dos torundas con frotis bucal, muestra indubitada del reseñado anteriormente. Se recoge muestra de una de ellas.

Se solicita de este Servicio el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo la Titulada Superior en Investigación y Laboratorio con número 5.379.651 y el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 78.846, licenciados en Ciencias Biológicas y en Química y peritos adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

DIAGNOSTICO DE LA SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en la muestra objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

CORREO ELECTRÓNICO:
biología.adn@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n 28043 MADRID
TEL.- 91 582 23 21. FAX.- 91 582 25 41.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en la muestra fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en la muestra se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, THO1, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), **D5S818 y FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFlSTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.

RESULTADOS

PRIMERO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear de la muestra indubitada. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1PO	D3 S1358	TH0 1	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Muestra 321.- Muestra indubitada de Rabei Osman EL SAYED AHMED (P107)	13-16	30-32.2	10-12	10-11	15-16	6-8	11-12	11-13	17-21	14-15	16-17	8-8	12-17	XY	11-12	22-24

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

Cotejado el perfil genético obtenido de Rabei Osman EL SAYED AHMED, **Perfil 107, (que se corresponde también con el perfil genético obtenido a partir de las muestras que se trajeron desde Italia por Comisión rogatoria y que se correspondía con restos del imputado Rabei Osman EL SAYED AHMED, y descrito como Perfil 79)**, contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, el resultado ha sido NEGATIVO. Por lo que dicho perfil genético no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

OBSERVACIONES

1.- La muestra objeto de estudio permanecerán en estas dependencias hasta la conclusión de todos los informes periciales.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

2.- El ADN extraído de la muestra queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 12 de enero de 2005.

LOS PERITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS
POL 1514

35423

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
UNIDAD ADSCRITA DE POLICÍA JUDICIAL
AUDIENCIA NACIONAL
SALIDA
NUM.: 91
FECHA.:

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
17.01.05 13:39
E N T R A D A

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
C. GRAL. POLICÍA JUDICIAL
U.D.E.V. CENTRAL
UNIDAD ADSCRITA DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO.- 20/2004.

En contestación a su escrito en el que interesaba la CITACIÓN de **MOHAMED BASSA** y **SAID BASSA** para el próximo dia 20, se adjunta copia de fax recibido en esta Unidad, procedente de la Comisaria de Fuencarral –El Pardo, dando cuenta del resultado infructuoso de la Citación.

Madrid 17 de enero de 2005
EL JEFE DE LA UNIDAD.-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional
SECRETARIA

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS.

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgpj.audiencian@oficial.dgp.mir.es

C/ Génova nº 22
28004 – MADRID
TEL.- 91 310 27 11
FAX.- 91 319 22 78

35424

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
Cª FUENCARRAL EL PARDO
MADRID

COMUNICACIÓN POR FAX

DESTINATARIO: UNIDAD ADSCRITA DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, S/Rfª. 63 - AH	FAX: 913192278
COMISARIA DE FUENCARRAL EL PARDO (Grupo de Informes)	**FAX. 917309489** **TEF. 913782461**
Núm. de páginas (incluida ésta): una	
FECHA: Madrid 17 de Enero de 2005	**N/Rfª. Num.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3

TEXTO:

En cumplimento a lo interesado en el asunto de su referencia se participa que:

Han resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para la localizacion del domicilio y paradero de **SAID BASSA,** de nacionalidad de Marruecos, con documento extranjero nº. 701714, nacido el día 03/02/1975, y de **MOHAMED BASSA**, de nacionalidad de Marruecos, con extranjero nº. 1432963, nacido el día 01/01/1969, del que su ultimo domicilio conocido en este distrito fue en la Avda. Betanzos, 24, 2º, 3, de Madrid.

Funcionarios de esta Comisaria se han personado en domicilio que se menciona, y puestos en contacto con los actuales inquilinos, manifiestan que los precitados no residen en el mismo desde hace varios meses. Y creen que se marcharon a su país de origen, ignorando su actual paradero

EL INSPECTOR JEFE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
17 ENE 2005
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 191

COMISARIA DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
M. G. O.
INFORMES
MADRID

Fdo. Jose G. De Andrés Ruano

C/ Ginzo de Limia,35
28029 – MADRID
TEL.- 91-378-24.60

35425

MINISTERIO
DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
18 ENE 2005
REGISTRO DE SALIDA
Número 210

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
24.01.05
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

S / Ref.ª: Sumario 20/04

N / Ref.ª: Asunto 116-IT-04

Madrid, 18 de enero de 2001

ASUNTO: Cdo identificación huellas.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

En relación con la Inspección Ocular practicada en el piso de la calle Carmen Martín Gaite, 40. 1º 2ª, de Leganés, usado como piso franco por los terroristas autores de los atentados del 11-M que se acabaron suicidando mediante la detonación de varios artefactos explosivos, se procedió, entre los restos de la explosión, a la intervención de numerosas evidencias para su análisis por los distintos Laboratorios de la Comisaría General de Policía Científica, fruto de ese análisis fue el revelado, por parte de la Sección de Actuaciones Especiales, de un total de 217 huellas digitales.

Las huellas reveladas fueron remitidas al Servicio Automático de Identificación Dactilar (SAID) para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas, de cuyos resultados se ha informado puntualmente.

En fecha 18 de enero de 2005, y con motivo de las rebúsquedas periódicas que el SAID realiza con las huellas procedentes de hechos terroristas, archivadas como anónimas, se logró **IDENTIFICAR:**

TRES huellas, producidas por los dedos Pulgar, Indice y Anular de la mano izquierda de **Noureddine ADOUMALOU, n/ 06-05-70 en Argel (Argelia), h/ Zoubir y Saliha,** con antecedentes por colaboración con banda armada (06-04-97). Las huellas identificadas son las acotada con testigos métricos números 109, producida por el pulgar izquierdo; 145, producida por el índice izquierdo y, 111, producida por el anular izquierdo, del reseñado. Las huellas con testigos métricos número 109 y 111 fueron reveladas en el libro reflejado como número 11, y la huella acotada con testigo métrico número 145, fue revelada en el libro reflejado como número 13, ambos recuperados entre los escombros del piso reseñado en el encabezamiento.

Se significa que la persona identificada no lo había sido hasta este momento en ninguno de los asuntos relacionados con el 11-M, e investigados por esta Sección.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES

C/ Gran Vía de Hortaleza, s/n.
MADRID 28071
TELFS: 91 582 24 39 / 24 50 / 23 29
FAX: 91 582 23 96

35426

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
19.01.05 11:07
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 12 de Enero del año en curso tras examinar el contenido de la comparecencia del testigo protegido nº S 20-04-H-93 en la que aporta una relación de teléfonos INTERESA se remita a la UCIE a los efectos oportunos.

Madrid 19 de Enero de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

35427

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIAGENERAL DE INFORMACIÓN.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20.01.05 14:15
ENTRADA

Madrid, 20 de enero de 2005.

Asunto : CITACION OFICIAL.

N/Rfª : U.C.I.E.(C.G.I)
S/Rfª : .....

Por la presente sírvase personarse el 21 de Enero de dos mil cinco a las 09:30 de la mañana en las Dependencias del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional sito en la Calle Génova Nº 22, primera planta, de Madrid, para la toma de muestras corporales biológicas.

EL INSPECTOR:

C.P. 84.128

X 1394631-A

D/ña: **Ahmed AFALAH**
Domicilio: Avda. María Guerrero num. 60 1 C 4. Leganés. Madrid.

ENTREGADA A LAS 13:30h.

35428

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIAGENERAL DE INFORMACIÓN.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20.01.05 14:15
ENTRADA

Madrid, 20 de enero de 2005.

Asunto : CITACION OFICIAL.

N/Rfª : U.C.I.E.(C.G.I)
S/Rfª : .....

Por la presente sírvase personarse el 21 de Enero de dos mil cinco a las 09:30 de la mañana en las Dependencias del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional sito en la Calle Génova Nº 22, primera planta, de Madrid, para la toma de muestras corporales biológicas.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA - Unidad Central de Información Exterior - SERVICIO DE GUARDIA - Comisaría General de Información

EL INSPECTOR:

C.P. 84.128

X-1394631-A

D/ña: **HAFEDA AFALAH**
Domicilio: Avda. María Guerrero num. 60 1 C 4. Leganés. Madrid.

ENTREGADA A LAS 13:30h.

35429

MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
21.01.05 11:06
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL
ANALISIS CIENTIFICOS

OFICIO

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: 04-A1 a A46-0539- ADN Mitoconcrial
FECHA: 20-Enero-2005

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
20 ENE. 2005
REGISTRO DE SALIDA
Nº 1015

ASUNTO: Remitiendo informe pericial

Adjunto se remite informe pericial de referencia *"04-A1 a A46-0539-ADN Mitocondrial"*, como continuación a informes anteriores, y el relación a investigaciones relativas a los atentados del 11-M.

Se hace constar que en dicho informe, se refleja el estudio de unos pelos que se recogieron en la furgoneta Kangoo y que para ampliar los estudios, parte de ellos fueron remitidos al Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Santiago de Compostela, para análisis de marcadores SNPs, cuya técnica no está implementada en el laboratorio de ADN de este Servicio. Se adjunta informe emitido por dicho Instituto.

En dicho informe constan las conclusiones alcanzadas, que pueden resumirse en:

- No puede descartarse que algunos de los pelos, puedan proceder de alguno de los hijos del propietario de la furgoneta.
- No puede descartarse que alguno de los pelos, pertenezcan al propietario de la furgoneta.
- No puede descartarse que un pelo (recogido de una manta de cuadros hallada en la furgoneta), pueda pertenecer a Allekema Lamari. Se recuerda que ya mediante ADN-Nuclear se detectó el perfil genético de Allekema Lamari en la furgoneta citada.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

El Jefe del Servicio de
Análisis Científicos

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GRAL. DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

Fdo.: José Andradas Heranz

Juzgado Central de Instrucción N. 6 -Madrid-
Audiencia Nacional

CORREO ELECTRÓNICO:
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 40
FAX.- 91 582 25 41

35430

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

D.G.P. V 070

35431

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE BIOLOGIA–ADN

INFORME PERICIAL NUM.:
04-A1 a A46-0539-ADN mitocondrial

SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6.
DILG. PREV.: **SUMARIO: Sumario 20/2004**
PROCEDIMIENTO: **EXHORTO:**
PROCED. ABREV.: **JUICIO ORAL:**

DEPENDENCIA POLICIAL:
DILIG.POLICIALES:

PERITOS FIRMANTES:
Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio nº: 2.615.334, 5.379.651 y 50.058.954

35432

[redacted]

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A1 a A46-0539 (Continuación: Estudios de ADN mitocondrial)
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLOGICOS

ANTECEDENTES

En relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibieron en el Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica una serie muestras recogidas durante las distintas Inspecciones Técnico Policiales realizadas en varios vehículos y domicilios. En concreto, de los análisis realizados en los distintos efectos recogidos durante la Inspección Ocular realizada en la furgoneta Renault Kangoo, de color blanco, matrícula 0576 BRX, quedaba pendiente el estudio de un conjunto de pelos mediante técnicas de ADN mitocndrial para establecer el cotejo correspondiente con las muestras indubitadas recibidas. A continuación se vuelven a enumerar los efectos encontrados en la furgoneta de donde se recogieron los pelos estudiados, así como la relación de muestra indubitadas analizadas:

a) MUESTRAS DUBITADAS:

14.- Pelos humanos recogidos en jersey de lana a cuadros grises. Reseñados como **14.1, 14.2 y 14.3 en informe de nuestra referencia 04-A1 a A13-0539.**

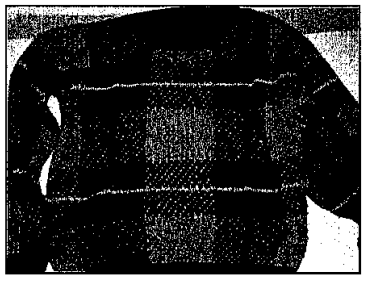

32.- Pelo humano recogido en bufanda de 100% lana marca "Lambswool". Reseñado como **32.12 en informe de nuestra referencia 04-A1 a A13-0539.**

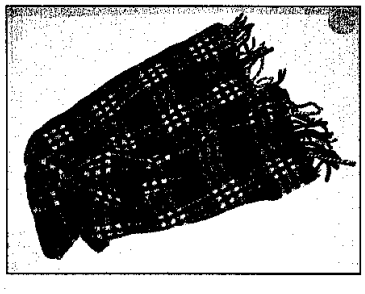

CORREO ELECTRÓNICO:
biologia.adn@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n 28043 MADRID
TEL.- 91 582 23 21. FAX.- 91 582 25 41.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

33.- Pelos humanos recogidos en manta, por un lado imitación piel de tigre, y por el otro cuadros multicolores. Reseñados **desde 33.1 a 33.15 en informe de nuestra referencia 04-A1 a A13-0539.**

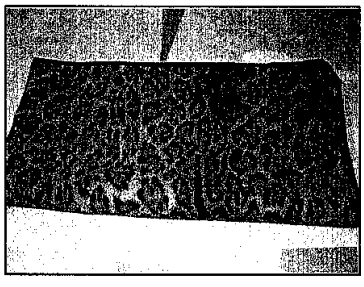

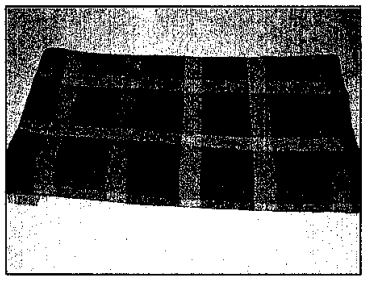

34.- Pelos humanos recogidos en manta de color marrón con restos de tierra. Reseñados como **34.1 y 34.2 en informe de nuestra referencia 04-A1 a A13-0539.**

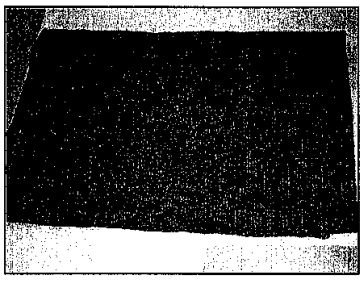

b) MUESTRAS INDUBITADAS:

M. Ind.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **José GARZÓN GOMEZ**, propietario de la furgoneta.

S.1.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Juan Manuel OBIOLS TOUCEDA**. Implicado.

S.2.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Suresh KUMAR**. Implicado.

S.3.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mohamed CHOUI**. Implicado.

S.4.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mohamed el BAKKALI**. Implicado.

S.5.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Jamal ZOUGAM**. Implicado.

S.6.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Vinai KOHLI**. Implicado.

45.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mohamed Bouharraj**. Implicado.

57.- Torunda de algodón que utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Francisco J. JIMENEZ TORRES** (Yerno del propietario de la furgoneta).

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

58.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mercedes GARZON HUERTAS** (Hija del propietario de la furgoneta).

59.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **José GARZON HUERTAS** (Hijo del propietario de la furgoneta).

60.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Kaspa KHANAFSHAR HAJKHAN** (Amigo del hijo del propietario de la furgoneta).

61.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **José Emilio SUAREZ TRASHORRA.** Implicado.

62.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Farid OULAD ALI.** Implicado.

63.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Aderrahim ZBAKH.** Implicado.

64.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Abdelouahid BERRAK.** Implicado.

65.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mohamed AL HADI CHEDADI.** Implicado.

66.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Esperanza GARZON HUERTAS** (Hija del propietario de la furgoneta).

69.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Khalil OULAD AKCHA.** Implicado.

70.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Faissal ALLOUCH.** Implicado.

71.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Fouad EL MORABIT AMGHAR.** Implicado.

72.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Basel GHALYOUN.** Implicado.

73.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mouhannad ALMALLAH DABAS.** Implicado.

151.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Khalid ZEIMI PARDO.** Implicado.

152.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Assad MOHAMEDEID ABDEL MAKSOUD.** Implicado.

153.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Sanel SJEKIRICA.** Implicado.

154.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **ABDULKARÍM ABDULRAHIM AWLEYA.** Implicado.

188.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Saed EL HARRAK.** Detenido por U.C.I.E

204.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Ikram BOULAION.**

205.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Khadija RHANIMI.**

214.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Luis Juan PAREDES.**

215.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Rosa Mª DE INES VICENTE.**

216.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Abdenabi CHEDADI.**

217.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Rachid AHMIDAN.**

236.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Antonio TORO CASTRO.**
237.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Iván GRANADOS PEÑA.**
238.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Carmen María TORO CASTRO.**
239.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Emilio LLANO ALVAREZ.**
240.- Frotis Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Raúl GONZALEZ PELAEZ.**
241.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Otman EL GNAOUI.**
242.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Sergio ALVAREZ SANCHEZ.**
243.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Nasreddine BOUSBAA.**
250.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Rabei Osman el Sayed**, alias "el Egipcio"
251.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Abderrahman HAMMADI AFANDI.** Detenido.
261.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Gabriel Salim AOUN.** Detenido.
284.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Abdelkrim Beghadalt.**
285.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Safwan Sabajh**
04/0783-45.- Torunda de algodón utilizada para recoger muestra de mucosa bucal de **Mohamed BOUHARRAJ**, detenido en la habitación 122 del hotel Castilla, calle Lima número 1 de Fuenlabrada (Madrid). **Asunto de N/Ref:: 04-A4 y A6-0783.**

Además se han ampliado los análisis en la muestra **LT029** (muestra de músculo correspondiente al cadáver de Allekema Lamari, perfil VI) de nuestro informe de referencia **04-A1-0783,** referida como "0783/04-musc" en informe adjunto del Istituto de Medicina Legal de Santiago de Compostela.

PERITOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con nº profesional nº 2.615.334, 5.379.651 y 50.058.954, licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.
Los estudios de SNPs en zona codificante del ADN mitocondrial fueron realizados por los Doctores del Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Santiago de Compostela, María Victoria Lareu Huidobro, Antonio Salas Ellacuriaga y Angel Carracedo Álvarez , según consta en informe adjunto.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

ANÁLISIS DE ADN EN LAS MUESTRAS REFERENCIADAS

1.- Extracción de ADN

El ADN presente en las muestras fue extraído orgánicamente con Fenol/Cloroformo/Isoamílico, previo tratamiento con Proteinasa K. Este ADN fue purificado mediante filtración con *Centricon–100* (Amicon, USA) [1].

2.- Cuantificación del ADN

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó por dos métodos sucesivos:

i) Electroforesis submarina en gel de agarosa, comparando la muestra con patrones de cantidad conocida de ADN.

ii) Mediante el kit *'Quantiblot Human DNA Quantitation'*, de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose el protocolo recomendado por el fabricante. Con ello se logra cuantificar la cantidad de ADN nuclear humano lograda tras la extracción.

3.- Estudios de ADN mitocondrial

Para el análisis de este ADN se han realizado las técnicas que se describen a continuación.

3.1.- Amplificación del ADN mitocondrial.-

En todas las muestras, la Región Control (D-loop) se amplificó en dos reacciones de PCR: una para la región hipervariable 1 (HVS-1) con los primers L15997 / H16395 y otra para la región 2 (HVS-2) con los primers L048 / H408. En aquellas muestras que coinciden en HVS-1 y HVS-2 se analiza tambien la región HVS-3 con los primers L350 / H619.

Todas las reacciones se realizaron siguiendo el protocolo descrito por Wilson et al [2] con ligeras modificaciones. El producto amplificado se purificó mediante "*QIAquick PCR purification kit*".

3.2.- Secuenciación de las regiones amplificadas.-

Para secuenciar ambas regiones se ha utilizado el kit "ABI Prism BigDye terminator cycle sequencing" (Applied Biosystems) siguiendo las instrucciones recomendadas por el fabricante y los "primers" utilizados en la amplificación. La eliminación de los dideoxinucleótidos marcados, no incorporados durante la reacción de secuenciación, se realizó mediante columnas "Centri-Sep", siguiendo el protocolo del fabricante. El análisis se realizó utilizando un secuenciador automático "ABI-Prism 377" y el programa informático "Sequencing analysis". El cotejo de las secuencias se realizó mediante el programa "Sequence Navigator".

3.3.- Resultados.-

Las secuencias obtenidas tras el análisis se compararon con la "Revised Cambridge Referente Sequence" (rCRS) [3, 4]. La nomenclatura de las diferentes secuencias se ha realizado siguiendo las recomendaciones de la DNA Commission de la ISFG [5].

4.- Estudios adicionales: SNPs

Las muestras que no pudieron diferenciarse mediante el análisis de HVS-1, HVS-2 y HVS-3 fueron enviadas al Instituto de Medicina Legal de Santiago de Compostela. En dicho Instituto se realizó el análisis de SNPs codificantes de ADN mitocondrial siguiendo protocolo descrito por Quintáns et al [6], determinándose el perfil genético de los SNPs que ocupan las posiciones 3010, 3915, 3992, 4336, 4769, 4793 y 6776 del ADN mitocondrial.

Dicho estudio se realizó concretamente en las muestras referenciadas como 539/04-33.12 (pelo recogido en manta), 783/04-musc (muestra LT029 de nuestro informe de referencia 04-A1-0783, cadáver correspondiente al perfil VI), 539/04-70 (mucosa bucal de **Faissal ALLOUCH**), 539/04-240 (mucosa bucal de **Raúl GONZALEZ PELAEZ**), 539/04-243 (mucosa bucal de **Nasreddine BOUSBAA**) y 539/04-285 (mucosa bucal de **Safwan Sabajh**).

RESULTADOS

PRIMERO.- Como consta en informe de nuestra **referencia 04-A1 a A13-0539,** los pelos analizados mediante ADN mitocondrial son:

- Pelos humanos recogidos del jersey de lana a cuadros hallado en el interior de la furgoneta Kangoo:
  - **14.1-14.3**- Son dos pelos humanos con bulbo en fase telogénica.
  - **14.2**- Fragmento de pelo humano.
- Pelos humanos recogidos de la bufanda de cuadros hallada en el interior de la furgoneta Kangoo:
  - **32.12**- Fragmento de pelo humano.
- Pelos humanos recogidos en manta, por un lado imitación piel de tigre, y por el otro cuadros multicolores:
  - **33.1**- Fragmento de pelo humano.
  - **33.2 al 33.15**- Pelos humanos con bulbo en fase telogénica.
- Pelos humanos recogidos de la manta marrón hallada en el interior de la furgoneta Kangoo:
  - **34.1-34.2**- Pelos humanos con bulbo en fase telogénica.

SEGUNDO.- No se han obtenido resultados en los pelos reseñados como **14.1 y 14.3** (pelos recogido del jersey de lana), **32.12** (pelo recogido de la bufanda de cuadros), y **33.1, 33.2 y 33.8** (pelos recogidos de la manta de cuadros).

TERCERO.- En los pelos reseñados como **14.2** (pelo recogido del jersey de lana), **33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.9, 33.10, 33.11, 33.12, 33.13, 33.14 y 33.15** (pelos recogidos de la manta de cuadros) y **34.1 y 34.2** (pelos recogidos de la manta marrón) se han obtenido los perfiles mitocondriales (haplotipos) que se muestran en las tablas Anexo I y II al final del informe.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

1) El haplotipo evidenciado en las regiones HVS1 y HVS2 de las muestras de pelos analizadas como **33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.10, 33.11, 33.13, 33.14 y 33.15** (pelos recogidos de la manta de cuadros de la furgoneta) **COINCIDE** con los haplotipos evidenciados en las muestras indubitadas **58** (Mercedes Garzón Huertas), **59** (José Garzón Huertas) **y 66** (Esperanza Garzón Huertas), los tres hijos del propietario de la furgoneta Kangoo y hermanos entre sí, por lo que no puede descartarse que dichos pelos procedan de alguno/s de estos individuos u otros relacionados con ellos por linea materna.

2) El haplotipo evidenciado en las regiones HVS1 y HVS2 de las muestras de pelos analizadas como **33.7, 33.9** (pelos recogidos de la manta de cuadros de la furgoneta) **34.1 y 34.2** (pelos recogidos de la manta color marrón) **COINCIDE** con el haplotipo evidenciado en la muestra indubitada **M.Ind** (José Garzón Gomez) correspondiente al propietario de la furgoneta, por lo que no puede descartarse que dichos pelos pertenezcan al propietario de la furgoneta o a cualquier persona relacionada con él por línea materna.

3) El haplotipo evidenciado en las regiones HVS1, HVS2, HVS3 y en los polimorfismos de región codificante (mtSNPs) de la muestra de pelo analizada como **33.12** (pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta) **COINCIDE**, con el haplotipo evidenciado en la muestra correspondiente al cadáver de Allekema Lamari (**Perfil VI** de uno de los cadaveres suicidados en el domicilio de Leganés). Si bien no puede descartarse que este pelo pertenezca a este individuo referenciado o a cualquier persona relacionada con él por línea materna, se hace constar que este haplotipo es uno de los más frecuentes en población europea (*meter dato).

4) El haplotipo evidenciado en las regiones HV1 y HV2 mitocondriales de la muestra de pelo analizada como **14.2** (pelo recogido del jersey de cuadros hallado en la furgoneta) **NO COINCIDE** con ninguno de los haplotipos evidenciados en todas las muestras indubitadas estudiadas hasta el momento. Lo que permite concluir que dicho pelo **no pertenece** a ninguna de las muestras indubitadas estudiadas.

OBSERVACIONES

1.- Los pelos reseñados como **14.2, 14.3, 32.12, 33.9, 33.15 y 34.2** se agotaron a lo largo de la marcha analítica. El resto de las muestras objeto de estudio permanecerán en estas dependencias hasta la conclusión de todos los informes periciales relacionados con este asunto.

2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente, a excepción del extracto correspondiente a la muestra 33.12 (pelo recogido de la manta de cuadros de la furgoneta), que se agotó a lo largo de la marcha analítica.

3.- Se continua con los análisis de ADN mitocondrial de las nuevas muestras indubitadas de posibles implicados en el hecho. Una vez concluidos se procederá a hacer la ampliación de los informes periciales con estos resultados.

BIBLIOGRAFÍA

[1] Sambrook J et al. (1989). Molecular Cloning: A Laboratory Manual. 2ª Ed. Cold Spring Harbour Laboratory Press.

[2] Wilson et al (1.995): "*Validation of mitochondrial DNA sequencing for forensic casework analysis*" International Journal of Legal Medicine 108: 68-74.

[3] Anderson et al. (1.981) *"Sequence and organization of the human mitochondrial genome"*. Nature 290: 457-465.

[4] Andrews RM, Kubacka I, Chinnery PF, Lightowlers RN, Turnbull DM, Howell N. (1999). "*Reanalysis and revision of the Cambridge reference sequence for human mitochondrial DNA*". Nature Genetics 23 (2): 147.

[5] Carracedo et al (2000) *"DNA Commission of the International Society for Forensic Genetics: guidelines for mitochondrial DNA typing"*. Forensic Science International 110: 79-85.

[6] Quintans B, Álvarez-Iglesias V, Salas A, Philips C, Lareu MV, Carracedo A. (2004). "Typing of mitochondrial DNA coding region SNPs of forensic and anthropological interest using SNaPshot minisequencing". Forensic Science International 140 (2-3): 251-7.

El presente informe va extendido en ocho hojas de papel y anexos, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las siete primeras y los anexos con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.

LOS PERITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

A N E X O I

MUESTRAS	HV1	HV2	HV3
MUESTRAS DE PELOS RECOGIDOS EN DISTINTOS EFECTOS DE LA FURGONETA KANGOO			
14.2.- Pelo recogido del jersey de lana a cuadros hallado en la furgoneta	16129A 16145A 16182C/A 16183C 16189C* 16249C 16261T 16274A 16288C 16362C	73G 195C 263G 285T 309.1C 315.1C (385G)	-
33.3.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.4.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.5.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.6.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.7.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	16129A 16182C 16183C 16189C* 16223T 16249C 16311C 16359C	73G 195C 263G 315.1C	-
33.9.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	16129A 16182C 16183C 16189C* 16223T 16249C 16311C 16359C	73G 195C 263G 315.1C	-
33.10.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.11.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.12.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	263G 309.1C 315.1C	CRS
33.13.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.14.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C 315.1C	-
33.15.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta	CRS	72C 151T 263G 309.1C* 315.1C	-
34.1.- Pelo recogido de la manta marrón hallada en la furgoneta	16129A 16182C 16183C 16189C* 16223T 16249C 16311C 16359C	73G 195C 263G 315.1C	-
34.2.- Pelo recogido de la manta marrón hallada en la furgoneta	16129A 16182C 16183C 16189C* 16223T 16249C 16311C 16359C	73G 195C 263G 315.1C	-
MUESTRAS INDUBITADAS DEL PROPIETARIO DE LA FURGONETA, FAMILIARES Y AMIGOS.			
M.Ind.- José GARZON GÓMEZ	16129A 16182C 16183C 16189C* 16223T 16249C 16311C 16359C	73G 195C 263G 315.1C	-
57.- Francisco J. JIMENEZ TORRES	16298C	72C 195C 263G 309.1C 309.2C* 315.1C	-
58.- Mercedes GARZON HUERTAS	CRS	72C 151T 263G 309.1C* 315.1C	-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

59.- José GARZON HUERTAS	CRS	72C 151T 263G 309.1C* 315.1C	-
60.- Kaspa KHANAFSHAR HAJKHAN	16218T 16311C	263G 309.1C 309.2C* 315.1C	-
66.- Esperanza GARZON HUERTAS	CRS	72C 151T 263G 309.1C* 315.1C	-
MUESTRAS INDUBITADAS DE LOS PRESUNTOS IMPLICADOS EN LOS ATENTADOS DEL 11M			
S1.- Juan Manuel OBIOLS TOUCEDA	16224C 16311C	73G 152C 263G 309.1C 315.1C	-
S2.- Suresh KUMAR	16129A 16171A/G 16223T 16298C 16327T	73G 249del 263G 309.1C* 315.1C	-
S3.- Mohamed CHOUI	16183C 16189C 16193.1C* 16293G	263G 309.1C 309.2C* 315.1C	-
S4.- Mohamed el BAKKALI	16172C 16182C 16183C 16189C* 16219G 16278T	73G 152C 263G 315.1C	-
S5.- Jamal ZOUGAN	16183C 16189C 16193.1C* 16293G	263G 309.1C 309.2C* 315.1C	-
S6.- Vinai KHOLI	16111T 16184T 16189C 16223T 16274A 16295T	73G 263G 309.1C 315.1C	-
61.- Jose Emilio SUAREZ TRASHORRA	16126C 16294T 16296T 16304C	73G 151T 263G 315.1C	-
62.- Farid OULAD ALI	16129A 16182C 16183C 16189C* 16249C 16311C	73G 195C 263G 315.1C	-
63.- Aderrahim ZBAKH	16344T	93G 263G 315.1C	-
64.- Abdelonahid BERRAK	16256T 16270T 16293G	73G 263G 315.1C	-
65.- Mohamed ALHADI CHEDADI	16189C* 16209C 16223T 16278T 16362C	73G 143A 152C 195C 225A 226C 263G 309.1C 315.1C	-
69.- Khalil OULAD AKCHA	16183C 16189C 16193.1C* 16270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C	-
70.- Faissal ALLOUCH	CRS	263G 309.1C 309.2C* 315.1C	CRS
71.- Fouad EL MORABIT AMGHAR	16126C 16362C	(64T) 263G 315.1C	-
72.- Basel GHALYOUN	16069T 16126C 16145A 16261T 16290T	73G 263G 271T 295T 309.1C 315.1C	-
73.- Mouhannad ALMALLAH DABAJ	16300G 16362C	152C 214G 239C 263G 309.1C 309.2C* 315.1C	-
151.- Khalid ZEIMI PARDO	16126C 16145A 16187T 16189C 16223T 16264T 16270T 16278T 16293G 16311C	73G 152C 182T 185T 195C 247A 263G 315.1C 357G	-

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

152.- Assad MOHAMEDEID ABDELMAKSOUD	16069T 16126C 16261T	73G 185A 189G 228A 263G 295T 309.1C 315.1C	-
153.- Sanel SJEKIRICA	16179T 16356C	73G 195C 263G 309.1C 315.1C	-
154.- Abdulkarim ABDULRAHIM AWLEYA	16129A 16172C 16223T 16311C (16390A) (16391A)	73G 199C 204C 250T 263G 309.1C 315.1C	
240.- Raúl GONZALEZ PELAEZ	CRS	263G 315.1C	CRS
243.- Nasreddine BOUSBAA	CRS	263G 315.1C	CRS
285.- Safwan Sabajh	16304C	263G 315.1C	456T 513A 524del 525del
MUESTRA INDUBITADA DEL DETENIDO EN EL HOTEL DE FUENLABRADA. ASUNTO N/REF: 04-A6-0783			
45.- Mohamed BOUHARRAJ	16189C 16193.1C 16193.2C*	263G 309.1C 309.2C* 315.1C	-
HAPLOTIPOS DE ADNmitocondrial DE LOS SIETE CADÁVERES HALLADOS EN EL PISO DE LEGANÉS. ASUNTO N/REF: 04-A1-0783			
PERFIL I.- Uno de los hermanos OULAD AKCHAT	16.183C 16.189C* 16.270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C	-
PERFIL II.-Asrih RIFAAT ANOUAR	16.172C 16.183C 16.189C 16.193.1C* 16.219G 16.278T 16.295T	73G 103A 236C 263G 315.1C	-
PERFIL III.- Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET	16.126C 16.187T 16.189C 16.223T 16.264T 16.270T 16.278T 16.293G 16.311C	73G 152C 182T 185T 189G 195C 247A 263G 315.1C (357G)	-
PERFIL IV.- Jamal AHMIDAN	16.126C 16.187T 16.189C 16.215T 16.223T 16.264T 16.270T 16.278T 16.293G 16.311C	73G 152C 182T 185C 195C 247A 263G 315.1C (357G)	-
PERFIL V.- Uno de los hermanos OULAD AKCHAT	16.183C 16.189C* 16.270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C	-
PERFIL VI.- Allekema Lamari (783/04-musc)	CRS	263G 309.1C 315.1C	CRS
PERFIL VII.- Abdenabi KOUNJAA	16.126C 16.256T 16.294T 16.304C	73G 151T 263G 309.1C 315.1C	-

El guión (-) significa que no se ha estudiado la región HV3 en esas muestras.
Los polimorfismos entre paréntesis se encuentran situados fuera de la región de edición habitual.
El asterisco (*) representa la existencia de heteroplasmia de longitud.
CRS (Cambridge reference sequence) Secuencia de referencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35443

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

ANEXO II

MUESTRA	3010	3915	3992	4336	4769	4793	6776	HG
33.12.- Pelo recogido de la manta de cuadros hallada en la furgoneta (539/04-33-12)	A	G	C	T	G	A	T	H1
PERFIL VI.-Alekema Lamari (783/04-musc)	A	G	C	T	G	A	T	H1
70.- Faissal ALLOUCH (539/04 70)	G	G	C	T	G	G	T	H7
240.- Raúl GONZALEZ PELAEZ (539/04 240)	G	G	C	T	G	A	C	H3
243.- Nasreddine BOUSBAA (539/04 243)	G	G	C	T	G	A	T	H*
285.- Safwan Sabajh (539/04-285)	G	G	C	C	G	A	T	H5

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35444

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

ASUNTO:

INFORME: 72/2004

GENETICA FORENSE-CRIMINALISTICA

35445

UNIVERSIDADE DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Instituto de Medicina Legal
Biología Forense
San Francisco, s/n
15782 Santiago de Compostela
Galicia-España
Tels.: 981 582 327 - 981 563 100. Ext. 12216
Fax: 981 580 336

INFORME 72/04
SERVICIO: GENÉTICA FORENSE
SECCIÓN: CRIMINALÍSTICA

INFORMACIÓN

Han sido remitidas a este Instituto de Medicina Legal de Santiago de Compostela a través de laboratorio del a Policía Científica de Madrid, seis tubos eppendorf conteniendo extractos de ADN con el fin de determinar el perfil de SNPs codificantes del ADN mitocondrial.

MUESTRAS ANALIZADAS

- 539/04 33-12
- 783/04 músc
- 539/04 70
- 539/04 240
- 539/04 243
- 539/04 285

ANÁLISIS DE ADN MITOCONDRIAL

El análisis de SNPs codificantes del ADN mitocondrial se ha llevado a cabo siguiendo el protocolo que se describe en Quintáns et al. (2004). Se ha determinado el perfil genético de los SNPs que ocupan las posiciones 3010, 3915, 3992, 4336, 4769, 4793, y 6776 del ADN mitocondrial

RESULTADOS DEL ADN MITOCONDRIAL

MUESTRA	3010	3915	3992	4336	4769	4793	6776	HG
539/04 33-12	A	G	C	T	G	A	T	H1
783/04 músc	A	G	C	T	G	A	T	H1
539/04 70	G	G	C	T	G	G	T	H7
539/04 240	G	G	C	T	G	A	C	H3
539/04 243	G	G	C	T	G	A	T	H*
539/04 285	G	G	C	C	G	A	T	H5

Los resultados se referencian de acuerdo a la secuencia CRS (Cambridge Reference Sequence; Anderson et al. 1981). HG = haplogrupo mitocondrial

REFERENCIAS

Anderson S, Baker AT, Barrell BG, de Brujin MHL, Coulson AR, Drouin J, Eperin IC, Nierlich DP, Roe BA, Sanger F, Scheier PH, Smith AJH, Staden R, Young IG (1981). Sequence and organization of the human mitochondrial genome. Nature, 290: 457-465.

Quintáns B, Alvarez-Iglesias V, Salas A, Phillips C, Lareu MV, Carracedo A. Typing of mitochondrial DNA coding region SNPs of forensic and anthropological interest using SNaPshot minisequencing.Forensic Sci Int. 2004 Mar 10;140(2-3):251-7

35447

CONCLUSIONES

El análisis de SNPs codificantes del ADN mitocondrial permite establecer que:

1.- Las muestras etiquetadas como "539/04 33-12" y "783/04 músc" pueden proceder de la misma fuente biológica o del mismo linaje materno.

2.- Las muestras etiquetadas como "539/04 33-12" y "539/04" proceden de distinta fuente biológica o linaje materno que el de las muestras etiquetadas como "539/04 70", "539/04 240", "539/04 243", y "539/04 285".

3.- Las muestras etiquetadas como "539/04 70", "539/04 240", "539/04 243" y "539/04 285" proceden cada una de una fuente biológica o linaje materno diferente.

En Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2004

Prof. Dr. María Victoria Lareu Huidobro
Jefe de Servicio

Prof. Dr. Antonio Salas Ellacuriaga
Jefe de Sección

Prof. Dr. Ángel Carracedo Álvarez
Director del Instituto de Medicina Legal

35450

MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
21.01.05 11:05
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL
ANALISIS CIENTIFICOS

OFICIO

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
21 ENE. 2005
REGISTRO DE SALIDA
Nº 1018

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: Servicio Análisis Cientificos
FECHA: 21-Enero-2005

ASUNTO: Remitiendo CD con informes 11-M

Como continuación a las investigaciones de los atentados del 11-M y en respuesta a la solicitud de ese Juzgado, para disponer en soporte informático de algunos informes periciales emitidos por este Servicio de Análisis Científicos; se adjunta CD, significándose:

- Que la carpeta Bilogía-ADN, contiene a su vez las subcarpetas:
  - **539**; de la que cuelgan <u>todos los informes</u> de ADN, relativos fundamentalmente a los diferentes escenarios de los que se recogieron indicios biológicos.
  - **783**; de la que cuelgan <u>todos los informes</u> de ADN, relativos a las actuaciones de Leganés y los derivados.
  - **RESUMENES**, de la que cuelgan cuatro documentos en forma de cuadros y resúmenes de conclusiones. SE RUEGA que dichos resúmenes de los que también se adjuntan copias impresas, sustituyan a los anteriores, ya que en los mismos se han corregidos pequeños errores detectados.
- Que de la carpeta Química, cuelga el asunto 175-Q2-04, relativo al estudio de unas fibras; aclarándose que la referencia 202-Q2-04, es el mismo informe y la única razón para dicha numeración, estaba basada en el distinto origen de las fibras estudiadas, aspecto este que en el contenido del informe, ha sido refundido en uno solo.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

El Jefe del Servicio de
Análisis Científicos

Fdo.: José Andradas Heranz

Juzgado Central de Instrucción N. 6 .Madrid.
Audiencia Nacional

CORREO ELECTRÓNICO:
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 40
FAX.- 91 582 25 41

35451

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

35452

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: RESUMEN CONCLUSIONES 04-A1 a A48-0539 Y 04-A1 a A10-0783
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos de ADN Veritas).

1) **Perfil I (TE-04-0783-01) es igual que el Perfil 83 (TE-04-0539-83):** Pertenece a **Rachid OULAD AKCHAT** y se ha encontrado en los restos humanos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) y en un guante de trabajo que es al parecer propiedad del mencionado Rachid OULAD AKCHAT.

2) **Perfil II (TE-04-0783-02) es igual que el Perfil 34 (TE-04-0539-34):** Pertenece a **Asrih RIFAAT ANOUAR** y se ha encontrado en los restos humanos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX; en la casa de Morata/Chinchón (Madrid) y en el piso de Albolote (Granada).

3) **Perfil III (TE-04-0783-03) es igual que el Perfil 41 (TE-04-0539-41):** Pertenece a **Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET** y se ha encontrado en los restos humanos y efectos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la casa de Morata/Chinchón (Madrid) y en el piso de la calle Francisco Remiro, nº 41 de Madrid.

4) **Perfil IV (TE-04-0783-04) es igual que el Perfil 30 (TE-04-0539-30):** Pertenece a **Jamal AHMIDAN** y se ha encontrado en los restos humanos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la casa de Morata/Chinchón (Madrid); en el vehículo Citröen C3, matrícula 2825 CJX; en el vehículo Opel Astra, matrícula M-4518-OZ y en el piso de Albolote (Granada).

Perfil V (TE-04-0783-05) es igual que el Perfil 50 (TE-04-0539-50): Pertenece a **Mohamed OULAD AKCHAT** y se ha encontrado en los restos humanos, prendas y en una mochila del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) y en el vehículo Citröen C3, matrícula 2825 CJX.

6) **Perfil VI (TE-04-0783-06) es igual que el Perfil 42 (TE-04-0539-42):** Pertenece a **Allekema LAMARI** y se ha encontrado en los restos humanos y prendas del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX y en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF.

7) **Perfil VII (TE-04-0783-07) es igual que el Perfil 40 (TE-04-0539-40):** Pertenece a **Abdenabi KOUNJAA** y se ha encontrado en los restos humanos y en huesos de dátil del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX y en el vehículo Citröen C3, matrícula 2825 CJX.

8) **Perfil 12 (TE-04-0783-12):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en efectos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid).

9) **Perfil 19 (TE-04-0783-19): Mezclado con el PV (Inmolado)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en una mochila del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid).

CORREO ELECTRÓNICO:
biologia.adn@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n 28043 MADRID
TEL.- 91 582 23 21. FAX.- 91 582 25 41.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

10) **Perfil 2 (TE-04-0539-02):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX.

11) **Perfil 3 (TE-04-0539-03):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX.

12) **Perfil 4 (TE-04-0539-04):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX.

13) **Perfil 7 (TE-04-0539-07):** Pertenece a **Mohamed CHAOUI (muestra indubitada)** y se ha encontrado en el vehículo Volkswagen Golf, matrícula 2352 CNK.

14) **Perfil 9 (TE-04-0539-09):** Pertenece a **Jamal ZOUGAN (muestra indubitada)** y se ha encontrado en el vehículo Mitsubitshi Galant, matrícula 0720 BLX.

15) **Perfil 11 (TE-04-0539-11):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la mochila hallada en la estación de El Pozo en Madrid.

16) **Perfil 26 (TE-04-0539-26) es igual que el Perfil 14 del asunto 783-A2 a A9-04 (TE-04-0783-14):** Pertenece a **Basel GALYOUN (muestra indubitada)** y se ha encontrado en una prenda hallada en el piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid).

17) **Perfil 29 (TE-03-0539-29) es igual que el Perfil 13 del asunto 783-A2 a A9-04 (TE-04-0783-13):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en un peine hallado en el piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) y en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

18) **Perfil 31 (TE-04-0539-31):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Megane, matrícula M-2075-UV.

19) **Perfil 32 (TE-04-0539-32):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo BMW, matrícula M-7679-ZU.

20) **Perfil 33 (TE-04-0539-33):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo BMW, matrícula M-7679-ZU.

21) **Perfil 35 (TE-04-0539-35):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

22) **Perfil 36 (TE-04-0539-36) es igual que el perfil 99 (TE-04-0539-99):** Pertenece a **Hamid AHMIDAN** y se ha encontrado en el vehículo Megane, matrícula M-2075-UV y en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

23) **Perfil 37 (TE-04-0539-37) es igual que el Perfil 75 (TE-04-0539-75):** Pertenece a **OTHMAN EL GNAOUI (muestra indubitada)** y se ha encontrado en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

24) **Perfil 38 (TE-04-0539-38) es igual que el Perfil 18 del asunto 783-A2 a A9-04 (TE-04-0783-18):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en los huesos de dátil y aceituna hallados entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) y en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

25) **Perfil 39 (TE-04-0539-39) es igual que el Perfil 16 del asunto 783-A2 a A9-04 (TE-04-0783-16):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en varios efectos hallados en el piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la casa de Morata/Chinchón (Madrid) y en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF.

26) **Perfil 43 (TE-04-0539-43):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en efectos que habitualmente utilizaba Mohamed BELHADJ y en efectos que habitualmente utilizaba Mohamed AFALAH.

27) **Perfil 44 (TE-04-0539-44):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en efectos que habitualmente utilizaba Mohamed BELHADJ; en efectos que habitualmente utilizaba Mohamed AFALAH y en el vehículo Volkswagen Golf, matrícula 0710 BNH.

28) **Perfil 46 (TE-04-0539-46):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

29) **Perfil 47 (Mezcla TE-04-0539-47): Mezclado con el P28 (M.Indubitada no implicado)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Megane, matrícula M-2075-UV.

30) **Perfil 48 (Mezcla TE-04-0539-48): Mezclado con el P30 (Inmolado)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

31) **Perfil 49 (Mezcla TE-04-0539-49): Mezclado con el P44 (Anónimo)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en una toalla usada por Mohamed BELHADJ.

32) **Perfil 54 (TE-04-0539-54) es igual que el Perfil 93 (TE-04-0539-93):** Pertenece a **ABDELKARIM ABDURAHIM AWLEYA** y se ha encontrado en el vehículo Volkswagen Golf, matrícula 5793 BPH.

33) **Perfil 55 (TE-04-0539-55) es igual que el Perfil 15 del asunto 783-A2 a A9-04 (TE-04-0783-15):** Pertenece a **Mohamed BOUHARRAT** y se ha encontrado en los efectos recogidos de la habitación del Hotel Castilla de Fuenlabrada (Madrid), donde fue detenido, y en el vehículo Renault 19, matrícula M-0136-OV.

34) **Perfil 56 (TE-04-0539-56):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Renault 19, matrícula M-0136-OV.

35) **Perfil 57 (TE-04-0539-57) es igual que el Perfil 17 del asunto 783-A2 a A9-04 (TE-04-0783-17):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en una maquinilla de afeitar hallada en el piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF y en una de las maquinillas de afeitar que presuntamente pertenecían a Mohamed AFALAH.

36) **Perfil 58 (TE-04-0539-58):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la furgoneta Renault Express M-7018-IV.

37) **Perfil 59 (TE-04-0539-59):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la furgoneta Renault Express M-7018-IV.

38) **Perfil 60 (TE-04-0539-60):** Pertenece a **Saed EL HARRAK** y se ha encontrado en las prendas que al parecer pertenecen a Saed EL HARRAK.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

39) **Perfil 63 (TE-04-0539-63):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en la vivienda de la calle Avenida de las ciudades nº 4 de Madrid.

40) **Perfil 68 (TE-04-0539-68):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF.

41) **Perfil 69 (Mezcla TE-04-0539-69): Mezclado con el P68 (Anónimo)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF.

42) **Perfil 77 (Mezcla TE-04-0539-77): Mezclado con el P60 (Saed El Harrak)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en las prendas que al parecer pertenecen a Saed EL HARRAK.

43) **Perfil 81 (TE-04-0539-81):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Renault 11, matrícula M-0101-HM.

44) **Perfil 84 (Mezcla TE-04-0539-84): Mezclado con el PII (Asrih Rifaat Anouar)** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el piso de Albolote (Granada).

45) **Perfil 87 (TE-04-0539-87):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el domicilio de la calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).

46) **Perfil 88 (TE-04-0539-88):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el domicilio de la calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).

47) **Perfil 89 (TE-04-0539-89):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el domicilio de la calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).

48) **Perfil 90 (TE-04-0539-90):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el domicilio de la Travesía de Madrid nº 3 de Villanueva del Pardillo (Madrid).

49) **Perfil 91 (TE-04-0539-91) es igual al perfil 98 (TE-04-0539-98):** Pertenece a **Rafael ZOUHIER** y se ha encontrado en el domicilio de la Travesía de Madrid nº 3 de Villanueva del Pardillo (Madrid).

50) **Perfil 92 (TE-04-0539-92):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el domicilio de la calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).

51) **Perfil 94 (TE-04-0539-94):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Volkswagen Golf, matrícula 0710 BNH.

52) **Perfil 95 (TE-04-0539-95):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Volkswagen Golf, matrícula 0710 BNH.

53) **Perfil 96 (TE-04-0539-96):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Mitsubitshi Galant, matrícula 0720 BLX.

54) **Perfil 97 (TE-04-0539-97):** Permanece **ANONIMO** y se ha encontrado en el vehículo Mitsubitshi Galant, matrícula 0720 BLX.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

El presente informe va extendido en cinco hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las cuatro primeras con la rúbrica de los firmantes.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

RELACION PERFILES 11-M

0539/04 (Investigación)

P1 Evidencia = P13 Indubitada No Imp.
P2 Anónimo
P3 Anónimo
P4 Anónimo
P5 Indubitada Implicado
P6 Indubitada Implicado
P7 Evidencia + Indubitada Implicado
P8 Indubitada Implicado
P9 Indubitada Implicado + Evidencia
P10 Indubitada Implicado
P11 Anónimo
P12 Indubitada No Implicado
P14 Indubitada No Implicado
P15 Indubitada No Implicado
P16 Indubitada Implicado
P17 Indubitada Implicado
P18 Indubitada Implicado
P19 Indubitada Implicado
P20 Indubitada Implicado
P21 Indubitada No Implicado
P22 Evidencia = P28 Indubitada No Imp.
P23 Indubitada Implicado
P24 Indubitada Implicado
P25 Indubitada Implicado
P26 Indubitada Implicado = P14/783 Evid.
P27 Indubitada Implicado
P29 Anónimo = P13/783 Anónimo
P30 Evidencia Inmolado P IV/783
P31 Anónimo
P32 Anónimo
P33 Anónimo
P34 Evidencia Inmolado P II/783
P35 Anónimo
P36 Anónimo = P99 Ind. Implicado
P37 Evidencia = P75 Indubitada Implicado
P38 Anónimo = P18/783 Anónimo
P39 Anónimo = P16/783 Anónimo
P40 Evidencia Inmolado P VII/783
P41 Evidencia Inmolado P III/783
P42 Evidencia Inmolado P VI/783
P43 Anónimo
P44 Anónimo
P45 Indubitada No Implicado
P46 Anónimo
P47 Anónimo mezcla con 28 Ind. No Imp.
P48 Anónimo mezcla con 30 Inmolado P IV/783
P49 Anónimo mezcla con 44 Anónimo
P50 Inmolado P5/783 mezcla con 40 Inmolado P III/783
P51 Indubitada Implicado
P52 Indubitada Implicado
P53 Indubitada Implicado
P54 Indubitada Implicado = P93 Evidencia
P55 Evidencia = P15/783 Indubitada Impl.
P56 Anónimo
P57 Anónimo = P17/783 Anónimo
P58 Anónimo
P59 Anónimo
P60 Evidencia + Indubitada Implicado
P61 Indubitada Implicado
P62 Indubitada Implicado
P63 Anónimo
P64 Indubitada Implicado
P65 Indubitada Implicado
P66 Indubitada Implicado
P67 Indubitada Implicado
P68 Anónimo
P69 Anónimo mezcla con 68 Anónimo
P70 Indubitada Implicado
P71 Indubitada Implicado
P72 Indubitada Implicado
P73 Indubitada Implicado
P74 Indubitada Implicado
P76 Indubitada Implicado
P77 Anónimo mezcla con 60 Implicado
P78 Indubitada Implicado
P79 Indubitada Implicado
P80 Indubitada Implicado
P81 Anónimo
P82 Indubitada Implicado
P83 Evidencia = Inmolado P I/783
P84 Anónimo mezcla con 34 Inmolado P II/783
P85 Indubitada Implicado
P86 Indubitada Implicado
P87 Anónimo
P88 Anónimo
P89 Anónimo
P90 Anónimo
P91 Anónimo = P98 Ind. Implicado
P92 Anónimo
P94 Anónimo
P95 Anónimo
P96 Anónimo
P97 Anónimo
P100 Indubitada Implicado
P101 Indubitada Implicado
P103 Anónimo
P104 Anónimo

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GRAL. DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35458

Total 91 perfiles.

0783/04 (Leganés)

P I Inmolado Identificado
P II Inmolado Identificado
P III Inmolado Identificado
P IV Inmolado Identificado
P V Inmolado Identificado
P VI Inmolado Identificado
P VII Inmolado Identificado
P8 Padre Oulad Akchat
P9 Madre Oulad Akchat
P10 Padre Berraj
P11 Hermano Berraj
P12 Anónimo
P13 Anónimo = P29/539 Anónimo
P14 Anónimo = P26/539 Indubitada Imp.
P15 Indubitada Implicado = P55/539 Evidencia
P16 Anónimo = P39/539 Anónimo
P17 Anónimo = P57/539 Anónimo
P18 Anónimo = P38/539 Anónimo
P19 Anónimo mezcla con P V Inmolado

TOTAL

97 Perfiles en CODIS del 0539/04 (Investigación):

- 7 Perfiles Indubitados No Implicados
- 9 Perfiles Indubitados Imp. Con Evid.
- 36 Perfiles Indubitados Implicados
- 32 Perfiles Anónimos únicos
- 6 Perfiles Anónimos mezclados
- 7 Perfiles Inmolados Identificados

19 Perfiles en CODIS del 0783/04 (Leganés):

- 7 Perfiles Inmolados Identificados
- 1 Perfil Anónimo
- 2 Perfiles Ind. Imp. con Evid. con match 539/04
- 4 Perfiles Anónimos con match 539/04
- 4 Perfiles de familiares de implicados
- 1 Perfil anónimo mezclado

RESUMEN:

- **16 Perfiles Identificados**
- **36 Perfiles Ind. Sin Evid.**
- **33 Perfiles únicos anónimos**
- **7 Perfiles anónimos mezcla.**

DIRECCIÓN GRAL. DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35459

NUMERO DE PERFIL	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA	IDENTIFICACIÓN
P I **(TE-04-0783-01)** **(TE-04-0539-83)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Guante de trabajo supuesta propiedad de Rachid Orlad Akchat.	**Rachid OULAD AKCHAT**
P II **(TE-04-0783-02)** **(TE-04-0539-34)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Furgoneta Kangoo, 0576 BRX. - Casa de Morata/Chinchón. - Piso de Albolote (Granada).	**Asrih RIFAAT ANOUAR**
P III **(TE-04-0783-03)** **(TE-04-0539-41)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Casa de Morata/Chinchón. - Piso C/ Fco. Remiro nº 41 (Madrid).	**Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
P IV **(TE-04-0783-04)** **(TE-04-0539-30)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Casa de Morata/Chinchón. - Coche Citröen C3, 2825 CJX. - Coche Opel Astra, M-4518-OZ. - Piso de Albolote (Granada).	**Jamal AHMIDAN**
P V **(TE-04-0783-05)** **(TE-04-0539-50)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Coche Citröen C3, 2825 CJX.	**Mohamed OULAD AKCHAT**
P VI **(TE-04-0783-06)** **(TE-04-0539-42)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Furgoneta Kangoo, 0576 BRX. - Coche Skoda Fabia, 3093 CKF.	**Allekema LAMARI**
P VII **(TE-04-0783-07)** **(TE-04-0539-40)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Furgoneta Kangoo, 0576 BRX. - Coche Citröen C3, 2825 CJX.	**Abdenabi KOUNJAA**
P 12 **(TE-04-0783-12)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés).	**Anónimo**
P 19 **(TE-04-0783-19) ****	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés).	**Anónimo**
P 2 **(TE-04-0539-02)**	- Furgoneta Kangoo, 0576 BRX.	**Anónimo**
P 3 **(TE-04-0539-03)**	- Furgoneta Kangoo, 0576 BRX.	**Anónimo**
P 4 **(TE-04-0539-04)**	- Furgoneta Kangoo, 0576 BRX.	**Anónimo**
P 7 **(TE-04-0539-07)**	- Volkswagen Golf, 2352 CNK.	**Mohamed CHAOUI**

DIRECCIÓN CENTRAL DE LA POLICÍA CIENTÍFICA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

P 9 **(TE-04-0539-09)**	- Vehículo Mitsubitshi Galant, 0720 BLX.	**Jamal ZOUGAN**
P 11 **(TE-04-0539-11)**	- Mochila hallada en la estación de tren de El Pozo.	**Anónimo**
P 26 **(TE-04-0539-26)** **(TE-04-0783-14)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés).	**Basel GALYOUN**
P 29 **(TE-04-0539-29)** **(TE-04-0783-13)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Casa de Morata/Chinchón.	**Anónimo**
P 31 **(TE-04-0539-31)**	- Coche Megane, M-2075-UV.	**Anónimo**
P 32 **(TE-04-0539-32)**	- Coche BMW, M-7679-ZU.	**Anónimo**
P 33 **(TE-04-0539-33)**	- Coche BMW, M-7679-ZU.	**Anónimo**
P 35 **(TE-04-0539-35)**	- Casa de Morata/Chinchón.	**Anónimo**
P 36 **(TE-04-0539-36)** **(TE-04-0539-99)**	- Coche Megane, M-2075-UV. - Casa de Morata/Chinchón.	**Hamid AHMIDAN**
P 37 **(TE-04-0539-37)** **(TE-04-0539-75)**	- Casa de Morata/Chinchón	**Othman EL GNAOUI**
P 38 **(TE-04-0539-38)** **(TE-04-0783-18)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Casa de Morata/Chinchón	**Anónimo**
P 39 **(TE-04-0539-39)** **(TE-04-0783-16)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Casa de Morata/Chinchón - Coche Skoda Fabia, 3093 CKF.	**Anónimo**
P 43 **(TE-04-0539-43)**	- Efectos utilizados habitualmente por Mohamed BELHADJ. - Efectos utilizados habitualmente por Mohamed AFALAH.	**Anónimo**
P 44 **(TE-04-0539-44)**	- Efectos utilizados habitualmente por Mohamed BELHADJ. - Efectos utilizados habitualmente por Mohamed AFALAH. - Volkswagen Golf, 0710 BNH.	**Anónimo**
P 46 **(TE-04-0539-46)**	- Casa de Morata/Chinchón.	**Anónimo**
P 47 **(TE-04-0539-47)****	- Coche Megane, M-2075-UV.	**Anónimo**
P 48 **(TE-04-0539-48) ****	- Casa de Morata/Chinchón.	**Anónimo**
P 49 **(TE-04-0539-49) ****	- Efectos utilizados habitualmente por Mohamed BELHADJ.	**Anónimo**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35461

P 54 **(TE-04-0539-54)** **(TE-04-0539-93)**	- Volkswagen Golf, 5793 BPH.	**Abdelkarim ABDURAHIM AWLEYA**
P 55 **(TE-04-0539-55)** **(TE-04-0783-15)**	- Efectos recogidos del Hotel Castilla en Fuenlabrada (Madrid). - Renault 19, M-0136-OV.	**Mohamed BOUHARRAT**
P 56 **(TE-04-0539-56)**	- Renault 19, M-0136-OV.	**Anónimo**
P 57 **(TE-04-0539-57)** **((TE-04-0783-17)**	- Piso C/ Carmen Martín Gaite (Leganés). - Coche Skoda Fabia, 3093 CKF. Efectos utilizados habitualmente por Mohamed AFALAH.	**Anónimo**
P 58 **(TE-04-0539-58)**	- Renault Express, M-7018-IV.	**Anónimo**
P 59 **(TE-04-0539-59)**	- Renault Express, M-7018-IV.	**Anónimo**
P 60 **(TE-04-0539-60)**	- Prendas que al parecer pertenecen a Saed EL HARRAK.	**Saed EL HARRAK**
P 63 **(TE-04-0539-63)**	- Vivienda en la calle Avenida de las Ciudades nº 4 de Madrid.	**Anónimo**
P 68 **(TE-04-0539-68)**	- Coche Skoda Fabia, 3093 CKF.	**Anónimo**
P 69 **(TE-04-0539-69) ****	- Coche Skoda Fabia, 3093 CKF.	**Anónimo**
P 77 **(TE-04-0539-77) ****	- Prendas que al parecer pertenecen a Saed EL HARRAK.	**Anónimo**
P 81 **(TE-04-0539-81)**	- Renault 11, M-0101-HM.	**Anónimo**
P 84 **(TE-04-0539-84) ****	- Piso de Albolote (Granada).	**Anónimo**
P 87 **(TE-04-0539-87)**	- Domicilio calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).	**Anónimo**
P 88 **(TE-04-0539-88)**	- Domicilio calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).	**Anónimo**
P 89 **(TE-04-0539-89)**	- Domicilio calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).	**Anónimo**
P 90 **(TE-04-0539-90)**	- Domicilio de la Travesía de Madrid nº 3 de Villanueva del Pardillo (Madrid).	**Anónimo**
P 91 **(TE-04-0539-91)** **(TE-04-0539-98)**	- Domicilio de la Travesía de Madrid nº 3 de Villanueva del Pardillo (Madrid).	**Rafael ZOUHIER**
P 92 **(TE-04-0539-92)**	- Domicilio calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid).	**Anónimo**
P 94 **(TE-04-0539-94)**	- Volkswagen Golf, 0710 BNH.	**Anónimo**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35462

P 95 (TE-04-0539-95)	- Volkswagen Golf, 0710 BNH.	**Anónimo**
P 96 (TE-04-0539-96)	- Vehículo Mitsubitshi Galant, 0720 BLX.	**Anónimo**
P 97 (TE-04-0539-97)	- Vehículo Mitsubitshi Galant, 0720 BLX.	**Anónimo**
P 103 (TE-04-0539-103)	- Domicilio calle Salamanca nº 3, piso bajo de Madrid	**Anónimo**
P 104 (TE-04-0539-104)	- Domicilio calle Salamanca nº 3, piso bajo de Madrid	**Anónimo**

**** Representa perfiles que participan en una mezcla con al menos otro perfil.**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35463

LUGAR DE INVESTIGACION	PERFILES GENETICOS ENCONTRADOS		
	IDENTIFICADOS	ANONIMOS	MEZCLADOS
Piso calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) Asuntos 04-A1-0783, 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 Y 04-A10-0783	P I/783=P 83/539 P II/783=P 34/539 P III/783=P 41/539 P IV/783=P 30/539 P V/783=P 50/539 PVI/783=P 42/539 PVII/783=P 40/539 P 14/783=P 26/539.	P12/783 P13/783=P 29/539 P 16/783=P 39/539 P17/783=P57/539 P18/783=P 38/539	P 19/783*
Habitación Hotel Castilla de Fuenlabrada (Madrid) Asunto 04-A4-A6-0783	P 15/783=P 55/539		
Furgoneta Renault Kangoo, 0576 BRX Asunto 04-A1 a A13-0539	P II/783=P 34/539 PVI/783=P 42/539 PVII/783=P 40/539	P 2/539 P 3/539 P 4/539	
Mochila hallada en la estación de tren de El Pozo Asunto 04-A1 a A13-0539		P 11/539	
Vehículo Megane, M-2075-UV Asunto 04-A1 a A13-0539	P 36/539= P 99/539	P 31/539	P 47/539*
Vehículo BMW, M7679-ZU Asunto 04-A1 a A13-0539		P 32/539 P 33/539	
Casa de Morata/Chinchón (Madrid) Asunto 04-A1 a A13-0539	P II/783=P 34/539 P III/783=P 41/539 P IV/783=P 30/539 P 37/539=P 75/539 P 36/539= P 99/539	P 29/539=P 13/783 P 35/539 P 38/539=P 18/783 P 39/539=P 16/783 P 46/539	P 48/539*

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35464

Efectos usados habitualmente por Mohamed BELHADJ Asunto 04-A1 a A13-0539		P 43/539 P 44/539	P 49/539*
Vehículo Citröen C3, 2825 CJX Asunto 04-A1 a A13-0539	P IV/783=P 30/539 P V/783=P 50/539* PVII/783=P 40/539		
Vehículo Volkswagen Golf, 5793 BPH Asunto 04-A14 a A19-0539	P 54/539=P93/539		
Vehículo Renault 19, M-0136-OV Asunto 04-A14 a A19-0539	P 55/539=P 15/783	P 56/539	
Efectos utilizados habitualmente por Mohamed AFALAH Asunto 04-A14 a A19-0539		P 43/539 P 44/539 P 57/539=P 17/783	
Furgoneta Renault Express, M-7018-IV Asunto 04-A14 a A19-0539		P 58/539 P 59/539	
Vivienda calle Avenida de las Ciudades nº 4, 4ºC de Madrid Asunto 04-A21 a A31-0539		P 63/539	
Efectos pertenecientes a Saed EL HARRAK Asunto 04-A21 a A31-0539	P 60/539		P 77/539*
Vehículo Volkswagen Golf, 2352 CNK Asunto 04-A21 a A31-0539	P 7/539		
Vehículo Skoda Fabia, 3093 CKF Asunto 04-A21 a A31-0539	PVI/783=P 42/539	P 39/539=P 16/783 P 57/539=P 17/783 P 68/539	P 69/539*
Vehículo Opel Astra, M-4518-OZ Asunto 04-A32-A33-0539	P IV/783=P 30/539		
Efectos que al parecer pertenecen a Rachid Oulad Akchat Asunto 04-A35 a A37-0539	P I/783=P 83/539		

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

35465

Vehículo Renault 11, M-0101-HM Asunto 04-A35 a A37-0539		P 81/539	
Vehículo Volkswagen Golf 5793 BPH 04-A39-A41-0539	P 54/539=P93/539		
Domicilio calle Francisco Remiro nº 41 de Madrid 04-A39-A41-0539	P III/783=P 41/539		
Vehículo Volkswagen Golf, 0710 BNH Asunto 04-A40-0539		P 44/539 P 94/539 P 95/539	
Domicilio de la calle Hornillo nº 2 de Albolote (Granada) Asunto 04-A42-0539	P II/783=P 34/539 P IV/783=P 30/539		P 84/539*
Domicilio Travesía de Madrid nº 3, 2º D de Villanueva del Pardillo (Madrid) Asunto 04-A43-0539	P 98/539= P 91/539	P 90/539	
Domicilio calle Callejón de las Fuentes nº 1 de Parla (Madrid) Asunto 04-A45-A46-0539		P 87/539 P 88/539 P 89/539 P 92/539	
Vehículo Mitsubitshi Galant, 0720 BLX Asunto 04-A47-0539	P 9/539	P 96/539 P 97/539	
Domicilio calle Salamanca nº 3 piso bajo de Madrid Asunto 04-A50-0539		P103/539 P104/539	

Los perfiles escritos en azul representan perfiles genéticos identificados.
Los perfiles escritos en negro representan perfiles genéticos anónimos.
Los perfiles genéticos en rojo representan perfiles genéticos mezclados.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL. DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

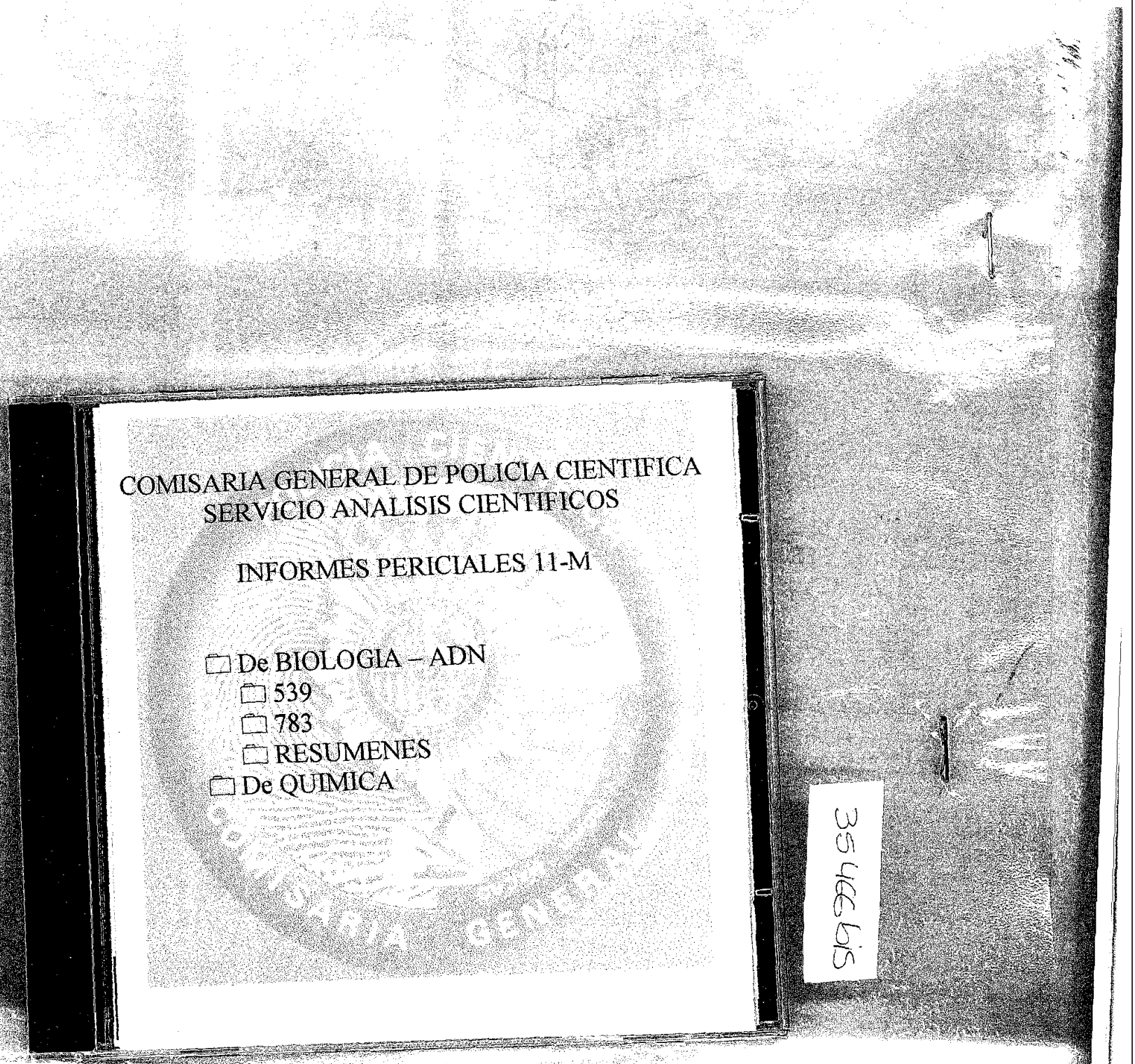
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO ANALISIS CIENTIFICOS
INFORMES PERICIALES 11-M
De BIOLOGIA – ADN
539
783
RESUMENES
De QUIMICA
35466 bis

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
24-01-05 11:48
ENTRADA

Exh. 5/05
35467

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

DÑA. JOSEFINA GARCÍA FEITO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE AVILÉS

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas **a la mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 12 de enero de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

ÚNICO.- Que bajo el control de fedatario público judicial, se proceda por funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica **a la inspección ocular técnico policial del vehículo Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ**, que se encuentra en dependencias de la Comisaría de Policía de Avilés, calle Río San Martín nº 2, Avilés, a practicar el día 13 de enero de 2005, a las 16:30 horas, **a presencia de la titular del mismo Dña. María del Carmen Castro Villarino**, con domicilio en calle Juan Ochoa nº 21, 3º E de Avilés, por lo que **se deberá proceder a citar a la Sra. Castro Villarino el día y hora indicados para que esté presente en tal diligencia.**

35468

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a doce de enero de dos mil cinco.

Vista la solicitud que efectúa la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica que se une, acuerda la inspección ocular técnico policial del vehículo Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ, que se encuentra en dependencias de la Comisaría de Policía de Avilés, calle Río San Martín nº 2, Avilés, por funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica, a practicar el día 13 de enero de 2005, a las 16:30 horas, a presencia de la titular del mismo Dña. María del Carmen Castro Villarino, bajo el control de fedatario público del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés; a tal fin ofíciese a la Comisaría General de Policía Científica y líbrese exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés a fin de que efectúe el control judicial de la diligencia que se practique y se cite a Dña. María del Carmen Castro Villarino con domicilio en calle Juan Ochoa nº 21, 3º E de Avilés para que esté presente en la citada diligencia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 MADRID

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

35469

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
AVILES

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

73200

Número de Identificación Único: 33004 2 0200022 /2005
Procedimiento: EXHORTO 5 2005

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DEL/DE LA SECRETARIO SR./A.
VICTOR MARTIN GARCIA

En AVILES , a trece de enero de dos mil cinco .

Por recibida la anterior solicitud de cooperación judicial, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquense las diligencias que en la misma se interesan y, verificado, devuélvase a su procedencia.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

35470

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
AVILES

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

78600
Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903

EXHORTO 5 /2005
Número de Identificación Único: 33004 2 0200022 /2005

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, se dirijo el presente a fin de que, por quien corresponda, se disponga lo necesario para proceder a la inspección ocular técnico policial del vehículo MERCEDES BENZ 190-D, matrícula O-2250-BZ, que se llevará a efecto por Funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica, encuentrándose el referido vehículo en dependencias de esa Comisaría de Policía de Avilés, diligencia que se llevará a efecto el día 13/1/2005 a las 16:30 horas, a presencia del Secretario Judicial y de la titular, Dª. MARIA DEL CARMEN CASTRO VILLARINO, con domicilio en calle Juan Ochoa nº 21 - 3º E de Avilés, por lo que se deberá proceder a citar a la Sra. Castro Villarino para el día y hora indicados a fin de que esté presente en tal diligencia.

En AVILES , a 13 de enero de 2005 .

EL/LA SECRETARIO

SECRETARIA

COMISARÍA DE LA POLICIA NACIONAL DE AVILES

35471

****
***** REPORTE DE TX *****
****

TRANSMISION OK

No TX/RX	1049
TELEFONO	985129290
NOMBRE DEL FAX	
HORA INICIO	13/01 10:55
TIEMPO DE USO	00'34
PAG.	1
RESULTADO	OK

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

35472

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR TÉCNICO POLICIAL

En Avilés, a trece de enero de dos mil cinco.

Siendo las 16,45 horas, yo, Víctor Martín García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés, en el día de hoy en funciones de Guardia, me constituí en la Comisaría de Policía de Avilés, al objeto de asistir como fedatario público judicial a la inspección ocular del vehículo Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ, cuya inspección se lleva a cabo por los funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica con carnés profesionales Nº 19.245 y 62.070, así como la asistencia del Funcionario de Policía Científica de Oviedo con carné Nº 13.634 y de Avilés, con carné Nº 15.647 —

verificándose la misma a presencia de la titular del vehículo Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ, Mª del Carmen Castro Villarino, que está asistida del Abogado D. Marco Fraga Dias

con el siguiente resultado:

Se procede a abrir el vehículo por uno de los funcionarios y a arrancar el mismo con ayuda de pinzas que se conectan con la batería de otro vehículo y a trasladar aquel al garaje de la Comisaría, sito en los bajos o sótano de la misma, donde se procede por los 2 funcionarios primeramente citados a realizar pruebas que se detallarán.

En primer lugar se procede por uno de los funcionarios a realizar fotografías del vehículo, tanto desde el exterior como del interior del mismo.

Seguidamente proceden a tomar las siguientes muestras, fotografiándose las tomas:

Muestra Nº 1: Toma de frotis para ADN, del volante (dos tomadas)

Muestra Nº 2: Toma de frotis para ADN, de la palanca de cambio (2 tomadas)

Muestra Nº 3: Toma de frotis para ADN, del freno de mano. (2 tomadas)

Muestra Nº 4: La funda del respaldo del asiento del conductor, que se saca y se envasa en una bolsa de plástico.

Muestra Nº 5: La funda del respaldo del asiento del copiloto, que se saca y se envasa en una bolsa de plástico.

Muestra Nº 6: Un ambientador de plástico, redondo, que se recoge al lado del asiento del copiloto.

Muestra Nº 7: Espejo retrovisor interior.

Muestra Nº 8: Dos plásticas grandes de color verde claro, que se recogen del maletero.

Muestra Nº 9: Un volante de la marca Mercedes, dentro de una bolsa de plástico de "Tirsa" que se recoge del maletero.

Muestra Nº 10: Trozo de cintasol del fondo del maletero.

Muestra Nº 11: Altavoz del maletero.

Muestra Nº 12: Tres altavoces. 2 de fibra y una de goma del habitáculo de los pies del conductor.

Muestras Nº 13: Tres altavoces, dos de fibra y una de goma del habitáculo de los pies del copiloto.

Muestra Nº 14: Dos altavoces, una de goma y otra de fibra de la zona de los pies del asiento detrás del conductor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

35473

Muestra Nº 15: Dos alfombrillas, una de goma y otra de fibra, de la zona de pies en el asiento trasero, tras el del copiloto.

Muestra Nº 16: A) Frotis de acetona de la parte superior interna del portón del maletero.

Muestro Nº 16 B) Frotis de agua destilada del mismo lugar.

Muestra Nº 17 A): Frotis de acetona del costado inferior trasero del maletero

Muestra Nº 17 B): Frotis de agua destilada del mismo lugar.

Muestra Nº 18 A): Frotis de acetona del costado inferior izquierdo del maletero.

Muestra Nº 18 B): Frotis de agua destilada del mismo lugar.

Muestra Nº 19 A): Frotis de acetona del costado inferior derecho del maletero.

Muestra Nº 19 B): Frotis de agua destilada del mismo lugar.

A las 19 horas, digo se hace constar que observado el cuentakilómetros del coche figuran 032000 Kilómetros y el parcial está a 0.

A las 19 horas se da por terminada la diligencia que firman los asistentes, de que doy fe.

6/20/26

19.24.5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

35474

73400

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2 AVILES

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Número de Identificación Único: 33004 2 0200022 /2005

EXHORTO : 5 /2005

DILIGENCIA DE ORDENACION

DE D/DÑA. VICTOR MARTIN GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2 DE AVILES

En AVILES , a catorce de enero de dos mil cinco .

Habiéndose practicado todas las diligencias interesadas, devuélvase el anterior exhorto al remitente, sirviendo el presente de atento oficio remisorio.

Póngase el contenido de la presente resolución en conocimiento de S.Sª., doy fe.

35475

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
25.01.05 11 39
ENTRADA

AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCIÓN OCTAVA. GIJON
AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 2 SEGUNDA PLANTA.
Tlf. 985 19 72 70 Fax 985 19 72 69

ROLLO: 12/02

Organo Procedencia: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 GIJÓN
Procedimiento Origen: SUMARIO 1/02

Tengo el honor de remitir a V.I. copia literal de la declaración efectuada por RAFA ZOUHIER en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón a los efectos que procedan

En Gijón a 18 de enero de 2005.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Secretaría de la Audiencia Provincial Sección 8ª Gijón

ILMO SR. MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.- MADRID.

ADMINISTRACIÓN
- DE JUSTICIA

3547626/1

MARIA ANTONIA SUÁREZ GARCIA, SECRETARIA EN PROVISIÓN TEMPORAL DE LA SECCIÓN OCTAVA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE OVIEDO CON SEDE EN GIJÓN, DOY FE que, salvo error u omisión, lo que sigue se corresponde con *la Transcripción Literal Del Video correspondiente a la Declaración de RAFA ZOUHIER EFECTUADA EL DIA 22- DE NOVIEMBRE DE 2004* ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón –practicada a través de video-conferencia,- y que obra en la causa Sumario N º 1/02, de la que dimana el Rollo de Sala nº 12/02.

SSª- ¿Es Vd. Sr. Rafa Zouhier?
RAFA- Sí, sí, sí

SSª- Año de nacimiento señor por favor
RAFA- 15-6-79

SSª - Nació en dónde
RAFA- Casablanca-Marruecos

SSª- Muy bien, Ha sido convocado aquí como testigo en relación por una causa penal de un sumario que siguen en la ciudad de Gijón por una causa penal de un Sumario en la que aparecen implicados tres personas que Vd. conoce, me imagino.
RAFA- Sí, sí, perfectamente

SSª - Jura y promete decir la verdad.
RAFA- Lo que sé y lo que he visto juro que es la verdad

SSª-..Muy bien tiene Vd. relación de parentesco de amistad, enemistad o cualquier otra relación... con el sr. Trashorras.
RAFA- No todo lo contrario tengo amistad con la justicia y por eso estaba colaborando con la justicia, en esos momentos.

SSª- Es decir no tiene relación de amistad.
RAFA- .De amistad ninguna al revés estaba con la Guardia Civil para hacer un trabajo.

SSª - Así que ya no es amigo
RAFA- Ya no es amigo mío.
SSª.- Conteste por favor a las preguntas que le va hacer
RAFA.- Ni mi amigo ni mi enemigo, eh.

FISCAL- Me escucha Bien sr. Zouhier.
RAFA- Sí le escucho bien, perfectamente

FISCAL- Vamos a ver, dice Vd que ya no es enemigo ni amigo del Sr. Suárez Trashorras y del sr. Toro Castro.

RAFA-..Yo tenía una relación con ellos eh, con quién estoy hablando.
FISCAL- Soy el Fiscal, el Fiscal antidroga de Asturias,
RAFA- Vale Sr. Fiscal.

RAFA- Yo, en mi estancia en la cárcel, pues ...ví que estaban entrando y tal, no tenía amistad con ellos ni amistad ni enemistad con ellos, lo que tenía con ellos, según... sino que me filtré con ellos para colaborar con las Fuerzas de Seguridad para el tema de los explosivos.
FISCAL- Vale.

FISCAL- ¿Cuando comenzó Vd a colaborar con la Guardia Civil?
RAFA- A que se refiere desde el principio o desde la colaboración con Trashorras y Toro.

FISCAL- ¿Desde el principio?
RAFA- Desde el principio, desde el principio, el principio desde tenía

FISCAL- ¿Desde que estaba vd. en España?
RAFA- desde que tenía 17 años, 18 años, desde que estaba en España.

FISCAL- ¿Eso cuándo fue?
RAFA- Eso fue en la Comandancia de las Rozas
FISCAL- ¿De las Rozas?
RAFA- De las Rozas de Madrid.

FISCAL- ¿Y eso en qué año sería?
RAFA- Cuando tenía 17, 18 años, pues tengo 25, los años 96, 97 no sé, por ejemplo.
(MURMULLOS)

FISCAL- Con la UCO, con la Unidad Central Operativa, cuando comenzó?

RAFA- Con la UCO comencé a trabajar a través de ... empecé a enterarme de cosas, de un tema de tráfico de armas y lo de Toro, y Trashorras y, empecé hace 3 años, 3 años.

FISCAL- ¿En el año 2002?
RAFA- Sí, en el año, no, en el 2001, en el 2001.

FISCAL- ¿Antes del 2001....

FISCAL- ¿Lo recuerda Vd o no lo recuerda?
RAFA- Sí, si recuerdo perfectamente, mi estancia en la cárcel, mi estancia en la cárcel a través de una persona intermediaria, yo y él conocí a la UCO, y empecé a trabajar con la UCO en el 2001 estoy seguro de eso, hace 3 años.

FISCAL- Dime, dime ¿Cuándo Vd estaba en Villabona?
RAFA- Sí.

FISCAL- ¿En el año 2001 ya colaboraba Vd. Con la UCO?
RAFA- Sí colaboraba con la UCO, pero eso fue en Madrid colaboraba en una cosa en tráfico de armas.

FISCAL- ¿Relacionado con Portugal?
RAFA- Sí relacionada con Portugal, con "Operación Hierro".

FISCAL- ¿Operación Hierro?
RAFA- Sí pero ya estaba en funcionamiento antes de que yo entrara a prisión.
FISCAL- Sí...o sea fue en el año del 2001.
RAFA- Sí, Yo entré en Septiembre de 2001.

FISCAL- ¿Cuándo entró en prisión?
RAFA- Dígame... Entré en septiembre de 2001, el 17 de septiembre de 2001.

FISCAL- Y ahí ¿cuándo Vd. entró en Villabona?
RAFA- Sí

FISCAL: Ya ¿colaboraba con la Unidad Central Operativa?
RAFA- Colaboraba con otra unidad. Colaboraba con otra unidad

FISCAL- Vale,¿con la G. Civil?
Rafa- Sí, siempre fue con la Guardia Civil.

FISCAL: Vale

FISCAL- ¿Por quién entró Vd en prisión de Villabona el 19, 17 de septiembre de 2001?
RAFA- Lo que es el Villabona entré por un tema de alunizaje, que había en esa época, había pues muchos robos,...y el Gobierno... los joyeros estaban muy enfadados de toda España, pues estaban enfadados porque había muchos atracos a joyerías, con "mazazos" y tal... pues yo me infiltré con una gente que robaban y entonces conseguían desarticular toda la red que robaban en toda España, las joyerías, vamos, claro yo entonces en ese momento, a raíz de irme a Asturias, pues yo... no estaba en lo del robo, pero hicieron el robo, yo entonces como yo estaba con ellos en el momento que se escaparon, y llamé a la G. Civil por teléfono, bueno tenía pinchado el teléfono, le llamó yo, y dije mi posición para detenerlos a todos, claro tenían que detenerme a mí también.

FISCAL- ¿A qué G. Civil llamó?
RAFA- A la de Madrid, bueno yo no llamé a la Guardia Civil, yo llamé a un taxi, pero mi teléfono estaba pinchao... ilegalmente, claro ilegalmente.

FISCAL- ¿Ilegalmente?
RAFA- Sí claro ilegalmente,... yo sabía que estaba pinchado y ellos sabían que estaba pinchado.

FISCAL - ¿Por qué cuerpo estaba pinchado el teléfono?
RAFA- Por el cuerpo de la G. Civil.

FISCAL- ¿Pero la G. Civil de Madrid?...
RAFA- Por la Guardia Civil de Valdemoro, de Valdemoro creo que la de Valdemoro ... porque la Operación Hierro la llevaba el cuerpo de Trescantos ... y el teniente Oscar y , el sargento Caballero y el cabo Mario.

FISCAL- ¿Esos agentes que son de la Guardia Civil de Valdemoro?
RAFA- No, bueno. ...son de la Comandancia de Valdemoro pero son de Trescantos, yo los conozco a todos, o sea los que mandan es Trescantos....Valdemoro ... Luego ya a partir de ahí empecé a trabajar con la élite de España
FISCAL.- ¿Con la UCO?.
RAFA.- Sí, después.

FISCAL- ¿Después de esto?

RAFA- Sí, después de esto ya me conocieron como trabajo y tal me dijeron que tenía que trabajar para nosotros y yo acepté, pensé, pensaba que era un cuerpo de élite... y acepté y... mira ha surgido el problema ese, y nadie ha dado la cara por mí. Pero bueno ese es el problema que tengo.

FISCAL- No se preocupe, vamos a ver¿Quiénes participaron en ese delito de los alunizajes, dónde se cometió ese delito?
RAFA- Se cometió en Gijón, Avilés... en un centro comercial, pero luego a raíz de ese delito a raíz de estar en prisión, yo salí sin fianza porque los de la G. Civil hablaron con el Fiscal y el Juez, porque yo salí sin fianza, porque yo salí el último para no levantar sospechas, salí el último me llevaron, me esperaron ellos, me llevaron fuimos a comer después a un restaurante

FISCAL- ¿A qué restaurante?
RAFA- Al restaurante de la carretera, ahí donde quedamos con el je... con el sargento Caballero que estaba con una muchacha, con una muchacha, estaba bueno, con una muchacha... de un ... no sé de un club o de no sé dónde, entonces quedamos ahí, comemos y tal y me llevaron a mi casa.

FISCAL- ¿Pero quedaron en la carretera donde, en Asturias?
RAFA- En la carretera de Madrid a Asturias, en medio de en un restaurante que ellos conocen.

FISCAL- ¿Pero de dónde una vez salidos de Asturias?
RAFA- .El fue el último porque tenía que seguir la operación, la operación se llamaba "Merlín", la operación se llamaba Merlín porque había muchos robos y mi estancia en la cárcel, no tenía que seguir trabajando para desarticular toda la "cúmula"...gente que robaba en las joyerías, no se si me explico bien.

FISCAL- Se le entiende perfectamente ¿Vd. estuvo en ... salió de la cárcel
RAFA- Salí de la cárcel sin fianza porque los demás, salieron con fianza, yo salí sin fianza porque ellos hablaron con la... G. Civil, sí hablaron con la Fiscal y el Juez, supongo, según ellos lo que me han dicho, claro.

FISCAL- ¿Y cuándo salió, en febrero?
RAFA- Sí, no sé, no me acuerdo de la fecha exactamente, pero la fecha supongo que... febrero....no puede se, porque yo entré en Septiembre, yo estuve cuatro, cinco meses no sé, por ahí, después de Navidad salí, eso sí que me acuerdo.

FISCAL- ¿Oiga, en Villabona en qué módulo estuvo?
RAFA- Estuve en el ocho, y estuve con todos los de la operación Pipols, ahí cuando empecé a conocer a Toro y empecé a saber de la historia que tenían entre ellos, "to" el rollo, con Guti, con Arambulo, con... conozco a todos.

FISCAL- Espere, espere ahora le pregunto sobre todo eso.

RAFA- Vale, vale.

FISCAL- ¿Vd. en qué celda ..., con qué, quién tenía de compañero de celda en el módulo?
RAFA- En el módulo .... estuve con ... tres personas, tres personas, primero fue Nordil una persona que yo tenía que hablar en la celda, para sacar la información sobre la operación Merlin, y quiénes son ... los que roban, me entiendes.

FISCAL- ¿Nordil era amigo de Emilio Suárez Trashorras?
RAFA- No, no se conocían, no se conocían en ese momento, eh..... conocían a Toro, y se conoce a Toro y no a Trashorras y no estaba en la cárcel cuando yo entré.

FISCAL- Ya, ya lo sé.

RAFA- Ahora te explico una cosa que hay muy importante, muy importante, que fueron detenidos porque lo que es el alunizaje en Gijón, fuimos seis, detuvieron al Conejo a Rachil Alij, que es uno de los detenidos en el "11 M" y detuvieron a un tal Hicham, que también es socio de..., también trabajaba con el Chino y el Conejo, y esos fueron liberados, por la G. Civil en el peaje, yo no sé porqué no los detuvieron porque yo di señales que estaban ... ahí en el peaje, pero no los detuvieron al final, sólo detuvieron a los tres que estaban conmigo, claro y yo.

FISCAL- ¿Quién iban en el coche, que llevaban en el coche cuando fueron detenidos?

RAFA- No lo sé, porque ese coche era mío y yo dejé sin él, porque el coche era mío, a mi nombre. Y nos detuvieron en el peaje pero nos soltaron a las dos horas, me sorprendió porque yo íbamos seis.

FISCAL- ¿Y Alijd, este Alijd e Hicham qué iban en otro coche distinto?
RAFA- No, no a ver iban en mi coche, yo les dejé en mi coche.

FISCAL- ¿Todos?
RAFA- Yo les dejé mi coche personal mío, mío, a mi nombre, yo me iba con los mandos, con los jefes de la banda... los jefes...los conductores buenos, lo que robaban las joyerías. Yo Les dejé mi coche, pero yo no sé porqué los han cogido, porqué los han cogido y les han soltado

FISCAL- Bueno ¿Con respecto a la estancia de la celda en Villabona?
RAFA- Yo estuve con un chaval gallego de unos 25 o 26 años, que es también el que estaba la operación Pipols,.... según estaba en la celda.... pero según él lo detuvieron en la celda en Galicia por un chivatazo de Guti, de un tal Guti, no sé quien es, un chaval que vive en Gijón, yo no sé si los nombres los estoy dando bien o...

FISCAL- Sí se le entiende, sí sí.

RAFA- Si me enseñan fotos,yo le voy diciendo que...

FISCAL- Espere un momento. Oiga, ¿sabe también como se llama el Guti, si tenía algún otro apodo?
RAFA- No te puede decir, era un chaval joven así no sé era ...que trabajaba como peluquero, tenía un piso en Gijón al lado de la playita y tal no te puede decir detalles, según lo que me informaba ahí dentro yo estaba trabajando en la operación Merlín, también estaba sacando información desde dentro

FISCAL- Ya ¿y sabe como se llamaba de nombre de pila esa persona?
RAFA- Yo conozco un tal Buru, Aramburu...., un chaval que tenía que decía que su novia le ha quitado un, que tenía, ...un no sé uno de esos ordenadores de internet,

FISCAL- Sí

RAFA- Decía que la financió él, la novia le había quitao le había quitao el piso, bueno un sé .....y había otro que es mecánico.

FISCAL- ¿El tercero con el que compartió celda como se llamaba, lo sabe, recuerda quién era?
RAFA- so ya fue en el módulo 9, porque yo no quería levantar sospechas porque yo saqué información de todo ...y la OCU habló con el subdirector de seguridad... de seguridad y me cambiaron al módulo 9, eso...

FISCAL- ¿En el módulo 8 cómo conoció a Toro Castro?
RAFA- Pues a través de tú por qué estás, yo por qué estas, pues yo, entre ellos no se confiaban porque, uno dice que se chiva de otro, otro dice que se chiva de mí..., ahí me relacioné con Toro Castro y empezó decirme por qué estás ahí, y ya me han cogido los 90 kilos de hachís, yo no fue yo les enseñé a la policía dónde estaban para que no se enteraran de un zulo que tenía un almacén que era donde guardaban las cosas importantes, esas cosas importantes del momento ese yo no sabía lo que era, después me dijo que tenía explosivos y todo el rollo, pero él llevó a la policía donde había 90 kilos de hachís, para que no pensara, pa que no... me entiende, para que no le registrara su casa, porque tenía un no sé qué... armas o pistolas para que no registrara su casa, quedó con la policía, os llevo ahí y ya está y se quedó con ello porque tenía cosas de importancia.

FISCAL: ¿Y le dijo él Toro Castro que había quedado había llegado a un acuerdo con la policía en ir sólo al...?

RAFA- Sí, sí eso me acuerdo perfectamente quedó con Trashorras, eso, yo no sabía en un momento que era Trashorras, yo te digo lo que él me ha dicho, dice que tenía una persona abajo...que él hablaba con la policía porque yo... voy a salir antes de Navidad, él decía eso, me entiendes, poque poque... una persona hablamos con la policía, y la policía era un amigo suyo, de, nunca me ha dicho que era su cuñado, él siempre me decía una persona que tengo fuera, vamos hacer un chanchullo con la policía, eso es verdad eso me acuerdo perfectamente de él.

FISCAL- Ya no, lo que le pregunto es ¿Si el Toro Castro le dijo a Vd. que había llegado a un arreglo cuando le detuvieron, en el momento de la detención?

RAFA- Ah, cuando le detuvieron, en el momento de la detención....Dime, dime

FISCAL.- Cuando llegó a un arreglo con la policía para solamente por el tema....

RAFA.- Ah sí, si, él llegó a un acuerdo con la policía porque unos cartuchos y detonadores, le llegaron unos cartucho de explosivos y detonadores, y en eso hizo creer a la policía que es de una persona, pero él no decía que era su cuñao, o sea de un amigo suyo que tenía licencia de explosivos y que era.... Y que tenía licencia de explosivos y que trabajaba, y que tenía licencia de explosivos, y no sé que me dijo, algo así.... Entonces a raíz de eso no le imputaron lo que es los explosivos ¿sabes?

FISCAL- Ya

RAFA- Ellos traficaban con hachís pero por atrás hacían el tema de los explosivos, vendían explosivos.

FISCAL- Espere un momento que le estamos transcribiendo.

RAFA- Sí, sí tú tranquilo, tranquilo. El negocio principal que tenían, eh Trashorras y bueno Toro el negocio principal lo que es era tráfico de explosivos y no el hachís, era un no sé qué lo hacían pero lo que es el negocio principal era pero según mi información, mi filtración con ellos, después de mi salida en la cárcel era lo que es era tráfico de explosivos

FISCAL- Espere sobre eso le voy a preguntar después cuando salió de la cárcel, pero ahora me interesa cuando estaba en la cárcel No se preocupe después le preguntare sobre eso.

RAFA- Vale, vale

FISCAL- ¿Oiga le dijo también Toro Castro sobre si ...se dedica al tráfico de cocaína?

RAFA- Sí, si, es que era tráfico de cocaína y hachís, de droga en general, yo hablo hachís y explosivos, y... cocaína, cuando hablo de droga es en general.

FISCAL- ¿Pero no le explicaba donde conseguía la cocaína y donde conseguía el hachís?

RAFA- Eso ya te digo yo que cuando yo estuve con el Gallego ese, ese chaval el que mandaba a Gijón y a Asturias la cocaína, entiendes, porque él decía el chaval ese Gallego es que no sé como se llama ahora mismo, es un chaval joven, así rubio

FISCAL- ¿Guti?
RAFA- No, no Guti no, Guti es de Gijón, hay otro que es de Galicia, gallego

FISCAL- Sí
RAFA- Que no está en la zona de Asturias, es de Galicia, es un contacto, hay otro chaval que se llama David que le pillaron con dos kilos de cocaina
FISCAL- Sí ¿Ese también estaba en Villabona?

RAFA- Ese también estaba, yo estaba con todos los de la Operación Pipols, todos había otro que es así muy gordo que decían que le cogieron con cuatrocientos kilos de hachís, así muy gordo, un poquito gordo, viejo, y otro mecánico que decía que yo no tenía nada que ver eh, ... un lío que se han chivado de mí, bueno yo estoy hablándote de lo que he visto y lo que he oído ahí, y había un primo de Tras...de Toro también ahí, que tenía el pelo largo así un poco, quién más había, había un chaval también, ah sí, había uno que salió muy rápido yo no sé porqué porque lo cogieron con una pistola en la casa y algo de cocaína en su casa y salió muy rápido, ese duró, estuvo un mes y medio o así en la cárcel, no lo sé, no te sé decir exactamente pero lo cogieron con una pistola y cocaína, claro

FISCAL- Lo que no me ha quedado claro es que ¿vd compartió celda ha dicho primero con Nordim

RAFA- Primero con Nordim. Luego con el Gallego, es que no sé como se llama, si me dices el nombre yo te digo quién es, es que no sé como

FISCAL- ¿Marcos?
RAFA- Eh, ese, Marcos ese

FISCAL- Marcos Barreiro Magán
RAFA- Sí, sí Marcos, Marcos, Marcos un chaval rubio, que tenía todas las propiedades suyas a nombre de la novia de su, bueno de los padres de su novia

FISCAL- ¿Oiga cuanto tiempo compartía celda con Marcos Barreiro?

RAFA- Pues durante un tiempecillo, un mes así, yo hablé con él muchas cosas, me decía que era el mejor, era el hasta la policía sorprendieron de su función porque no era conocido y vendía mucho.

FISCAL- ¿Qué vendía?

RAFA- Cocaína, nada más, esa cocaína nada más.

FISCAL-¿Le dijo donde compraba la cocaína él?
RAFA- Eso sí que no me lo ha dicho y si me lo ha dicho no me acuerdo, pero seguramente, él no me lo ha dicho, él tenía un contacto muy gordo, muy fuerte, él me ha dicho.... yo se sorprendía de lo que vendía, se reía, se reía porque se sorprendía hasta la policía porque era joven y no era muy conocido, vendía mucho, vendía cantidad porque él tenía contactos de barcos o no sé lo que tenía, algo de un buen contacto, pero él iba siempre me decía que iba con coche normal iba con .... me entiendes, no levantaba sospechas, se chivó de él Guti, tenía sospechas en Guti que se chivó de él, alguno de ellos, alguno de los asturianos porque a él no le han cogido con nada, yo no sé porqué estoy aquí yo hacía las cosas bien, porque no me cogieron con nada, yo hacía las cosas bien

FISCAL- ¿Este Marcos era el que le vendía la cocaína a Toro Castro?

FISCAL- ¿Asturianos todos?
RAFA- Asturianos todos, era el contacto, era el contacto de Asturias, la cocaína que le cogieron a David era de Marcos, dos kilos que le cogieron en el coche. Yo no entiendo sr. Fiscal que cómo pueda importar la droga y no puede importar unos explosivos y yo llevo avisando un año en dos ocasiones yo no puede...

FISCAL- Mire, mire, lo mismo que le dijo el viernes Don Juan, como Vd. dice en cada Juzgado se lleva una cosa, Don Juan eh como vd. dice es que el se ocupa de los explosivos y de los 192 asesinatos terroristas y

RAFA- Sí, si que te entiendo perfectamente

FISCAL- Y 500 lesionados y aquí en Asturias como le dijo Don Juan él no se ocupa de limpiar Asturias, nosotros sí nos ocupamos de limpiar Asturias lo que podemos, por eso nos interesa...

RAFA- Yo no he dicho que hay que limpiar Asturias, yo no he dicho Sr. Fiscal yo no he dicho que hay que limpiar Asturias, yo con las fuerzas de seguridad siempre me he llevado bien, soy una persona que no, por eso yo estoy ayudando a Vd., porque yo, si lo estoy ayudando vd. ahora mismo estoy hablando de otra gente que ni... me entiende son formaciones ...que han captado, me entiendes, y lo que ha captado lo estoy refiriendo pa que vea como... para que te cuadre las cosas luego, yo no quiero a mí me da igual que limpien Asturias o que no la limpien yo lo que me refería decir para mi, para mi posición, para mi postura a mí es más importante los explosivos que matan que la cocaína ya sé que las dos cosas matan pero prefiero... es más fuerte los explosivos que la cocaína y hachís para mí, mi postura, yo hablo de mí.

FISCAL- Vale, ahora le preguntaré por los explosivos no se preocupe.

FISCAL- Otra cosa, eh ... todas estas personas Toro Castro y Marcos Barreiro le decían como metía la cocaína aquí Asturias y cuánto metían?

RAFA- Ah, en coches, en coches

FISCAL- En coches

RAFA- Mira Castro Toro eh es una persona que no, que no se moja mucho, siempre hay niños, siempre usa la juventud pequeña ahí, pues usan chavales usan ...., entiende lo que quiero decir, estamos hablando de gente que nunca los han pillado con nada, entiendes, de gente profesional que saben lo que hacen, casi todos no los han cogido con nada, es casi todos me decían es que es por teléfono es por teléfono, yo no ....hablaban de chicas, hablaban de mujeres, hablaban de me entiendes, ellos siempre hablaban oye una ruedas había un mecánico que decía traíme cuatro ruedas, las ruedas y tal, entiendes, yo esas cosas es lo que he captado dentro de lo que es la cárcel Villabona.

FISCAL- Sí ¿Le dijeron entonces en Villabona que cuando hablaban de cocaína se referían siempre a ruedas?
RAFA.- A ruedas No, no son tontos, eso te lo digo no son tontos.

FISCAL- ¿Cuánto, Le dijeron cuanto solían, le dijeron cuanto solían meter de cocaína en Asturias?

RAFA- No sé yo te puedo decir bastante, el chaval ese Marcos parecía....parece ser , que maneja mucho, porque es una persona que me han dicho que vendía al mes 100 kilos a Asturias, cien kilos a toda España. No sé

FISCAL- Vamos a ver ¿Estas cosas como se las iba trasmitiendo a los de la UCO, a la Unidad Central Operativa, la élite como Vd. dice?

RAFA:_ Esas cosas que yo... yo no he hablado de eso con la UCO, porque a mí la droga ya están la cárcel supongo yo le estoy diciendo esto porque supongo que ya están en la cárcel habrán cogido con pruebas porque .-..voy a chivar más gente de drogas, yo lo que avisaba era de explosivos era lo que más me importaba, me entiende, la droga pues como vd. entenderá yo he visto a mucha gente, conozco a mucha gente que anda con droga y yo no voy avisar con la droga me importaban mas los explosivos.

FISCAL- Bueno, pues vamos hablar de los explosivos Eh ¿ dijo Toro Castro qué tenía explosivos que le pillaron con algunos cartuchos?
RAFA- Sí, le pillaron con cartuchos, pero hizo creer a la policía que eran de su cuñado porque tenía licencia y tal y engañó a la policía para que no le quitara los cartuchos de explosivos y los detonadores y claro él llevó al garaje a la policía donde tenía un coche con el hachís que tenía alquilado pero porque si no le iban a registrar su casa y van a encontrar cosas y van a llevar a una nave, una nave que tenía alquilada y no quería que le llevaran a esa nave, él dirigía las cosas a Trashorras siempre, dirigía las cosas desde la cárcel a Trashorras para que le haga.... las cosas, porque Trashorras al final es un... es una persona que no es ...normal, no sabía dirigir las cosas, porque Toro si está en la cárcel, entonces, pues dirigía, venía todas las semanas a verle, él dirigía las cosas desde la calle, cárcel.

FISCAL- ¿Le dijo donde tenía esa nave?

RAFA- No eso no, no te lo puedo decir porque no lo sé, él decía que tenía en un sitio una nave.

FISCAL- Perdón
RAFA- El decía que tenía una nave y por eso él mismo eso según él yo no lo sé si llevó a la policía a un garaje porque según él llevó a la policía a un garaje que tenía hachís, él quería estar por hachís no quería que le cogieran por otra cosa más gordas, que supongo que eran las explosivos y las armas.

FISCAL- Pero eso lo supone vd o se lo dijo él mismo?
RAFA- No, no me dijo me dijo él me dijo a mí, le estoy diciendo las cosas que me dijo él , el me dijo a mí, que él llevó a la policía a un garaje para que le cogieran con 90 kilos de hachís, o 100 ó 80 no lo sé pero para que ellos no .... porque la policía le han dicho a él, dime donde está porque si no....entiendes a nosotros solo nos interesa la droga, donde está la droga entonces él los llevó para él piensa... si lo llevo aquí al garaje pues entonces no van a registrar mi casa ni la nave porque van a mirar porque si llegan a mi casa van a registrar papeles que tengo cosas que tengo y así van a llegar a la nave y no sé que tendrá la nave y en esos momentos en principio es lo que me contaba en esos momentos en ningún momento sabía que esa persona tenía explosivos, luego cuando empezó a coger confianza luego me soltó las cosas.

FISCAL-¿Y que le soltó después cuando cogió confianza, qué le dijo?
RAFA- Que tenía explosivos, que tenía la cantidad que quiera, que él tenía explosivos a mí solo a mi solo no, porque había luego empezaron a venir dos o tres etarras no sé lo que había ahí porque empezó a ellos por el tema de explosivos, él más bien trabajaba por el tema de explosivos, tráfico de explosivos.

FISCAL-¿Eso lo hablaban allí en el patio de la cárcel?
RAFA- Sí pero eso sí, pero cuidado porque es un hombre, yo como comprenderá doy una imagen tengo una cara de delincuente, tengo la cara, saco la información como quiero y hablo no hago muchas preguntas, doy confianza a ese tipo de gente, mas bien a mis víctimas, entonces pues ese es el problema él confió en mí, empezó hablar, entonces yo a partir de ahí yo no me fiaba si tenía explosivos o no, luego ... empezamos fuera de la cárcel empezamos hablar conmigo de explosivos y no me lo creía, pero

pensaba que era de ETA, empezó hablar con ETA en la calle y cuando pasó el papel ese fuera del cristal.

FISCAL- ¿Vd. cuando él hablaba de explosivos en el patio del módulo 8 de la cárcel, Vd se lo creía o no lo creía?
RAFA- Yo en ese momento no me lo creía o eres ETA o quién eres, porque como vd. comprenderá yo no entiendo nada de eso, o crees eso o no lo crees, lo mío eran cosas menos graves, para mí armas robo de joyerías, pero explosivos tenía que asegurarme para dar información a la UCO.

FISCAL.¿O sea en aquella época no le dijo nada a la UCO sobre el tráfico de los explosivos?
RAFA- NO se lo dije, le solté algo pero no llegué a profundizar, entiende l... a partir cuando salí le di teléfono de contacto para hachís de Madrid y la zona de Andalucía.

FISCAL- Una cosa después le pregunto sobre eso ¿Le dijo algo Toro Castro cuando estaba él en Villabona sobre Trashorras y la relación con la dinamita, con el explosivo?
No, él nunca me dijo, sabe cuál es el problema, nunca me ha mencionado la mina, no me ha mencionado nada, me entiende por eso yo pensé ETA, me entiende lo que quiere decir nunca me ha mencionado la minas, lo que son cosas así de minas, él me mencionó es explosivos simplemente de explosivos, no me habló de su cuñado trabajaba en una mina en ningún momento pensaba sus palabras sabes.

FISCAL- ¿Pensaba sus palabras?
Claro y tanto... porque es una persona que piensa, nunca me ha comentado lo que si la mina que si la ha sacado de aquí, que si la ha sacado de otro lado, de cuando investigamos resulta que la OCU...

FISCAL-¿Oiga vd. ha dicho que salió de prisión en febrero, después de navidades de 2002?
Sí salí después de que salieran los otros que estaban conmigo, los de la Operación Merlín, bueno la Operación Merlin, sí salí después, salí después de ellos, ahí cuando salí tenía que acabar el trabajo de la Operación Merlin y cuando terminé el trabajo de la operación Merlin me puse en contacto o se puso en contacto primero conmigo Toro, pero yo no me puso en contacto con Toro hasta que terminó

a Operación Merlín y entonces cuando terminó la Operación Merlín empecé a contactar con Toro para que, para empezar a sacar información sobre el tema de los explosivos.

FISCAL-¿Eso cuando sería?
Eso sería cuando terminé con la Operación Merlin, supongo que a los cuatro meses o cinco después de terminar cuando detuvieron a toda la banda de la joyería.

FISCAL-¿Eso sería en el verano del año 2002?
Sí sería, es que las fechas mi problema es el tema de las fechas me entiendes, porque como siempre ellos apuntaban, y yo pensaba siempre que no me iban a pasar eso por las fechas no te puedo decir, pero supongo que sobre el verano después de cinco meses, supongo que salí de la cárcel en febrero pues terminé el trabajo en verano, sí en verano.

FISCAL-¿Cuándo, cómo contactó con Toro, le había dejado algún telefono, como fue?
Eso contacté, le dejé el teléfono de mi novia

FISCAL- ¿Le dejó Vd a Toro el teléfono ...?
Le dejé el teléfono de contacto de mi novia, le llamó a ella y ella me dijo me llamó un tío que no se quién es, y que pasa que le dejó el telefono y yo contacté con él fue él quien contactó conmigo, porque él bajaba de comprar hachís a Madrid, subía hachís entre 100 y 150 kilos cada 15 días a Asturias.

FISCAL-¿El contactó, cuando él salió de la cárcel antes de navidades Toro Castro y cuando salió de la cárcel le dejó el teléfono a Vd. o cómo fue eso?
RAFA- No yo le dejé el teléfono porque cuando yo he oído el tema de los explosivos para llegar a fondo del tema, fui yo quién dio el teléfono a él, él también me dio el de su hermana..., me entiende vd lo que le quiero decir , el me dio el de su hermana como comprenderá vd en la cárcel no tenemos dos teléfonos, nosotros no tenemos teléfonos, él me dio el de su hermana pero yo no contacté con él yo no quería levantar sospechas, quería que me llamara él, y esperé hasta que me llamó él, yo le dije bueno tal... Madrid que no te falte nada, bueno cosas mías...

FISCAL-¿Y le dejó el teléfono con qué excusa para contactar con lo de hachís?
RAFA- Para cuando bajaras a Madrid...Yo vivo en Madrid, él compraba hachís en Madrid y Andalucía, él tenía contacto en Madrid y en Andalucía, entonces yo siempre compraba hachís, venían a pagar y a hablar luego mandaban a chavales para subirlos pa arriba, ellos no tocan nada en un taller de chapa y pintura de un amigo suyo, que le hacían los zulos en los coches y aparte trabajaban hacían robaban coches o se los trasladaban coches cuatro por cuatro Cherokee ... y....

FISCAL- Una cosa ¿Sabe donde puede estar el taller ese?
RAFA- No tengo ni idea, pero yo creo que en el seguimiento de la UCO creo que lo vieron el taller ese donde hacían los zulos para guardar el hachís o explosivos o cocaína o lo que sea, pero vamos

FISCAL- ¿Esto se lo contó a vd Toro?
RAFA- Sí, sí, si, sí Toro, Toro

FISCAL- Bueno, y cuando están los dos fuera ¿contactan donde quedan?
RAFA- Quedamos en Las Rozas, quedamos en las Rozas porque yo como yo vivía por la zona esa, pues claro porque yo quedamos en la zona que yo conozco y que me conoce la Guardia Civil, para que me entiende para cualquier cosa pues no tendré problemas en Madrid con la Policía no se entiende con la Guardia Civil, como yo sabía como funcionaba el tema para que no de explicaciones la policía si me coge la Guardia Civil da explicación pues siempre evitamos, la zona que me conozco yo y que me conoce la G. Civil porque a mi cuando veía la G. Civil sabía lo que hay me entiendes lo que yo quiero decir siempre quedaba con ellos en principio en la zona segura y después yo sabía con quién me trataba en ese momento.

FISCAL- ¿Cuándo quedan vds de qué tratan?
RAFA- Nada de hola qué tal y ellos ... hachís pero yo tenía que sacar información de los explosivos.

RAFA- Empecé a sacar información de los explosivos cuánto y tal,... bueno pues en explosivos tengo todo lo que quieras, lo que tu quieras, me decía

FISCAL- ¿Eso quién se lo decía?

RAFA- Toro y Trashorras, los dos, los dos, aquí estamos hablando de un equipo, Toro y Trashorras es una persona, para mí qué persona estamos hablando de un equipo, pero Toro era el que manda, es... el que habla y dice "cállete Trashorras"... Toro

FISCAL- ¿Le dijo Toro dónde compraba el hachís?
RAFA- En Madrid... en Almería, en Málaga en Asturias eh... Madrid y en Andalucía pero más bien en Madrid, en la zona de Carabanchel creo que Trashorras compraba ahí, es que cada uno tenía su contacto a ver los dos funcionaban con hachís y tenían un contacto en Andalucía y los dos tenían un contacto en Madrid, pero ellos casi siempre bajaban a Madrid, siempre, siempre, ... pero ellos quedaban en Madrid, me saludaban, tomábamos un café, me entiendes hasta subíamos a mi casa, para que cojan confianza y les dije yo "vivo aquí", vamos a quedar...poco a poco cogemos confianza y empezó a soltarme lo de los explosivos y lo del hachís, empecé a sacar información, ellos tenían un contacto, uno tenían en Andalucía y el de Madrid, cuando terminaban conmigo se iban a pagar el hachís, esa gente pues en esos momentos, yo desconocía a esa gente dónde compraban esa gente el hachís, que luego, luego, luego aparte empecé a conocer, porque yo conozco mucho mundo en Madrid, mucha gente en Madrid por mi relación pública porque yo trabajaba en una discotecas entonces yo conocía a todo el mundo que traficaba, todo el mundo que robaba, conocía a la gente que vendía el hachís a los asturianos, que era un tal Yashif, Rastig Alig, el Conejo y más marroquís , es que ni conozco, más marroquís que no conozco.

FISCAL- ¿El Conejo le vendía hachís a Toro Castro y a Trashorras?
RAFA- A Trashorras sí sí, el Conejo traficaba con hachís también, era amigo de Yasin, es amigo de Yasin y aparte luego resulta que hay marroquís que al lado del Señor Juan del Olmo no quiero dar nombres, pues no quiero dar nombres, no sé si vd. estuvo en el juicio, ¿vd estuvo en el juicio en el careo que yo tuve con Trashorras?

FISCAL- Sí

RAFA- ¿Estuviste ahí?

FISCAL- Sí

RAFA-¿Recuerda vd que yo no quería dar nombres de una gente no quería dar esos nombres porque tal..., me entiendes, esos nombres es la gente que conocía él de aquí, pero yo no los conozco, él no quería dar esos nombres, él no quería dar esos nombre y luego dijo que su padre quería vender un coche a un tal Mohamed, Mohamed, Mohamed, ese nombre en la vida lo he oido yo Mohamed, Mohamed, Mohamed, porque los marroquís que yo conozco Mohamed no es apellido es un nombre pero Mohamed, Mohamed, Mohamed nunca en la vida lo he oído yo, aparte los marroquís sólo tienen un nombre, ...no un segundo apellido, está mintiendo totalmente o sea es una persona, ...no entiendo perfectamente que yo que tiene esa persona tiene una frialdad en mentir.

FISCAL- Oiga, ¿Además de verse en las Rozas en el año 2002 subió a Asturias?

RAFA-¿Quién?

FISCAL-¿Vino Asturias?
RAFA- En el 2002?, yo no, no, no subí a Asturias en ningún momento hasta que no me lo pidieron los de la UCO.

FISCAL- Muy bien, entonces vamos al año 2003, ¿En el año 2003 sube, viene vd. Asturias, cuántas veces?
RAFA- En el 2003 empecé a avisar a la G. Civil en el bueno al final del 2002, 2003 empecé avisar y ya estoy preparado y estoy sacando información, y tal y a ver como si es verdad que me dice y tal de repente hablaban conmigo pues yo noto a una persona cuando habla seguro cuando no habla seguro, que Trashorras cuando habla, es una persona que es eh, eh...muy chulo más bien, más bien como que yo tengo, tengo, tengo no, pero yo me fiaba más en Toro porque es una persona que habla, habla muy correcto, me entiende, habla con Toro pues Toro me dice sí, tengo todos los explosivos que quieras y tal ahí es cuando empecé a fiar más , empecé a darme cuenta que esa gente tiene explosivos y detonadores y en el 2003 me pidieron la OCU que identificara , fui "pa lla", identifiqué a Toro y alrededor suyo, a su casa, dirección de su casa, dirección de la tienda de coches robados , cuidado eh estamos hablando de coches robados.

FISCAL- Un momento, un momento
RAFA- Díme

FISCAL- ¿le pidió la UCO que fuera Vd. al cuartel de la G. Civil de la UCO a contar?
RAFA- No, no, ver yo me fui a la oficina de la UCO como muchas veces he ido a la de Guzmán el Bueno... no sé si vd conoce

FISCAL- Sí, sí perfectamente
RAFA- Pues hablé con ellos para ir a identificarles porque yo solamente hablaba de ellos, oye que hay que unos tíos en Asturias que vienen a Madrid a ofrecer explosivos a cambio de droga

FISCAL-¿Y cuándo fue vd a Guzmán el Bueno a identificar a estos señores, a Toro Castro y a Trashorras?
RAFA- No, no , yo no fui a identificarlos ahí, yo fui hablar, siempre hablamos del tema, hablamos oye ¿qué tal lo de los explosivos Rfa y tal? Pues oye que está viniendo gente de Madrid a ofrecer explosivos, es que hay un problema, que es que no sólo yo, sino a todos los marroquís que conocían, a toda la gente que conocían, iban a la discoteca "y oye que tenemos explosivos", por eso... en esos momentos ellos yo no me creía nada, me entiendes, una persona está hablando de explosivos para mí es una cosa seria, me entiende es una cosa.., me entiendes por esos momentos yo no me lo creía porque iban ofreciendo "a to Dios" a cara descubierta.

FISCAL- ¿En Madrid?
RAFA- En Madrid, en Madrid

FISCAL- ¿En una discoteca?
RAFA- Sí, sí en Madrid

FISCAL- ¿En el Flowers?
RAFA- En el Flovwers, en una discoteca también en Madrid, en varias discotecas porque él venía, no sé si vd. se acuerda si estuve en el careo yo y Toro, eh.. yo y Trashorras que dijo que fui con varios marroquís a una discoteca que se llama "La Lola" ¿se acuerda vd. que dijo eso? Pues esos marroquís no él no quiere identificarlos, porque yo no los conozco, si no los identifico, yo no voy a decir quiénes son porque son muy amigos míos y son españoles, son de Ceuta y yo no sé si esa gente esos marroquís, resulta ... son los terroristas, me entiendes porque es que yo no los conozco... él no me los quiere identificar, no sé porque no los

quiere identificar, es una cosa muy rara ese señor yo no sé si eh, eh yo no entiendo de verdad, eso es una cosa que ya , yo no sé lo que estoy di...., es una cosa muy seria, es una cosa muy seria lo que está pasando eh, lo que está pasando, es una cosa muy seria lo que está pasando, estos hombres actuaban con frialdad vendiendo explosivos eh .

FISCAL- ¿Todo esto se lo comunicó a la UCO?
RAFA- No, no se lo comuniqué directamente a la UCO, me apuntó de datos que yo sacaba no, apuntaban datos que yo les decía "uno se llamaba Antonio", pero el nombre de Emilio no, no , sólo sabía Emilio, no sabía su apellido porque a Toro yo ya sabía el nombre en la cárcel, no Toro, Toro Castro, Antonio Toro Castro, entonces pues yo de Emilio sólo sabía Emilio no entonces a raíz de ahí, a raìz de ahí empecé a investigar no, empezaron a decirme, pues mira me dieron fondos, bueno dinero... la G. Civil para subir pillar un coche, porque yo no podía coger un coche de la G. Civil, me entiendes lo que te quiero decir. Me pagaron un coche alquilado y subí, cogí el coche y subí para allá con un equipo de la UCO, con un equipo.

FISCAL-¿Cuándo fue eso?
RAFA- Eso fue en el 2003.

FISCAL- Sí ¿pero se acuerda de qué fecha?
RAFA- En qué fecha, podía ser febrero,febrero marzo

FISCAL-Sí
RAFA- En esos momentos yo subí a identificar a todo lo que, toda la gente que me, que me.... decían que tenían explosivos y la zona donde estaban, los garajes, la tienda de coches que tenían, todas las cosas que yo sabía, toda la información, toda, toda.

FISCAL- ¿Esta vez que subió en Febrero de 2003, dice vd que subió con la UCO?
RAFA- Claro, claro

FISCAL- ¿Lo acompañaban también?
RAFA- Hombre claro, claro, me acompañaba un equipo de la UCO, yo antes de quedar con Toro yo le decía oye que estoy en camino pero yo ya estaba en Gijón, estaba en Oviedo, comí con la UCO, comí con los dos contactos míos, comí en un restaurante na más

entrar en Oviedo en la rotonda, hay una rotonda, nada más entrar hay un pub, hay una calle que aparcamos los coches, fuimos a comer y tal, bueno a un bar, fuimos a tomar algo no

FISCAL- Sí

RAFA- Y después hablamos de cómo lo hacemos, entonces a raíz de ahí hablé con, hablé con Toro y tal , "oye estoy aquí" con mi teléfono siempre personal, oye que estoy, voy en dirección al centro comercial de Avilés, era un centro comercial de Carrefour, como es "antigüito", no sé si Vd. lo conoce, a... Carrefour, que es así como un castillo

FISCAL-¿Yendo hacia Avilés?

RAFA-Sí, yendo hacia Avilés,... sí un Carrefour y partir de ahí pues claro yo me quedé al lado de Mac'donals, porque ellos siempre quedan en los Mac'donals, tú quieres donde ellos quieren porque yo nunca digo "yo quiero quedar aquí", yo digo ¿donde quieres quedar conmigo?, dentro del Mac'donals, enfrente de Mac'donals había una cafetería , pues me quedé con ellos y a raíz de habla, estaba hablando con él, pasó una compañera, bueno una compañera que le voy a decir, una de la UCO, una chica de la UCO, pues ....con una cámara en el bolso y hizo lo que es el... cogí la imagen de Toro y nos cogieron y nos fotografiaron cuando estábamos hablando, porque ahí ese momento estábamos hablando de explosivos, a mí cuanto me puedas dar, a ver quién está, como puedes tener explosivos y tal..., todo eso..

FISCAL- ¿Grabaron la conversación, grabaron la conversación o solamente sacaron fotos?

RAFA- Sabes el problema que es, es que en el bar hay un problema pequeño, porque en el bar donde tomábamos algo la chica que quería estar enfrente, quería estar nada más entrar la compañera de la UCO le dijeron en el bar "oye que está cerrado", ella se quería sentar al lado mío, me entiendes, pero la chica le dijo oye que está cerrado, la camarera oye que está cerrado, entonces "me cago en la leche" yo a ver donde voy , si me voy a Mac'donals se van a dar cuenta no quería levantar muchas sospechas , entonces solamente grabó el momento si dirigió a nosotros y dijo oye pero vosotros tomais algo, y porqué vinisteis si está cerrado, en ese momento, grabó la imagen de la....y yo le dije a Toro oye la chicas muy guapas en Asturias para desviarme me entiendes pa no levantar sospechas en ese momento salimos y dije "venga vamos" y me enseñas tus coches esos que tienes y tal y me fui a la tienda de coches que tiene, Autotoro se llama.

FISCAL- Oiga, espere, espere digo no grabaron en cinta de sonido la conversación que vd tuvo con Toro?...
RAFA- No te lo puedo decir porque ese no es mi trabajo.
FISCAL- Vale

FISCAL- Entonces a continuación ¿se fue vd con Toro a la tienda que tenía Toro en Piedrablancas?
RAFA- A la tienda, sí, sí,si, fuimos para allá claro con el seguimiento de la UCO atrás.

FISCAL- ¿A qué fueron a la tienda esa de Toro de coches, a la tienda de coches?
RAFA- A algo yo no iba a subir solamente para hablar de explosivos, yo tenía que hablar con él de coches para vender, yo ,mira señoría, yo soy una persona que tengo que actuar, me entiendes, porque si no soy una persona que levantar sospechas, sabes, yo para sacar información tengo que actuar como un delincuente como un malo como para preguntarlo, no tengo que levantar yo no voy hablar solamente de explosivos, me entiendes, entonces pues yo me fui hablar con él a ver que coches tienes, a ver que, claro eh... y ahí identificamos a Emilio, a Emilio Suárez Trashorras, ahí cuando cogí yo un papeles de la oficina, miré los papeles de un coche, que yo ...ese coche está a mi nombre y entonces yo entré a ese coche cogí los papeles e identifiqué a Emilio Suárez Trashorras se lo dí a la OCU también todo y ahí estaba Carmen Toro, estaba Carmen Toro también en la tienda, tenían coches robados qué cuidado eh hay un punto, los coches que tenían casi los 4x4 Cherokee los vendían a los marroquís de Madrid y de Andalucía para sacar hachís desde las playas, me entiendes lo que quiero decir.

FISCAL- Sí, esos coches se los vendía a cambio de dinero o cambio de hachís?
RAFA- A cambio de hachís, a cambio de hachís, bueno y más bien de hachís, así más bien de hachís porque la calidad de hachís que vendían, lo que es la calidad de hachís que vendían en .. Trashorras y Toro, en Asturias era una calidad muy mala, barata, entiendes, es una calidad que es muy barata, lo más barata de hachís, entonces pues cambiaban coches, cambiaban de todo, yo lo que yo no sé, lo que yo no se han podido vender explosivos anteriormente, anteriormente a esos marroquís porque todo el mundo sabía que tenìan explosivos y fui el único, el único en avisar

y mira donde estoy, pero bueno no pasa nada yo aguanto hasta el final y todavía me queda fuerza.

FISCAL- Bueno, eso se lo dijo, todo esto se lo contó a la UCO en este viaje, ¿No?
RAFA- Todo, todo, si está grabado, todo lo que es.... Si mira hay un informe de la UCO de el informe de... bueno yo te digo para que a lo mejor a vd. no tenga el informe en el periódico del Pais del 15 de octubre, página 22, hay un informe de la UCO, periódico del Pais del 15 de octubre página 22, ese periódico hay un informe de la UCO que estaba escondido en un cajón, se supone que lo pasaron no se... yo no entiendo esas cosas, yo te digo lo que he leído más o menos, ese informe es todo lo que he dicho... ese informe es mío, ese informe es lo que he sacado yo, todas las conclusiones, todo lo que he observado, lo he sacado yo, todas las informaciones, todos los que tienen explosivos, he llegado a quedar con Toro en Madrid para hablar de 150 kilos que por cuanto me quiere vender, por cuanto de precio, a ver por qué quieres cambiarlo, yo siempre lo cambio con cocaína, yo siempre lo cambio con hachís, a veces me dan dinero, a veces me dan hachís, o sea eso demuestra que ya han vendido explosivos anteriormente, y eso todo lo sabía la G. Civil.

FISCAL- En El primer viaje que vd. hizo a Asturias ahí le habló le habló de venta de explosivos?
RAFA- Sí, sí, sí, sí.

FISCAL-¿...Le pidió Toro a vd. que contactara a alguien para comprar explosivos.
RAFA- No, no, él me pidió, o sea, yo fue el contacto yo fue el..., como te digo yo, yo fue, yo no te preocupes conozco mucha gente, yo te saco los explosivos, pero lo que es la mafia lo que yo iba a contactar con la OCU, era la OCU, a mí la UCO me mandaba decir esas cosas, me entiende, yo iba por órdenes de ellos, me decían tú habla con ellos a ver cuanto precio, a ver cuanto te sacaban para ti, tal...que para una mafia que conoces de portero, porque yo trabajaba de portero conocía a mucha, mucha, mucha, mucha mafia.

FISCAL- Todo esto lo puso vd. en conocimiento, ¿ cuando terminó la reunión con Toro, en un día solamente?
RAFA- Pero es que está puesto en un informe, es que no es que solamente lo diga yo, está puesto en el informe es más, es más no

solamente lo puso en conocimiento sino que después del contacto del 20 de febrero, vamos a centrarnos porque a mí me vinieron los de la OCU oye esto todo eso que estás diciendo es cierto, porque es que no lo creían, me han seguido no habrían visto ningún movimiento raro o no sé lo que pasa que me han dicho que ... quieres que haga, dame un segundo vamos al plan "b", y fuimos al plan "b" y fuimos al plan b, en pedir una muestra a ellos en pedir una muestra a ellos , que me den una muestra para que

FISCAL- Espere, espere que después le pregunto por eso ¿vd. volvió otra vez a Asturias, cuando volvió en ese año en el 2003?
RAFA- En el 2003 volví en avión

FISCAL- En avión
RAFA- En avión en verano, porque yo aparte quería ir yo a Asturias a comer, tal, porque a mí me gusta también Asturias, aparte para sacar información a ver como iba toda la red, y quería saber todos alrededor de ellos, amigos de ellos como andaban, donde iban, los sitios donde andan, yo les decía a ver quería salir con ellos a discotecas, fue un fin de semana para saber qué discotecas iban, para saber qué contactos tiene, los amigos, de qué hablan son cosas de mi funcionamiento de trabajo.

FISCAL- ¿Esta Fue la UCO con vd. esta vez?
RAFA- Esta vez no, esta vez no, esta vez fui a ver qué relación tenían con esta gente , la OCU tenía toda la información, tenían todos los detalles, toda la información de esta gente.

SSª- Oiga ¿Cuándo vd. regresa en junio en ese segundo .....

OTRO- ¿Vamos a ver, cuando vd. regresa en junio la segunda vez que viene a Asturias viene a qué viene?
RAFA- Ah no, no, venía a verlos y a contactar y a ver Asturias, a ver qué gente rodeaba, a ver qué discotecas iban,

OTRO- Vamos a ver sr. Zouhier y con el objeto de transmitir toda esa información a la UCO?
RAFA- Hombre, claro, siempre, siempre... siempre, siempre.

OTRO- Vd. venía por así decirlo se supone supervisado por la UCO?
RAFA- No supervisado

OTRO- La UCO le controlaba?
RAFA- No, porque la UCO controlaban

OTRO-
RAFA- A ver si me entiende vd. lo que quiero decir, yo mi forma de trabajo es esa, me entiendes, yo iba a improvisar como funciona el tema a ver como iba el tema... , según la OCU no ven nada, según la OCU no ven nada, está todo controlado, me decían oye que estaba todo controlado.

OTRO- Perdón, perdón Vd vino a comprobar que efectivamente estaban vendiendo explosivos?
RAFA- A ver si está la cosa controlada o no, a ver si lo que me decían , a ver si es verdad lo que me decían para comprobarlo. Yo fui, yo fui dos días.

OTRO- Lo comunicó a la UCO esto?
RAFA- Eh

OTRO- Comunicó eso a la UCO?
RAFA- Sí, sí, porque después vendieron un detonador, después vendieron un detonador, después de este viaje en avión vendieron un detonador, y yo me dijeron aparte no solamente tenemos 150 kilos tenemos mucho más y esa información a los seis meses se lo volví a recordar, oye, oye, oye que esta gente tiene más de150 kilos de explosivos, dicen, es que no me llegaron a creer, no se porqué no me han creído, es que tienen más...

FISCAL- Lo de los 150 kilos y los detonadores se lo dijeron a vd. Toro y Emilio cuando estaban, cuando vino vd en el segundo viaje en verano? ¿o cuando se lo dijeron?
RAFA- Eso, lo de los 150, ...vamos a ver si no mezclamos las cosas, porque sino, hay un viaje que hicieron ellos a Madrid y estaba supervisado a la G. Civil, o sea a la UCO, en ese momento estabamos hablando de cuantos kilos, de cuanto cada kilo eh... en cambio de droga, cuando quieren, yo normalmente cambio dos kilos, dos kilos y medio o tres por un kilo de cocaína.

FISCAL- Y cambiaban dos kilos....
RAFA- Cambiaban dos kilos, dos kilos y medio o tres por cocaína, y. o . tres kilos de explosivos por 20 kilos de hachís, normalmente hacían eso, cambiaban eso, entonces yo les dije yo tengo que

hablar con mi gente, porque eso es muy caro y tal, yo tengo que entonces yo consultaba con la UCO, oye qué hacemos, qué hago o me dais una orden de ...para, para contactar con ellos a ver donde sacan los explosivos, a ver, dice no no, pero es que su cuñado trabaja en una mina, dijo entonces es que no vemos ningún movimiento y tal, quería salir más, quería infiltrar más, quería arriesgame más para ver donde sacaban esos explosivos, es después cuando yo me fui a Asturias en avión, fue en ese momento cuando vean los amigos como se rodeaban, a ver si yo noto algo porque la OCU no notaba nada pues entonces como yo soy una persona que habla con ellos directamente, pues yo me veía obligado a hablar con ellos a ver como se rodeaban, después de este viaje vinieron a Madrid otra vez y me dieron un detonador con eso me dice con eso se explota con eso le metes la goma dos y con eso se explota, digo "ah sí", a muy bien y tal... se lo comunico a la OCU, oye que esta gente tiene más de 150 que dicen que tengo todo lo que quieras, cosa que la OCU a lo mejor les sorprendió o no, ahí después en esos momentos me dijeron la OCU.

FISCAL- Eso cuándo se lo dicen eso? Escuche
RAFA- En septiembre, en septiembre después de que viniera yo de Ibiza, yo me fui a Ibiza en verano, me fui de vacaciones, yo es que aparte de que yo me fui de vacaciones a Asturias, aparte que me invitaron ellos yo no tenía que perder el contacto con ellos, me entiendes, por lo que pueda pasar, porque yo siempre, lo que queríamos evitar, lo que queríamos evitar que ahora no está inevitable, lo que queríamos evitar, que yo era un confidente, es que ese es el problema, pero ahora ya como está todo a la luz, pues fíjate , yo digo suelto todo lo que yo no voy a quitarme me entiendes, ellos me llamaban , yo siempre tenía que hablar con ellos, oye que vamos a Madrid, vamos a esa discoteca, salimos tal pues yo siempre hablaba con ellos.

FISCAL- Un momento, eh
RAFA- Sí, sí

FISCAL- Oiga en esta .. la reunión que tienen en septiembre en setiembre de 2003, después a la vuelta del verano

RAFA- Sí, sí, pero sabe lo que pasa, yo le voy a decir a vd una cosa como pero lo que pasa que no quiero que salga en sos periódicos, ni quiero que salga en ninguna prensa,no

FISCAL- No
RAFA- ¿Ahí no hoy prensa ni nada?

FISCAL- Que no, que no, como va a ver prensa
RAFA- Por eso te digo por favor, que no quieró que salga en la presa una cosa que faltó decirme, faltaba decir al juez del Olmo ese día lo que pasa que suspendió, que se suspendió el careo, antes de entregarme el detonador, antes vino Carmen Toro y Trashorras en un Calibra no sé si rojo o negro, no me acuerdo, un Calibra rojo o rojo y me pidieron que asesinara a Lavandero, bueno no me han dicho su nombre, pero me dijeron que un tío que trabaja en un club, que se ha chivado de nosotros y que nos va a estropear una operación, no sé qué no se cuanto y querían asesinarle antes d que saliera Toro de la cárcel, porque en ese momento estaba Toro en la cárcel por 150 kilos.. 150 gramos de cocaína, y esa cosa lo quiero que salga a la luz solamente se lo quiero decir al Juez del Olmo en el careo para que a ver para que a ver como reacciona, me entiendes, porque no quiero que salga a la luz para que no me lo prepare, porque lo del papel que le pasó por el cristal por motivo de Toro está en la calle pues han quedado de acuerdo que era Paloma, y aquí no hay ningún Paloma, te acuerdas vds sino que dijo Trashorras no es de Paloma es de Sabrino de la cárcel, coño, como tú sabes que Sabrino está en la cárcel si tú no lo conoces en la cárcel, entiendes lo que te quiero decir, como sabes que ese papel es de Sabrino si tú no conoces a Sabrino de la cárcel, un recluso en la cárcel como lo conoces, han quedado de acuerdo de decir que es de Sabrino de no sé quién no se cuanto, y en realidad era de dos etarras,

FISCAL- Después le pregunto eso, pero una cosa ¿Cómo sabe vd. o esto de que dice ahora de que le pidieron Carmen Toro asesinar a Lavandero, como fue, como fue
RAFA- Fue enfrente de la G. Civil en las Rozas, me abrió el capot, me enseñó un tipo de arma que tenía, me ha dicho que nosotros íbamos de viaje, en el capot tenía una arma

FISCAL- Eso fue cuando se vieron después del verano de 2003?
RAFA- Estamos hablando después de la detención, al loro, cuando yo me fui de viaje a, a.. con el avión, todavía estaba en seguimiento Toro con la OCU o con la G. Civil asturiana cuando lo cogieron con 150 gramos de cocaína fue en el verano eso, eso fue porque yo estaban dando información lo que pasa es que al final solamente

e han podido coger con 150 gramos de cocaína y me sorprendió porque salió a los 15 días yo no sé si ese señor tiene contactos muy buenos en Asturias, porque 150 gramos y salir a los 15 días me pareció sorprendente, entonces yo ya no.... me entiendes lo que quiero decir

FISCAL- Sí sí lo entiendo
RAFA- Ahí después

FISCAL- Perdón, perdón un momento, es para que quede claro, vd esa segunda vez que vino a Asturias en avión, fue antes de que detuvieran a Toro o después?

RAFA- Eso es lo que quiero, no me acuerdo mucho, eso lo que quiero concretar porque no sé si antes o después, entiendes lo que quiero decir

FISCAL- Vale, no importa
RAFA- Que lo cogieron con 150 gramos y salió, quería saber qué pasa y tal, me entiendes, lo que sé que el viaje que hicieron Mª Carmen Toro y Trashorras fue en un Calibra, aparcaron enfrente de la G. Civil y en el capot llevaban una arma, creo que no sé si un arma grande y decían que querían asesinar a un tío que trabajaba en un club, ese club, un día fui con Toro yo

FISCAL- Sí después le pregunto ¿ por qué querían asesinar a esta persona?
RAFA- Porque decían que se ha chivado de Toro, que se pensaban que se ha chivado de Toro pero en realidad era yo quién les había dado la información y les iba a joder una operación no sé que les iba a estropear y querían asesinarle antes de que saliera Toro, que está chivando a la G. Civil de no sé qué.. claro, ellos se pensaban, porque era yo el que avisaba en esos momentos entiendes, como ellos ya tenían noticias porque me dijeron que la policía, hay unos policías conocen a Trashorras y le han dicho que Lavandero se ha chivado, ha denunciado, chivado a nosotros por tráfico de explosivos o por no sé qué, cuidado que la policía aquí, es la que lo ha dicho, porque él me lo ha dicho a mí, luego en la cinta salió Trashorras diciendo lo mismo, o sea, en la cinta esa ha dicho lo mismo Trashorras que yo llevo diciendo 8 meses.

FISCAL- Y eso se lo había dicho a la UCO, eso lo ha dijo a la UCO que le que matar, que le dijeron que le ofrecieron matar a Lavandero
RAFA- Sí, sí, sí, sí se de risas, se lo dije de risas porque yo ofrecieron matar a un chaval, de risas, de risas, sí sí, a Víctor, a Víctor por eso yo quiero el careo con Víctor quiero hablar con Víctor en un careo, porque es que se lo dije, después justamente después
FISCAL- Oiga,
RAFA- Mira, todos los movimientos míos, todos los movimientos míos con esta con esa gente fueron informados a la UCO , todos

FISCAL- Vale,
RAFA- Y todas las actuaciones que he hecho fueron por movimientos de la OCU, por órdenes de la OCU

FISCAL- Esa reunión con Carmen Toro y Trashorras ¿Cuándo fue? Cuando estaba Antonio Toro en prisión?
RAFA- Cuando estaba en la cárcel, sí, sí estaba en la cárcel en ese momento querían ellos de viaje y querían ellos, querían hacerlo rápido a..., porque ellos a lo mejor..., según yo creo parece ser porque ellos, según ellos teniendo en cuenta, teniendo un contacto muy bueno en Asturias entre la policía "que sabían que iba a salir", no no, que va a salir, pronto saldrá, pero es que hay que eliminar a un tío que trabaja en un club que se está chivando.

FISCAL- ¿Le dijeron el nombre?
RAFA- No, no me dijeron pero luego cuando leí en el periódico que era un club, que el tío era muy fuerte, porque ellos me decían que era un chaval fuerte, todo coincidía ahí cuando me dio el punto para decírselo al Juez del Olmo, porque en esos momentos yo no relacioné nada con la otra cosa, me entiende, yo se lo dije a la UCO en su momento, joder que quieren asesinar a un tío y, que se pensaban que se había chivado de ellos, resulta y es que soy yo el que les está dando la información de los explosivos y de risas, ahora se piensan que es otro, ves, ves como lo hago bien, siempre lo hago bien resulta que el otro también ha avisado de los explosivos ya vamos tres que avisamos de los explosivos

FISCAL- Eh, ¿Cuándo ya sale Toro de prisión
RAFA- Sí
FISCAL- En verano y vd. se reúne con él en las Rozas iba también Trashorras?

RAFA- Iba Trashorras, sí, sí en el mismo sitio, en la cafetería enfrente de la G. Civil en la zona, al lado de la G. Civil, zona que conozco

FISCAL- En esa reunión es cuando le llevan el detonador?
RAFA- En esa reunión me llevan el detonador, un detonador así sin nada le dieron así en la mano ni envuelto ni nada a ver ni le di importancia.. yo es la primera vez .. de vez en cuando no ví un detonador en mi vida

FISCAL-¿Qué pasó con el detonador ese?
RAFA- Ese detonador, fue cuando me dijeron le dije como funciona, como hay que hacerlo y tal . me dijo no. eso lo metes en la goma dos y con una pila solo explota, con un cable largo, luego me dijeron que funciona con una como se llama eso, con una "micha",... una que enciendes con fuego, como se llama una ...

FISCAL-Una mecha
RAFA-Una mecha, de esos largas, dices como una mecha, metes eso una mecha y con una pila, con una pila ya funciona, ya explota, y yo en mi casa jugando con el detonador, con unas amigas estábamos un fin de semana y.. hice así yo no sabía ...que explotaba , yo no sabía que me va a explotar en la mano,yo no sabía , yo creía que había que meterlo en goma dos .., pero haciendo el tonto, eso si que... ya se lo había dicho al Juez del Olmo

FISCAL- ¿Eso cuando fue?
RAFA- Eso fue creo que en septiembre u octubre

FISCAL- Año 2003
RAFA- Eso que quede claro que fue también , fue también el segundo aviso, el segundo aviso, bueno para recordarle a la UCO, cuidado, vuelvo a recordar... que esa gente ha venido aquí que tienen más explosivos que dicen que tiene mucho más de 150 kilos, que tienen mucho la que quieren, me han dicho la que quiera, ha llegado a decirme Trashorras que como ha cogido confianza conmigo ha llegado a decirme que yo a ti que lo que quieras, que yo lo quieras, que yo tengo explosivos para lo que quieras, pero nunca me han dicho donde la sacaban nunca, nunca, ese es el problema

FISCAL- ¿Cuándo le explotó el detonador?

RAFA- Sí

FISCAL- Fue vd al hospital?
RAFA- Sí fue al hospital, con el chaval que estaba conmigo y pero eso sí yo tenía a mi novia que no quería que supiera que estaba con otras chicas en mi casa, me entiendes, yo estaba con otras mujeres en mi casa, estaba con unas amigas en mi casa y me fui al hospital y luego recogí a mi novia y mi novia me vio con el chaval que,.. fue al hospital, como se llama el de Moncloa, dimos nuestro, dí mi nombre verdadero, porque yo no oculto nada, me entiendes, el Juez del Olmo está ahí y tiene la duda del detonador de no sé qué, yo dí mi nombre completo, yo no me escondo de nada, me entiende lo que quiero decir, porque yo estaba trabajando con la OCU, yo estaba avisando a la UCO , sabes pensaban que estaba .. la autoridad, vamos

FISCAL- Los nombre de sus contactos en la UCO ¿cuáles eran?
RAFA- Por lo que se ve Víctor y Rafa y luego Paco, el capitán Paco con el fin de semana yo nunca coincidí... yo he estado muchas veces

FISCAL- ¿Víctor es Rafa? O son dos personas distintas?
RAFA- No a ver Víctor es Víctor y Rafa es Rafa y luego el capitán Paco pero resulta que son nombres falsos según ellos, pero yo creo que no son falsos.
FISCAL- Vale.

FISCAL- Les entregó vd. una prueba de explosivos
RAFA- Eh, Sí, sí, entregué una bolsa a mi me dieron Trashorras y Toro en una bolsa no sé en la fecha en marzo, en febrero de 2003, cuando me lo pidieron la UCO digo como voy a pedirlos a ver si tienen una muestra, entonces hablé con los asturianos ... hay una mafia que les interesa y tal de búlgaros y amigos míos , hay una mafia a quien le interesa y tal entoncers que te lo cambian y tal que tenía que actuar, yo no sé como explicartelo tenía que actuar al lado de ellos para que no se nota que estoy chivando me entiendes entonces yo tenía que actuar y entonces les dije que me tenían que dar una muestra para saber si es verdad a ver si no va a ser luego explosivos , y luego vas a tener luego problemas con ellos, no, no, no, yo nosotros no te preocupes ...que te vamos a dar .los explosivos buenos como te van a dar un explosivo malo, no te preocupes, lo que quieras yo te voy a dar lo que quieras, pues dame una muestra para que lo veas, para que hagan la prueba ellos

y me dieron una bolsa, supongo que la bolsa llevaba un detonador un bote, y un bote lo que pasa es .que la bolsa yo no la llegué a abrir. de momento yo quedé con la UCO, oye que me van a entregar una bolsa, con la muestra, y quedé con ellos en la zona de Las Rozas, en un centro comercial y ahí fue cuando yo les dí la muestra a la UCO, en media hora o así , nada más dármelos , quedé con ellos oye y me voy ellos quedaron en ese momento quedaron con los marroquís de comprar hachís, en esos momentos fueron a Madrid...

FISCAL- ¿Quiénes le dieron la muestra Toro y Trashorras
RAFA- Sí, sí los dos para mí los dos,para mí los dos, lo que pasa aquí siempre, son los dos, aquí la que para mí... ellos para mí los dos es uno, me entiendes, para mí lo que es ..

FISCAL- ¿En qué coche iban...
RAFAL- En un Megane amarillo, Megane amarillo que ahora mismo está accidentado y claro llevaba Toro pidiéndome que a ver si conseguía un Megane como este a ver si tenía un contacto para robar para llevarlo al taller ese que conoce de chapa y pintura para desmontarlo para cambiar el chasis, no se como explicártelo tenía el Megane ese cuando me entregó la muestra está ahora mismo roto, porque tuvo un accidente con él y me pedía que consiguiera un coche para cambiar las piezas en el taller donde hacían los zulos, tenían también un Clío, ellos cambiaban de teléfono y de coche cada dos por tres, eh

FISCAL-¿Le dijeron que ese taller estaba en Gijón?
RAFA- No te lo puedo decir, la verdad es que es un taller que hacía, pero hacían mira, me decían que los cuatro por cuatro lo hacían también el chaval que tenían en Gijón, o yo no se donde lo tenían en el taller ese, en... lo hacían los cuatro por cuatro lo hacían lo que es la placa del número del chasis me entiendes, los cortaba y los soldaban un número de los papeles que traía de Alemania, un rollo, y esos coches los mandaban a Marruecos a través de Ceuta, lo mandaban para Marruecos y ellos iban a Marruecos, yo no se por qué me dicen como no iban... que el pasaporte no figura que iban a Marruecos, yo no lo entiendo, porque ellos iban a Marruecos

FISCAL- Cuando le entregaron esta muestra que llevaba en una bolsa ¿Vd no la llegó abrir?

RAFA- No, No, no llegué abrirla porque iba envuelta , yo sabía que eran muestras de explosivos evidentemente, pero no llegué abrirla porque yo tenía que ir directamente, no llegué abrirla tampoco no me llamó la atención porque es una cosa, estaba con cuidado a ver si me pillaba las municipales o la Policía Nacional ,porque la UCO me dijo ten cuidado en el camino, por eso yo quedé en la zona segura de mi casa porque yo conozco a todo el mundo ahí, todo el mundo me conocía, entonces yo no tenìa riesgo de que me parara ninguna patrulla

FISCAL- ¿Le pagó vd. algo a Toro y a Trashorras por esta muestra?
RAFA- No, no, no les pagué nada, ellos lo que pasa es que me preguntaron oye qué pasa con la muestra, si les gustó sabe... luego resulta que la G. Civil me dice que es falsa yo no lo entiendo porque me van a dar una cosa falsa sabiendo que yo conozco sus casas, sabiendo que yo conozco el taller del auto de Toro, sabiendo sus teléfonos como me van a dar una muestra falsa, me entiende vd. lo que quiero decir

FISCAL- ¿Cómo era el bote, dice vd que iba un bote enrollado...?
RAFA- Era una bolsa, me acuerdo que era una bolsa no sé de qué color, y dentro yo toqué , dentro era una cosa como de cristal, yo no sé me entiende, no sé si de cristal o hierro era una cosa así o redonda, que luego en la prensa salió como un bote que estaba agujereado o no sé qué, pues ese bote era un bote enrollado en papel de periódico

FISCAL- ¿Y cómo era de tamaño, era alto?
RAFA- No sé, era un tamañó, me ves la mano, me ves la mano... un tamaño así, no un tamaño grande como un vaso.

FISCAL- Vale, oiga a Trashorras ¿cuándo lo vio vd. por primera vez?
RAFA- Al salir de la cárcel Toro cuando estuvo, cuando bajaban a Madrid, bajaban a Madrid el primer contacto que vi fue a los 6 meses ó 5 después de que terminara yo en la Operación Merlin, y ya empecé con la operación esa

FISCAL- En verano del 2002?
RAFA- Sí, por ahí en verano de 2002, ahí cuando conocí yo la primera vez a Trashorras personalmente y a Toro y a Toro, a Toro, cara a cara, fuera de la cárcel estoy hablando, la primera vez que he visto yo a Toro fue en la cárcel, pero lo que es la calle la primera

35510 35 295

vez lo que es en la calle la primera vez fue en el Megane ese, ...Mercedes 500 MG de esos, tenían varios coches, un Ford Scort, tenían muchos coches actuaban con muchos coches y casi todos los coches tenían zulos

FISCAL- ¿Sabe si Antonio Toro tenía un Citroen Xsara?
RAFA- Creo que sí, creo que sí,

FISCAL.- Cuando?
RAFA- ....Es un Citroen Xsara es verdad que tenía Citroen creo que es amarillo, creo, no lo sé, no te lo puedo decir, creo ...pero un Xsara seguro que sí, un Ford Scort un Cherokee, escucha una cosa muy importante yo... las cosas que te digo son las cosas lo que he vivido lo que he observado y lo que he visto, osea yo no puedo inventar nada, porque yo no quiero inventar nada aquí porque las cosas que te digo son las cosas que he visto y observado y lo que he vivido con esa gente me entiende

FISCAL- Dice vd. que vio a Trashorras, lo conoció fuera de prisión en Villabona le vio vd. alguna vez?
RAFA- Hombre claro a Trashorras le vi con su mujer Carmen, con Carmen, yo es que a Trashorras ya le tenía calao, yo digo a Toro yo ya le venía observando ya en la cárcel, yo ya tenía como...me entiende, yo no sé como o me meto en el trabajo, quería saber todo me entiendes, como tenía noticia de armas, explosivos en el momento ese empecé a observar como actuaba el tío y ahí cuando yo ví el papel de cómo pasaba y como actuaba con los terroristas, los etarras y ahí fue cuando empecé a ver como.. a investigarle más bien, y ahí es cuando ví a Trashorras, ¿ah! esa es tú... hermana ¿ hola, qué tal estás?, cosas mías, cosas... me entiendes

FISCAL- Esto era en los locutorios de Villabona, en la cárcel
RAFA- En los locutorios, en el locutorio que estaba yo, era..., entre él y yo era un locutorio, y yo estaba hablando con mi novia y un amigo mío pero yo estaba al loro de ellos, ahí fue cuando ví el momento ese, el me contaba, él dirigía todo lo que es... eh,

FISCAL- Dirigía Toro desde la cárcel?
RAFA- Dirigía Toro las cosas desde la cárcel

RAFA- ¿Eh!
FISCAL- Dirigía Toro desde la cárcel?

FISCAL-¿Qué le decía a Trashorras en las visitas desde la cárcel?
RAFA- Oh...yo no puedo decir nada, no oigo, sabes tampoco yo no entraba lo que es en la cabina para escuchar en lo que es... observaba a Toro, entiendes hablando, no cómo qué tal estás cariño, me entiendes, se nota que dirigiendo, sabes que

FISCAL- ¿Vio vd. ahí en los locutorios que le pasaba Toro a Trashorras un papel y un teléfono?
RAFA- Sí, sí un papel, un papel que ahora vd. me entenderá ahora mismo fíjate en los dos careos que tengo los dos dicen que eran un tal Paloma, un tal Sabrino, bueno sí había un tal Sabrino dentro, pero Trashorras pa qué quiere un teléf... , como sabe que, un tal Sabrino dentro, yo no entiendo como no ha estado en la cárcel como puede conocer a un tal Sabrino dentro y una tal Paloma, para qué quieren esos teléfonos y pa como va a pasar un teléfono por la ventanilla sabiendo que es un teléfono que no hay un peligro supongo, me entiendes, si no hubiera peligro en ese teléfono supongo lo diría cara a cara, como oye... 6, 3,3 ó 4 entiendes lo que quiero decir desde el punto de vista cómo veo las cosas porque yo he vivido yo he estado mucho con esa gente y sé como funciona el tema pero para qué quiere , cómo sabe qué, yo no entiendo un tal Sabrino dentro y como yo no entiendo y cómo puede pasarlo por la ventanilla sabiendo.. , supongo que se lo diría cara a cara, me entiendes lo que quiere decir, como veo las cosas, ah esa gente y sigo si pasas un teléfono es porque tú no quieres que te escuchen o que te vean

FISCAL- ¿Ese teléfono, Vd. sabía de quién era ese teléfono?
RAFA- Yo no te lo puedo decir, ese es el problema yo no soy ningún tonto, eh... pensará lo mismo que yo supongo

FISCAL- ¿Pero Vd. no lo sabe no lo vio ni le dijo nada a Toro
RAFA- No no porque lo hablaba con los chavales esos, esos etarras lo hablaba con ellos, me entiendes, conmigo tampoco, yo no lo preguntaba mucho la verdad que yo... cuando no quiero sospechas, cuando yo no quiero que sospechen no hablo mucho ni pregunto sabes, pero yo observaba cómo hablaban con ellos y tal y yo pienso eh...yo no te estoy asegurando que el teléfono a lo mejor puede ser de su madre, su padre, pero de Paloma y de Sabrino imposible porque no puede ser es una tontería, es una mentira muy grande

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3552 37 257

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

FISCAL- ¿Cuándo Toro hablaba con los etarras eh les escuchó vd. alguna vez en alguna ocasión ofrecerles explosivos a los etarras?
RAFA- Eh....no te puedo asegurar eso, pero hablaban, hablaban a solas, hablaban a solas, eh, una cosa muy importante eh como me han ofrecido a mí explosivos, podían haber ofrecido a otro, eh porque yo tampoco era nadie, me entiende lo que quiero decir.

FISCAL- ¿Delante de vd se le ofreció a otra gente que vd. viera?
RAFA- Sí, sí, sí mira delante mía, delante mía en las discotecas, en el Flowers en otros lugares, eh cuando yo...

FISCAL- ¿En Villabona?
RAFA- En Villabona no ha ofrecido, no no, en Villabona tampoco me la ha ofrecido a mí, me ha dicho que él estaba por unos cartuchos y tal, no me ha dicho oye que yo vendo cuidado, porque tampoco, luego sí, luego sí, luego sí me ha dicho, me ha confesado oye que yo vendo, oye que yo vendo, y lo que sabemos vendía desde el 2001, eh cuidado, a lo mejor vendía desde hace más años, de momento sabemos desde el 2001 por Lavandero, claro,

FISCAL- ¿Cuándo le enseña ese papel en el locutorio estaba presente Carmen Toro?

RAFA- Estaba ....., ella era quién utilizaba el teléfono, fue ella....una cosa muy importante le quiero decir, el que manda, el que trabaja y hace las cosas son Toro y Carmen Toro, el Trashorras cuando las reuniones que yo tuve con ellos todas las reuniones que haya tenido con ellos para hablar de todo Trashorras era como te digo, yo, era el que no decía nada el que no habla Trashorras es el que le decía su mujer y lo que decía Toro él no es una persona que decidía, no tenía una decisión, cuando opinaba le mandaban a callar se callaba

FISCAL- ¿En las reuniones que tuvo vd. en Madrid estaban siempre Toro y Trashorras los dos?
RAFA- Siempre venían los tres, siempre venían los tres, mira Trashorras siempre venía con su mujer, menos una vez creo que vino que vino solo y en esa vez hay cuando aprovechamos y fuimos al Flowers y fuimos de, claro porque no estaba su mujer, pero las veces que han ido a Madrid, todas, todas, todas con su mujer, todas

FISCAL- ¿pero la vez que le llevaron la muestra ha dicho que iban solo Toro y Trashorras?
RAFA- Ah no, no, las veces, bueno sí, sí, sí, cuando ahí sí, sí , puede ser , pero las veces después yo es que yo no te lo puedo asegurar, yo no me acuerdo de las cosas muy bien, no me centraba, pero las veces que fue Toro y Trashorras no te puedo decir si estaba su mujer o no, pero yo te digo las muestras que me dio son los dos, tampoco eh, tampoco no te puedo decir, una cosa muy importante la muestra cuando me dieron, estamos hablando de la muestra cuando me la dieron estaba Trashorras y Toro que me dieron ellos, pero yo no te puedo decir si estaba la mujer o no, lo que no te he dicho si estaba la mujer o no, porque no me lo ha preguntado, me entiendes, pero las veces que ha venido , las veces que ha venido Trashorras, siempre ha venido con su mujer, menos una vez o dos, o esta vez a lo mejor no ha venido, no te puedo asegurar.

FISCAL-¿Y las ventas quién las dirigía, las de explosivos y la de drogas? Quién las dirigía cuando vd. hablaba con los...

RAFA- Yo las veces que he hablaba he hablado siempre con Toro, siempre siempre fue conToro

FISCAL- Y Trashorras que estaba al lado callado
RAFA- Sí, sí Trashorras es el que ... estaba al lado, habla, pero habla ,pero la que mas, mira el que más, mira Trashorras era un cuerpo, era un cuerpo no, y el cerebro era Toro y su hermana claro

FISCAL- ¿Cuándo llamaban para quedar con quién quedaba vd.
RAFA- Yo siempre con Toro, yo no tengo el teléfono de Trashorras no lo tengo, o sea el teléfono de Trashorras nunca lo he tenido, siempre he quedado con Toro.

FISCAL- Tenía el tfno de Toro?
RAFA- Sí siempre claro tfno de Toro, no teléfono, teléfonos,.... pero el que más cambiaba de teléfonos era Trashorras, porque es que cambiaba cada 15 días, cada 20 días los tfnos, eh, por eso yo nunca he tenido el tfno de este hombre... pero vamos Toro también cambiaba de tfno pero yo siempre con Toro, pero es que sabes que pasa, eh voy a poner un ejemplo, yo cuando hablo con un grupo yo siempre hablo con la cabeza, me interesa siempre la cabeza lo que es el cerebro, quién habla, quién dirige, quién, entiendes lo que te

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

quiero decir, entonces yo quiero el tfno de Toro, el Toro era el que me interesaba a mí, el que seguía, el que observaba..

FISCAL- Eh ¿Y Trashorras aparte de estar con Toro también compraba drogas por su cuenta ha dicho antes no?
RAFA- ¿Cómo?

FISCAL- Trashorras que además de estar con Toro también compraba drogas por su cuenta, él solo?
RAFA- Sí, sí, mira aquí Trashorras hay una cosa muy importante Trashorras es una persona que... muy relacionada, muy, muy, muy te lo voy a decir con una palabra callejera "bocazas", era un bocazas, no es cualquier, no es igual que Toro era más pi.... Pesa sus palabras, piensa dos veces antes de hablar, pero Trashorras era una persona que habla con la voz ah "tengo explosivos, tengo explosivos, tengo hachís, tengo cocaína, tengo coches", lo que tú quieras, tengo lo que tú quieras, tengo lo que tú quieras, eh, pasaportes falsos, documentación falsa, o sea tenía todo lo que lo que tú quieras, yo ese personaje, pues llegó un momento que bueno, que es un fantasma no

FISCAL-¿Le dijo a quién le compraba el hachís?
RAFA- En Madrid, en Madrid

FISCAL- Trashorras, Madrid
RAFA- Pues en Madrid, Madrid y Andalucía, en los dos sitios, tenían dos contactos, cada uno tenía su contacto

FISCAL- ¿En qué sitio de Andalucía?
RAFA- Eh..., mira, hay veces que yo lo cogía de Almería y eso lo pudo comprobar la UCO, la UCO lo pudo comprobar que está en el informe como que había un seguimiento tal que pudo comprobar que tenía una llamada con unas gentes desde Almería unos marroquís de Almería, a veces de Málaga y a veces de Algeciras

FISCAL-¿Conoció vd. a Emilio Gil Benitez?
RAFA- Ahora mismo, con nombre no sé quién es, si me dice como es, qué es ....

FISCAL- Nada eh ¿Y otra gente de Avilés Toro y Emilio cuando las dos veces que vd. vino en 2003

RAFA- Ah sí, conocía a un tal Richar, a un tal Richar, a un tal....un chaval que a su padre le llaman el tragaperras, no sé como, a un chaval que le llaman tragaperras, nada más, conocía a 2 ó 3 nada más. Luego en las discotecas cuando fuimos a una Gijón discoteca, fuimos Avilés pues yo quería saber como, como qué tipo de persona era Toro no, y comprobé que era un tipo respetao ahí, me entiendes, que todo el mundo lo respetaba, los porteros, era una persona que no era un tío pasa por desapercibido, me entiendes era una persona que la respetaba que todo el mundo ahí, yo lo que quería comprobar qué tipo de persona era

FISCAL- Oiga cuando en las veces estas que estuvo con Toro y Trashorras alguno de ellos le preguntó como se fabricaba bombas con tfnos móviles
RAFA-En ningún momento, eso si que no, en ningún momento, pero ellos sí sabían, ellos tenían rollo, ellos sabían algo de eso

FISCAL- Exacto¿Sabían lo que le dijo como se hacían las bombas
RAFA- No a mí lo único que me ha dicho Trashorras y Toro que para hacer estallar el... lo que es la goma dos con detonadores es como una pila, con una pila, con la batería del coche, con me entiendes, con cualquier cosa que daba corriente, pero de móviles no te puedo decir nada porque eso no ...eso no te puedo decir nada

FISCAL- Y los 150 kilos estos de explosivos cuando se los ofrecieron?
RAFA- Esto fueron después de después de que me dieron la muestra, claro, después de asegurar la UCO que era explosivo lo que me ha dao

FISCAL- ¿Qué sería sobre octubre o noviembre de 2003?
RAFA- Eh, es que está en el informe de la UCO y yo no te puedo decir la fecha exactamente, después de, después de... después que me dieron la muestra porque tenía que quedar con ellos después de terminar la operación. Sabes un problema que hay, el problema que hay Señoría es que eh a mí vd.si me dice, ponemos un ejemplo, vd. Es un guardia civil de élite me dice, oye que está todo controlado yo aparte psaa.. ya sabemos lo que hay, sabemos, yo confié en la G. Civil como cualquier ciudadano normal, a mí un policía me dice oye que no te preocupes que ahí no va a pasar nada que no va haber ningún robo, claro no, va haber ningún robo

confiaría yo que no iba haber ningún robo,a mí la confusión que me ha dado la UCO, la confusión de que estaba todo controlado yo confié, yo ya no, bueno pues esos son unos fantasmas, o me habrán dao chicles, o que se yo lo que me habrán dado en el bote ese o en la bolsa esa, o eso qué es, me entiendes entonces yo no le daba importancia

FISCAL- ¿La UCO no le dijo si lo del bote era o no era explosivos nunca?
RAFA- No, no, nunca me han dicho nada, nunca ni que si estaba en mal estado, en buen estado, ni que era explosivo, ni que me entiendes, sabes en ningún momento me ha comentado nada era una cosa secreta de ellos, luego me dice, me dice SSª el Juez del Olmo que era, que era una muestra en mal estado, pero bueno pero bueno, y si está en mal estado qué pasa en donde sale un explosivo en mal estado sale en buen estado, es que es explosivo, estamos hablamos de un tema seria, o en que estuviera en mal estado tenía que haber estao investigado ese tema, pero hasta el fondo vamos, en un país que llevamos 30 años, llevamos 30 años de atentado con los mismos explosivos lo mínimo, lo mínimo, averiguar de dónde salieron esos explosivos

FISCAL- ¿Oiga conoció vd. aparte de los que me ha dicho, eh en Villabona
RAFA Sí
FISCAL de la Operación Pipols, conoció vd. a un tal Gelín, Arenal Zapico?
RAFA- Me suena pero es que ahora mismo si vd. me enseña algún, es que sabe que pasa que no lo puedo decir, los nombres no lo puedo decir ahora mismo, comprenderá vd. se me han.... yo me acuerdo de los jefecillos, de los más..pero ahora mismo no te puedo decir, si me dices carácter, como es la cara de la edad, dime edad por lo menos la edad, 43, 20, joven, mayor

FISCAL- No se preocupe, será como yo de edad 43, 44 años, estaba en la Operación Pipols
RAFA- No, Sí, sí hay varios de su edad
FISCAL- Aramburu?
RAFA- Aramburu sí, Aramburu sí

FISCAL- Aramburu ¿qué hacía en la Operación Pipols?
RAFA- Cómo

FISCAL- ¿Qué hacía, que le dijo que hacía en la Pipols?
RAFA- Nada, que trabajaba con cocaína y que su novia, era .. me contaba problemas que su novia habrá invertido ....en un ... cómo se llama, en un teleboutique de esos, como se llama eso, en internet donde hacen internet que le ha quitado su mujer eso que le quieren embargar la casa que han comprado tal, él tenía trabajo de soldador o algo así, cosas así yo me acuerdo, mira, estoy acordando cosas, mira me estoy esforzando el cerebro para acordarme de cosas eh en este momento, eh, que yo hacía trabajo normal para que no sospechara en él, y tal que él vendía cocaina.

FISCAL- ¿Y quién se la pasaba, se lo dijo?
RAFA- A quién se lo pasaba, es uno, al es eh... el gallego
FISCAL.-¿ El gallego?'
RAFA.- Marcos

FISCAL- Marcos, eh, ¿Conoció vd. allí en Villabona si estuvo a un Policía Local también relacionado con la droga?
RAFA- No, ese policía Local no estaba en ese módulo, ese policía local tenía un corrollo que tenía un rollo que le dieron un kilo o dos que le cogieron pero eso yo no si, pero yo no estaba en ese módulo, yo no sé si estaba o no eso sí yo no creo que estaba allí no sé porque sino lo sabría, pero oí algo de un policía que estaba metido también y otro que es mecánico

RAFA- ¿Y David García....?
RAFA-Otro que es mecánico así bajito, pequeñito también de 45, 43 años
FISCAL- ¿Y David García al que le pillaron con los 2 kilos eh...
RAFA- Ese sí, ese sí también,
FISCAL.- Le dijo algo...estaba en le módulo ?
RAFA- Sí, si estaba...repartía la comida, sí ese ... ese dos kilos son de Marcos, eh
FISCAL.- Si. Eh estaba en el módulo el Nayo?
RAFA- Es que ese Nayo me suena pero es que ahora mismo quiero saber quien es, no se quien es porque el Nayo que sabía también el rollo de Trashorras, y Toro
FISCAL- si
RAFA- Pero no se si quien es el Nayo ahora mismo de nombre, de nombre no lo se, con fotos con fotos todos los conozco,
FISCAL.- Pero no los recuerdo de estar allí en el módulo en Villabona.

RAFA.- Supongo que sí supongo que si porque estaban todos en..? Yo creo que si había un problema porque estaban todos junto en el módulo de Preventivos que era el modulo ocho, y estaba había un rollo que uno decía si ese cabrón se ha chivado de mí, no se fiaban entre ellos, me entiendes entonces se refugiaban se refugiaban a los que no son de la Operación Pipols, no se si Ud. Me entiende.. , entonces yo en ese momento aprovechaba, me relacionaba con este, me hablaba con este ... me hablaba con éste,y uno decía de éste ... entonces yo me relacioné con todo el rollo, entonces yo.. más o menos sabia todo, porque aprovechaba el momento ahí yo... que ellos no querían relacionarse entre ellos, lo que no querian hablar del tema entre ellos, porque no sabían quien se chivaba de ellos en ese momento, resulta que se chivaba de ellos el Trashorras y por atrás vendían explosivos. Es que es muy fuerte...SSª , Fiscal yo le digo una cosa eh.. aquí tres Trashorras y ToRo, trashorras, han engañado han destruido, han hecho una cosa muy muy fuerte en Asturias, de engañar a la misma Policía de engañar a los mismos Fiscales, han engañado a todo el mundo, no se como lo han podido hacer, pero lo han hecho bien, y han y han y han... hecho mucho daño a la Autoridad de Asturias, han hecho mucho daño yo te lo digo eh.

FISCAL.- ...¿Ud. Sabía que Trashorras era confidente cuando ...trataba de ....?
Rafa.- no, no ,no en ningún momento ni Trashorras ni Toro. EN ningún momento, eso lo supe yo en en la carcel cuando me visitaba la G. Civil, en Valdemoro, que Trashorras y Toro trabajaban con los con el Jefe Gral de la Policía,
Fiscal .- Cuando le dijeron Trashorras y Carmen Toro de liquidar a la persona del Club, a Lavandero ...
RAFA .- A ver A ver repiteme la pregunta por favor,
Fiscal.- Cuando Carmen Toro y Trashorras le dijeron a Ud. De que querían liquidar a la persona del Club..
RAFA- Si , sí sí ,,del Club. Sí sí....

Fiscal.- Le dijeron como se habían enterado de que a esta persona ...
RAFA La policía, la policía, se lo han dicho a él , se enteró de parte de los policías, de unos policías amigos de él pero lo que no pensaba, lo que no me imaginaba que era confidente, me entiendes, sabes lo que no me imaginaba coño .. como va a ser confidente vendiendo explosivos, ofreciendo explosivos a todo el mundo, es que era una cosa muy fuerte, porque es que era ofrecer

explosivos a cara descubierta eh', a cara descubierta, llega un momento en que yo ...

FISCAL- Y no le extraño a Ud que Trashorras, tuviera amigos policías que le dijeran,...

RAFA- Sí no, no no me extraño en ningún momento, porque yo pensaba que era una mentira todo eso yo no me lo creía, me entiendes o sea lo que es el asesinato, ese tío se lo dije yo a la UCO de risa, digo fíjate que se han enterado ahora se piensan que hay otro, que les ha dao por atrás , y si querer... asesinarle, fíjate tal y cual pero de risa, ahora es cuando salio la cinta, cuando salio el horóscopo, ese Club, que me entiendes, ahora cuando, ahora cuando me empecé a recordar y relacionar una cosa con la otra,

FISCAL- Cuando estuvo Ud. en Gijón con Toro y Trashorras, le llevaron al Horóscopo?

RAFA- SI, me fui un día con ellos, me fui creo con Toro, con Trashorras no, fue en un club no sé si Horóscopo o no Horóscopo, no se como se llamaba el club, pero era un club así . eh... con muchas lucecitas... con las habitaciones, porque yo también me metí en una habitación con una mujer, perdona, y las habitaciones así muy pequeñitas ..y tal .. no se como .. las habitaciones así como...

FISCAL.- ¿Eso fue en Gijón, eso fue en Gijón o en Avilés?

RAFA- Eso fue...no lo sé no te lo puedo decir.. eso fue en el momento ese que fui con ellos ah... a en el momento que fue en avión, ah en el momento ese que fue en avión, fuimos ahí fuimos a discotecas,....me daban una ruta porque aparte lo tomé como vacaciones porque estuve en un hotel de Avilés.

FISCAL- Cuando le dijeron Carmen Toro y el Trashorras que querían liquidar a esta persona, Lavandero les dice que le enseñaron un arma, ¿qué arma?,

RAFA- No sé, era un arma grande, abrió el capó y lo cerró, estaba en el capó, abrió el capó y lo cerró, eso es lo que quería decir al Juez del Olmo el otro día y no hemos terminado....y me decía que estaba todo listo .eh yo me iba a comprar unos billetes de avión para que él se iba con su mujer y como está Toro, estaba Toro,

estaba en la cárcel... pero es que tiene que ser urgente, Rafa, por favor, tenemos que hacerlo ya y tal... me indicó, entiendes tenía direcciones de dónde vivía el tío, tenía todo preparado, tenía todo todo preparado para asesinar... al tío que trabajaba en el club ese .

FISCAL- Pero qué le dijo, que lo iba a hacer él o qué le dijo
RAFA- no, no, no, claro, claro, es lo que quería él es desaparecer, hacer un viaje, cuidao, aquí estamos hablando de un asesinato perfecto, que se vayan ellos de viaje, el otro estaba en la cárcel y que me mandaran a mí a buscar a un marroquito o a ...mi y hablaron con otra gente, no a mi solo eh, que sea de Madrid, una persona que sea de Madrid y que suba a asesinar al tío ese y como ellos estaban de viaje y otro estaba en la cárcel, así no le implicarían a ellos, me entiende usted lo que le quiero decir.

FISCAL- Y usted se lo tomó también a broma esto?
RAFA- ¿cómo?
FISCAL- ¿se lo tomó a broma o lo dijo...?
RAFA- no, no lo tomé en serio , por eso se lo dije a la UCO, joder no lo voy a tomar por eso no lo voy a tomé...lo que tomé de broma, lo que tomé de risa es que "piensaban" que ellos que el chaval ese él fue quien se chivó de ellos, me lo estaban diciendo a mí, entonces eso es lo que tomé en broma , yo no tomo en broma un asesinato, por eso se lo he dicho a la UCO, cuidao, vamos a ser, vamos a aclarar una cosa, un asesinato de broma se piensan... y se ha chivado de ellos uno resulta que soy yo, estoy hablando claro me entiende....
FISCAL: oiga, ¿ y de Angel Romero Romero le hablaron en alguna ocasión.....de Lugo?
RAFA: ni idea, no ahora mismo si me los gente que están, yo de nombres no me han hablando mucho, yo los que conozco mucho mucho lo que me he relacionao era Toro y Trashorras.
Lo que quería preguntarle una cosa señoría, eh... ahora mismo esa gente que dice que yo les ha presentao eh... los moros estos que ahora mismo resulta son terroristas.. eh.. que yo les ha presentao esa gente, oiga! Pero como puede decir esa gente como yo que les ha presentao a esos marroquís cuando ellos mismos vinieron aquí a ofrecer explosivos a todo dios, entiendes y soy el único, el único...
OTRO:- un momento, un momento señor, (se oyen murmullos)

RAFA- Vale, vale¿ Con quién estoy hablando ahora?

SSª-Vamos a ver señor Zouhier, va a contestar usted a las preguntas que le va a hacer el letrado de una de las personas que está implicado en esa operación Pipols, no es ni de Suárez Trashorras ni de Toro Castro.
RAFA: ¿Cómo se llama?
SSª-. no lo se, ..la persona que está implicada ,es quien usted relató antes que había un policía implicado en la operación Pipols
RAFA: Ah está hablando usted que es un letrado del policía no?.
SSª- Bien pues el letrado defensor de ese policía que le quiere interrogar de acuerdo?

RAFA: Ah , vale, vale, vale
LETRADO: Buenos días señor Zouhier, nos ha relatado como eh ..usted eh, traba relación con Antonio Toro Castro...
RAFA: hablas por favor, no tapes micrófono para que le escuche bien por favor.
LETRADO: ahora me oye mejor
RAFA: ahora le oigo mucho mejor, sí.
LETRADO: Vale, pues mire, lo que quería preguntarle es que en la prisión de Villabona traba relación con Antonio Toro Castro y que luego se reúne con ellos en la prisión de Villabona donde le hablan de alguno de los presuntos implicados de la operación Pipols

RAFA: Si, sí, sí
LETRADO: Así como la droga de David era del gallego como usted llama
RAFA: sí
LETRADO: y no le he entendido muy bien en relación a un policía local, usted habla eh o conoce a Laurencio Castaño

RAFA: yo le voy a decir una cosa señoría, le voy a decir a todo lo que están presente ahí. Señoría, yo no tengo nada en contra ni de esta gente ni de operación Pipols ni nada, yo te voy a decir lo que ha observao, lo que he visto y lo que me han dicho, no tengo nada de contra ni con su cliente ni con la operación Pipols en común, yo lo único que estoy, yo siempre he sido colaborador de la justicia y lo que voy a decir es la verdad y lo que he visto y he oído, pero que quede claro que yo no tengo nada en contra de nadie.

LETRADO. Está claro, está claro, usted está aquí simplemente en calidad de testigo, está citado aquí para declarar sobre lo que oyó o vio.
RAFA. Sí, sí , sí.

LETRADO- en su relación de confidente con la policía
RAFA- Sí, sí.
LETRADO- yo lo que le quiero decir, usted conoció a Laurencio Castaño en Villabona o posteriormente una vez que se relaciona con Suárez Trashorras y Antonio Toro Castro fuera de la prisión?

RAFA- A ver eh... señor letrado, yo ahora mismo por nombre ahora mismo no te puedo decir quien es ese tío. Yo por nombre ahora mismo por nombre ahora mismo no te puedo decir ese señor quién es ,porque yo ahora mismo como comprenderá usted ,hay muchos nombres, a lo mejor para un apodo a lo mejor para una cosa le puedo entender ... a ver si por favor usted tiene una foto, por favor para enseñármela.

LETRADO- Vamos a ver señor, Zouhier ...usted dice que conoció en la prisión de Villabona a una persona que era policía, no? Que estaba implicado en esa operación Pipols ¿
RAFA- no a mí , a ver a ver ... a mí me estaban hablando de una persona que estaba implicada en un kilo o dos kilos
LETRADO-... la pregunta es si usted traba relación con él
RAFA:no, no, no
LETRADO-.:...Suárez Trashorras, cuál es su relación con él

RAFA- Que si la policía tenia a Trashorras, que si la policía tenía
LETRADO- Usted, usted tuvo relación con ese policía
RAFA- No, no , no
LETRADO: de la operación Pipol, o no tuvo relación con él.

RAFA- No, no, no, yo no, a ver... yo no tuvo relación con todo porque yo ahora mismo no se quién es el policia, no lo conozco, no se quién es.
LETRADO- una pregunta, también para que nos aclare ... pero para profundizar en esa respuesta, usted ha dicho que supo por la guardia Civil que tanto Antonio Toro Castro como Suárez Trashorras eran confidentes de la policia.
RAFA-Si, en...Valdemoro en Valdemoro en la cárcel, sí
LETRADO: la guardia civil le informe de que eran confidentes de la policia.
RAFA.sí, lo sabían lo sabían anteriormente eh, yo creo que ya lo sabian anteriormente eh,
LETRADO. Pero ellos en ningún momento le hablan de que eran confidentes o tenían buena relación con la policía o con instancias oficiales o sí.

RAFA- ah..es que yo creo que ahí está el problema, porque esa gente, esa gente, mira según la UCO, según la guardia civil se han enterao de que Toro y Trashorras eran confidentes a través de la prensa y es mentira, es mentira porque me lo dijeron antes de que saliera en la prensa eso, entonces ellos, al decir eso, eso demuestra que ellos sabían que trabajaban con esa gente, que tenían buena relación con la policía de Avilés

LETRADO- De manera que a ud, si le sorprendía que pese a lo que usted sabía de sus actividades, pues bueno si ingresaban en prisión a los 15 días estaban fuera?

RAFA- Sí, claro.. es que es una cosa muy fuerte porque por 150 gramos aquí en Madrid, yo estoy hablando de Madrid, de Madrid que es España igual que Asturias, aquí por 150 kilos, ...150 gramos de cocaína es... no es solamente es imposible... es encomprendible que salga una persona con 150 gramos de cocaína encima, es incomprensible, si no tienes un enchufe o tienes alguna mano , o tienes un.. o has dao una información , o que eres del servicio secreto, o yo que sé, me entiendes, eso es una cosa que no lo comprendo eh.

LETRADO: ellos en alguna ocasión personalmente no ya la guardia Civil, que ya nos ha explicado que la guardia civil sí le informa a vd. antes de conocerse por la prensa Suárez Trashorras y Toro Castro
RAFA: ya eran confidentes policiales, no, no, confidentes del jefe de de la policía de Asturias, eh no estoy hablando de la policía .-. a mí directamente con esas palabras textuales, "del jefe de la policía de Asturias".

LETRADO- Y eso se lo comenta usted
RAFA- Si, sí, eso me lo comentaron .. la Guardia Civil en la primera visita en la primera visita que me hicieron en Valdemoro.
LETRADO- Y esa primera visita sabe ud. La fecha aproximada aunque sea
RAFA- Mayo, abril, abril mayo.
LETRADO- De qué año
RAFA- Del añooo 2004
LETRADO- del 2004, en mayo o abril yo le comentaron.
RAFA- Después de los atentados - 48 -

LETRADO- Eh, cuando ud conoce a Antonio Toro Castro y también a Suarez Trashorras tanto dentro como fuera de del centro penitenciario
RAFA- Sí
LETRADO- Ellos le comentaron que gozaban de cierta impunidad y que bueno se movían libremente por cuanto contaban con la protección de los efectivos policiales protección derivaba de la confianza?.
RAFA- Eso lo he oído yo un día de Toro, eso sí que lo he oído a veces de Toro, si, no gozaban, no es como dice ud, que él conocía, que él tenía amigos, que él.. entiendes, que él tenía todo controlado en Asturias, sabes, que tenía los chicos, que tenía los garajes, que tenía todo controlao , él decía que tenía todo controlao y claro eres confidente de la Policía no significa que puedes hacer lo que te salga de las narices, el confidente es para quitar el crimen no para provocar el crimen no?.

LETRADO.: mire, le voy a hacer una lectura breve de...
RAFa.- si ..si dime
Letrado :_ De una parte de un libro que ha aparecido recientemente en relación con el 11 –M a ver si UD...

RAFA- Dime dime el titulo del libro por favor..
LETRADO- .... Murmullos....

RAFA- No se preocupe si veo que es de prensa no se lo voy a preguntar eh.

Comentarios entre los letrados, su SSª y otros...
LETRADO- Me gustaría que por parte del Secretario se consigna protesta y de que se me ha impedido ahondar en el Testigo por esta relación.....,

RAFA- Imposible fumar un cigarro aquí no...

Comentarios....

RAFA- Por favor me puede decir qué libro puede preguntarme cuál es ...

Buenos días,
RAFA- Buenos días.

Soy la Defensa de Jose Luis Aramburu
RAFA- Ud es la defensa de J. Luis Aramburu, vale vale, vale

OTRO- Sr. Zourier va a interrogarle ahora un letrado, otro letrado defensor
RAFA Sí, sí,de otra de las personas que estuvo en la prisión de Villabona, implicadas en la operación Pipols

RAFA- Vale, vale. De acuerdo
Ud relato antes que conocia a Aranburude su situación en la carcel,
RAFA-_ SI, si
LETRADO- Ud coincidió con Aramburu en la celda,
RAFA- Con Aramburu en la celda no,

LETRADO- Esto que relato de que si la novia, ...

RAFA- Hombre,eh una cosa muy importante en la celda se entra a dormir, en el patio cuando se habla., es en el patio cuando se habla, en la celda se entra a dormir, tenemos más tiempo en la... fuera de la celda..ya sé donde quiere entrar, pero yo te digo en las conversaciones dentro de la celda .... Porque en la celda vamos a dormir , Sr. Letrado.

LETRADO- Muy bien, a Ud. le indicó aparte que esas conversaciones que tenía en el patio, ...los problemas con la novia era que Aramburu era propietario de una tienda de ropa?

RAFA- Me está diciendo Ud. Una tienda de ropa, yo no he hablado de ninguna tienda de ropa, yo le hablado de una tienda que esta a nombre de su novia, que era una tienda de teléfono, de no sé como se llama... de ordenadores, y de no sé que ... que le constó 6 millones de ptas.

LETRADO- Ya lo entendí, pero si le comentó que ele aparte tenía una tienda de ropa.
RAFA- Ah, no, bueno tendrá otros negocios , tendrá tenia una casa, y un piso el trabajaba de soldador supongo, trabajaba de soldador como como y no levantaba ninguna sospecha , en sus actividades.

LETRADO- Le comentó también que era aficionado a los coches, a las carreras de coches y todo este tema?

RAFA- Si le gustaba os coches este tema pero es una cosa así. no no entraba.. yo no le he dicho nada de coches.

LETRADO - Muy bien, gracias.

RAFA- Sr, Fiscal le iba a decir una cosa si esta gente que ha mentido los Trashorras y TORO, Y CONSIGUEN salir en libertad, por favor, si consiguen salir en libertad esas dos personas yo que Ud. Busque a esa gente porque esa gente son muy peligrosas para estar en Asturias eh?.. En mi punto de vista, yo estoy en la cárcel ya .. yo, estoy con la conciencia tranquila porque yo he hecho la labor y como confidente, y como el resto, que tenía que haber hecho las fuerzas de seguridad, no se porque no lo han hecho, me entiende vd. lo que le quiero decir... si esa gente esta mintiendo totalmente eh mintiendo a mi cara, .. en la cara de Lavandero, en la cara del Nayo, esa gente si consigue por cualquier cosa salir en libertad, que sepa UD. Que tienes ahí dos personas que son muy peligrosas para estar en Asturias eh.. ¿

FISCAL- Pero a que personas se refiere UD?.

RAFA- A Trashorras y a TORO.

FISCAL- Bueno pero están en la cárcel ahora mismo,

RAFA.- Bueno, pues por lo que veo que están mintiendo a ver si la gente les van a creer, porque como yo soy marroquí y la cosa va con marroquíes, nadie me va a creer, la cosa va con marroquís, ya todos los marroquís son terroristas, y lo que quiero saber es que yo no solamente soy, no solamente soy que yo he colaborado con España si no que yo amo a ese país me entiende lo que quiero decir por eso avise de esos cabrones, bueno perdone por la expresión.
FISCAL .- Por eso le hemos llamado aquí para escucharle,

RAFA- Pero que sepan entiende es una cosa muy grave, es que esa gente esta mintiendo eh.. esta mintiendo al JUEZ del OLMO, encima de 192 cadáveres, que es lo que más me duele si fueran 192 K. de hachís no me importa, no pasa nada, kilo de hachís, kilo para arriba kilo para abajo para abajo no digo nada, pero encima de 192 cadáveres, que eso es lo que más me duele, encima que han muerto, aparte de que han muerto gente inocente, hay paisanos míos, hay una niña de 13 años que ha muerto que es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

52 312 3527

marroquí también y ahí mi madre que coge ese tren me entiendes. Y esas cosas son muy graves y esa gente está mintiendo eh.. muy grave eh aparte lo más grave de todo, . nos han dejado una imagen a la Autoridad asturiana, a la fiscalía, a la G. Civil, a la Policía porque yo he oído decir al Juez, a Trashorras diciendo al Juez "que tienes que limpiar toda Asturias, fiscales y policías y G.Civiles", porque son los culpables, pa que veas yo se, que UDS. Habeis hecho lo máximo posible, en el trabajo, se ha escapado a la G. Civil, o a la Policía no se lo que habrá pasado, pero yo se que UDS, espero que.eh y creo que ninguno esta implicado en esa cosa, los únicos cabrones y los únicos listos son esos dos, gentes

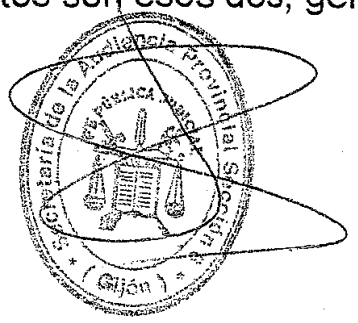

Ex. 3/05
35528

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL
14 ENE. 2005
HORA
ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas **a la mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 10 de enero de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · FE PÚBLICA JUDICIAL · MADRID

ENTRADA
25/01/05 11:41
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

ÚNICO.- Con relación al informe referido a Safwan SABAGH, en el Sumario 26/2004 de ese Juzgado Central de Instrucción, de la Unidad Central de Información Exterior remitido el 22 de diciembre de 2004, se interesa testimonio del referido informe, al tratarse de imputado en el presente procedimiento.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

35529

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax:
NIG: 28079 27 2 2005 0500192
78400

EXHORTO 0000003 /2005 **D**
Sumario 26/04-D

PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL

En MADRID, a dieciocho de Enero de dos mil cinco.

Dada cuenta. Por recibido el anterior exhorto del Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/04), regístrese en el libro correspondiente y en virtud de lo solicitado remítase testimonio del informe de la Unidad Central de Información Exterior de fecha 22 de diciembre de 2004 en relación a Safwan SABAGH, devolviéndose por el mismo conducto de su recibo.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.
El

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

35530

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax:
NIG: 28079 27 2 2005 0500192
79100

EXHORTO 0000003 /2005 **D**

D/Dª. CARMEN VENTURA GUERRA, Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 005 de los de MADRID.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en EL SUMARIO 26/04-D, consta informe de la Unidad Central Información Exterior de Fecha 22 de diciembre de 2004 , del siguiente tenor literal:

8161 3553

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

MINISTERIO
DEL INTERIOR

INFORME SOBRE SAFWAN SABAGH

SAFWAN SABAGH es nacido en Alepo (Siria), el 18.02.1963, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio actual en calle Gas Lebón nº 15, puerta 16 de Valencia y es titular de Tarjeta de residencia en España (N.I.E), número X-495986-Z, siendo un conocido islamista afincado en Valencia desde los años noventa. Está casado con **ILHAM KOURDI** con la que tiene cinco hijos. Junto a su esposa **ILHAM,** regenta un negocio de asador de pollos sito en la Avda. del Puerto 198 de Valencia.

SAFWAN SABAGH también es conocido como **ABU UBAYDA**, un alias que hace referencia a un guerrero medieval, seguidor del Profeta MAHOMA (MOHAMED).

SAFWAN ha prestado ayuda o colaboración, de distintas formas, a determinadas personas vinculadas al terrorismo islámico, como es el caso del argelino **ALLEKEMA LAMARI @ YASSIN**, individuo que fue condenado por su pertenecía al ***Grupo Islámico Armado (GIA)***, habiendo sido detenido en el año 1997 como miembro de una célula asentada en Valencia.

YASSIN fue uno de los individuos que se suicidaron en el piso de la Calle Carmen Martín Gaite, 40 de Leganés (Madrid), el pasado día 3 de Abril del año en curso, junto con el resto de miembros de la célula, probablemente autora material de los atentados del 11-M.

La relación que **SAFWAN** mantenía con **ALLEKEMA** era muy estrecha. Según consta en el Sumario 20/04, del Juzgado Central de Instrucción Seis, de la Audiencia Nacional, se visitaban con asiduidad y en una de dichas visitas, **ALLEKEMA** iba acompañado por un

CORREO ELECTRONICO:
cgie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043MADRID
TEL.: 915 82.20.63
FAX: 915 82.22.82

816235532

individuo al que **SAFWAN** conocía como **MUSAAB,** y que fue identificado como **MOHAMED AFALAH,** uno de los huidos relacionado con los atentados ocurridos el 11 de Marzo en Madrid y que actualmente se encuentra en Busca y Captura.

SAFWAN SABAGH también ha ayudado a otros presos, como es el caso de **ADDENABI CHEDADI**, y al que conoce como "**ABDUL**", cuando éste fue detenido en la *operación policial DÁTIL,* facilitándole el nombre de un abogado para que le asistiera, enviándole dinero posteriormente y, cuando salió de prisión, manteniendo contacto con él.

Se ha sabido también que **SAFWAN** conoció a **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ EL TUNECINO** (otro de los suicidados en el piso de la calle Carmen Martín Gaite, 40 de Leganés) con el que mantuvo contacto, al menos en una ocasión, cuando le visitó en la tienda de venta de pollos que regenta su mujer en Valencia.

En el Sumario 20/04, que instruye el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, existen una serie de indicios claros que lo vinculan directamente con algunos de los terroristas que se suicidaron en el piso de la Calle Martin Gaite de Leganés, motivo por el que fue detenido y pasó a disposición de dicho Juzgado. Posteriormente fue puesto en libertad con cargos.

Asimismo, en la *operación policial NOVA* llevada a cabo por esta Unidad y de las investigaciones realizas, se ha comprobado que **SAFWAN SABAGH** mantenía correspondencia con uno de los implicados en la operación, el argelino **ABDELKRIM BENSMAIL,** actualmente en prisión, no sólo por esta última operación, sino también en cumplimiento de condena, impuesta como miembro de la célula del G.I.A. desarticulada en 1.997 en Valencia, la misma a la que pertenecía **ALLEKEMA LAMARI.**

Significar al respecto que también durante la *operación NOVA*, al interno **ABDELKRIM BENSMAIL,** se le encontró en su poder una hoja con una anotación manuscrita, donde figuraba una fórmula para fabricar explosivos (cloratita), en la que también figuraba el nombre y la dirección de **SAFWAN SABAGH.**

REO ELECTRONICO:
JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043MADRID
TEL.: 915 82.20.63

35533
8163

Concretando la correspondencia que mantenía **SAFWAN** con **BENSMAIL,** hay que significar que en el registro de la celda de **ABDELKRIM BENSMAIL,** efectuado con ocasión de su detención en el marco del Sumario 26/04 (NOVA), fueron intervenidos, entre otros más, TRES giros que le fueron remitidos por **SAFWAN SABAGH** en fechas 01-10-02, POR 90 EUROS, 23-10-03, POR CIEN EUROS y 15-09-04, POR CIEN EUROS, así como UN ENVÍO POSTAL, remitido por **BENSMAIL** a **SABAGH,** sin que se aprecie fecha, en el que le manda cuatro sellos de correos y un recorte de prensa con la imagen de **OSAMA BEN LADEN**.

En la misma operación policial (NOVA), consta como algunos de los detenidos, concretamente los de la denominada Célula de Valencia, dirigida por **DJILALI MAZARI** y entre los que estaban **DJAMEL SEDIKI** y **REDA CHERIF**, habían tenido contacto, una vez fuera de la cárcel, con **ALLEKEMA LAMARI** y como, éste, lo tuvo, en la misma época con **SABAGH**. Según consta en declaraciones de otro detenido en el marco del Sumario 20/04, **ABDELKRIM BEGHADALI**, en cuyo domicilio estuvo precisamente viviendo **ALLEKEMA**, fue el propio **SABAGH** quien acompañó a aquél a Madrid, en el último viaje del que se tiene conocimiento que realizó **LAMARI**.

La conexión de **SABAGH** con diferentes células terroristas en España parece clara, bien con la del G.I.A. de 1.997 (**ABDELKRIM BENSMAIL**), con círculos próximos al grupo de **ABU DAHDAH** en Madrid (Hnos. **CHEDADI**), con miembros argelinos de la red de **ACHRAF** en las cárceles españolas (**BENSMAIL** y **AMINE AKLI**), con huidos por la investigación del 11-M (**AFALAH** y **SARHANE**) y, sobre todo, con **ALLEKEMA LAMARI**, el séptimo suicida identificado de la célula autora material del mismo 11-M.

JEFE DE SECCION

Fdo. Inspector Jefe, 18.403

CORREO ELECTRONICO:
cgi.ucie@dgp.mir...

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043MADRID
TEL.: 915 82.20.63

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

35534

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en MADRID a dieciocho de Enero de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

35535

MINISTERIO
DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL
20 ENE 2005
SALIDA
Número 973

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección de Documentoscopia

OFICIO

S/REF.: **JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN SEIS- SUMARIO 20/04**

N/REF.: **GRUPO ESPECIAL – ASUNTOS Nº 2004D0261B y 2004D0262**

FECHA: 20 de enero de 2005

ASUNTO: **Estudio comparativo de anotaciones manuscritas dubitadas intervenidas durante los registros efectuados en dos inmuebles**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº6
21.01.05 12:26
ENTRADA

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional**, la Comisaría General de Información hizo entrega a la Comisaría General de Policía Científica diversa documentación conteniendo anotaciones manuscritas intervenidas durante los registros efectuados en dos inmuebles con motivo de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del 11 de marzo en Madrid, uno sito en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 30, bajo A de Madrid, y otro en la calle Villalobos, número 51, 4º C de la localidad de Madrid.

El análisis comparativo de la documentación manuscrita dubitada intervenida en los inmuebles antes reseñados ha puesto de manifiesto la existencia de una personalidad escritural común entre algunas de las anotaciones escritas incautadas en ambas viviendas.

Concretamente, señalar que dicha correspondencia se aprecia en **algunas de las expresiones numéricas, así como en ciertas rúbricas de los documentos que a continuación se reseñan**:

1) Algunas de las expresiones numéricas recogidas en un cuaderno de espirales con pastas marrones, tamaño cuartilla y hojas cuadriculadas, y rúbrica extendida en la contraportada, intervenido en el inmueble sito en la calle Villalobos, número 51, 4º C de Madrid.

2) De los documentos incautados en un inmueble sito en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 30, bajo A de Madrid, algunas de las expresiones numéricas y rúbricas contenidas en:

- Una Agenda Milennium 2000, con tapas de color marrón.
- Agenda con portada bicolor en negro y amarillo.
- Agenda con portada de color rojo "ESTRELLA SEGUROS".
- Agenda pequeña con tapas de color rojo.
- Agenda pequeña con portada de color negro.

CORREO ELECTRÓNICO:
cgpc.documentoscopia@policia.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 35
FAX.- 91 582 25 75

Se insertan imágenes de conjunto de algunas de las expresiones numéricas y de la rúbrica en las que se ponen de manifiesto la correspondencia gráfica existente entre ambas.

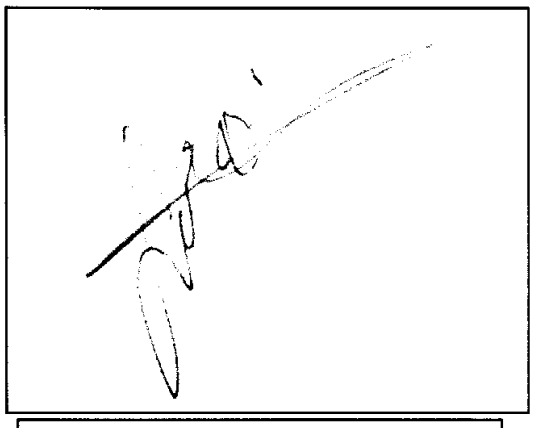

Rúbrica contenida en cuaderno incautado en Calle Villalobos

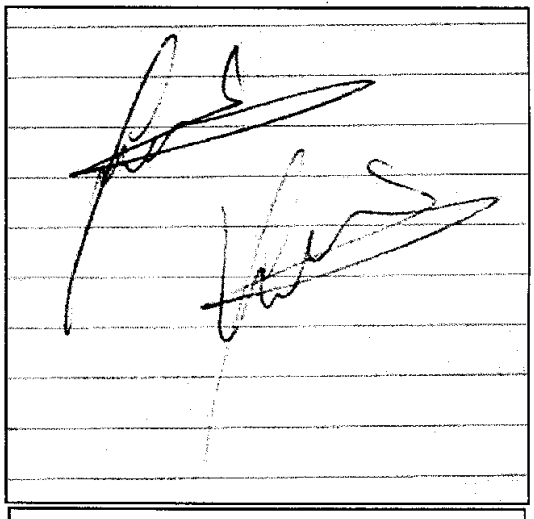

Rúbrica contenida en Agenda Milennium intervenida en Avenida Cerro de los Ángeles

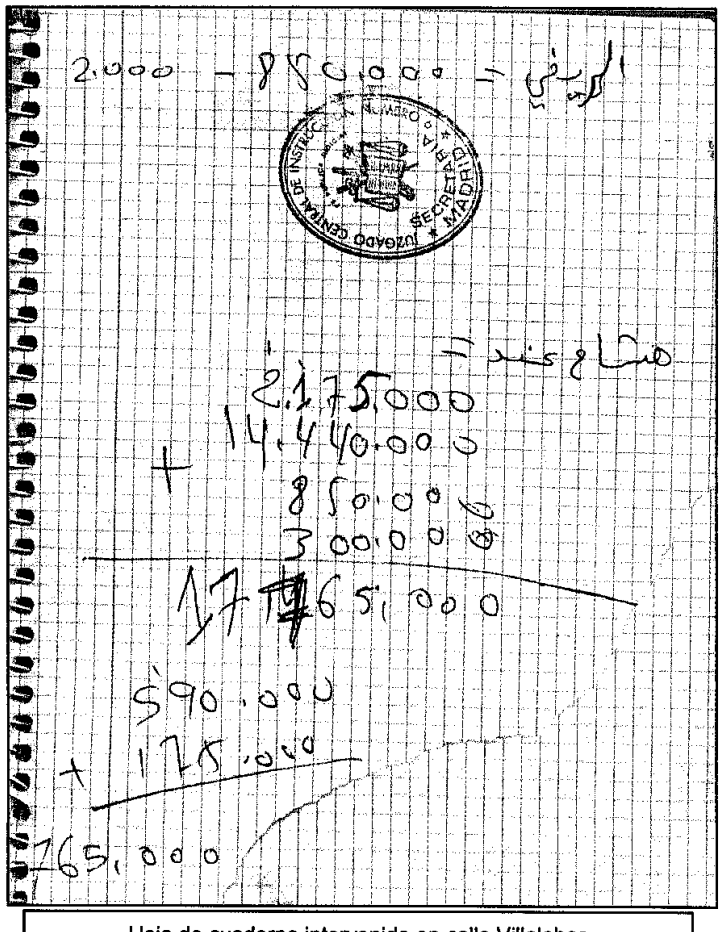

Hoja de cuaderno intervenido en calle Villalobos

35536

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección de Documentoscopia

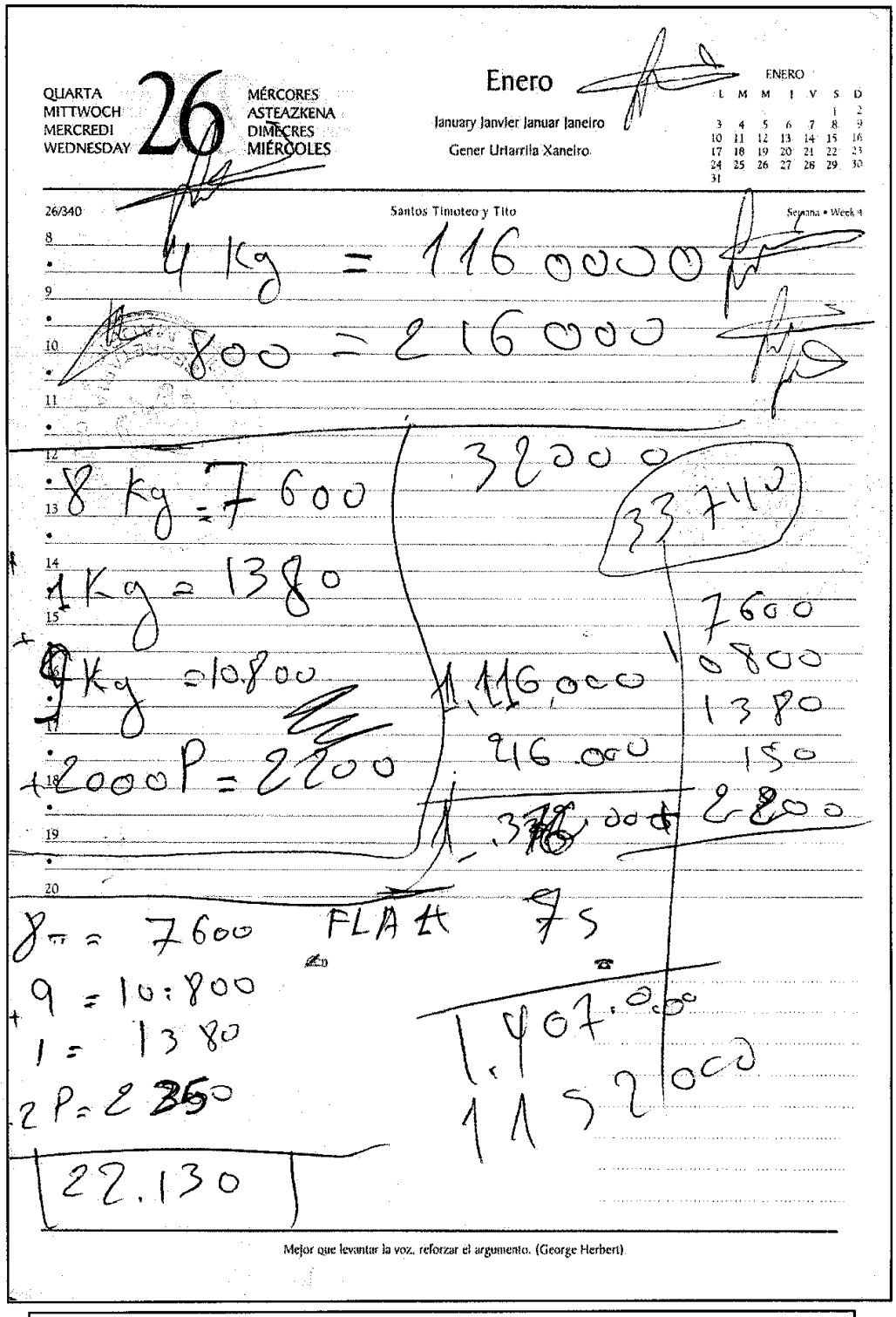

QUARTA MITTWOCH MERCREDI WEDNESDAY **26** MÉRCORES ASTEAZKENA DIMECRES MIÉRCOLES

Enero

January Janvier Januar Janeiro
Gener Urtarrila Xaneiro

ENERO
L M M J V S D
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31

26/340 Santos Timoteo y Tito Semana • Week 4

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

4 kg = 116000

800 = 216000

8 kg = 7600

1 kg = 1380

9 kg = 10.800

2000 P = 2200

32000

33740

7600
10800
1380
150
2800

1.116.000
216.000
1.332.000

FLAT

7s

9 = 10.800
1 = 1380
2 P = 2350

22.130

1.407.000
115200

Mejor que levantar la voz, reforzar el argumento. (George Herbert)

Hoja recogida en Agenda Milennium incautada en Avenida Cerro de los Ángeles

CORREO ELECTRÓNICO:
cgpc.documentoscopia@policia.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 24 35
FAX.- 91 582 25 75

Hasta el momento no ha sido posible identificar al autor de las anotaciones manuscritas, significándose que en el momento en que se produzca la misma se dará cuenta, a los efectos oportunos, mediante informe pericial en el que se procederá al estudio de las anotaciones dubitadas extendidas por el mismo.

EL COMISARIO, JEFE DEL SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL

Fdo.: Miguel Ángel PARÍS TURMO

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID

35537

MINISTERIO
DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
19 ENE 2005
REGISTRO DE SALIDA
Número 947

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

S / Ref.ª: **Sumario 20/04**

N / Ref.ª: **Asunto 103-IT-04**

Madrid, 19 de enero de 2005

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

ASUNTO: Cdo. Identificación huella.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
29 ENE 2005
AUDIENCIA NACIONAL

En fecha 29 de marzo de 2004, por funcionarios de esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, se procedió a la práctica de una Inspección Ocular en el vehículo **Opel Astra, matrícula M-4518-OZ**, utilizado habitualmente por **Jamal AHMIDAM** (suicida de Leganés).

En dicha Inspección se revelaron un total de **SESENTA Y DOS HUELLAS DACTILARES**, de las cuales, **DOS** eran huellas palmares y, **VEINTITRÉS** se consideraron sin valor para su estudio lofoscópico, procediéndose al cotejo de las **TREINTA Y SIETE** restantes con nuestros archivos de huellas anónimas. Dicho cotejo dio como resultado el identificar un total de **DIECISIETE HUELLAS** con **José Miguel BENITO PINCHETE, Icham AHMIDAM, Jamal AHMIDAM y Abdembi KOUNJAA,** lo cual fue oportunamente comunicado a ese Juzgado, archivándose las **VEINTE** huellas restantes, como anónimas, en nuestros ficheros.

En fecha 19 de enero de 2005, el Servicio Automático de Identificación Dactilar (SAID), con motivo de la realización de una rebúsqueda periódica de las practicadas habitualmente en el archivo de huellas anónimas, identificó una de las veinte huellas archivadas como anónimas, que habían sido reveladas en el vehículo reseñado.

Dicha huella es la acotada con testigo métrico 46, revelada en una bolsa de plástico de color blanco, encontrada en la guantera de la puerta del acompañante del conductor, y que fue producida por el dedo **Medio de la mano izquierda** de **Saed EL HARRAK, n/ 10-04-73 en Beni Guerfet (Marruecos), h/ Abdelaziz y Zohra.**

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES

C/ Gran Vía de Hortaleza, s/n.
MADRID 28071
TELFS: 91 582 24 39 / 24 50 / 23 29
FAX: 91 582 23 96

MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
26.01.05 11:21
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

35538

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500001842
26-01-05 09:50:55

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 25 de enero de 2005

ASUNTO: REMITIENDO INFORME

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE ISTRUCCION NUM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En contestación a su Oficio de referencia, de fecha 17 de los corrientes, se acompaña informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL

Dirección General de la Policía
Comisaría General de Información

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

En relación con su escrito de fecha 12 de Enero del presente, Sumario 20/04 en base al que se adelantan una serie de datos de interés para la investigación referida, proporcionados por el Testigo Protegido número S 20-04-H-93, se participan los extremos averiguados y gestiones practicadas en relación con los mismos:

- **Mustafa AHMIDAN.-** (Hermano de Jamal AHMIDAN), número de teléfono actual **679.85.25.80** y antiguo **690.78.15.14.** Teléfono fijo **91.256.64.25**, al parecer ubicado en el establecimiento-Bar que regenta sito en c/ Fuengirola, 14 de Madrid.

Practicadas gestiones en relación con este asunto se ha podido determinar que ambos teléfonos corresponden a tarjetas pre-pago sin titular de la Compañía MOVISTAR. El número actual, ***679.85.25.80****, se encuentra dado de alta desde la fecha* ***02.01.05****. Con respecto del otro número* ***679.85.25.80*** *fue dado de alta en Julio de 2004 y la última llamada efectuada en fecha* ***01.01.05****, (un día antes de dar de alta el nuevo número), si bien no ha sido dado de baja pudiendo permanecer activo hasta Julio de 2005 si se efectúa una nueva recarga, en caso contrario la Compañía reasignará el número a otro usuario. Así mismo se ha podido saber que el número antiguo 679.85.25.80, desde el comienzo de su actividad hasta la fecha ha sido recargado en numerosas ocasiones por un importe superior a 2000 Euros.*

- **Hicham AHMIDAN.-** (Primo de Jamal AHMIDAN), en la actualidad detenido en Marruecos, cuyos teléfonos son: **626.09.46.32** y **646.15.73.54.**

Practicadas gestiones en relación con estos números de teléfono, se ha podido determinar que el ***646.15.73.54*** *corresponde a una tarjeta activa de la Compañía MOVISTAR caducada en la actualidad y sin saldo, encontrándose el número pendiente de reasignación a otro usuario. Con respecto del otro número por el momento no se han obtenido datos.*

CORREO ELECTRÓNICO:
cgi.uci@dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

- Youssef AHMIDAN.- (Hermano de Jamal), con número de teléfono **661.25.77.63.**

Por el momento no se han obtenido datos en relación con el número referido adscrito a la Compañía VODAFONE.

- Rachid AHMIDAN.- (Hermano de Jamal), con número de teléfono **636.90.51.59**.

Con respecto de este número de teléfono, utilizado habitualmente por Rachid AHMIDAN, en la actualidad y desde la fecha 23.11.04, se encuentra intervenido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, Diligencias Previas 343/04, en base a solicitud efectuada por el Grupo 43 de la Brigada Provincial de Información de Madrid.

- Gabriel Salim .- Detenido en relación con la investigación de los atentados de Madrid del 11 de Marzo. Su número de teléfono sería **669.19.41.78**.

El número de teléfono en cuestión corresponde a una tarjeta activa pre-pago sin titular caducada desde la fecha 23.01.05. La Compañía MOVISTAR a la que pertenece dicha tarjeta tiene establecida la fecha 23.02.05 como límite máximo para reasignar el número en cuestión a otro usuario.

- Bujmaa.- Con el número de teléfono **0031 653.389.713** que en la actualidad se encuentra en Holanda.

- Larbi AHMIDAN.- (Hermano de Hicham), con el número de teléfono holandés **0031.613.928.867**.

- Rachid.- Con los números de teléfono de Holanda **0031.655.556.945, 0031.612.828.143, 629.360.331** y **0031.611.198.953.**

- Yasin.- Con los números de teléfono de Holanda **0031.651.110.641.** y **615.333.372.**

CORREO ELECTRÓNICO:
cgi.uci@dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

Con respecto de todos los números de teléfonos holandeses e individuos que podrían vivir o haber vivido en el mencionado país, se ha solicitado oficialmente a las autoridades policiales de Países Bajos cuanta información puedan proporcionar sobre los mismos, de tal manera que de producirse resultados por esta vía se comunicarán oportunamente a V.I.

EL COMISARIO JEFE DE UNIDAD

Fdo.-

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-
MADRID

CORREO ELECTRÓNICO:
cgi.uci@dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79

35542

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500001275
20-01-05 09:24:00

N O T A I N T E R I O R

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
SECRETARIA GENERAL

A.: UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

FECHA: 19 DE ENERO DE 2005

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL – SUMARIO 20/04

Se acompaña oficio de fecha 17 del actual, procedente del JCI nº 6, sobre el asunto del epígrafe, a fin que por esa Unidad se comunique a esta Secretaría General la respuesta que proceda, a la mayor brevedad posible.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José María Calle Leal

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA
Para informe
Brigada A-30i
Grupo
Fecha 19 ENE. 2005
R. S. 107

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81

35543

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

hc1

Alerta

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200500001971
20-01-05 09:23:30

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito para su estudio y análisis, conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, copia de la comparecencia efectuada ante este Juzgado por el testigo protegido S 20-04-H-93 el 12 de enero de 2005, así como del manuscrito entregado, debiendo dar cuenta de su resultado.

En Madrid, a 17 de enero de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

35544

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 12 de enero de 2005, ante el Sr. Magistrado Juez, Don Juan del Olmo Gálvez, del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional, Madrid, con mi asistencia, comparece el testigo protegido número S 20-04-H-93 quien lo hace al objeto de facilitar, conforme se le había requerido, los números de teléfono del entorno de Jamal Ahmidan y MANIFIESTA:

Que los teléfonos y personas que pudieran encontrarse en el entorno de Jamal Ahmidan son:

MUSTAFA Ahmidan (hermano de Jamal) con el número de teléfono 679.85.25.80 actual, 690.781.514 que lo acaba de dejar hace unos días y el teléfono 91.2566425 que es del local que regenta como Bar Cañas y Tapas Fuengirola, Calle Fuengirola nº 14 de Madrid.

YOUSEF Ahmidan (hermano de Jamal) con el número de teléfono 661.257.763.

HICHAM, primo de Jamal, que en la actualidad se encuentra detenido en Marruecos y sus teléfonos son 625.094.632 y 646.157.354

RACHID Ahmidan (hermano de Jamal) con el número de teléfono 636.905.159.

GABI, ya detenido, con el número de teléfono 669.194.178.

BUJMAA, con el número de teléfono 0031 653.389.713, que en la actualidad se encuentra en Holanda.

LARBI Ahmidan (hermano de Hicham) con el número de teléfono 0031 613.928.867.

35545

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RACHID, con los números de teléfono 0031. 655.556.945; 0031 612.828.143; 0031 629.360.331; 0031 611.198.953

YASIN, con los números de teléfono 0031 651.110.641 y 0031 615.333.372.

Todos los teléfonos que comienzan con el prefijo 0031, son de personas que se encuentran en Holanda y se dedican al tráfico de pastillas de éxtasis, siendo su principal proveer de Jamal, RACHID.

Que también quiere manifestar que la mayoría de los números podrían estar inoperativos, salvo de el de Mustafa y Yousef que le constan al compareciente que aún siguen activados. De los demás no puede asegurar que los mismos estén operativos o no, porque hace mucho tiempo que el compareciente no tiene contactos con ellos.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente después de S.Sª de lo que Doy fe.

10/07 05 MIE 09:54 FAX 913105581 JDA CENTRAL INSTR. N 6 913105581 004

3554

Youscf — 661257763
Moslafa — 679852580 Bar 912566421
" atig — 690781514
Hicham — 626094632 . 646157354

Rachid opt. : 636905159

Bijmaa . 0031 653389713
Gabi - 669194178
Larbi Hol . 0031 613928867

Rachid — 0031 655555945
0031612828143
0031 629 360331
0031 611198953
Jasin 0031 651110641
0031 615333322

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

3547

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº
26.01.05 11:22
E N T R A D A

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500001840
26-01-05 09:42:44

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 25 de enero de 2005

ASUNTO: Remitiendo contestación relativa a ALLEKEMA LAMARI

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE ISTRUCCION NUM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En contestación a su Oficio de referencia, de fecha 20.10.04, se acompaña informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL

Dirección General de la Policía
Comisario General
Comisaría General de Información

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81

35548

En cumplimiento de lo dispuesto por el Inspector-Jefe, titular del carnet profesional número 13.610, Instructor de las Diligencias número 35.110 en cuyo cuerpo se incorpora el presente escrito, a continuación se adelanta el Informe solicitado en relación con uno de los terroristas fallecidos en la explosión del piso de Leganés, directamente implicados en la ejecución de los atentados del 11 de Marzo en Madrid, **Alekema LAMARI**, uno de los principales integrantes de la "Célula" terrorista autora de la masacre. En el presente Informe se procede a facilitar a la Autoridad judicial toda la información obrante en esta Comisaría General de Información sobre el individuo referido, al objeto de explicar y esclarecer en la medida de lo posible su implicación en los hechos cuya investigación motiva las presentes.

Así mismo, mediante la remisión del presente Informe se da respuesta al requerimiento efectuado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, de fecha 20.10.04, (registro de entrada en esta CGI número 30.765), en base al cual se solicitaban todos los datos obrantes en esta Comisaría General de Información en relación con el referido LAMARI en el marco del Sumario 20/04.

DATOS DE IDENTIDAD:

Allekema LAMARI, documento NIE X-01397192-B, nacido en Argel (Argelia), en fecha 10.07.1965, hijo de Mohamed y Lamaro Telja , soltero, quién utilizaba los alias, **"Yacine", "Yassin", "(tío) Yasin"** (todos éstos en la zona de Valencia), **"Mohamed"** (en la zona de Madrid), **"Abdul Salam"** (en otras zonas).

FAMILIA:

De acuerdo con los datos facilitados por las Autoridades Policiales de Argelia, su familia reside desde el año 2002 en la ciudad de las "100 viviendas", edificio 8, 4º piso, de Sidi Youcef, Beni Messaous, Argel (Argelia).

Es hijo de **Mohamed,** nacido en fecha 18.06.1931, empresario de profesión, y de **Lamaro Teldja**, nacida el 10.07.1939.

Tiene ocho hermanos, destacando entre ellos el llamado **Haroune,** nacido el 20.04.1969, terrorista fallecido.

HISTORIAL:

Según fuentes confidenciales, con anterioridad a su llegada a nuestro país:

Entre 1983 y 1988 estuvo contratado por la Dirección General de la Seguridad Nacional argelina (Subdirección de Personal), con sede en la localidad de Hydra, en calidad de agente dactilográfico. También se le conoce su actividad como aparejador.

En 1991 abandona su país natal trasladándose a Inglaterra.

Al poco tiempo regresa a Argelia y en 1992 abandona definitivamente el territorio argelino con dirección a Francia.

EN ESPAÑA:

AÑO 1990:

Su primera presencia en España data del año **1990**. Posteriormente se le sitúa, en la localidad de Chiva (Valencia), donde figura como afiliado a Seguridad Social con el número 46 1000191894, y donde acredita 213 días trabajados en el sector agrícola entre el 01.01.1992 y el 31.07.1992, según datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

AÑO 1993:

Nuevamente el filiado, a finales del año 1992 (en concreto el 01.10.92) obtiene un contrato de trabajo en el sector agrícola, dando por terminado éste (motivado por baja voluntaria) el 28.02.1993, y habiendo acreditado 151 días trabajados, siempre según datos obtenidos de la Tesorería Genera de la Seguridad Social.

Alrededor de marzo de ese año, por fuentes confidenciales, se tiene conocimiento de que la **Asociación Musulmana "ESSALAM"** presenta solicitud para ser inscrita en el correspondiente registro, figurando la persona que nos ocupa como vocal de esa asociación, la cual estaba formada por musulmanes de distintas nacionalidades y apátridas cuyos objetivos eran, entre otros, la ayuda a musulmanes e inmigrantes a su integración y la convocatoria de cursos de árabe para españoles. El resto de la Junta Directiva de "Essalam", que fijaba su domicilio social en la calle Periodista Llorente nº 12, Bajo de Valencia, la formaban:

- **HABIB KOLSI** (NIE nº X- 00780771-T, nacido en SAS, Túnez, el 21.11.1958, hijo de Ahmed y Zahra) como Segundo Vocal,
- **ABDELMAJID REJEB** (NIE nº X-00789269-R, nacido en Ksour Essaf, Túnez, el 01.05.1958, hijo de Bechir y de Khadija) como Presidente y
- **DRISS ATELLAH** (NIE nº X-01301583-J, nacido en Meknes , Marruecos, el 17.09.1965, hijo de El Mati y Fatuma Bent) como Secretario.

En realidad esta asociación funcionaba como mezquita, la cual fue dirigida por miembros de la Organización Tunecina de carácter fundamentalista "En Nahda", hasta su posterior cierre.

ABDELMAJID REJEB, miembro de la "Enhada" tunecina, sería desplazado de la presidencia de la Asociación "Essalam" en el año 1997 por Allekema LAMARI, continuando en esa Junta directiva, a la vez que desempeñaba el cargo de secretario de la Asociación " Centro Cultural Islámico Nueva Mezquita" radicada en la ciudad de Valencia.

De la originaria Junta Directiva de "Essalam" destaca **DRISS ATELLAH**, al cual es señalado por fuentes confidenciales como dirigente del grupo "Voetbalstraat", escindido del Grupo Islámico Combatiente Marroquí y ordenado desde Londres por **ABU QTADA**. En 1994 había viajado a Libia por orden de **SAHBI BEN MOHAMED BALTI** (NIE nº X-763253-K, nacido en Beja, Túnez, el 22.12.1957, hijo de Mohamed Salah y Hanifa), máximo dirigente de "En Nahdah" en España a primeros de los años 90. En situación legal en España desde el año 1991, se trasladó con dos de sus hermanos a Bélgica en 1999, donde residía su hermano HASSAN EL ATELLAH, vinculado al movimiento "Mohahidoun", relacionado con "AL QAEDA".

En ese año 1993, Allekema LAMARI conoce a **DJILALI MAZARI**, NIE nº X-01420827-W, nacido en Ain Lechiekh, Argelia, el 20.11.1962, hijo de Banauda y Mebarka (detenido por funcionarios de esta Comisaría General de Información, dentro del ámbito de la operación "Nova II" de Octubre de 2004 en el marco de las Diligencias Policiales número 30.996/04, de fecha 18/10/04, Sumario 26/04 del JCI número CINCO de la Audiencia Nacional), cuando hacía la llamada a la oración en la Mezquita (posiblemente de la localidad de Picassent), sin que se haya tenido conocimiento hasta el momento que ambos mantuvieran algún tipo de relación ni contacto posterior. Esta información se obtiene de la declaración del esta persona en las Diligencias Policiales citadas con anterioridad.

AÑO 1994:

Entre el 01.12.1994 y el 23.12.1994, según datos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, el referido trabaja en la "Empresa de Transformación Agraria" (número de afiliación a la Seguridad Social 46004067816), teniendo acreditados 23 días de trabajo.

En ese año y hasta 1996, el reseñado comparte vivienda en la localidad de Picassent con **Hocine KEDACHE** (NIE nº X-1436390-E, nacido en Dellys, Argelia, el 08.04.1956, hijo de Rabah y Kheroufa, con domicilio la calle Doctor Waskman nº 33, puerta 11-3º de Valencia, quien resultó detenido por esta Comisaría General en la marco de la Operación "Nova II" de Octubre de 2004) y **Abdelkrim BENSMAIL** (NIE nº X-5655096-V, nacido en Argelia, el 07.08.1962, hijo de Hadj y Kahla, individuo detenido posteriormente por la Comisaría General de Información en la operación "Apreciate" (año 97), y en la Operación "Nova I" de Octubre del presente año cuando se encontraba interno en la prisión de Villabona- Gijón-) entre otros. Esta información se obtiene de la declaración de Hocine KEDACHE en Diligencias Policiales número 30.996, Sumario 26/04 del Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional.

AÑO 1996/1997:

Entre el 09.09.1996 y el 27.09.1996, de acuerdo con los datos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, A. LAMARI acredita 19 días trabajados en la empresa "Conservas Argel Ria S.A." (número de afiliación a la Seguridad Social 310022538013), obteniendo un contrato de obra o servicio que finalizó debido a baja no voluntaria.

El 20.03.1997, A. LAMARI, remite un giro de liras italianas a la Agencia Mail Boxer de Peruggia (Italia) dirigido al miembro del GIA, **Kamel BOURAIB,** como consta en Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número SEIS remitiendo gestiones en relación a Comisión Rotatoria 29/98R, con número de registro de salida 12.298 de fecha 07.09.98, en la que se solicitaba información acerca de las actividades ilegales y contactos en Italia de las personas detenidas en el marco de la operación "Apreciate".

En esa época se tiene conocimiento, por fuentes confidenciales, que el referido sería susceptible de dedicarse al tráfico de armas. Igualmente se señalaba como tales traficantes a varias personas, entre los que destacaba nuevamente Abdelkrim BENSMAIL, además de los llamados **Henine REDHOUANE** (NIE nº X-01332548-C, nacido en Dellys, Argelia, el 11.03.1966, hijo de Seguir y Aicha) y **Sahouane MADJID** (NIE nº X-02066426-Z, nacido en Argelia, el 04.01.1968, hijo de Mahieddine y Bakha, detenido en Octubre de 2004 en la operación "Nova I", *Diligencias Previas 166/03 del JCI número CINCO de la Audiencia Nacional).*

En Abril de 1997 es detenido por miembros del Cuerpo Nacional de Policía en Valencia (Operación "Apreciate", Diligencias Previas número 9/97 del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional) por su pertenencia al GIA, junto a **Abelkrim BENSMAIL**, **Sohi KHAOUNI**, alias *"Soubi Kunic"*, (NIE nº X-02318283-K, nacido en Argel, Argelia, el 08.12.1962, hijo de Abrihicen y de Sera, detenido más tarde en la operación "Nova II" cuando se encontraba interno en la prisión de A Lama, Pontevedra); **Bachir BELHAKEM** (NIE nº X-1373979-M nacido en Relizane, Argelia, el 12.02.1965, hijo de Mhamed y de Omrania, resultando detenido posteriormente en la Operación "Nova I" mientras se encontraba interno en la prisión de Córdoba); **Noureddine SALIM ABDOUMALOU** (nacido en Argel, Argelia, el 06.05.1970, actualmente en prisión); **Mohamed AMINE AKLI** (nacido en Bord El Kiffani, Argelia, el 30.03.1972, hijo de Lounes y de Kadija, detenido igualmente en la Operación "Nova I", interno en la prisión en Puerto de Santa María, Cádiz); **Farid GHIEB** (NIE nº X-1427963-P, nacido en Algerie, Argelia, el 25.12.1967, hijo de Ali y de Hanifa); **Hadj BOURGUIBA,** con NIE X-02022719-F, nacido en Mohammadia (Argelia), en fecha 08.07.1964, hijo de Messoud y Khedija y **Mohamed ADJIMI**, con NIE X-01388157-S, nacido en Argelia, en fecha 04.09.1969, hijo de Yousef y Horia.

Allekema LAMARI, Abdelkrim BENSMAIL, Soubi KUNIC, Noureddine Salim ABDOUMALOU, Redhouane HENINE y Sahouane MADRID, serían señalados en esa época por fuentes confidenciales como integrantes de la llamada **"Red Ukli",** red del GIA desmantelada en Abril del 97 en el Reino Unido, dirigida por *"Ukli",* alias del llamado **Sofiane KEBILENE** (nacido en Argelia el 12.02.1967), quién utilizaba también el nombre de *Paul KEBLIN*. Ukli finalmente no sería condenado en el juicio seguido contra esta red.

Desde su ingreso en la cárcel de Valencia-Preventivos, el 11.04.1997 y durante su estancia en la misma, fuentes confidenciales señalan que fue protegido por los internos **Driss ATELLAH**, mencionado con anterioridad como miembro de la Junta Directiva de la Asociación "Essalam", de Valencia y **Abdelkrim MEKHIOBA** (NIE nº X-1336785-W, nacido en Gidim Hamed, Argelia, el 13.07.1966, hijo de Larbi y Manika), quienes a su vez, recibían en la cárcel la visita de conocidos fundamentalistas islámicos asentados en Valencia como: **SAFWAN SABAGH**, titular de NIE X- 495986-Z, nacido en Alepo (Siria), el 18.02.1963, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la calle Gas Lebón, 15-3º-16ª, de Valencia; **ABDELKRIM BEGHADALI**, con NIE X-1375320-N, nacido en Argelia, el día 22.04.1963, hijo de Abdelkrim y Fajma, con domicilio en el Camino de la Dula, nº 21, puerta 2ª de Tabernas de Valldigna (Valencia); y **SAADI BOULANOUAR**, con NIE X-1398824-X, nacido en Hussien Dey, Argelia, el 08.11.1964, hijo de Ahmed y Baya.

35553

Tanto SABAGH como BEGHADALI fueron detenidos en dos ocasiones en el marco del Sumario 20/04, (Atentados terroristas de Madrid del 11 de Marzo), instruido en ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS.

También se habría relacionado en esos años, según información procedente del Centro Nacional de Inteligencia remitida en fechas posteriores a los atentados del 11-M, con un grupo de árabes islamistas fanáticos, entre los que figurarían, junto a Driss ATELLAH, **SALAHEDIN BENYAICH**, nacido en Tánger, en fecha 02.06.1974, hijo de Abdeslam y Amina, conocido por los siguientes alias: *ABU MUGEN, ABULHAKIM, DAVID CHARLES BOURGUES*", quien resultó detenido en el marco de la investigación de los atentados acaecidos en Casablanca (Marruecos), en fecha 16/05/03. **Benyaich**, habiendo sido reclutado previamente por los integrantes de una "Célula" de Al Qeda en España para "hacer" la Jihad en Bosnia, donde perdió un ojo; y **SAAD HUSSAINE** , alias *"El Químico"*.

Por fuentes confidenciales se tiene conocimiento de que ALLEKEMA LAMARI, SOUBI KUNIC y NOUREDDINE SALIM ABDOUMALOU, se habrían relacionado en esa época a través del teléfono de la **esposa de SAADI BOULANOUAR** y habrían realizado también llamadas a través del teléfono del bar "Peña", establecimiento próximo a la Mezquita de Valencia.

AÑO 1998/1999:

A finales del año 1998 recibe en la prisión de Alcalá Meco una bolsa con ropa y libros enviados por el ya referido **SAFWAN SABAGH,** siendo uno de estos libros el titulado "CREENCIA DE FE", que fue hallado entre las ruinas del piso de Leganés, tras su explosión intencionada en fecha 03.04.2004, revelándose en dicho objeto huellas del referido SAFWAN SABAGH. Así mismo, en la misma Inspección Ocular fueron también reveladas huellas del propio LAMARI sobre los restos de un Libro, lo que pondría de manifiesto el intercambio de publicaciones de índole religioso entre distintos individuos cuyo nexo común, entre otros, podría ser sus creencias radicales islámicas.

Durante el tiempo que permaneció en prisión, **A.LAMARI** , según informa la Brigada Provincial de Información de Teruel, mantuvo contactos con otros internos, con respecto de los que era considerado líder. En concreto durante su permanencia en la Prisión Provincial de Teruel, período comprendido entre el 01.12.1998 y el 16.04.1999, tuvo una relación importante con el interno **ALI MIMOUDI**, nacido en Tetuán (Marruecos), en fecha 09.11.1958, hijo de Seddik y Khadija, quien ingresó en ese Centro Penitenciario el 20.10.1998 hasta el 13.05.1999. Posteriormente sería trasladado a la Prisión de Valdemoro, para ser posteriormente devuelto al Centro Penitenciario de Teruel en fecha 26.06.1999. El 31.03.2000 fue puesto en libertad.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

En este mismo Centro Penitenciario de Teruel, A. LAMARI mantuvo relación con otro interno, **NASSER Ahmed,** nacido el 24.05.1977, en Jadida (Marruecos), hijo de Boubker y Bahija, quién ingresó en esta prisión el 20.10.1998 hasta el 03.06.1999, siendo posteriormente trasladado a Palencia, estando en la actualidad interno en la Prisión de Ponen (Lérida). Este individuo se trata de una persona conflictiva, teniendo que haber sido corregido disciplinariamente en numerosas ocasiones por el Centro Penitenciario de Teruel.

El 26.04.1999, el individuo objeto de nuestro interés, es trasladado desde la prisión de Teruel a al Centro Penitenciario de Cuenca en calidad de preventivo. Ya en Teruel, según C.N.P, Brigadas de Información de Teruel y de Cuenca, habría solicitado cumplir los preceptos de la religión islámica. Sin embargo esta prisión informa, que a efectos de que pudiera convertirse en cabecilla de musulmanes, únicamente se encontraba interno un individuo que no cumplía los preceptos islámicos. La razón de esta información radicaba en que en la prisión de Cuenca, semanas antes de su traslado, habría realizado labores de proselitismo tendentes a la captación de otros internos de origen magrebí, llegando incluso a iniciar una huelga de hambre.

Hasta principios del mes de Junio del año 1999, según C.N.P. , Brigada Provincial de Información de Cuenca, es asistido por el letrado Fernando **TAMARIT VILLAR**, a quién A. LAMARI muestra su descontento por lo que opina "dejadez" del mismo para sus asuntos. A finales de ese mes, se hace cargo de su asistencia el letrado **Vicente IBOR ASENSI**, y únicamente mantiene contacto telefónico y escrito con esta persona, a excepción de una llamada que realiza a finales del mes de Octubre al Centro Cultural Islámico de Madrid. Vicente IBOR ASENSI el día 17.09.1999 efectúa un giro de 20.000 pesetas que A. LAMARI recibe en prisión.

AÑO 2000/2001:

En Sentencia 14/2001, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, es condenado a diez años de prisión por pertenencia a banda armada; a dos años por tenencia ilícita de armas y a dos años más por tenencia de materiales destinados a la comisión de falsedades documentales.

35555

Desde su ingreso en la prisión de A Lama, en Pontevedra, en fecha 14/07/2000, procedente de la prisión de Cuenca, según informa la Brigada Provincial de Información de Pontevedra, no recibió visita ni correspondencia alguna, habiendo solicitado autorización de comunicación telefónica con **María LANDECHO CAMPOS** (letrada que le asistía en esa época), autorización que le fue concedida. Sin embargo, se le deniega la petición de ponerse en contacto telefónico con el Centro Cultural Islámico de Madrid, ya que no aportó los datos personales necesarios del destinatario de esta comunicación. Se significa, que a fecha de 10.10.2001, únicamente se encontraban internos en esa prisión, como presos de origen islámico, los llamados **AHMIDOUCH Youssef**, con NIE nº X- 02526215-X, nacido en Casablanca (Marruecos), el 05.04.1973, hijo de Amidouch y Shara, (preso por delitos comunes) y **SLGILTEPE Umit,** con NIE nº X-03302209-F, nacido en Ankara (Turquía), el 30.08.1950, hijo de Mehnet y Haynyne (condenado por delito contra la Salud Pública).

El número de teléfono móvil 989163306, utilizado por Allekema LAMARI, fue investigado y sometido a observación, al igual que los teléfonos correspondientes a árabes que se encontraban en el círculo de los detenidos en la operación llevada a cabo el 13 de noviembre de 2001, en el marco de las investigaciones relativas a **IMAD EDWIN BARAKAT YARKAS**, alias ***"ABU DAHDAH",*** que se desarrollaron a lo largo de seis años. La investigación del teléfono citado se incluía en las investigaciones que dieron lugar a la Diligencias Previas núm. 209/96 del Juzgado Central de Instrucción número CINCO, (Información obtenida de Oficio U.C.I.E dirigido a ese Juzgado, de fecha 01/03/02, Sumario 35/01).

AÑO 2002:

El 29.06.2002, según Instituciones Penitenciarias, **A. LAMARI** abandona la prisión de A Lama (Pontevedra) en la cual se encontraba interno por su pertenencia al GIA, al haber cumplido el periodo máximo de permanencia en situación de prisión preventiva, dado que su sentencia no era firme por encontrarse recurrida ante el Tribunal Supremo.

Según informaciones procedentes del Centro Nacional de Inteligencia posteriores a los atentados del 11 de marzo en Madrid, durante los cinco años que permaneció en prisión, se creó en este individuo un fuerte odio hacia las autoridades policiales y el Sistema Judicial español, puesto que consideraba que sus detenciones habían sido objeto de una "trampa" por parte del Cuerpo Nacional de Policía.

35556

De esta forma, y debido a resentimiento creado, su único objetivo era, según manifestó en sus círculos más cercanos, llevar a cabo en España atentados terroristas de enormes dimensiones, con el propósito de causar el mayor número de víctimas posibles. También comentó la posibilidad de materializar su amenaza llevando a cabo descarrilamientos de trenes, provocando un gran incendio o empleando vehículos cargados de explosivos.

A su salida del Centro Penitenciario, fue acogido por el referido **Abdelkrim BEGHADALI**. Este individuo, considerado islamista radical, ha sido Imán de la mezquita *"Al Fath"*, de la C/ Buenos Aires de Valencia.

Se significa que Allekema LAMARI fue puesto en libertad con la obligación de presentarse periódicamente ante la Autoridad Judicial, extremo que incumplió y por el que se dictó **Orden de Detención e Ingreso en Prisión** por la Audiencia Nacional, Sección Tercera de la Sala de lo Penal, de la Audiencia Nacional - **EJ 93 02 R 78**. Dicha búsqueda se encontraba vigente en el momento de su suicidio el 03.04.2004.

Una vez puesto en libertad, éste siguió manteniendo contactos con los otros condenados a raíz de la operación "Apreciate" desarrollada en 1997, contra la organización GIA, a los que giraba cantidades de dinero con cierta periodicidad para hacerles más llevadera su estancia en prisión.

En septiembre de 2002, según informaciones procedentes del CNI posteriores a los atentados del 11 M en Madrid, se relacionó con **Abdennabi CHEDADI** con NIE nº 01014964-C, nacido en Marruecos, en fecha 25.04.1972, hijo de Mohamed y Rahma, y **Driss CHEBLI**, con NIE nº X-01839318-P, nacido en Touzine (Marruecos), en fecha 28.02.1972, hijo de Ahmed y Yamina (detenido en el marco de la "Operación Dátil" en noviembre del 2001), con la intención de formar parte de un grupo islamista radical, integrado prácticamente por marroquíes, entre los que se encontraban además: **Mohamed AFALAH,** con NIE nº X-02551507-W, nacido en Ighmiren (Marruecos), en fecha 25.01.1976, hijo de Ahmed y Afead; **Abdelmajid BOUCHAR**, con NIE nº X-03457338-R, nacido en Ait Lahcen Olalla (Marruecos), en fecha 09.01.1983, hijo de Abdeslam y Menna; y **Mohamed BOUHARRAT** (individuos todos relacionados con los atentados del 11 de marzo en Madrid, los dos primeros huidos y el último detenido).

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

AÑO 2003:

En junio de ese año, según manifestaciones realizadas por **Hocine KEDACHE**, en el Atestado Policial 30.966/04 de fecha 18.10.2004, Sumario 26/04 (Operación "Nova II"), del Juzgado Central de Instrucción nº CINCO de la Audiencia Nacional, Allekema LAMARI se traslada a vivir al domicilio de éste, sito en la calle Doctor Waskman nº 33, puerta 11-3º de Valencia, donde residió hasta septiembre de ese año, junto con el referido Hocine ; **Rebat AMAR**; **Mohamed @ CHELFI** y **Toubal BOUALEM.**

Así mismo , en las diligencias Policiales 8.740, dentro del ámbito del Sumario 20/04, del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, se le relaciona con **FARID OULAD ALI,** con NIE nº X-03510937-X, nacido en Ichel Mandou (Marruecos), en fecha 05.11.1970, hijo de Mohamed y Fatouch, con domicilio en la calle Teniente Coronel Noreña, 16,1º- 4ª Madrid.

Se significa que las actividades, contactos y demás relaciones mantenidas o realizadas por A. LAMARI durante el período de tiempo comprendido entre septiembre de 2003 y el 11 de marzo de 2004, en la actualidad se encuentran en proceso de investigación de cuyos resultados se dará debida cuenta a la Autoridad Judicial.

En fecha 17.12.03, al referido le consta en el Banco de Datos informático de la Dirección General de la Policía un **CONTROL ESPECÍFICO** por Francia al resultar investigado en el citado país por su implicación en una organización islámica terroristas. La fecha de Cese de dicho CONTROL es 17.12.04.

AÑO 2004:

Tras los atentados del 11 de Marzo acaecidos en Madrid, en fecha 22.03.2004, se procede, por parte de la Brigada Provincial de Información de Valencia a la detención de tres integrantes de una "Célula" terrorista islámica liderada por Allekema LAMARI @ Yasin, siendo éstos:

- **Abdelkrim BEGHADALI.**
- **Hocine KEDACHE.**
- **Safwan SABAGH.**

En el marco de estas detenciones, se procedió a **oír en declaración a Hocine KEDACHE** (Diligencias Policiales 483/04, de 22 marzo de 2004, de Brigada Provincial de Valencia), quien manifestó haber conocido a A. LAMARI en el año 1993 al presentárselo un tal *"ABDULKABIR"*, cuando ambos trabajaban en un vivero próximo a Loriguilla (Valencia), localidad donde residía Yassin (uno de los alias de A.LAMARI).

Según sus declaraciones, siguieron manteniendo amistad y contactos, trabajando juntos recogiendo fruta en Murcia en el año 1995. Posteriormente se encontraban de vez en cuando, y en 1996 coinciden con otros argelinos en una casa en la localidad de Picassent. Según el detenido, en marzo del 2003 aproximadamente, se encontró con LAMARI (quien había salido recientemente de prisión), en la calle Cuba de Valencia, invitándole a convivir con él, a lo que accedió en abril de ese mismo año. Más tarde, en el mes de julio, abandona este domicilio por problemas entre ambos. Mientras convivió en este domicilio, no quería, según Hocine, que nadie fuera a verle, ni supiera dónde residía, a excepción de un visita realizada por Abdelkrim BEGHADALI. En este período de tiempo, Allekema no estaba empleado en ningún trabajo, y tampoco poseía recursos económicos.

Igualmente, manifiesta que LAMARI realizaba escasas manifestaciones sobre grupos integristas o terroristas, si bien se mostraba a favor del llamado **Djamel ZITOUNI,** líder fallecido del GIA, desconociendo si pertenecía a este grupo o si se relacionaba con ellos.

Asimísmo, en el marco de las diligencias nº 25.401 de fecha 18-08-04 de esta Comisaría General, se procedió a oír en declaración a **Safwan SABAGH,** quien en relación a A.LAMARI, manifestó que le conocía desde los años noventa, siendo la relación más cercana desde su ingreso en prisión, llegando incluso a ayudarle, (así como a otros internos), buscándoles abogados, tenerlos en contacto con la familia, e incluso enviarles cantidades de dinero. De igual forma, le prestó un libro titulado "Creencia de Fe" (el cual apareció posteriormente entre los escombros del piso de Leganés). Cuando Allekema LAMARI sale de prisión, el declarante acude a recogerlo a Madrid, yéndose ambos posteriormente a Valencia y quedándose LAMARI en la Mezquita de la calle Cubas de dicha ciudad.

Ante la posibilidad que le ofrece el declarante de ayudarle a salir de España para iniciar una nueva vida, A.LAMARI rechaza tal ayuda, alegando que tiene un objetivo. Manifiesta el citado que veía en esa época a Allekema diferente: desconfiaba de casi todo el mundo y parecía trastornado. Por este motivo se fue de Valencia en septiembre de 2003, acompañándole SABAGH hasta la capital, para que no se quedara sólo en el caso de que le fallara la cita que había concertado, (sin poder determinar con quién), dejándolo en la estación de autobús de Auto-RES, sita en Plaza de Conde de Casal.

El declarante comentó que en alguna ocasión viendo noticias en la televisión sobre atentados terroristas, A. LAMARI le comentó que había muchos objetivos y que sería fácil ocasionar una catástrofe similar a éstas. De igual forma, el citado manifestó que Allekema LAMARI se encontraba muy motivado y realizaba envíos de dinero a internos en prisión diciéndoles ***"Aguantad hermanos".***

En fechas próximas al mes de abril del presente año, no pudiéndose exactamente concretar, según informa la Brigada Provincial de Información de Cádiz, A. LAMARI realiza un giro de 150 euros a **Mohamed AMINE AKLI**, quien se encuentra interno en la prisión de Puerto de Santa María I (Cádiz) y con posteridad fue detenido en el marco de la Operación policial "NOVA" desarrollada en Octubre de 2004, Sumario 26/04 del JCI número CINCO. De igual forma, se tiene constancia que este interno ha mantenido alguna comunicación en los últimos meses con **BENSMAIL,** a través de intermediarios, detenido en la actualidad en el mismo procedimiento judicial que el anterior.

Por su parte, se tiene conocimiento de que Abdelkrim BENSMAIL considera a Allekema LAMARI como responsable de los atentados del 11 de Marzo.

Según informaciones posteriores a los atentados del 11 de marzo en Madrid, procedentes del Centro Nacional de Inteligencia, por la talla, corpulencia, tono de voz, expresiones y énfasis en la lectura del comunicado en el que se reivindican los atentados del 11 de marzo en Madrid, grabado en una cinta de video recuperada entre los escombros del piso sito en la calle Carmen Martín Gaite, 40, 1º 2º de Leganés (Madrid), señalan que el individuo que aparece en el centro de la imagen de la mencionada grabación, es identificado con alta probabilidad como Allekema LAMARI, apuntando así mismo la posibilidad de que se trate del séptimo individuo suicidado en fecha 03.04.2004, en el referido piso de la localidad de Leganés, como ya se ha confirmado.

En Agosto del 2004, la Comisaría General de Policía Científica identifica **TRES HUELLAS DACTILARES LATENTES** de Allekema LAMARI, en dos libros encontrados entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (**testigos métricos 9 y 10**, en el **LIBRO 2 y 149**, en el **LIBRO 13**), correspondientes a los dedos pulgares de las manos derecha e izquierda.

A finales del mes de septiembre del presente año, expertos de Policía Científica se desplazan, junto con el **perfil dubitado** obtenido en España presumiblemente atribuido al ciudadano argelino Allekema LAMARI a los laboratorios de Argel, para realizar conjuntamente con funcionarios de ese país, las tareas de obtención de perfiles de los familiares del citado Allekema LAMARI y su comparación con los obtenidos en España.

Tras las gestiones anteriores, finalmente en Octubre del año 2004, la Comisaría General de Policía Científica, consigue identificar el que había venido denominando **PERFIL VI** (que permanecía sin identificar en el informe primigenio nº 04-A1-0738), correspondiente al perfil genético del séptimo terrorista fallecido en la explosión del piso de Leganés, como correspondiente a Allekema LAMARI.

Coincidentes con dicho perfil genético, se habían encontrado muestras en una bufanda y en un dedil de guante hallados en la **furgoneta Renault Kangoo**, con matrícula 0756-BRX, recuperada en las inmediaciones de la Estación de Alcalá de Henares en fecha 11/03/04 (Perfil 42 Informe 04-A1 a A13-0539 de fecha 21.05.2004 de la Comisaría General de Policía Científica). De igual forma, se encontró dicho perfil genético en las muestras obtenidas en una chaqueta de punto de color verde, en una bufanda y en varios dediles de guante hallados en el interior del **vehículo Skoda Fabia**, con matrícula 3093-CKF, recuperado el 15.06.2004, en la calle Infantado, de Alcalá de Henares. (Informe A04-A21 a A31-0539 de fecha 09.08.04 de la C.G.P.C)

El 19.10.2004, en el ámbito de la **OPERACIÓN NOVA I** (Sumario 26/04, del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, dimanante de las Diligencias Previas 166/03), desarrollada por el Cuerpo Nacional de Policía y en la que se detuvo a un total de 31 individuos, a los que se les imputa su presunta participación en la preparación y ejecución de un atentado terrorista contra la sede de la Audiencia Nacional e inmediaciones, se procedió al registro de la celda de **Abdelkrim BENSMAIL,** en la cárcel de Villabona (Asturias), encontrándose en la misma un resguardo de giro postal, remitido por Allekema LAMARI al citado Abdelkrim BENSMAIL, de fecha 06.03.2004, por importe de 150 euros, en el que figura la anotación **"AGUANTA HERMANO".**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

Posteriormente se comprobaría que la misma persona habría enviado la misma cantidad de dinero en otros giros postales de fechas 17/10/03 y 03/01/04, y en todos ellos aparecería como dirección del remitente la C/ Salvador de Madariaga, nº 34, (ubicación de la Mezquita de la M-30 de Madrid) y una frase siempre común **"AGUANTA HERMANO"**. En fecha posterior a la explosión del piso de Leganés, el preso **Abdelkrim BENSMAIL** recibiría otro giro, por importe de 100 euros, remitido por A. LAMARI, y con el mismo texto: **"AGUANTA HERMANO".**

Finalmente, en fecha posterior al suicidio de Allekema LAMARI (03.04.04 en Leganés), Abdelkrim BENSMAIL recibe en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) un nuevo giro, en fecha 11.04.04 desde Madrid, sucursal 25, 2830994, por importe de 100 euros, esta vez remitido por **Edima LAMARI,** sin que se tengan más datos de esta persona y con el mismo texto **"AGUANTA HERMANO".**

Por el momento se continúan las gestiones tendentes a determinar con exactitud el lugar desde el que se efectúa el citado giro, si bien el nombre del remitente podría tratarse de una identidad ficticia.

Todo lo que se comunica a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de Noviembre de 2004

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

Fdo.- Inspectora 87.529 **Fdo.- Policia 83.590**

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-
MADRID.-

35562

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400032251
26-10-04 12:07:57

N O T A I N T E R I O R

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TECNICO

A.: UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA /UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

FECHA: 22.10.2004

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL JCI NUM. 6- SUMARIO 20/2004

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

Siguiendo instrucciones del titular de esta Comisaría General, se acompaña Oficio de fecha 25, del actual, procedente del J.C.I. Número Seis, sobre el asunto del epígrafe, a fin de que ambas Unidades en coordinación, comuniquen a esta Jefatura la respuesta que proceda a la mayor brevedad posible.

EL COMISARIO JEFE
DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Fdo.: José María Calle Leal

A-30
Informe nº 608
27/10/04
E 1208

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

35563

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400030765
26-10-04 12:07:25

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir a V.I. a fin de que informe a este Juzgado de cuantos datos posean en esa Comisaría General de Información, o le hayan podido transmitir otros servicios del Estado, del ciudadano argelino Allekema Lamari, nacido el 10.07.1965, hijo de Mohamed y de Teldja, desde su salida de la prisión por cumplimiento de condena por pertenencia a banda armada y otros, Sumario nº 9/97 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, sentencia nº 14/01, de 26 de junio de 2001 (lugar de residencia, medios de vida, relación con otras personas – bien coincidentes en la prisión, presos musulmanes en general, imputados en esta causa, fallecidos en Leganés-, viajes realizados por España y al extranjero, teléfonos utilizados, documentos-pasaportes o tarjetas de identidad utilizados, en qué Centros Penitenciarios ha estado en situación de prisión preventiva o en cumplimiento de penal, y todos aquellos datos que sirvan para el total esclarecimiento de su participación en los atentados terroristas del 11 de Marzo de 2004 en Madrid y, en su caso, ideación, preparación y ejecución de los mismos.

En Madrid, a 20 de octubre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 García Gutiérrez

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

35564

MINISTERIO
DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Servicio de Información
Jefatura

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
28.01.05 17:19
ENTRADA

O F I C I O Nº: 2232

S/REF: -OFICIO – Fecha: 24/ENE/2005 - SUMARIO nº 20/2004

N/REF: JHB/jamf/Secr

FECHA: 27 de enero de 2005

ASUNTO: REMITIENDO ENTERADO COMPARECENCIA JUDICIAL.

DESTINATARIO: **ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

MADRID

En cumplimiento a lo dispuesto por Su Autoridad en el oficio de la referencia, mediante el que en virtud de lo acordado en el Procedimiento: **SUMARIO nº 20/2004**, interesaba se identificara y citara como imputado a la persona referida como "MOYA" que acompañó a los asturianos en una de las reuniones de los Mac´Donalds de Madrid, y como continuación al fax remitido en la mañana de hoy a ese Órgano Judicial, adjunto se remite a V.S.I., para conocimiento y efectos procedentes, el documento elaborado por la Unidad Central Especial nº 2 de esta Jefatura, mediante el que se le ha comunicado dicha circunstancia a la persona afectada, y en el que a modo de acuse de recibo el interesado firma haber quedado enterado de este requerimiento judicial.

EL TTE. CORONEL-JEFE,

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL JEFATURA Servicio de Información

Pablo Martín Alonso.

CORREO ELECTRÓNICO:
110 – 271 C

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003-MADRID
TEL.: 91 514 62 24
FAX.: 91 514 62 13

MINISTERIO
DEL INTERIOR

35565

GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

F A X

DE:	JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN / UCE 2
A:	PABLO CÉSAR ÁLVAREZ MOYA (11.437.055-Y)
ASUNTO:	CITACIÓN COMPARECENCIA JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 – AUDIENCIA NACIONAL.
S/REF:	**N/REF:** UCE-2
FECHA:	26 de enero de 2005
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	1

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

En cumplimiento a la Resolución dictada por el Ilmº. Sr. Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, de fecha 24 de Enero de 2.005, y en marco del Sumario 20/04 por medio de la presente se comunica a

D. PABLO ÁLVAREZ MOYA (11.437.055Y), nacido el 29 de septiembre 1.979, hijo de Julio César y Margarita, con domicilio en C/ HEROS 30, de Avilés Asturias

Su obligación de personarse ante el mencionado Juzgado, en calidad de IMPUTADO, a las 12,30 horas del día 27 de enero de 2.005.

Deberá comparecer asistido de Letrado de su confianza o comunicar a ese Juzgado con antelación suficiente para solicitar la asistencia de letrado designado por el turno de oficio del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid.

Madrid, 26 de enero de 2.005

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Unidad Central Especial Nº 2

Enterado:

CORREO ELECTRÓNICO:
dirección@decorreoelectrónico

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

(DIRECCIÓN Nº)
(CÓDIGO POSTAL CIUDAD)
(TEL.: 91 000 00 00)
(FAX.: 91 000 00 00)

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

35566

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
25.01.05 11:40
ENTRADA

Sumario (Proc. Ordinario): 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE MADRID

Dña. María Consuelo Roger Rull, con DNI. 35.048.344-R y domicilio a efectos de notificaciones en 28023 Madrid, C/ Basauri nº 7, Edificio Belagua, en nombre y representación de **CABLEUROPA, S.A.U.** (sociedad que explota sus servicios de telecomunicaciones por cable bajo la marca comercial "ONO"), según consta en la escritura de apoderamiento otorgado ante el Notario de Madrid D. Luis Manuel González Martínez en fecha 28 de diciembre de 2000, con número de protocolo 169, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mi representada recibió por parte de la Brigada de Investigación Tecnológica de la Dirección General de la Policía un escrito adjuntando el mandamiento librado por ese Juzgado en el que se solicitaba que se tomaran las medidas oportunas para filtrar el acceso desde España a la página de Internet www.orgish.com, alojada en la dirección IP 209.0.146.199.

Que a estos efectos pone en conocimiento del Juzgado que esta entidad ha procedido a atender su solicitud. No obstante, en la medida en que no nos han especificado el periodo de duración del bloqueo, éste se mantendrá durante un plazo de seis meses, es decir, hasta el próximo 22 de abril de 2005. Si el Juzgado considera que dicho periodo debe extenderse le ruego nos indique esta circunstancia.

Por todo lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICA, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por cumplimentado el requerimiento efectuado, por ser de Justicia que pide en Madrid a 14 de enero de 2005.

Fdo.: María Consuelo Roger Rull

35567

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
17.01.05 19:01
ENTRADA

Sumario (Proc. Ordinario): 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE MADRID

Dña. María Consuelo Roger Rull, con DNI. 35.048.344-R y domicilio a efectos de notificaciones en 28023 Madrid, C/ Basauri nº 7, Edificio Belagua, en nombre y representación de **CABLEUROPA, S.A.U.** (sociedad que explota sus servicios de telecomunicaciones por cable bajo la marca comercial "ONO"), según consta en la escritura de apoderamiento otorgado ante el Notario de Madrid D. Luis Manuel González Martínez en fecha 28 de diciembre de 2000, con número de protocolo 169, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mi representada recibió por parte de la Brigada de Investigación Tecnológica de la Dirección General de la Policía un escrito adjuntando el mandamiento librado por ese Juzgado en el que se solicitaba que se tomaran las medidas oportunas para filtrar el acceso desde España a la página de Internet www.orgish.com, alojada en la dirección IP 209.0.146.199.

Que a estos efectos pone en conocimiento del Juzgado que esta entidad ha procedido a atender su solicitud. No obstante, en la medida en que no nos han especificado el periodo de duración del bloqueo, éste se mantendrá durante un plazo de seis meses, es decir, hasta el próximo 22 de abril de 2005. Si el Juzgado considera que dicho periodo debe extenderse le ruego nos indique esta circunstancia.

Por todo lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICA, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por cumplimentado el requerimiento efectuado, por ser de Justicia que pide en Madrid a 14 de enero de 2005.

Fdo.: María Consuelo Roger Rull

35568

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil cinco.

La Comisión Rogatoria devuelta cumplimentada por las Autoridades Judiciales competentes de Bélgica, únase y procédase a la traducción urgente por intérprete de francés de la documentación que aparece en el referido idioma.

La documentación remitida por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Donostia-San Sebastián respecto de MILOUD LEFKOUN, persona inicialmente detenida en el marco de actuación policial, únase, procediendo a expedir testimonio del mismo con remisión al citado Juzgado a los efectos de constancia en el procedimiento de expulsión seguido contra el citado. Desglósese y devuélvase al citado Juzgado su exhorto 758/04 toda vez que no guarda relación con lo instruido por este Juzgado.

Únase el informe del Ministerio Fiscal de fecha 12 de los corrientes y, a la vista de su contenido, y dado el resultado de los informes aportados respecto del vehículo marca Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ, y no constando que tenga relación con los hechos que en esta causa se investigan, procede la devolución del referido vehículo a la persona que lo puso a disposición de la Comisaría de Avilés MIP 2.

Únase el exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid dando traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Comisaría General de Información sobre Said TILDNI y la documentación que acompaña en relación al citado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal mediante copia para su conocimiento y constancia.

Los escritos remitidos por el imputado Rafa Zouheir a través del Centro Penitenciario Madrid-VI y del Decanato de esta Audiencia Nacional, únanse y dese traslado de las mismas, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial nº 04-A53-0539 sobre obtención de perfil genético en restos biológicos, elaborado por el Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial nº 04-A52-0539 sobre obtención de perfil genético en restos biológicos, elaborado por el Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

El escrito remitido por la UPJAN dando cuenta del resultado infructuoso de las citaciones cursadas a Mohamed BASSA y a Said BASSA, únase estando a la localización acordada.

El escrito remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, Asunto 116-IT-04 relativo a la identificación de huellas en los restos de la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaite nº 40, 1º 2ª de Leganés, tres de ellas producidas por los dedos pulgar, índice y anular de la mano izquierda de Noureddine ADOUMALOU, únase y dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe del Ministerio Fiscal de fecha 19 de los corrientes por el que interesa se remita a la UCIE, a los efectos oportunos, la comparecencia efectuada por el testigo protegido S 20-04-H-93 así como la relación de teléfonos que aporta, únase toda vez que ya viene acordada la práctica de la citada diligencia.

Únanse los escritos de la Comisaría General de Información de citación a Ahmed Afalah y de Hafeda Afalah, ante este Juzgado, el día 21 de enero de 2005, a las 9:30 horas de su mañana.

El informe pericial referencia 04-A1 a A46-0539-ADN Mitoconcrial, reflejando el estudio de unos pelos que se recogieron en la furgoneta Kangoo elaborado por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica y por el Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Santiago de Compostela, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal mediante copia para su conocimiento y constancia.

El informe del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, resumen de conclusiones 04-A1 a A48-0539 y 04-A1 a A10-0783, así como el CD aportado, únanse y dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés, relativo a la inspección ocular técnico policial del vehículo Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ, únase a las presentes actuaciones.

La copia de la declaración efectuada por Rafa Zouhier el 22 de noviembre de 2004 en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón, remitida por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón, únase y dese traslado de copia de la misma al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 remitiendo testimonio del informe relativo a Safwan SABAGH de la Unidad Central de Información Exterior obrante en el sumario 26/2004 del citado Juzgado, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe remitido por la Sección de Documntoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica, sobre estudio comparativo de anotaciones manuscritas dubitadas intervenidas durante los registros efectuados en la Avda. Cerro de los Ángels nº 30, bajo A de Madrid, y en la calle Villalobos nº 51, 4º C de Madrid, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, identificando la huella del dedo medio de la mano izquierda de Saed El Harrak en el Opel Astra, matrícula M-4518-OZ, utilizado habitualmente por Jamal AHMIDAN, únase y dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

35570

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

El informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia y remitido por la Comisaría General de información, elaborado en relación a la comparecencia efectuada por el testigo protegido S 20-04-H-93 y al documento manuscrito por él entregado, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información dando respuesta al oficio cursado por este Juzgado en fecha 20 de octubre de 2004 en relación con Alekema LAMARI, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil identificando a "MOYA" y dando cuenta de la citación en calidad de imputado ante este Juzgado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal mediante copia para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por CABLEUROPA, S.A.U. en relación con la página de Internet www.ogrish.com quede constancia en las actuaciones mediante copia remitiendo el original remitido por correo y su anterior remisión vía fax a las Diligencias Previas 358/04 incoadas en este mismo Juzgado en relación a las fotografías aparecidas en dicha página.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

35571

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, adjunto remito testimonio de la documentación enviada por ese Juzgado respecto de MILOUD LEFKOUN, persona inicialmente detenida en el marco de actuación policial, a los efectos de constancia en el procedimiento de expulsión seguido contra el citado por ese Juzgado de Instrucción. Asimismo se procede a la devolución del exhorto de ese Juzgado nº 758/04 toda vez que no guarda relación con lo instruido por este Juzgado.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5
Teresa de Calcuta – Atotxa 1 2ª planta
20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

35572

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

Adjunto remito a V.I., para su unión a las Diligencias Previas 358/2004, escrito remitido por CABLEUROPA, S.A.U. en relación con la página de Internet www.ogrish.com, incoadas en relación a las imágenes aparecidas en dicha página.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

35573

****
*** REPORTE DE TX ***
****

TRANSMISION OK

N° TX/RX	0395
TELEFONO CONEXION	985129290
ID CONEXION	
HORA COM	31/01 10:23
TP USADO	00'26
PAG.	1
RESULTADO	OK

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a esa Comisaría a fin de que se proceda a la devolución del vehículo marca Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ a la persona que lo puso a su disposición, dado el resultado de los informes aportados respecto del mismo, toda vez que no consta que tenga relación con los hechos que en esta causa se investigan.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 García Gutiérrez, 1 28004 MADRID

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

35574

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a esa Comisaría a fin de que se proceda a la devolución del vehículo marca Mercedes Benz 190 D, matrícula O-2250-BZ a la persona que lo puso a su disposición, dado el resultado de los informes aportados respecto del mismo, toda vez que no consta que tenga relación con los hechos que en esta causa se investigan.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutierrez, 1
28004 MADRID

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA DE AVILÉS
MIP 2
C/ Rio San Martín s/n
33400 – AVILÉS
Fax 985129290

35575

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
14 01 05 09:16
ENTRADA
(968)

SUMARIO NÚMERO: 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DOÑA ALICIA HERNÁNDEZ VILLA, Procuradora de los Tribunales y de **DON HAMID AHMIDAN** por designación del Turno de Oficio ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que vengo por medio del presente escrito a interponer **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de enero de 2005, notificado a esta parte el día 14 de enero, y en cuya virtud se acuerda prorrogar el secreto del Sumario acordado el día 12 de marzo de 2004 por el plazo de un mes y lo hago en base a la siguiente, **ALEGACIÓN ÚNICA**:

Esta parte entiende que el secreto del Sumario es una figura jurídica que impide el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva recogido como derecho fundamental en nuestro texto constitucional y en los tratados internacionales suscritos por el Reino de España y, si bien inicialmente puede estar justificado para que se puedan culminar esenciales investigaciones policiales, su utilización sistemática y prórroga durante meses y meses carece de justificación ya que al final los daños que causa a la defensa y al sistema de derechos y libertades en general son superiores a los beneficios obtenidos para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita, proceda a tener por presentado **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de enero de 2005 y, en su virtud, lo revoque dejando sin efecto la resolución recurrida.

OTROSÍ DIGO que, con carácter subsidiario, interponemos **RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es Justicia que pido en Madrid, a 14 de enero de 2005.

Letrado. Colegiado nº: 44123

La Procuradora

35576

SUMARIO NÚMERO: 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DOÑA ALICIA HERNÁNDEZ VILLA (968), Procuradora de los Tribunales y de **DON HAMID AHMIDAN** por designación del Turno de Oficio ante el Juzgado, comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que vengo por medio del presente escrito a interponer **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de enero de 2005, notificado a esta parte el día 14 de enero, y en cuya virtud se acuerda prorrogar el secreto del Sumario acordado el día 12 de marzo de 2004 por el plazo de un mes y lo hago en base a la siguiente, **ALEGACIÓN ÚNICA**:

Esta parte entiende que el secreto del Sumario es una figura jurídica que impide el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva recogido como derecho fundamental en nuestro texto constitucional y en los tratados internacionales suscritos por el Reino de España y, si bien inicialmente puede estar justificado para que se puedan culminar esenciales investigaciones policiales, su utilización sistemática y prórroga durante meses y meses carece de justificación ya que al final los daños que causa a la defensa y al sistema de derechos y libertades en general son superiores a los beneficios obtenidos para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita, proceda a tener por presentado **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de enero de 2005 y, en su virtud, lo revoque dejando sin efecto la resolución recurrida.

OTROSÍ DIGO que, con carácter subsidiario, interponemos **RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es Justicia que pido en Madrid, a 14 de enero de 2005.

Letrado. Colegiado nº: 44123 La Procuradora

35577

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil cinco.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación procesal de Hamid AHMIDAN recurso de reforma contra la resolución de fecha 8 de enero de 2005 (auto de prórroga de secreto) dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los **DOS** días siguientes a su entrega y antes de finalizar dicho plazo traiganse los autos a la vista para la resolución del mencionado recurso.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

35578

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
19.01.05 13:33
E N T R A D A

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6
Sumario 20/2004

NICOLAS ALVAREZ REAL, Procurador de los Tribunales y de D. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, representación que tengo acreditada en los autos de referencia, ante ese Juzgado comparezco y DIGO:

Que habiéndosenie notificado Auto de fecha 8 de enero de 2005 por el que se acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones hasta el próximo día 11 de febrero del corriente año, y entendiendo que dicha resolución es contraria a derecho y lesiva para los legítimo intereses de mi mandante, es por lo que interpongo frente a la misma RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION con base en la siguiente alegación jurídica:

UNICA.- De la misma forma procedimental y con la misma fundamentación jurídica que se contiene en el Auto del Instructor, entiende esta parte que no han variado los motivos y alegaciones que ya en su día se formularon para decretar el secreto de las actuaciones, y que permanecen en consecuencia para oponernos a la prórroga de dicho secreto.

Por todo lo cual,

SUPLICO a ese Juzgado Central que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, estimar sus alegaciones y en su virtud tener por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION frente al Auto de 8/1/2005 referenciado; dando a los autos su curso legal pertinente.

Madrid a 19 de enero de 2005.

T. Tarel
10.243

35579

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil cinco.

Únase el escrito presentado por la representación procesal de José Emilio Suárez Trashorras interponiendo recurso de reforma y subsidiario de apelación contra la resolución de fecha 8 de enero de 2005 (auto de prórroga de secreto) dictada en el presente procedimiento, no habiendo lugar a tenerlo por interpuesto toda vez que el mismo ha sido presentado fuera de plazo puesto que se notificó la resolución que ahora recurre el día 14 de enero de 2005 y presentó el escrito interponiendo el recurso el día 19 de enero de 2005.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

35580

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
16.12.04 10 :04
ENTRADA

SUMARIO 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
DE MADRID

DOÑA SONIA DE LA PLAZA MORENO, Letrada en ejercicio, colegiada nº 52.336, en nombre y representación de **DON RABEI OSMAN EL SAYED AHMED**, según tengo debidamente acreditado en el procedimiento del margen, por designación del Turno de Oficio, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

D I G O

Que mediante el presente escrito, y toda vez que ha sido presentado ante el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid el correspondiente justificante de diligencias con el fin de que se proceda a emitir designación de Letrado y Procurador del Turno de oficio para la presente causa, en defensa de los intereses del Sr. Osman El Sayed, vengo a solicitar de este Juzgado que se proceda a realizar cuantas gestiones fueren necesarias para que se proceda al nombramiento de intérprete de la lengua árabe que asista a las conversaciones que se produzcan entre la letrada abajo firmante y su cliente en el centro penitenciario donde se encuentra privado de libertad en la actualidad.

En su virtud, al Juzgado,

S U P L I C O

Tenga a bien admitir el presente escrito, por hechas las manifestaciones que en su cuerpo contiene, y en su mérito, proceder a lo solicitado.

Es de Justicia que pido en Madrid, a 14 de Diciembre de 2004.

Fdo: Sonia de la Plaza Moreno.
Colegiada 52.336.

35581

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

TURNO:

Proc.Abreviado.....	☐
Extranjería y Asilo.....	☐
Guardias A.Nacional.....	☒

JUSTIFICANTE DE DILIGENCIAS

ABOGADO D/Dª:	FECHA GUARDIA:	Nº COLEGIADO
SNÍS DE LA PLAZA MORENO	7/12/04	52336

CENTRO DE DETENCION: AUDIENCIA NACIONAL

DETENIDO: RABEI OSMAN EL SAYED AHMED

DOMICILIO: C/ SAN RAIMUNDO, 19, 2º-5

LOCALIDAD: MADRID CODIGO POSTAL:

JUZGADO: CENTRAL INSTRUCC. 6

POBLACION: MADRID FECHA: 7/12/04

PROC.ABREV. ☐ JUICIO RAPIDO ☐ SUMARIO ☒

JUICIO DE FALTAS ☐ RECURSO CONT-ADVO ☐

EXTRADICION ☐

Nº ASUNTO: 20/04

SELLO DEL JUZGADO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 ADMINISTRACION PUBLICA JUDICIAL (Poner sello aquí) SECRETARIA MADRID

NOTA: Este impreso cumplimentado en su totalidad, da origen a la designación para la defensa por Turno de Oficio, por lo que deberá remitirlo a esta Corporación a la mayor brevedad posible.

RECIBIDO - 9 DIC 2004

Al mismo ha de acompañarse la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita cumplimentada íntegramente y firmada por el interesado.

35582

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 31 de enero de 2005.

DADA CUENTA: El anterior escrito presentado por la Letrado del Colegio de Madrid, Doña Sonia de la Plaza Moreno, en la defensa que ostenta del imputado Rabei Osman el Sayed Ahmed, por la que se solicita que por este Juzgado se realicen las gestiones necesarias para facilitar intérprete de árabe para asistir a las comunicaciones que entre la Letrada y el imputado se pudieran mantener, únase a la causa a los efectos oportunos, y existiendo en el procedimiento elementos razonables para considerar el Servicio de Justicia Gratuita, y en aras de asegurar el procedimiento de tutela judicial efectiva, comuníquese a la Sra. Letrada que informe con antelación suficiente de su intención de hablar con su defendido al objeto de proveer puntualmente lo que resulte necesario.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

35583

A LA AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
DE MADRID

ENTRADA
19.11.04 10 43

SUMARIO: 20/2004

(1506)

D. DAVID GARCIA RIQUELME, Procurados de los Tribunales de Madrid, actuando en nombre y representación de **D. GABY EID SEMAAN,** y bajo la dirección letrada de **D. JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA,** en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO:**

Que mediante el presente escrito vengo a solicitar la devolución del coche propiedad de **Dª YASSINA AZAMMOUR,** de matrícula M-7389-OZ, cuya propiedad que queda acreditada mediante el documento del seguro que aportamos, en base a los siguientes

MOTIVOS

UNICO.- Que el vehículo está retenido por este Juzgado desde el día que se produjo la detención de mi defendido, causando un grave perjuicio para su propietaria y dado que consideramos que no es prueba relevante para el esclarecimiento del caso, no consideramos conveniente que esta retención se alargue más tiempo, con el consecuente menoscabo para su dueña.

Por lo anteriormente expuesto

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y las alegaciones en él contenidas y proceda, lo antes posible a la devolución del vehículo.

Es Justicia que pido en Madrid, a 17 de noviembre de 2004.

winterthur 35584

Winterthur Seguros

Atención al Cliente: 902 30 30 12
www.winterthur.es
winterthur@winterthur.es

Sra. Yassina Azammour
Cl Somosierra 5
28230 las Rozas de Madrid
Madrid

078-15942

Su asesor de seguros:
Garcia Pascual, Maria
C Marques de Mondejar 8 5º Centro
28028 Madrid
Madrid
Telf: 913566319
E-mail: gpascual@agentes.winterthur.es

Barcelona, 28 de julio de 2004

Apreciada Sra. Yassina Azammour,

Le agradecemos la confianza que viene depositando en nosotros y le reiteramos nuestro compromiso de ofrecerle siempre la máxima calidad y el mejor servicio.

En este sentido, nos dirigimos a usted para solicitarle que se ponga en contacto lo antes posible con nuestro servicio de Atención al Cliente a través del teléfono **902 30 30 12** para proceder a **realizar la tasación de los daños de su vehículo.**

Una vez realicemos la peritación de su vehículo y recibamos la factura de reparación del mismo, abonaremos el importe correspondiente, directamente a usted (*) o, si lo desea, a su taller mecánico.

Si tiene cualquier duda o desea más información, contacte con su asesor de seguros, o si lo prefiere, tiene a su disposición el servicio de Atención al Cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año, nuestra web **www.winterthur.es** o el e-mail **winterthur@winterthur.es.**

Gracias por confiar en Winterthur. Un mundo de servicios creados a su medida.

Atentamente,

J.M. Pérez Ortiz
Servicios y Prestaciones a Clientes

(*) ¡Recuerde!
Ahora el pago de su siniestro lo hacemos más rápido, cómodo y eficaz a través de una **¡transferencia bancaria!.** Para ello, sólo tiene que facilitarnos su cuenta bancaria y nosotros realizaremos el pago inmediatamente. Y si lo desea, **¡aproveche la ocasión para domiciliar su póliza!.**

Datos referentes a su siniestro

Nº Expediente: 0478-44187
Fecha ocurrencia: 07-07-2004

Nº Póliza: 30-06713859
Matrícula: M 7389OZ

Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima Unipersonal.
Ins. en el R. M. de Barcelona al Folio 106, Tomo 28.370,

Hoja nº. B-134.964, Inscripción 1ª. NIF A60917978.
D.G.: Av. Diagonal, 575 - 08029 Barcelona

0540000004 032511 000734

35585

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 31 de enero de 2005.

DADA CUENTA: Por presentado el día 19 de Noviembre de 2004 en la secretaria de este Juzgado Central de Instrucción el anterior escrito por la representación procesal de Gaby Eid Semaan, por el que solicita la devolución del coche propiedad de Yassina Azammour, de matrícula M-7389-OZ, únase al procedimiento de su razón a los efectos oportunos.

Previo a dar traslado al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre si procede o no a la devolución del citado vehículo, requiérase a Yassina Azammour, a través del procurador David García Riquelme, a fin de que en el plazo de **CINCO DIAS,** aporte la documentación acreditativa de la titularidad del vehículo, permiso de conducir y contrato de compra-venta del vehículo, así como medio de pacto y acta documental relativa a seguros tomador/titular/usuario del vehículo etc, y en caso de no verificarlo en el término fijado con anterioridad se entenderá que desiste de la petición.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /

En Madrid, a 18 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede al desglose del folio número 34.586 para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas, a los efectos que proceda.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

35587

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
22.12.04 09:07
ENTRADA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

622

MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SALAGRE, Procuradora de los Tribunales y de **RAUL GONZALEZ PELAEZ**, designado por el Turno de Oficio en el asunto de referencia, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho,

DIGO:

Que habiendo sido notificada del **auto de fecha 17 de diciembre** y constatando que el mantenimiento de la prisión de mi representado se fundamenta, entre otros aspectos, en el contenido de un **INFORME DE LA GUARDIA CIVIL SOBRE ANÁLISIS TELEFONICOS**, según se dice en el razonamiento jurídico único del auto, y con la finalidad de poder realizar las alegaciones pertinentes al mismo y/o justificar las llamadas efectuadas o recibidas, así como el contenido de los mensajes de texto, es por lo que **SOLICITO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, por realizadas las alegaciones contenidas en el mismo y, en su virtud, y con la finalidad de poder ejercitar el derecho de defensa en su plenitud, **acuerde levantar el secreto de sumario respecto del citado informe.**

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.

Endika Zulueta S.S.

Mª Jesús Fdez. Salagre

35588

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 31 de enero de 2005.

DADA CUENTA: Por recibido el anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales, Doña María Jesús Fernández Salagre, por el que se solicita que se alce el secreto de sumario respecto a un informe de la Guardia Civil, únase al procedimiento y estése a lo acordado a los autos alzando, parcialmente el secreto, así como a los autos en los que se decreta el secreto de sumario.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

35589

Juzgado Central de Instrucción nº 6
De la Audiencia Nacional
Procedimiento Sumario.....20/2004

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
02.12.04 13:07
ENTRADA

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

642

Dª Monserrat Gomez Hernandez Procuradora de los Tribunales y de ***Ivan Granados Peña*** Mediante designación de Oficio, la cual se encuentra acreditada en el procedimiento de referencia respecto al ya circunstanciado como imputado en el mismo e ingresado en Prisión desde el 16 de Junio del 2.004, Imputandose la comisión junto a otros de un delito de *Colaboración con Banda Armada* Comparezco y como mejor proceda **DIGO :**

Que siguiendo las indicaciones del Imputado, venimos a SOLICITAR la celebración de UNA ENTREVISTA PERSONAL ENTRE EL LETRADO DEFENSOR DE Ivan Granados Peña con el Sr Magistrado Juez Central de Instrucción nº 6 y en base a los motivos por los que se encuentra decretada la prisión Provisional de mi Reprcsentado. Dejando a Criterio de su Señoría la fijación de fecha y Hora para la celebración de la misma.

En virtud de lo expuesto;

AL JUZGADO SUPLICO : Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo con el carácter que se interesa y por deducida solicitud de entrevista con el Sr Magistrado Juez y el Letrado Defensor del imputado Dº Ivan Granados Peña.

Por ser Justicia que pedimos en Madrid a 30 Noviembre del 2.004

El Letrado
Miguel García Pajuelo

La Procuradora
Monserrat Gomez Hernandez

35590

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 31 de enero de 2005.

DADA CUENTA: Por recibido en la Secretaria de este Juzgado Central de Instrucción el anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales, Doña Monserrat Gómez Hernández, en la representación que ostenta de Ivan Granados Peña, por la que solicita una entrevista personal entre el Letrado defensor y el Sr. Magistrado de este Juzgado Central de Instrucción, únase al procedimiento de su razón.

Comuníquese al Procurador de los Tribunales, Sra. Gómez Hernández, en la representación que ostenta, que si los extremos a tratar se refieren a solicitudes relativas a la Situación Personal del imputado Ivan Granados Peña, las mismas deberán ser presentadas por escrito y se proveerá por escrito mediante la oportuna resolución judicial. Si guardan relación con cualquier otro extremo relativo a peticiones de actuaciones las mismas se formularan por escrito, todo ello sin perjuicio de la Audiencia Pública teniendo en cuenta el horario de los Órganos Judiciales.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

35591

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 105 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 106 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
SECRETARIA
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ /

En Madrid, a 30 de junio de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que se ha observado que en el tomo 105 aparece un error de foliación siendo el último folio el 35.327 y continuando con el folio 35.336, lo que hago constar a los efectos oportunos.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.